Año LIX Enero de 1940 Nº 805

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA ESCUELAS DE PROVINCIAS Y DE TERRITORIOS

Aprobados por el Consejo Nacional de Educación en sesión del 17 de enero de 1940

PROGRAMA DE AGRICULTURA

Primer grado inferior.—

El jardín. — Su cuidado y limpieza. Distinguir las plantas perjudiciales e inútiles.

Siembra en almáciga y de asiento.

Trasplante en maceta, para adorno del aula, comedor, etc.

El corte de flores. Instrumentos que deben emplearse. La cosecha de semillas. Cómo debe hacerse para no interrumpir la maduración de la semilla.

En este grado la enseñanza será eminentemente práctica, acondicionada a las posibilidades de la escuela y relacionada con la estación.

El maestro impartirá instrucciones teóricas como derivación y consecuencia de cada tarea realizada en el jardín, como ser el efecto de la humedad, del aire y del sol en la germinación mediante la conocida experiencia de semillas en un vaso de cristal, tratadas simultáneamente con las sembradas en almácigas o asiento.

La limpieza, el removido, el riego, el trasplante y el corte de flores, ofrecerá, asimismo, la oportunidad de enseñar la forma, hora y demás circunstancias de efectuarse para la buena conservación de la planta y la mejor eficiencia del trabajo.

Las flores y los insectos. Sus relaciones. La mariposa y la abeja. Ensamblar con el estudio de la colmena.

Primer grado superior.—

Las mismas actividades que en primero inferior. Siembra en almácigas y de asiento.

Preparación de canteros: removido de la tierra; su limpieza y rotura de terrones. El cantero. Siembra y trasplante en los canteros: hora y época propicias para esta faena y cuidado de la pequeña planta. El riego.

(Como lecciones previas deberá enseñarse el uso de los instrumentos elementales para la formación y cuidado del jardín: pala, azada, escardador, rastrillo, regadera, manguera, trasplantador, etc.)

Segundo grado.—

La huerta. — Estudio práctico y conocimiento empírico de las plantas hortalizas.

Preparación previa de la tierra: roturación y limpieza. La almáciga. Hortalizas de almáciga y trasplante. Almácigas protegidas y en cajones: tomates, ajíes, etc. Almácigas al aire libre: repollo, coles, lechuga, acelga, espinaca.

Siembra en surco o de asiento: porotos, zapallos, sandías, remolacha, salsifí, etc.

El trasplante en surcos: repollo, coliflores, apios, tomates, ajíes.

Cuidado de la huerta: la limpieza de malezas, el riego. Riego de lluvia, de asiento o surco y de manteo.

Animales útiles y nocivos. Las plagas de las plantas. Modo de combatirlas. Procedimiento simple de riegos curativos: soluciones de extracto flúido de tabaco y de aceites minerales.

Tercer grado.—

El jardín: trazado de canteros. Canteros simétricos y asimétricos. El compás del jardinero.

El camino y la senda: pavimento y enripiado. Adornos del jardín.

Trasplante de arbustos. Siembra de bulbos. Almácigas de cama caliente para semillas duras.

Curación y desinfección de la tierra y de las plantas: riegos curativos. Cebos venenosos de arsénico. Preparación y colocación. Plagas más comunes: los pulgones, el bicho moro, las isocas, la roya, orugas, perro de agua, etc.

Prácticas generales e intensivas en la huerta y el jardín. Observaciones meteorológicas. El pluviómetro: uso. Calendario agrícola.
La cosecha de plantas y semillas.

Cuarto grado.—

La huerta y el jardín (continuación).
El abono. Su estudio. Clases de abonos: líquidos, sólidos animales, vegetales y minerales. Preparación de abonos naturales: fermentación del estiércol en tierra y por dilución en agua. Tiempo de la fermentación. Uso del abono líquido. El abono empleado en la preparación de almácigas de cama caliente.
La tierra. Estudio y definición de tierras fértiles y áridas.
La chacra experimental. Siembra de cereales y oleaginosas según la región: trigo, cebada, centeno, maíz, avena, lino, girasol.
Plantas forrajeras: alfalfa, sorgo, etc.
Siembra, observaciones y cosecha.
La rotación de los cultivos: conveniencia de efectuarla.
Ideas concretas sobre lo que es una cooperativa agrícola.
Conocimiento de las máquinas agrícolas más usadas en la localidad.

Quinto grado.—

Continuación de la chacra. Instrumentos simples de labranza: el arado, la rastra, la sembradora, la hoz y la guadaña. Descripción del método primitivo de cosecha; nomenclatura: gavillas, parvas.
La trilladora. Los métodos modernos: la cosechadora-trilladora. Sus ventajas. La enfardadora.
El régimen de las lluvias. Observaciones meteorológicas y calendario agrícola. Las plantaciones de árboles. Cercos vivos. Influencias de las plantaciones extensivas en el régimen de las lluvias.
La cosecha tratada industrial y económicamente: costo de la siembra por hectáreas. Valor del rendimiento normal. Cotizaciones; precio de arriendo. Problemas sobre costo y producción de acuerdo a la situación actual del mercado.

Sexto grado.—

La agricultura (continuación). Selección y curación de semillas. Método simple de curación y selección. Peso específico y su relación con el valor del producto.

Plantas textiles: el algodón.

La quinta. — Los árboles frutales. Almácigas y trasplantes. Poda e injertos. Desinfección. Plagas comunes. Modo de combatirlas.

Selección de la fruta. Conservación de frutas y hortalizas. Métodos domésticos para la preparación del choucroutte, la juliana, encurtidos, frutas en almíbar, dulces, pasas.

Problemas sobre cosecha, producción y venta de productos agrícolas. Mercado interno y externo.

Observaciones meteorológicas. El seguro agrícola. La cooperativa agrícola. Sistemas de arriendo. Ley de arrendamiento agrícola. Los elevadores de granos. Los molinos. Transformación de los productos agrícola (industrialización).

PROGRAMA DE GANADERIA

Primer grado (inferior y superior).—

Enseñanza objetiva y práctica sobre los animales auxiliares del hombre, correlacionada con las clases de naturaleza y lenguaje: la vaca, el caballo, el buey, el asno, la oveja.

Amor a los animales en general.

Narraciones y descripciones.

La gallina, el conejo, la abeja. El gallinero, el corral, la colmena.

Segundo grado.—

Las mismas nociones anteriores tratadas con mayor amplitud y con algunas prácticas sobre construcción de gallineros, dormideros, corrales, etc.

Tercer grado.—

Animales de arrastre: el caballo, el buey, la mula, el asno.

El caballo: razas, variedades más difundidas en la región. Utilidades. Cuidados. Alimentación: bebederos y comederos.

Estercoleros. Utilización del estiércol.

Aves de corral: gallinas, pavos, patos y gansos.

El gallinero: descripción (construcción de un gallinero). Dormidero, patios y prados, escarbadoras, ponederos y nidales, comederos y deberes. Orientación y aeración.

La gallina: estudio completo. Razas y variedades más difundidas. Variedades ponedoras y para carne.

Fecundación del huevo. Proceso, términos.

Engorde de pollos. Alimentación racional.

Engorde de gansos, patos y pavos.

Precios y mercados. Problemas prácticos.

Enfermedades de las aves de corral. Prevención y curación.

Cuarto, quinto y sexto grado.—

La estancia. Descripción de un establecimiento ganadero: casco de la estancia; pesebres, corrales, potreros, bañaderos y bebederos. El palenque.

Crianza a galpón, medio galpón y a campo. La oveja. Descripción del animal. Utilidades.

Razas y variedades más difundidas. Características de cada una.

La lana. El vellón. Descripción de la lana de las distintas razas de ovinos.

La vaca. Descripción. Razas y variedades. Crianza. Utilidades.

El caballo: el caballo de arrastre, de carrera y de guerra.

Precios de los animales en pie. Valor actual de la hacienda. Variedades de carnes.

Conservación y mercado interno y externo.

Carne congelada y enfriada. El frigorífico.

Cooperativa ganadera. Comercio argentino de carnes.

Descripción de una exposición-feria; de una feria común; punto de embarque, etc.

Nociones someras sobre apicultura y piscicultura.

La cabaña. La explotación mixta de los campos. Descripción de una cabaña.

El cerdo. Crianza. Productos y subproductos. Productos generales de granja. Enfermedades de los animales. Prevención y curación.

(Recomiéndase especialmente la visita a establecimientos agropecuarios y de industrialización de los animales estudiados).

LAS BASES DE LA REFORMA ESCOLAR INGLESA

La renovación de la escuela primaria inglesa, aun incompleta y desigual en su realización material, pero netamente orientada en su organización, sus métodos y sus elementos didácticos, data de poco más de un decenio y fué urgida por las condiciones sociales y, sobre todo, económicas,—y más las previstas que las inmediatas—originadas por la Gran Guerra. Sin ejemplo acaso, por el grande y sostenido impulso y por el plan cabal en un país de instituciones seculares y todavía actuantes y de proverbial imperio de la tradición, esa reforma tuvo su expresión inspiradora en tres informes, ya clásicos en la literatura pedagógica, producidos por un grupo de veinte expertos, que fueron invitados a formularlos por la Junta de Educación, de Inglaterra. Tales informes, que en razón de su concienzuda preparación, fueron publicados con intervalo de años entre sí, son los siguientes: "Educación del adolescente", (año 1926); "La escuela primaria", (1931) y "Escuelas de Infantes y de Párvulos" (1933). Se los suele designar como "Informes de Hadow", por el nombre del presidente de las tres Comisiones Consultivas. No son, en su esencia, obra exclusiva de estas comisiones, sino resultado, acertadamente ecléctico, de numerosas opiniones de profesionales de la enseñanza y de personas vinculadas de algún modo con los problemas de la educación o con intereses afectados por ella. En efecto, para cada uno de esos informes fueron admitidos alrededor de cuatrocientos testimonios de representantes de escuelas públicas y privadas, de autoridades escolares, de asociaciones de maestros, de corporaciones comerciales, industriales, científicas, de beneficencia, etc. que contribuyeron con juicios, estadísticos, exposiciones y aun detenidos estudios sobre temas particulares. Resumen, pues, la opinión calificada de un país sobre un problema propio y vivido en cierto momento de su historia. La tarea de la Comisión consistió en reducir ese pensamiento diverso a un común denominador y, principalmente, a términos prácticos inmediatamente

viables, dejando de lado teorías de atrayente originalidad filosófica, pero de improbable realización. Pero precedió esa tarea con prolijos comentarios de la documentación acogida, que, se puede decir, tocan todo punto actualmente en debate en materia de educación infantil. Por cierto, esos comentarios no cesan de referirse a las condiciones y circunstancias nacionales, lo que restringe un tanto la proyección de su doctrina y de sus instrucciones prácticas para otros países. No obstante, toda esa reforma, cualesquiera que sean los modos de su adaptación local, basa la obra pedagógica en un postulado que es hoy común a la pedagogía universal: el conocimiento del desarrollo biológico y mental del niño. La amplia admisión en la enseñanza oficial de los más recientes resultados de las investigaciones de la psicología infantil es, sin duda, el rasgo más definido y avanzado de esta reforma, pedagógica y orgánica a la vez. Atendiendo a las verificaciones de la psicología experimental, diferencia y distribuye la enseñanza primaria en varios ciclos adaptados a las condiciones mentales y psíquicas predominantes en las distintas edades del niño, tan disímiles entre sí por la variación de intereses y de impulsos. Por otra parte, autoriza una nueva apreciación del adelanto de los niños, clasificándolo más por el desarrollo de sus aptitudes y capacidades que por el cúmulo de sus conocimientos escolares y por su proficiencia en mera instrucción. Punto éste de singular importancia porque implica un cambio en la concepción del fin de la obra de la escuela, que habría de ser, no ya el de instruir uniformemente, sino el de suscitar, habilitar y orientar dotes individuales.

Los tres informes mencionados fueron sintetizados por la misma Comisión Consultiva en otras tantas series de *Conclusiones y Recomendaciones* reducidas a la escueta indicación práctica. Constituyen los tres documentos que reproducimos a continuación. Los hemos titulado "Bases de la reforma escolar inglesa", pero no está demás añadir que si bien son los únicos emanados de aquella junta de especialistas, han sido complementados — o suplidos en cuanto a las pocas cuestiones no tratadas en ellos,— por reiterados cuerpos de instrucciones dados por la autoridad central de educación. Entre ellos e-rece mención en primer término el indispensable volumen de "*Sugestiones*", en el cual la Junta de Educación ha desarrollado la metodología de cada una de las materias de la enseñanza primaria, explicando con minuciosa precisión las recomendaciones que propone. Este libro de procedimientos y de programas razonados —que, como se sabe, no son, en Inglaterra, obligatorios— tiene tanta o mayor impor-

tancia que las presentes Conclusiones y Recomendaciones que sólo trazan un esquema general y que son el marco de aquellas Sugestiones. Pero no es tampoco la única fuente informativa a que acuden los maestros ingleses para aplicar la reforma. Tienen, con frecuente periodicidad, los folletos y libros editados por la misma Junta, así como las publicaciones y circulares que con el propósito de ajustar la enseñanza a las variadas circunstancias regionales emiten las Autoridades Locales de Educación, notablemente independientes de la Junta de Educación en materia de orientación pedagógicas y más efectivas que ella en cuanto a gobierno escolar directo. No es aventurado, pues, decir que la cultura profesional del maestro inglés se forma en buena parte luego de egresado de las escuelas normales y ya en el servicio. Por lo demás, los establecimientos de formación docente no tienen un plan único ni imparten instrucciones de igual grado, pues son instituciones privadas, o semiprivadas en cuanto reciben subvenciones del gobierno, el cual se limita a comprobar y reconocer al final de los estudios, la idoneidad del maestro. Aunque dato ajeno a este comentario, agregaremos que, dichas subvenciones se acuerdan sólo en proporción del número de maestros cuya necesidad inmediata se prevé, de tal manera que no existe nunca superproducción de profesionales y por ende no se presenta el problema del gran número de maestros sin empleo.

ESCUELAS DE INFANTES Y ESCUELAS DE PARVULOS (*)

Principales conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva. (1933)

I. Desarrollo histórico

1. En la evolución de la teoría y la práctica educativas desde comienzos del siglo próximo pasado, la concepción de la escuela de infantes como distinta de la escuela elemental diurna se tuvo presente al iniciarse el movimiento de proporcionar facilidades de educación en gran escala para los niños de las clases más pobres. Por otra parte, la

(*) Mantenemos la denominación inglesa de "escuela de infantes" para la escuela primaria que comprende a los niños de 5 a 7 años de edad, y adoptamos la de "escuelas de párvulos" —ni ésta como aquella absolutamente precisas— para designar a la **nursery school, nursery class** y **baby class**, que comprenden a los niños de 2 a 5 años, en parte equivalentes a nuestros jardines de infantes y que se consideran como de educación preescolar.

escuela de infantes basábase en una tradición educativa más densa y más completa que la de la escuela diurna monitorial contemporánea.

2. Hacia 1870 el valor y el significado de las escuelas de infantes separadas o de las clases de infantes dentro de las escuelas elementales diurnas eran reconocidos generalmente y la adopción de la edad de cinco años como el límite inferior para la asistencia obligatoria a las escuelas públicas elementales en la Ley de Educación Elemental de 1870, constituyó a la escuela o departamento de infantes en parte integrante del sistema de las escuelas públicas elementales de Inglaterra y Gales.

3. En los años subsiguientes a 1870, una proporción variable pero no pequeña de niños menores de cinco años fué admitido en los departamentos de infantes de las escuelas públicas elementales, en las cuales se había adoptado —en la forma de clases para "nenes" (*baby classes*) disposiciones para recibirlos. En años recientes varias autoridades escolares resolvieron convertir algunas de esas clases para *babies* en clases para párvulos proveyéndolas de gran número de las comodidades que son habituales en las escuelas de párvulos independientes.

II. Límites de edad y organización del período de infantes de la educación primaria

Límite inferior de edad para la asistencia obligatoria

4. Desde la aprobación de la Ley de Educación Elemental, de 1870, el límite inferior para la asistencia obligatoria en Inglaterra y Gales, es de cinco años, si bien algunas ordenanzas suplementarias disponen en ciertos distritos que no se obligue a los padres a enviar a sus hijos a la escuela antes de que éstos tengan seis años. En vista de esta disposición y del hecho de que la asistencia a la escuela de niños desde la edad de cinco años no ha producido inconvenientes en la práctica, creemos que no hay razón valedera para modificar en este respecto la ley existente.

Límite inferior de edad para la asistencia voluntaria

5. En lo que respecta a la cuestión de la edad menor a que los niños pueden ser admitidos por asistencia voluntaria, en la escuela de infantes, creemos que la práctica de admitirlos debe continuar como hasta ahora, y que la disposición vigente desde 1872 en cuya virtud

no se otorga subsidio (del gobierno a las autoridades escolares locales) por la educación de niños menores de tres años, es justa y razonable.

Reglamentación de subsidios

6. Creemos que es justificada la sugestión de que la base de gastos para la concesión de subsidios, que ha sido adoptada para las escuelas de párvulos (*nursery schools*) sea extendida a las escuelas de infantes. Aunque no es grande la diferencia actual en el promedio de asistencia de los niños menores de siete años y mayores de siete años, la Junta de Educación (*Board of Education*) debería admitir cierta tolerancia para ausencias más frecuentes de parte de los niños más pequeños.

Límite superior de edad del período infantil de educación primaria. Continuidad en la educación primaria

7. Confirmamos la opinión expresada en nuestro Informe sobre Educación Primaria en el sentido de que los niños deben ser promovidos de la escuela o departamento de infantes entre los siete y los ocho años de edad y no más tarde.

Como indicamos más adelante, la educación primaria contiene fases que difieren hasta cierto grado en contenido y método. Pero es de la mayor importancia que el período primario de la educación, (es decir, desde el comienzo de la vida escolar hasta la edad de once años), sea considerado como un todo continuo y que no haya una división abrupta en la educación de los niños de menos y de más de siete años como tampoco en la educación de los de menos y de más de cinco años.

Pase de la escuela o clase de párvulos al departamento de infantes.

8. En la actualidad, la transferencia de la escuela o clase de párvulos a las tareas ordinarias de la escuela de infantes es, a veces, demasiado abrupta, tanto en el carácter general de las actividades y cursos de instrucción como en los métodos de enseñanza. Deben ser adoptados todos los medios conducentes a allanar esta transición.

Pase del período de infantes al período superior de la educación primaria

9. Reiteramos la recomendación número 6 de nuestro Informe sobre la Escuela Primaria en cuanto a la importancia de procurar que

sea fácil y gradual la transición del procedimiento general y métodos de enseñanza en uso en la escuela de infantes y los que se emplean en el siguiente período de la educación primaria.

10. Donde haya escuelas separadas y no simplemente departamentos separados para infantes se deben adoptar medios a fin de que los maestros se pongan en contacto periódicamente. Será necesario organizar reuniones generales del personal docente con el propósito de convenir la continuidad de métodos libres de enseñanza y de disciplina, así como disponer períodos adecuados de estudio y de recreación al aire libre para las clases de la escuela primaria en las que ingresarán inmediatamente los niños procedentes de la escuela de infantes.

Organización del primer período de la educación primaria

11. Reiteramos la recomendación expresada en nuestro Informe sobre la Escuela Primaria en el sentido de que en los distritos en que sea posible debe haber escuelas o departamentos independientes para los niños menores de siete años de edad. Reconocemos que en las pequeñas escuelas rurales es impracticable establecer departamentos separados para los alumnos menores de siete años. Sin embargo, creemos que en todas las escuelas primarias, incluyendo las pequeñas escuelas rurales debe haber una línea de demarcación bien definida entre los niños más pequeños y los mayores.

Niños retardados en el período inferior de la educación primaria.

12. Las deficiencias de los niños retardados no son tan notables en el período de infantes de la escuela primaria como a la edad de once años en adelante. Pero es evidentemente muy importante, en interés de esos niños, que las causas principales de su retardo sean descubiertas lo más temprano posible en su vida escolar. Nuestra experiencia confirma la opinión expresada en la página 36 del Manual de Sugestiones, de la Junta (1927) según la cual "la cuestión de la clasificación no es urgente, por norma general, antes de que los niños deficientes hayan egresado del período de la escuela de Infantes". Cuando esos niños reciben frecuente atención especial, casi nunca es necesario establecer para ellos una clase separada.

Hacemos notar la importancia de advertir las primeras manifestaciones de retardo y de descubrir sus causas. Consideramos que, no hay razones educativas que hagan necesario establecer clases o departamentos separados para niños retardados en el período de la educación de Infantes.

Fichas escolares

13. A la vez que desaconsejamos toda tentativa de insistir en llevar fichas (*records*) complicados y minuciosos, consideramos muy importante establecer y llevar con regularidad alguna forma simple de ficha escolar. Dos de ellas son necesarias: a) ficha del trabajo y progreso escolar de los niños y b) ficha general del desarrollo físico de los niños, etc.

Cooperación entre los padres y la escuela

14. Como resultado de la cooperación efectiva entre padres, maestros, médicos y enfermeras escolares, se ha producido un marcado mejoramiento tanto en la salud y el aseo de los niños como en el vestido y en la higiene del hogar. El carácter de la escuela como institución social, y no meramente como lugar de instrucción, encuentra expresión en esta cooperación activa y en la coparticipación de intereses comunes.

III. El desarrollo físico de los niños hasta la edad de siete años

15. Los procesos de crecimiento que se operan en el organismo humano son más numerosos, más delicadamente equilibrados y más rápidos durante la primera infancia que en cualquier otro período de la vida.

16. La influencia del medio ambiente es más notable en el período en que el desarrollo es más activo. La salud de la madre durante el embarazo y del niño durante sus primeros años se reflejan años después en el físico, la constitución y la salud del niño.

17. El crecimiento sólo se produce por asimilación de alimento material. Ahora se reconoce generalmente que una dieta adecuada debe contener suficiente cantidad de elementos minerales, vitaminas, flúidos, proteinas, grasas y carbohidratos.

18. La evidencia de la mala nutrición en los niños pequeños puede ser observada no sólo en su aspecto físico general sino también en su respuesta al esfuerzo. La inactividad y la apatía mental en un niño son motivos para investigar su dieta, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo. Este último factor es de gran importancia desde que el alimento deficiente en ciertos elementos, aparte de su falta de valor nutritivo puede producir pérdida de apetito, que, a su vez, da lugar a que se tome una cantidad de alimento inadecuada.

19. La dieta de algunos niños suele ser deficiente en grasas y

vitaminas, si bien es adecuada en otros respectos. El aceite de hígado de bacalao contribuirá en mucho a suplir esa deficiencia, pero la necesidad de administrarlo rara vez se hará sentir si la dieta ordinaria del niño es variada y fresca. Esta consideración se tendrá presente en las escuelas que proporcionen alimento a los alumnos. Ha manifestado resultados muy satisfactorios la práctica observada en muchas escuelas de infantes de dar a los niños una ración diaria de leche en el período matutino.

20. El mantenimiento de la salud exige que haya un equilibrio apropiado entre el ejercicio y el descanso. Todo órgano del cuerpo que no se emplea en suficiente ejercicio tiende a degenerar, y hoy se admite generalmente el valor del ejercicio regular y frecuente. Por otra parte, muchos niños pequeños no disfrutan de suficiente sueño nocturno; por consiguiente es de desear que en las escuelas y clases de párvulos se dispongan facilidades para que puedan completar sus horas de sueño los niños menores de cinco años. Esas facilidades también deberían ser provistas para algunos niños mayores de cinco años en las escuelas de infantes.

21. En las edades de uno a cinco años prevalecen las enfermedades infecciosas. El peligro de difusión de enfermedades infecciosas entre los niños se reduce en gran parte en los edificios escolares cuyo plan tiende a facilitar la enseñanza al aire libre y donde se ha concedido un espacio cúbico adecuado para cada niño. El factor más importante para reducir la incidencia de enfermedades infecciosas está en que la escuela sea del plan de aire libre.

22. Los maestros en la escuela de infantes deben mantenerse atentos para descubrir los más leves defectos de visión y de audición y toda peculiaridad nerviosa y llevarlos a conocimiento del médico escolar, pues de esos defectos depende mucho de lo que erróneamente se considera como "retardo".

23. La evidencia científica resumida en los capítulos II y III demuestra la gran importancia de las fichas escolares. Todos los niños que, aunque no asistan a las clases o escuelas de párvulos, concurran a los centros de protección infantil o sean objeto de la atención de los visitadores de higiene deben tener una ficha médica completa que será continuada cuando ingresen en la escuela de infantes. Creemos importante que en la ficha o *record* del maestro se anote también todo rasgo saliente del desarrollo físico del niño. Sin embargo, es esencial que se considere como estrictamente confidencial toda información de carácter médico cuando esas fichas sean pasadas de un maestro a otro.

IV. Desarrollo mental del niño hasta la edad de siete años

24. Aunque con fines de estudio científico es conveniente considerar los varios aspectos del desarrollo mental del niño y tratar separadamente el desarrollo sensorio y motor, la memoria, el razonamiento, etc., es preciso tener presente que éstas son sólo abstracciones científicas, es decir, aspectos artificialmente elegidos de toda la actividad del niño. Pero todos los diferentes aspectos de su desarrollo están relacionados íntima e incoparablemente. Se recordará también que todas las generalizaciones extraídas de comprobaciones concernientes al desarrollo mental de los niños de dos a siete años cumplidos se basan en el niño normal de término medio.

(A) Desarrollo mental general hasta la edad de dos años

25. El desarrollo del niño hasta la edad de dos años se señala por dos manifestaciones muy importantes: la adquisición del lenguaje y la facultad de caminar. Sus efectos en el intelecto y en el carácter del niño son muy notables. En períodos posteriores no se producen desarrollos de igual importancia y a partir de la edad de dos años no hay cambios súbitos en el desarrollo mental del niño.

(B) Desarrollo mental de dos a cinco años

Aparición de ciertas tendencias heredadas y su significado en la vida cotidiana del niño

26. Durante los primeros años ciertas tendencias innatas como la de comer, dormir, excretar y el ejercicio de los órganos sensorios y musculares determinan una gran parte de las actividades naturales del niño y su salud mental en este período está unida estrechamente con el ejercicio normal de esas funciones. El desarrollo emocional ulterior del niño será influído considerablemente por la forma en que se ejerciten esas actividades.

Importancia del ambiente al aire libre para los niños menores

27. En el ambiente urbano ordinario del niño hay poco que satisfaga los impulsos naturales del niño; es, por lo tanto, importante proporcionar un ambiente más apropiado, procurando que los niños permanezcan al aire libre, rodeados de árboles, plantas, animales, con lu-

gares que puedan explorar, estanques para chapotear y cuadros o montones de arena para entretenerse con ella.

Desarrollo sensorial

28. De dos a cinco años, el niño adquiere conocimiento del mundo que lo rodea por medio de sus sentidos y aprende a ejercitar esos sentidos en sí mismos y más especialmente la vista, el oído y el tacto (que es, sobre todo, sentido muscular). El deseo constante del niño de examinar objetos y de tocarlos, debe ser restringido lo menos posible. En la escuela los niños deben ser rodeados de objetos y materiales que les ofrezcan objeto de experimento y de exploración. La principal necesidad de esta ejercitación de los sentidos consiste en enseñar al niño a observar con discriminación lo que antes pasó inadvertido o fué visto confusamente, y en ayudarlo a percibir lo que debe ser aprendido. Los principios esenciales son los de mantenerse dentro del alcance de los intereses espontáneos del niño y dar variedad y sentido a su percepción sensorial.

Imaginación y pensamiento

Mientras el niño no haya adquirido suficiente lenguaje que le permita pensar conceptualmente, sus procesos mentales se relacionan principalmente con las percepciones, sentimientos y fantasías, y su pensamiento es más imaginativo que lógico hasta llegar a la edad de seis o siete años; pero el mundo de la fantasía no debe excluir al mundo de la realidad.

Desarrollo emotivo

30. La intensidad de la vida emotiva del niño alcanza su cenit hacia el final del tercer año de edad. Esto se debe tener presente cuando se separa de su hogar a un niño en edad temprana. Los niños que asisten a la escuela a la edad de tres años manifiestan generalmente una tendencia a estar al lado de los adultos en procura de protección y ayuda, pero a mediados del cuarto año comienzan a demostrar interés en los otros niños y aprenden complacidos a jugar con ellos. Las tendencias sociales aun no se manifiestan en grado importante y cuando los niños de esa edad forman grupos, tales grupos consisten por lo general de dos, tres o cuatro niños y son muy inestables. Este período brinda oportunidad para la dirección discreta de un maestro comprensivo que se preocupe de mantener ese sentimiento de agrupación y darle una estabilidad mayor que la que tendría si los niños quedaran librados a sí mismos en este respecto.

(C) Desarrollo mental desde los cinco hasta los siete años cumplidos

Desarrollo de las facultades psicológicas elementales: sensación

31. *Tacto.* En cuanto al sentido del tacto, el mismo niño pequeño manifiesta en comparación con los adultos, apreciable superioridad que se advierte aun a la edad de siete años. Las mujeres son por lo común más sensibles que los varones en este respecto.

32. *Oído.* La experimentación indica que, en general, hasta la edad de seis o siete años el sentido del oído no ha alcanzado su capacidad máxima, aunque se manifiestan amplias diferencias individuales. La apreciación del ritmo es más aguda que la apreciación de la melodía o la armonía.

33. *Vista.* En la primera infancia el ojo es un órgano imperfecto, naturalmente de foco menor y mal adaptado para el trabajo de cerca y la discriminación delicada. Por consiguiente es importante que no se exija a los niños de menos de siete años que lean impresos de letra demasiado pequeña ni ejecuten por largo rato trabajos que requieran minuciosa atención visual.

Exactitud de control de movimiento

34. A la edad de seis años un niño ha adquirido un control bastante preciso de los músculos mayores, pero el control de los músculos más delicados no manifiesta mejoramiento notable hasta la edad de ocho años más o menos. Es, pues, importante que en los primeros períodos de la infancia, los esfuerzos por desarrollar el control muscular se dirijan principalmente a los músculos mayores y que no se requiera a los niños un trabajo manual delicado.

Observación y percepción

35. En este período las actividades intelectuales del niño y la mayor parte de su aprendizaje directo depende del ejercicio de los órganos de los sentidos, particularmente el de la vista, aunque el tacto y el sentido muscular desempeñan todavía un papel importante. Recibe impresiones generales y percibe las cosas como en conjunto, pero requiere auxilio definido para comparar y distinguir. La facultad de relacionar objetos entre sí y de suponer causas abstractas y ocultas, comienza a aparecer. Sus ideas, sus pensamientos y su imaginación se desarrollan principalmente por lo que ve, toca y hace y en este pro-

ceso el lenguaje se hace cada vez más importante. Las palabras nada significan para el niño si no están asociadas claramente con la experiencia activa. La selección exacta de los vocablos forma, por consiguiente, una parte esencial de su instrucción en este período.

Imaginación reproductiva

36. A la edad de siete años, los niños ejercitan la mayor parte de su pensamiento en términos visuales concretos y desde la edad de ocho años, por lo menos, poseen generalmente excelente memoria visual. Pero también hay algunos niños cuya memoria visual es débil. En estos casos se puede recurrir a la memoria auditiva y al sentido del tacto.

Imaginación constructiva

37. En el mayor número de los niños la edad de la fantasía se extiende, por lo menos, hasta los seis o siete años de edad. Todavía en el juego de los niños se podrá emplear la ilusión y las convenciones de simulación de la realidad, pero su fantasía no debe ser excitada por demás y se procurará que el niño se ponga cada vez más en contacto con el mundo de los hechos, estimulándolo a seguir sus intereses crecientes entre las cosas reales.

Memoria, atención y raciocinio

38. El niño menor aprende más lentamente y olvida más rápidamente que el niño mayor, pero debido a que su facultad de raciocinio no está del todo desarrollada, confía más en la mera retención mecánica. La dificultad del niño de conservar ciertas cosas en la memoria se debe, en parte, al hecho de que su facultad de atención es muy limitada. Por lo tanto las ideas que se le presenten deben ser muy simples y pocas a la vez; las lecciones orales deben ser breves e íntimamente relacionadas con los intereses prácticos del niño. Encuentra dificultad en tratar ideas abstractas y comienza sólo a comprender la relación de objetos en el espacio. Los problemas de tiempo, excepto los más simples están fuera de su alcance. Además, el niño ordinario de siete años de adad, tiene solamente una noción muy vaga de la relación de causa y efecto.

Desarrollo emotivo

39. En este período del desarrollo emotivo el niño comienza a apartarse de sus padres y aun de los adultos en general y encuentra su

principal fuente de interés ya en otros niños, ya en los objetos del mundo exterior. Comienza a desarrollarse un sentimiento de camaradería con sus compañeros de juego que le da también un sentimiento mayor de confianza y de independencia. Esos valores morales que dependen del reconocimiento de los derechos ajenos se desarrollan gradualmente con la creciente independencia de sus padres que asume el niño más o menos a la edad de seis años, pero por algún tiempo tales valores serán necesariamente concretos, inmediatos y personales. Es inconveniente hablar demasiado a los niños en lenguaje ético abstracto.

V. Educación y enseñanza de los niños menores de siete años

a) *El período de escuela de párvulos (nursery) para niños menores de cinco años.*

40. El propósito fundamental de la escuela o clase de párvulos es el de reproducir las condiciones sanas en que se encuentran los niños en un hogar bien dirigido, y proporcionar así un ambiente en que esté salvaguardada la salud física, mental y moral del niño.

41. La educación del período de párvulos debe ser natural, no artificial. Su propósito no es tanto el de impartir los conocimientos y las costumbres que los adultos civilizados consideran útiles, como el de ayudar al crecimiento natural del niño normal.

42. La educación de la escuela o clase de párvulos debe ser llevada al hogar mediante la cooperación activa con los padres del niño. Para que sea enteramente eficaz debe ser practicada en la vida de hogar de los niños.

b) *Educación y enseñanza en las escuelas de "infantes" para niños de cinco a siete años.*

43. Es función esencial de las escuelas de infantes, proveer a las necesidades educativas de los años de transición que separan la primera infancia de la niñez, y en particular proporcionar a los niños de cinco a siete años cumplidos lo que es esencial para su crecimiento en salud física, intelectual, espiritual y moral durante este período de desarrollo.

44. A la escuela de "infantes" concierne el primer período de la educación primaria hasta la edad de siete años y el principio que debe guiar a la educación y la instrucción dadas en ella es el mismo que hemos asentado para la escuela primaria como conjunto en el capítulo VII de nuestro Informe sobre la Escuela Primaria, (1931), a saber:

"el programa debe ser proyectado en términos de actividad y experiencia más bien que en los de adquisición de conocimientos y acumulación de hechos".

45. Al proveer facilidades para proseguir experiencia y experimentos, la escuela de "infantes" debe conciliar cuidadosamente las facultades inmediatas y las necesidades del niño y sus futuras exigencias como adulto potencial.

46. Como la salud física es el fundamento en que ha de basarse ampliamente la educación mental, que incluye buena parte de la formación de las costumbres y el carácter, el desarrollo de la inteligencia y esa curiosidad despierta que es preparatoria de una educación más directa de la mente, el primer lugar en las funciones de la escuela de infantes seguirá concediéndose, como en las escuelas y clases para niños menores de cinco años, al bienestar físico y a la eficiencia física del niño.

47. La educación y la instrucción en la escuela de "infantes" deberán basarse en las actividades al aire libre y en los intereses de los niños.

48. El edificio y las instalaciones de la escuela de "infantes" proporcionarán oportunidades para realizar un tipo ejemplar de vida, para la adquisición de hábitos sociales y para la práctica del desinterés personal y de la consideración hacia los demás.

49. La educación del lenguaje, comenzada durante el período de la escuela de párvulos debe ser continuada a través del período de la escuela de "infantes". Sirve a un doble propósito: ayuda al niño a extender su vocabulario y a expresar sus ideas más libremente y actúa como correctivo de la pronunciación viciosa o inexacta.

50. Puesto que es natural en los niños expresar en movimientos su sentido del ritmo, deberán ser estimulados a hacerlo en varias maneras. En particular la gracia de los movimientos debería hallar oportunidades de expresión en la danza amena, no sólo vinculada con la música sencilla y bella, sino también expresiva de ella.

51. En cuanto al canto que con razón ha conservado un lugar prominente en las actividades de la escuela de "infantes", los himnos tradicionales, las canciones de cuna y las canciones que acompañan a los juegos deben formar el repertorio natural para los niños menores.

52. La escuela de "infantes' 'ha de proveer oportunidad para ejercer el gusto por representar, que es uno de los principales intereses para la mayoría de los niños. La dramatización contribuye a desarrollar la facultad de expresión en el movimiento, que por un lado se

asocia íntimamente con el desarrollo de la percepción y la sensación y, por otro, brinda valiosa ocasión para la práctica del lenguaje.

53. Las ocupaciones constructivas de varias clases, trabajo manual, dibujo, etc., deben ocupar un lugar importante entre las actividades de la escuela de "infantes". En general, el desarrollo manual y estético se logra mejor que por lecciones formales, dejando que el niño haga lo que quiera, como quiera y cuando quiera, dentro de lo razonable.

54. Hasta la edad de cinco años los niños necesitan dormir un rato y disfrutar de otras oportunidades de descanso durante las horas escolares. La necesidad de ese rato de sueño a mitad del día disminuye entre los cinco y los seis años de edad, pero durante todo el período de la escuela de "infantes" el niño no cesa de requerir ocasiones de reposo para reponer la energía del cuerpo y del cerebro. Durante esos momentos de descanso la maestra puede relatar cuentos o leer en voz alta a los niños, así como la madre, en un hogar culto, lee a sus hijos pequeños a fin de satisfacer su afición a los cuentos y hacerles olvidar durante un rato por el interés de la narración, el apremio a la actividad.

55. El desarrollo mental incluye la adquisición de ciertas formas de conocimiento y de habilidad y, en particular, el uso de las materias llamadas instrumentales, como la lectura, la escritura y la aritmética.

56. El niño debe comenzar a aprender esas materias instrumentales, cuando se sienta con disposición a hacerlo, tenga tres o seis años de edad. Sólo en esta forma la adquisición de esos tres conocimientos concurre incidentalmente como parte de más amplios intereses y experiencias.

57. La lectura es incomparablemente la más importante de esas tres materias, aunque para muchos niños la aritmética es más atrayente.

Procedimientos

58. Para el propósito práctico de la organización escolar es conveniente clasificar los aspectos de la educación y de la instrucción bajo títulos generales: a) instrucción religiosa; b) actividades naturales, que incluyen ejercicios físicos, vida al aire libre, descanso y juego; c) educación de la expresión, que incluye lenguaje, danza y canto, trabajo manual y dibujo; d) instrucción formal en lectura, escritura y aritmética.

El tiempo utilizable para las ocupaciones regulares puede ser dividido con ventaja más o menos en proporciones iguales, entre (b) y (c)

en el caso de los niños más pequeños y entre (b), (c) y (d) en el caso de los niños mayores que ya han comenzado su aprendizaje de lectura, escritura y aritmética, y para éstos la mayor parte del tiempo fijado para (d) debe ser destinado a la lectura.

59. No es recomendable una división más minuciosa del horario.

60. No es recomendable adoptar normas inflexibles e imperativas en cuanto la extensión de las lecciones en la escuela de "infantes".

61. El principio en que se base el procedimiento de la escuela de "infantes" debe ser el de que, en lo posible, el niño sea puesto en la situación de enseñarse a sí mismo y que el conocimiento que adquiera lo reciba, más que de un instructor, de un ambiente instructivo.

62. El material, los útiles y los aparatos educativos tienen su lugar en la creación de un ambiente instructivo. Pero los aparatos complicados son innecesarios en la escuela de "infantes". El mejor es aquel que la maestra ha ideado y hecho por sí misma, con la entera convicción de su necesidad y con la confianza en su propia idea.

63. Mediante el "trabajo individual" los niños se enseñan a sí mismos. El "trabajo individual" impone al maestro nuevas responsabilidades y no puede ser realizado eficazmente si no se lleva con regularidad un registro del adelanto de cada niño.

64. La libertad es esencial para el niño y sólo llega a ser peligrosa cuando no hay nada que absorba la incesante actividad del niño y le ofrezca un desahogo para su espíritu experimental.

65. El adelanto del niño depende de que adquiera ideas nuevas e intereses nuevos en el momento apropiado. La lección oral ocupa un lugar definido en la práctica escolar, puesto que por ella se pueden introducir nuevas ideas y nuevos intereses con economía de tiempo y de esfuerzo.

66. Los niños que hayan alcanzado una proficiencia de nivel semejante deberán ser tratados como un solo grupo para las lecciones orales y para otros propósitos en que el grupo constituye una unidad más útil que la clase. El trabajo en grupo es también necesario a fin de acostumbrar a los niños a trabajar en armonía con otros y a subordinar sus impulsos espontáneos a la necesidad de la acción común y a una división de funciones.

67. La libertad de proyectar y coordinar su tarea es esencial para el maestro si se quiere evitar el peligro siempre presente de caer en la rutina mecánica.

VI. Inspección médica, educación e instrucción de los niños de menos de cinco años

Inspección médica de los niños de menos de cinco años

68. El problema que implica el cuidado de la salud física y mental de los niños antes de la edad de la asistencia escolar obligatoria es esencialmente sociológico. Toda tentativa fundamental para resolverlo debe tener en cuenta, eventualmente, la provisión de mejores condiciones de vivienda para grandes sectores de la población y el consiguiente mejoramiento del medio en que vive el niño en sus primeros años. Los esfuerzos sistemáticos que se realizan ahora en algunas escuelas a fin de impartir a las niñas mayores alguna instrucción en economía doméstica y puericultura contribuyen a la solución de este problema y en su debido tiempo producirán apreciables beneficios. Entre otros medios conducentes a este fin se cuentan las instituciones para el cuidado de la maternidad y el bienestar del niño, las que recogen y cuidan durante el día a los niños más pequeños y otras organizaciones similares. La estadística demuestra que solamente alrededor del 13 por ciento de los niños de tres a cinco años de edad en Inglaterra y Gales concurren a departamentos de infantes de las escuelas elementales públicas o a clases separadas para párvulos. Es de admitir que la mayoría de los niños incluídos en el 87 por ciento restante no concurren después de la primera infancia a los centros de cuidado del bienestar del niño, aun cuando este servicio ha sido extendido a niños de edad mayor. Es, por lo tanto evidente, que ni los centros de maternidad y bienestar infantil, ni las "garderies" diurnas, ni las escuelas de párvulos y las clases para niños menores de cinco años que funcionan en las escuelas elementales benefician más que a un pequeño porciento del número total de niños menores de aquella edad.

69. Nos abstenemos deliberadamente de presentar sugestiones en cuanto a medidas para llenar en materia de inspección y tratamiento médicos, el intervalo de los años que transcurren entre la asistencia a los centros de cuidado infantil y el ingreso en la escuela, desde que este problema es ajeno al objeto de nuestra consulta.

Sin embargo, aprovechamos esta oportunidad para dejar sentada nuestra opinión de que una vigilancia suficiente de la salud de los niños menores de cinco años, es de urgente necesidad. Creemos, además, que la posibilidad de extender los servicios existentes debe ser contemplada, con la mira de proveer facilidades más adecuadas para la inspección médica y el tratamiento de esos niños.

Disposiciones en las escuelas en favor de los niños menores de cinco años

70. Opinamos que, en general, donde las condiciones del hogar son buenas, el mejor lugar para un niño de menos de cinco años es el hogar, particularmente si la madre aprovecha de las facilidades que ahora se ofrecen o que se ofrecerán en el futuro, para el examen y tratamiento médicos regulares de esos niños. Sin embargo, reconocemos plenamente que las condiciones del ambiente doméstico de gran número de niños no son satisfactorias y creemos que si los niños menores de cinco años de tales hogares asistiesen a escuelas independientes de párvulos o a clases de párvulos anexas a las escuelas elementales públicas, habría gran beneficio para ellos, para sus padres y para el Estado. Toda disposición hecha en este sentido por el Estado debe tender a complementar el hogar y a estrechar los vínculos entre los padres y sus hijos.

71. Opinamos que en los distritos rurales los niños menores de cinco años sólo pueden aprovechar de la asistencia a la escuela si hay un número suficiente de ellos para formar un grupo que justifique la habilitación de un aula independiente para ellos y la asignación de un maestro para atenderlos especialmente.

Escuelas de párvulos

72. Somos de opinión que la escuela de párvulos es un anexo deseable para el sistema nacional de educación, y que en los distritos donde la vivienda y las condiciones económicas generales se encuentran seriamente por debajo del término medio, se debe establecer una escuela de párvulos. Esta escuela se destinará, en primer término, a aquellos niños que en razón de lo desfavorable del medio en que vivan, requieran cuidadosa atención de su estado físico, y necesiten pasar en la escuela mayor tiempo y ser provistos de alimentación.

73. En el estado actual del desarrollo de la educación infantil, la escuela de párvulos tiene un valor propio como instrumento educacional. Es de desear que se desarrolle separadamente y que se la deje en libertad de perfeccionar sus métodos y de cumplir sus fines especiales.

74. Consideramos que aun en los distritos en que las condiciones sociales y económicas son más favorables, el establecimiento de una escuela de párvulos puede tener una influencia benéfica sobre otras escuelas y constituir un centro de investigación de problemas relacionados con el desarrollo, la crianza y la educación de los niños.

Creemos, pues, que aparte de las consideraciones puramente sociales y económicas, son aconsejables, desde el punto de vista de la educación, escuelas de párvulos, modelos, para niños de dos años en adelante y que conviene que tengan acceso a ellas, los maestros de otras escuelas.

Número de alumnos de las escuelas de párvulos

75. Si bien por razones educativas estamos dispuestos a considerar como número de alumnos ideal para una escuela de párvulos el de 60 a 80 niños, por razones económicas recomendamos que, donde fuere necesario las escuelas para párvulos sean previstas para recibir de 160 a 180 niños, siempre que sean distribuídos en grupos que no excedan de 35 a 40.

Clases de párvulos en escuelas de infantes

76. En algunos distritos, las clases de párvulos anexas a las escuelas o departamentos de infantes, satisfarán la necesidad existente. En las escuelas de infantes en que se admita a niños de menos de cinco años de edad, las clases de párvulos deben tener eventualmente el tipo normal que se les ha fijado.

Recomendaciones generales

77. Recomendamos que cada una de las autoridades de educación locales estudien las necesidades de su distrito, teniendo en cuenta las condiciones de los hogares y los deseos de los padres. Después de consultar con la Junta de Educación adoptarán las medidas que parezcan apropiadas para que las escuelas provean a las necesidades educativas de los niños menores de cinco años.

VII. Personal docente y preparación de los maestros

Relación del personal y el número de alumnos

78. En líneas generales el personal de las escuelas de infantes será determinado teniendo en cuenta que ninguna de las clases deberá contener más de 40 niños.

Personal docente de las escuelas de infantes y de las clases para párvulos

79. Recomendamos que las personas a cargo de clases de niños menores de siete años sean, dondequiera que sea posible, maestros con título.

Comprendemos que en las actuales circunstancias la práctica de designar maestros con título para todos los cargos auxiliares en las "divisiones" de infantes y en las escuelas o departamentos de infantes independientes, no puede ser adoptada de una manera general.

Si bien no nos decidimos a indicar a las autoridades una proporción determinada en cuanto al mínimo de maestros sin título que debe ser empleada en cada grupo de personal docente, por temor de que ese mínimo sea considerado como un máximo, expresamos la conveniencia de que se procure que en todas las escuelas en que el personal docente esté formado por dos o más personas, no sea el director, como suele ocurrir ahora, el único maestro con título.

80. En las escuelas pequeñas que cuentan sólo con dos maestros y en las cuales, por lo general, la directora imparte enseñanza a los niños mayores, creemos que si la maestra a cargo de la clase de infantes carece de título se deberá tener gran cuidado a fin de elegir para ese puesto a una mujer que posea definidas aptitudes docentes, un temperamento apropiado y una simpatía real hacia los niños más pequeños. Recomendamos especialmente la práctica adoptada por muchas autoridades de educación locales, de completar la orientación y las instrucciones que esa maestra reciba de la directora de la escuela, disponiendo: a) visitas de observación; b) intercambios ocasionales con maestros de escuelas más importantes; c) clases de fin de semana y cursos intensivos; d) consejos de un maestro experto que efectúe visitas a la escuela.

81. Consideramos que en los distritos que contienen cierto número de escuelas pequeñas, en las cuales la clase de infantes no está siempre a cargo de un maestro con título, los servicios de un maestro asesor que visite las escuelas, son tan necesarios como para algunas otras ramas de la enseñanza especializada. Sin embargo, esperamos que donde esta práctica se realice se tendrá cuidado de evitar que se estereotipe el método educativo.

82. En las escuelas pequeñas que cuenten con una inscripción de unos 100 alumnos y en las cuales el director sea varón, habrá ordinariamente dos maestras ayudantes, y una de ellas, en nuestra opinión debe ser maestra con título y dotada de especial preparación para la enseñanza y la educación de los niños más pequeños.

Personal de las clases para párvulos

83. Consideramos que, en vista de que la maestra a cargo de una clase de párvulos para niños menores de cinco años tiene responsabilidades especiales en el cuidado del desarrollo físico y mental de

sus alumnos, necesitará una o más "ayudantes", si se usan adecuadamente las comodidades y los entretenimientos que hemos recomendado para tales clases.

Personal de la escuela de párvulos

84. El personal docente de las escuelas para párvulos no diferirá, en principio, del que se ha recomendado para las clases para párvulos; pero se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: a) cuando se admita a niños de dos años de edad, la maestra deberá poseer instrucción especial en el cuidado de párvulos, adquirida durante sus estudios de escuela normal; b) se asignará un número mayor de "ayudantes": 1º donde el día escolar sea más largo e incluya la merienda en la escuela; y 2º donde se admita niños de la edad de dos años.

"Ayudantes" para clases y escuelas de párvulos

85. Las "ayudantes" son necesarias en las clases y escuelas para párvulos. Recomendamos su empleo en las siguientes condiciones: Serán jóvenes que hayan asistido a la escuela hasta la edad de quince años, por lo menos y cesarán en su empleo como ayudantes a la edad de diez y ocho o diez y nueve años. Al designar a estas jóvenes para tal tarea, las autoridades tendrán particularmente en cuenta su aptitud para el cuidado de los niños más pequeños, toda prueba de inclinación vocacional y la influencia que su trabajo en las clases y escuelas de párvulos pueda tener en su futura ocupación. Si bien creemos que a una "ayudante" que demuestre especial aptitud para el cuidado de los niños más pequeños se le puede facilitar la oportunidad de continuar su educación general, con la mira de graduarse como maestra, opinamos que es importante que no se considere el empleo de "ayudante" como una garantía de obtener ulteriormente el cargo de maestra. En el desempeño de su tarea adquirirá suficiente experiencia en el cuidado de los niños para hallarse más tarde habilitada para un empleo de niñera, de empleada en obras de ayuda social o de suplente de enfermera de hospital. Esa experiencia y la instrucción que reciban serán útiles también para las jóvenes que permanezcan más tarde en su hogar o que deban hacerse cargo de un hogar.

Cursos de preparación para maestros de niños menores de siete años

86. El plan general para la formación de futuras maestras de infantes varía en los diferentes colegios normales. En algunos de éstos se prepara a la maestra de "infantes", para enseñar a niños de

dos o tres a siete u ocho años de edad; en otros, se le da instrucción para educar a niños de cinco a once años, insistiendo en las necesidades especiales de los niños de cinco a siete u ocho años. Sin embargo, no se infiere de esto que la preparación más especializada someterá necesariamente a la maestra al servicio en un tipo particular de escuela.

Es importante que las maestras de las escuelas de infantes posean algún conocimiento de los varios períodos del desarrollo de los niños más pequeños. Las dificultades del niño de seis o siete años deberían ser vistas en relación con las del niño de edad más temprana. Las maestras estarán mejor habilitadas para comprender los problemas que surjan, si los estudian en su secuencia.

Condiciones de la maestra de los niños más pequeños

87. Una maestra de niños pequeños no sólo debe poseer amor y respeto sinceros para los niños, sino también cualidades de imaginación, comprensión, simpatía y equilibrio mental y emotivo. La posesión de una voz agradable es de primera importancia. El estudio del niño constituye la base de la formación profesional de la maestra, cuyos estudios en psicología se relacionarán directamente con descripciones y observaciones del comportamiento real de los niños. Deberá estudiar los estudios del desarrollo de los niños hasta la edad de siete años, con debida consideración a cada aspecto del crecimiento. Aprenderá a anotar los progresos, a observar todo indicio de deficiencia y a llevar fichas o anotaciones regulares sobre cada niño. Deberá adquirir alguna penetración sobre los problemas emotivos de los niños pequeños y aprender cómo tratará sus crisis.

Período de prueba de los maestros con título

88. Creemos que tanto en los distritos urbanos como en los rurales se debe tener especial cuidado al designar para un año de servicio de prueba, en las escuelas a las maestras noveles que se han especializado en la enseñanza de "infantes", a fin de que los primeros años en la profesión pueden transcurrir en circunstancias favorables para el mejor aprovechamiento de su preparación profesional.

Cursos intensivos y clases de fin de semana para las maestras de "infantes"

89. Llamamos la atención sobre los excelentes resultados que han sido obtenidos de los cursos intensivos y de las clases de fin de semana, organizados por la Junta de Educación y por las autoridades escolares locales.

Preparación y condiciones de superintendentes de escuelas de párvulos

90. En vista de que tendrá a su cuidado a los niños más pequeños y por mayor tiempo, incluso durante la comida del mediodía, la superintendente de una escuela de párvulos debe, en nuestra opinión, poseer preparación de un colegio de curso de tres años, o completar estudios durante un tercer año, a fin de especializarse en el cuidado de los niños más pequeños. Si así no fuere, deberá poseer abundante experiencia sobre su cuidado y enseñanza.

VIII. Locales e instalaciones

Locales escolares existentes para niños menores de siete años

91. Aunque se han realizado importantes mejoras en materia de edificación escolar, el trazado de la escuela de infantes ordinaria no está todavía en completa armonía con la opinión moderna sobre sus funciones y sus actividades.

Necesidad de espacio adecuado en las escuelas de "infantes"

92. Creemos que en las escuelas de "infantes" es necesaria una proporción de superficie de piso más generosa que la de las escuelas primarias destinadas a niños de siete a once años.

Utilización del exceso de espacio interno

93. En muchos edificios para escuelas de infantes hay un creciente exceso de espacio debido al descenso de la natalidad, a la reorganización de escuelas, y, en algunas partes del país, al movimiento de la población. Dos procedimientos, que en algunos casos pueden ser alternativos, se presentan a las autoridades escolares locales, para la utilización de ese sobrante de espacio e instalaciones: a) la provisión de nuevas comodidades para los niños de cinco a siete años de edad, y b) la utilización de la superficie vacante para establecer clases de párvulos.

Plan y construcción de escuelas para "infantes"

94. Las condiciones esenciales de aire puro y luz solar serán obtenidas mejor en los edificios llamados de "semi-aire-libre". A pesar de que el gasto de mantenimiento anual es algo más elevado, los tipos de estructura menos sólidos, aparte de ser más económicos en el cost

inicial, suelen ser más adaptables a cambios futuros en los métodos de educar e instruir a los niños más pequeños.

Locales para escuelas de párvulos

95. El edificio para escuela de párvulos no deberá ser del carácter de "mansión" sino, en lo posible, del tipo de "pabellón de jardín", abierto y de líneas ligeras. Consideramos a los cobertizos o galerías abiertas y a una amplia superficie para terreno de juegos y jardines, como rasgo esencial en el trazado de las nuevas escuelas de párvulos.

Terrenos de juegos para "infantes"

96. En todas las nuevas escuelas para infantes se preverá un terreno de juegos separado, o patio-jardín para juegos. Donde esto no sea posible, como suele ser el caso de los edificios antiguos y los solares existentes, el patio de juegos deberá ser reservado, a horas fijas, para los niños más pequeños. Si el espacio es insuficiente para formar un jardín, se podrá dejar a lo largo del perímetro una faja para plantas florales y arbustos. Donde sea posible, parte del espacio del terreno de juegos será cubierto de césped.

Dependencias y lavatorios

97. En los nuevos edificios las instalaciones sanitarias, así como los lavatorios serán colocados dentro del edificio escolar. Los lavatorios tendrán provisión adecuada de agua caliente y a la instalación en general se la dotará de válvulas llamadas "de seguridad".

Instalaciones de acuerdo con las necesidades de los niños pequeños.

98. Al proyectar las dependencias, lavatorios, guardarropas, armarios de útiles y estantes en las escuelas de infantes, así como la altura de los picaportes de las puertas, zócalos, etc., se tendrá muy presente las necesidades de los niños más pequeños. Este punto será objeto de especial atención cuando se trate de modernizar y adaptar edificios escolares antiguos, proyectados originariamente para los niños mayores.

Depósito de material y armarios

99. La cantidad de material educativo que se requiere ahora para la educación de los niños más pequeños, hace necesario prever para el depósito ordenado de ese material dependenicas más amplias

que las que contaba el antiguo tipo de escuela para "infantes" así como una clase diferente de pequeños armarios para uso de los niños.

Cocinas

100. Se recomienda instalar en los edificios escolares una cocina pequeña destinada a los niños menores.

Instalación para secar ropa y calzado

101. En el local de los lavatorios, anexo al guardarropa, o preferentemente en un local especial, se deberá construir una armazón para secar ropa. Habrá en el guardarropa estantería y perchas para dejar guardapolvos, abrigos, cepillos y otros objetos de propiedad personal del alumno, y al pie del cada espacio un enrejado para colocar las zapatillas que se usen para cambiar de calzado. Por lo menos en los edificios nuevos, se destinará un espacio de diez y ocho pulgadas para cada percha individual.

Decoración interna

102. El conocimiento práctico y la experiencia de los arquitectos en cuanto a la cualidad de resistenica de los colores y el acabado de las superficies deberán ser tenidos en cuenta tanto como el valor artístico y educativo de los colores que se propongan para las aulas. Por lo tanto aconsejamos que la autoridad de educación local constituya una comisión asesora, compuesta por maestros (incluyendo profesores de arte) y representantes del departamento de arquitectura.

Conservación del edificio escolar

103. Tiene especial importancia en las escuelas de "infantes" y de párvulos la limpieza completa y frecuente de los guardarropas y dependencias así como la de los pisos, paredes y moblaje de las aulas.

Moblaje interno para las escuelas de "infantes" y de párvulos

104. Consideramos muy conveniente que las aulas de las escuelas de "infantes" estén provistas de mesitas y asientos muy ligeros. Además de las mesitas y asientos son indispensables en las escuelas y clases de párvulos "reposeras" plegadizas de metal hueco o madera.

Una dotación adecuada de material de enseñanza, (*), un piano, posiblemente un gramófono y algunos instrumentos de percusión, debe ser provista a las escuelas de "infantes" y de párvulos.

Libros para escuelas de "infantes"

105. Es importante que las escuelas de infantes cuenten con una adecuada dotación de libros apropiados, principalmente libros de láminas, de cuentos y de lectura del tipo llamado "activo". La provisión de textos de lectura es generalmente adecuada pero faltan aún libros que respondan a las necesidades de las escuelas de infantes en que se han adoptado métodos de enseñanza individuales.

27 de julio de 1933

LA ESCUELA PRIMARIA

Resumen de las principales conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva

I. Conclusión basada en el capítulo sobre historia de la enseñanza

1. En la evolución de la teoría y la práctica educacionales en Inglaterra y Gales, desde principio del siglo próximo pasado, la concepción de la escuela primaria para los niños entre las edades de cinco y once años, con una organización separada, en lo posible, para los de siete a once años, señala un nuevo punto de partida y origina nuevos problemas.

Hoy se reconoce que la educación primaria termina alrededor de la edad de once años y que le sigue la educación secundaria de diversos tipos. De estos hechos surge la importancia de considerar la educación de los niños en las escuelas primarias como algo que debe tener un carácter propio.

(*) El material de enseñanza de las escuelas de párvulos comprende, por lo general, libros de figuras, aparatos para la educación de los sentidos, material plástico para trabajo manual, muñecos y casitas de muñecas, ferrocarriles de juguete, caballitos-hamacas y otros juguetes, cuerpos geométricos, cuentas, ábacos. En el patio de juegos suele haber tablones oscilantes, columpios, carretillas pequeñas y herramientas de jardín.

II. Límite de edad y organización

El límite superior de edad para la educación primaria

2. Mantenemos la opinión expuesta en nuestro Informe sobre la Educación del Adolescente (1926) de que la educación primaria debe ser considerada con término a la edad de once años y que, normalmente, a esa edad todos los niños deben continuar en alguna forma de educación secundaria. Por consiguiente estimamos que en el interés, tanto de la educación primaria como de la secundaria, el pase de la escuela primaria a la escuela secundaria debe verificarse entre las edades de once y doce años.

Organización de la educación primaria

3. Se puede decir que a la educación primaria corresponden dos períodos bien definidos: uno que se extiende hasta la edad de siete años cumplidos y el otro que comprende el período entre esta última edad y la de once años cumplidos.

En los distritos en que sea posible habrá escuelas separadas para niños menores de siete años. En los distritos rurales la mayoría de las escuelas para los niños pequeños deben ser organizadas como escuelas primarias para alumnos de cinco a siete años de edad. Creemos, no obstante, que en todas las escuelas primarias que reciben niños hasta la edad de once años, debe haber una marcada línea de separación entre los niños menores y los mayores. Para este fin, donde sea posible, los más pequeños estarán al cuidado de una maestra con responsabilidad especial y conocimiento especial de los métodos modernos apropiados para ese período.

Cooperación entre las dos secciones de la escuela primaria

4. En todos los casos en que haya escuelas separadas para niños menores y mayores de siete años se mantendrá una conexión estricta entre ambas escuelas y se celebrarán frecuentes reuniones del personal docente, a las que asistirán los maestros de las dos secciones

Cooperación entre las escuelas primarias y las escuelas secundarias de diversos tipos

5. Es muy importante que los maestros de todos los tipos de escuelas secundarias se mantengan en inmediato contacto con los maes-

tros de las escuelas primarias contribuyentes, por ejemplo, mediante conferencias periódicas.

La transición del período inferior al período superior de la educación primaria

6. Es importante que la transición del tratamiento general y de los métodos de enseñanza en uso en las escuelas de infantes y los que se emplean en el período siguiente de la educación primaria, sea suave y gradual y que los maestros de las clases inferiores de éstos posean algún conocimiento de los métodos de la escuela de infantes (1). Bajo esas condiciones no hay, en nuestra opinión, una razón valedera para que la promoción de la escuela de infantes no se haga entre las edades de siete y ocho años.

Clasificación de niños de siete a once años

7. La división a la edad de once años ha permitido una clasificación de los niños más completa. Importa aprovechar todo lo posible esta oportunidad. En particular, conviene atender con disposiciones apropiadas las necesidades de los niños muy inteligentes y de los niños retardados. El alcance del programa para los niños especialmente dotados no necesita diferir mucho del que hasta ahora ha estado en boga en algunas de las escuelas elementales llamadas "para toda edad".

Organización interna de escuelas primarias rurales

8. Consideramos que las diferencias entre las escuelas urbanas y las rurales han sido con frecuencia exageradas, si bien la escuela primaria en las áreas rurales presenta algunos problemas propios. Es evidente que el programa posible para niños de siete a once años, depende, en gran extensión, del carácter y de la finalidad de la instrucción dada en la clase de "infantes", (de 5 a 7 años) en esas escuelas primarias. En las pequeñas escuelas de campo es sin duda, difícil para un solo maestro dedicar atención adecuada a los niños de la clase de infantes y al mismo tiempo impartir la debida instrucción a los diferentes grupos de alumnos de siete a once años de edad. Por lo tanto, recomendamos que, donde el número de alumnos lo justifique, haya un ayudante responsable que tenga a su cargo la clase de "infantes".

---

(1) Para niños de 5 y 7 años

La coeducación de los niños de siete a once años

No hay objeción válida, fundada en motivos sociológicos o educativos, contra las escuelas primarias "mixtas", siempre que se tengan en cuenta las diferentes necesidades de los varones y de las niñas en materia de juegos y de ejercicios físicos.

III. Conclusiones y recomendaciones basadas en las comprobaciones sobre el desarrollo físico de niños de siete a once años

10. El período entre las edades de siete y once años es de vital importancia en el desarrollo del organismo humano. Corresponde a la escuela primaria proveer un tratamiento educativo apropiado.

11. El período entre los siete y los once años puede ser justamente considerado como el que porporciona la mejor oportunidad, en las actuales condiciones, para subsanar defectos en el desarrollo de los niños y prepararlos para las graves exigencias que comporta el crecimiento rápido durante la pubertad.

12. El estudio del desarrollo del organismo infantil proporciona indicaciones definidas con respecto al esfuerzo físico y a las exigencias que pueden serle impuestos sin peligro en los períodos sucesivos. Estas indicaciones tienen importancia para determinar la relativa conveniencia de varios juegos, ejercicios y tareas físicas para varones y niñas.

13. Es importante tanto para el bienestar físico individual de los niños como para su progreso educativo que todo rasgo notable de su desarrollo físico sea registrado no sólo en la ficha médica sino también en la ficha escolar. Es, por otra parte, esencial que toda información de este carácter anotada en las fichas escolares sea considerada como estrictamente confidencial.

14. Los maestros de las escuelas primarias deben mantenerse atentos para descubrir defectos, aun leves, de la visión o del oído que no hayan sido advertidos por el médico escolar o por los maestros de la escuela de infantes, pues a esos defectos se deben muchos de los llamados retardos de los niños.

15. Las enfermedades infecciosas agudas son, por lo general, menos comunes en los niños de siete a once años que en los niños menores, pero en muchos alumnos de éste período se suelen observar secuelas crónicas de infecciones agudas precedentes. Por lo tanto, importa que durante los sucesivos grados de convalescencia los niños no sean sometidos a trabajo escolar excesivo.

Diferencias de sexo en niños de siete a once años de edad

16. La opinión comúnmente aceptada de que el período entre los siete y once años es una "edad neutra" no es correcta, pues recientes investigaciones fisiológicas indican que las diferencias sexuales no pueden ser ignoradas en este período de la llamada "niñez neutra".

17. Una de las más importantes de esas diferencias es la susceptibilidad relativamente mayor de las mujeres a la fatiga. Parece aconsejable que aun en ese período se disponga juegos y ejercicios físicos apropiados para las niñas. La provisión de comodidades para el descanso es también importante, especialmente para las niñas.

18. Testimonios de psicólogos y de maestros indican que si bien en la parte intelectual las diferencias de sexo en este período son tan pequeñas que no merecen ser tenidas en cuenta, en la parte emotiva los intereses del varón y de la mujer se separan cada vez más.

IV Conclusiones y sugestiones basadas en las comprobaciones referentes al desarrollo mental de los niños de siete a once años

Radio de diferencia en capacidad intelectual de los niños hasta la edad de once años

19. Los niños mayores difieren en capacidad intelectual más ampliamente que los niños menores. Por lo tanto parace razonable que mientras en el período de "infantes" los niños sean agrupados sin mucha consideración de los grados variables de sus dotes mentales, desde la edad de diez años los alumnos de un solo grupo de edad deben ser clasificados en varias secciones, aunque no hay la misma necesidad de minuciosas gradaciones antes de la edad de once años como después de esta edad.

20. Si bien está demostrado que, en general, no hay transiciones bruscas en el desarrollo intelectual y emotivo de los niños menores, no hay duda de que el período de siete a once años presenta características que hacen desear que se lo trate como un período distinto en la educación.

Atención

21. El objeto de la atención en los niños menores parece ser muy limitado, pues son deficientes en la facultad de organización mental. La capacidad del niño para mantener la atención voluntaria aumenta

rápidamente entre las edades de siete y once. El interés del niño — aunque no necesariamente su capacidad,— se agota rápidamente en este período, pero su atención se mantendrá si el asunto que se le presenta se limita a pocas ideas simples y si durante la lección se permite animación y libertad de movimiento.

Memoria

22. La opinión tradicional, todavía muy difundida de que la memoria es especialmente fuerte en los niños menores y que el período primario es preeminentemente el más apropiado para gran parte de la labor rutinaria, requiere amplia modificación. En este período se confiará no sólo en la memoria mecánica sino también en ese aspecto de la memoria que es auxiliado por el razonamiento y la comprensión.

Fantasía e ideas

23. Hasta la edad de once años, las materias escolares y su presentación se deberán mantener íntimamente vinculadas con el conocimiento concreto del niño y con su propia experiencia inmediata. En este período la enseñanza debe basarse directamente en lo que el alumno puede percibir o recoger por propia experiencia, usualmente en forma visual y no en generalizaciones abstractas o principios teóricos. Es, por consiguiente, importante que cuando los niños pasen de la escuela de "infantes" a la escuela primaria se les enseñe gradualmente a orientar en el mundo de la experiencia la imaginación constructiva que ha sido cultivada en el mundo de la fantasía y de la ficción.

Raciocinio

24. La facultad de raciocinio en los niños de siete a once años de edad presenta un desarrollo más elevado que lo que generalmente se supone.

Susceptibilidad a la sugestión

25. La susceptibilidad de los niños menores a la sugestión se debe no tanto a falta de facultad razonadora como a falta de conocimiento organizado.

Otras características

26. Entre otras características que se notan en los niños en este período se cuentan la curiosidad, la preferencia por lo concreto y real, y, desde la edad de nueve años en adelante, la afición al trabajo constructivo y el deseo de manejar o dar forma a algo nuevo.

Apreciación estética

27. La capacidad para la apreciación estética genuina se encuentra muy poco desarrollada en la mayoría de los niños en este período, pero se acrecienta rápidamente hacia los once años de edad. Los propios esfuerzos del niño por sus producciones en los diversos medios, debieron ser la influencia más poderosa para el desarrollo de un sentido de la belleza; influyen más que las pláticas formales sobre la belleza o las tentativas de despertar prematuramente una clase de apreciación que es apropiada sólo en períodos posteriores. También debe ser tenido en cuenta el efecto de ver y oír cosas bellas.

Necesidad de mayor investigación sobre el desarrollo físico y mental de los niños de siete a once años

28. Aconsejamos que se adopten medidas para investigar en mayor detalle el desarrollo físico y mental de los niños en estas edades.

V. Programa para el período primario de la educación

29. Al preparar el programa para los niños de siete a once años de edad es necesario construir sobre las bases asentadas en la escuela de "infantes" y no perder de vista la importancia de la continuidad con la obra de la escuela secundaria. La principal preocupación debe ser la de proveer a los alumnos con lo que es esencial para su desarrollo en salud física, intelectual y moral en este período.

30. Opinamos que el programa de la escuela primaria debe ser proyectado en términos de actividad y de experiencia, más bien que de adquisición de conocimientos y acumulación de hechos.

31. Una importante característica del programa debe ser la educación física, entendiendo por tal no sólo a los ejercicios que contribuyen a la salud y el vigor físicos, sino también aquellos que tienden a producir porte y movimientos de gracia y decoro.

32. Los ejercicios de lenguaje serán considerados como fundamentalmente importantes. Se basarán en una educación bien planeada y sistemática de la expresión oral. No todas las peculiaridades dialectales han de ser suprimidas, pero se enseñará a los niños a hablar el inglés corriente y en los distritos de habla galense se enseñará el galense con gramática correcta y cuidadosa enunciación.

33. El cultivo de la sensibilidad estética del niño mediante el di-

bujo, las labores, los trabajos de taller y la música y el desarrollo de su destreza manual deberán ser objeto de cuidadosa atención. Es también importante el cultivo de la escritura bella y legible.

34. La práctica tradicional de dividir la materia de instrucción primaria en temas o asuntos separados, enseñados en lecciones distintas, debe ser reconsiderada. El empleo de una serie de motivos centrales que tengan relación con asuntos múltiples, puede ser una alternativa útil. Sin embargo, es esencial que se disponga una repetida ejercitación en lectura, escritura y aritmética.

IV. Niños retardados

Diferenciación entre niños mentalmente deficientes y niños cuyo desarrollo mental está simplente retardado

35. Los niños pueden ser clasificados —de una manera general— con respecto a su capacidad natural en: a) los de dotes sobresalientes, es decir, supernormales; b) los de aptitudes medianas, o normales; y c) aquellos cuya capacidad está por debajo del término medio, o subnormales. De acuerdo con recientes investigaciones la clase de niños subnormales puede ser, a su vez, dividida en: I) los que son mentalmente deficientes, y II) los retardados en desarrollo mental. De estos últimos hay algunos que son más retardados y otros, menos.

36. Aceptamos la recomendación del Informe sobre deficiencia mental hecha por la Comisión Conjunta de la Junta de Educación y de la Junta de Control, (1929), según la cual tiene mucha importancia diferenciar entre niños mentalmente deficientes y aquellos cuyo desarrollo mental está meramente retardado, en grado mayor o menor. De acuerdo con esa Comisión, reconocemos tres clases de niños subnormales:

I) Aquellos cuya edad mental está por debajo de la mitad de su edad cronológica, es decir, en el caso de los niños de diez años de edad cronológica, aquellos cuya edad mental es de menos de cinco años. Proponemos que a éstos se los llame niños "mentalmente deficientes".

II) a) Aquellos niños cuya edad mental está por encima de la mitad y por debajo de las siete décimas de su edad cronológica, es decir, el caso de niños de edad cronológica de diez años cuya edad mental está entre cinco y siete años. Proponemos para éstos la designación de "niños más retardados".

b) Aquellos ñinos cuya edad mental está entre las siete y las ocho décimas de su edad cronológica; por ejemplo el caso de niños de edad

cronológica de diez años cuya edad mental está entre siete y ocho años. Proponemos que se los llame "niños menos retardados".

El desarrollo de diferencias en capacidad mental

37. Recientes investigaciones, basadas en la aplicación de los tests de inteligencia y otros indican que las diferencias innatas entre niños individuales aumentan en proporción directa a su edad. Por ejemplo, un niño que manifiesta atraso de un año, tendrá probablemente un atraso de dos años a la edad de diez años y de tres años a la edad de quince. A la edad de once años las diferencias innatas entre los niños individuales llegan a ser tan amplias que se requieren varios tipos de educación secundaria.

Provisiones apropiadas para los niños retardados en el período primario

38. Apoyamos decididamente la recomendación de aquella Comisión Conjunta en el sentido de que se reconozca que los niños retardados de siete a once años requieren una atención especial.

Importancia de advertir temprano las causas de retardo

39. Es muy importante, en interés de los niños retardados, que las causas principales de su retardo sean descubiertas lo más pronto posible en el comienzo de su vida escolar. Sugerimos la conveniencia de que los maestros de escuelas de niños de siete a once años se pongan en comunicación con los maestros de las escuelas de "infantes" para conocer la historia escolar previa de los niños retardados y creemos que para este fin es muy recomendable la costumbre de llevar una ficha ("record") que consigne datos de cada uno de los alumnos. En casos de retardo evidente, el director de la escuela primaria, en colaboración con el maestro de grado, procurará investigar las causas principales del retardo en cada caso. Es probable que en algunas ocasiones el maestro necesite el auxilio del funcionario médico escolar, de la enfermera escolar, de los padres o tutores, y, acaso, del psicólogo. Consideramos particularmente conveniente en caso de retardo, que el director de la escuela se ponga en contacto con los padres a fin de contrarrestar toda causa de retardo relacionada con las condiciones del hogar y del ambiente en que vive el niño. Las clínicas de orientación infantil que se están organizando ahora en algunas áreas urbanas pueden prestar valioso auxilio en casos de esta naturaleza.

Educación de los niños "más retardados"

40. La categoría de alumnos que hemos calificado de "más retardados" (y a veces denominados "deficientes educables") es relativamente pequeña. Las escuelas especiales para tales alumnos deben estar íntimamente relacionadas con el sistema de educación general, si bien conservando su libertad de proveer a los requisitos educativos de tipos particulares de niños. Tales escuelas especiales deben ser de organización suficientemente amplia para permitir la adecuada graduación de los alumnos a fin de que los niños dispongan de toda clase de oportunidades para desarrollar las aptitudes que posean. En grandes zonas de Inglaterra y de Gales, el número de niños "más retardados" que se encuentren en determinado distrito será demasiado pequeño para justificar la creación de escuelas especiales. Los niños tendrán que ser atendidos en las escuelas locales o incluídos en las clases especiales para "menos retardados" donde estas clases existan. En todo caso será posible contar con un maestro que posea conocimientos sobre los métodos de las escuelas especiales, el cual visitará las escuelas locales y, en colaboración con el maestro de grado, preparará planes de educación apropiados para los pocos niños que sean clasificados como "más retardados".

Educación de los niños "menos retardados"

41. Hemos incluído en nuestro Informe algunas secciones relacionadas con la clasificación, el programa y los métodos de enseñanza de los niños "menos retardados", (comúnmente llamados "débiles mentales" o "atrasados") los cuales, en todos los distritos, serán retenidos en la escuela primaria misma.

Número de alumnos en clases de retardados

42. Las clases organizadas especialmente para niños retardados o las que contengan una proporción importante de esa clase de niños, deben ser siempre pequeñas.

VII. — **Personal docente y preparación de los maestros**

Relación del número de alumnos con el personal

43. En general, el personal de las escuelas primarias debe ser determinado por la consideración de que ninguna de las clases deberá comprender más de 40 niños.

Personal de las escuelas primarias

44. En las escuelas y en las secciones para niños de siete a once años de edad, las tareas iniciales deberán ser dirigidas por maestros que tengan alguna experiencia en las escuelas para "infantes" y posean conocimiento de los métodos modernos para escuelas de "infantes". Generalmente en este período la enseñanza está a cargo de mujeres; para los períodos superiores, las escuelas de varones y las escuelas mixtas deberán contar con un número adecuado de maestros varones. Las direcciones de las escuelas mixtas estarán indistintamente a cargo de maestros varones o de mujeres, pero donde sea posible habrá un subdirector o auxiliar principal del otro sexo. En las grandes escuelas de este tipo el cargo de auxiliar principal será considerado como de responsabilidad especial.

Prueba de práctica para los maestros diplomados

45. Creemos que tanto en las escuelas urbanas como en las de las zonas rurales debe tenerse gran cuidado al asignar a las escuelas maestros noveles para el período de un año de prueba con que se completa la preparación recibida en la escuela normal. Se procurará utilizar a las pequeñas escuelas rurales para ese período de prueba, siempre que éste sea realizado bajo conveniente inspección.

Empleo de maestros sin título como directores

46. Consideramos esencial que los directores de todas las escuelas primarias, por pequeñas que fueren, posean título profesional.

Colegios de formación de maestros y reorganización

47. Los cambios en la organización escolar, que han acentuado la distinción entre las escuelas primarias y las escuelas que denominaremos "modernas", promueven la conveniencia de reconsiderar el problema de la formación de los maestros. Sugerimos que se adopten las medidas apropiadas para ajustar los cursos de preparación de los maestros a la nueva organización de las escuelas.

Servicio en las escuelas primarias como preparación para la enseñanza en las escuelas "modernas"

48. Es de desear que los maestros en la escuela primaria no sean inmovilizados y que el servicio en esas escuelas sea considerado como una preparación útil para la enseñanza de los alumnos mayores,

especialmente en el caso de aquellos maestros que deseen especializarse más tarde en las materias y métodos requridos por las escuelas "modernas".

Necesidades especiales de los maestros diplomados en las escuelas primarias rurales

49. Somos de opinión que todos los cursos de preparación de maestros deben proporcionar práctica adecuada en los métodos de trabajo individual y colectivo, que son indispensables en las escuelas rurales y de mucha importancia en las demás. Aconsejamos que las autoridades de los colegios normales aprovechen las actuales facilidades de transporte e incluyan algunas pequeñas escuelas rurales entre los centros de práctica de la enseñanza.

Preparación de maestros para clases y grupos de niños retardados

50. Se ha de reconocer que en la educación de los niños de siete a once años, un debido cuidado de los niños retardados es en todo sentido tan importante como el de los normales. Puesto que gran parte de la psicología del niño deriva del estudio de los niños retardados es admisible que la referencia a los problemas especiales que ellos crean tenga un lugar en la mayoría de los cursos de preparación de maestros. Sin embargo, un conocimiento profundo de sus necesidades sólo puede ser adquirido mediante cursos suplementarios establecidos en la preparación fundamental de los maestros. Por lo tanto, los maestros que deban atender una proporción importante de niños retardados, han de poseer una preparación especial, y todo ulterior estudio que emprendan a fin de habilitarse más para esa tarea, deberá ser considerada como un aumento de sus aptitudes profesionales.

Facilidades para que los maestros con título mejoren su capacidad para la enseñanza

51. Creemos que, en general, cuando no sea posible un tercer año en un colegio normal, se deben establecer cursos breves del tipo de los cursos de vacaciones o de fin de semana, actualmente existentes, que satisfagan las necesidades de los maestros que prestan servicios en las escuelas primarias, deseosos de mejorar su capacidad para la enseñanza.

Facilidades para que los maestros sin título mejoren su capacidad para la enseñanza

52. Mientras los maestros sin título continúen siendo reconocidos,

las autoridades locales de educación que los emplean, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar su competencia.

53. Recomendamos que, a fin de facilitar el ingreso de maestros sin título, después de un intervalo no demasiado largo, en los colegios normales y especialmente en colegios que traten de la enseñanza rural, las autoridades de esos colegios acepten a los candidatos adecuadamente calificados.

54. Creemos que las autoridades locales que todavía no otorgan subvenciones y préstamos a fin de que los maestros sin título sigan un curso en una escuela normal, deben considerar la posibilidad de establecer fondos para este propósito.

El monto del préstamo, junto con cualquier subsidio pagadero de acuerdo con el Reglamento para la formación de maestros debe ser de tal proporción que cubra los gastos, sin ser demasiado oneroso para el maestro.

VIII. Locales escolares. Instalaciones. Terrenos de juegos

Locales e instalaciones

55. Consideramos muy importante que el edificio, las instalaciones y el moblaje de las escuelas primarias reciban, en proporción a sus necesidades, tanta atención de las autoridades como las escuelas de tipo secundario; aunque reconocemos que los esfuerzos de las autoridades, en las actuales circunstancias, deben ser dirigidos, principalmente, al mejoramiento de los edificios existentes.

56. Los edificios escolares deben ser ubicados y construídos de tal manera que su ambiente sea tranquilo y reciban la mayor cantidad posible de luz solar. Deberán comprender uno o dos salones espaciosos para trabajos prácticos con instalación de agua corriente y gas, una sala separada para la inspección médica, comodidades para la merienda escolar y, donde sea posible, un salón de reuniones.

Los planos adoptados para las nuevas escuelas primarias pueden ser proyectados teniendo en cuenta la enseñanza al aire libre.

57. Donde sea posible se harán instalaciones para proveer de agua caliente a los lavatorios, así como suficiente agua de beber y comodidades para secar la ropa y el calzado húmedos.

58. Las aulas tendrán instalaciones, moblaje y útiles para que puedan ser adaptadas rápidamente a las diversas actividades escolares.

Bibliotecas de escuela y de aula

59. Las bibliotecas de las escuelas primarias serán dotadas en adecuada escala y la serie de las materias que sus obras comprenda será tan amplia en las escuelas pequeñas como en las grandes. Deberán contener cierto número de libros de cuentos sobre temas que atraen especialmente a los niños pequeños. Repetimos la sugestión hecha en nuestro Informe sobre los libros en las escuelas públicas elementales, (1928), de que el director podrá decidir si es más conveniente conservar reunida toda la colección de libros o repartirla entre las diferentes clases o secciones. Suponemos que se dispondrán las instalaciones y comodidades necesarias para las bibliotecas de escuela y de aula y que las recomendaciones relativas a su cuidado hechas en la sección 54 del mencionado informe serán tenidas en cuenta por las autoridades responsables. El hecho de que la biblioteca para los niños mayores de la escuela primaria consista de simples libros destinados a la lectura más que a la consulta frecuente, influirá para considerar la encuadernación de tales obras y la instalación que convenga para su ordenamiento y conservación.

Terrenos de juegos

60. Algunos juegos organizados, así como los juegos libres son apropiados para los niños menores de once años. Donde sea posible se establecerán terrenos de juego cubiertos de césped y situados cerca de la escuela donde las condiciones locales lo permitan.

IX. Exámenes. Registros escolares. Informes

Clasificación de los niños que llegan de la escuela de "infantes"

61. Para clasificar a los niños recién egresados de la escuela de "infantes", los maestros pueden aplicar útilmente los "tests" de inteligencia. Se hará también buen uso de la ficha escolar y de las consultas entre los maestros respectivos. Es de desear que la clasificación de esos niños pequeños sea considerada como meramente provisional y sujeta a frecuente revisión.

Necesidad de un examen al final del período primario

62. Cuando las provisiones para varios tipos de educación secundaria se extienda en la forma propuesta en nuestro Informe sobre la

Educación del Adolescente, será menor la necesidad de seleccionar por concurso a los niños que continuarán estudios en las Escuelas de Gramática y en las Escuelas Modernas Selectivas. No obstante, parece cierto que siempre se requerirá alguna prueba o examen de calificación con el propósito de clasificar a los alumnos (*).

Examen en uno o dos etapas

63. Estamos de acuerdo con la opinión expresada por la junta de Educación en su ''Memorandum sobre Exámenes para optar a becas en escuelas superiores'' en el sentido de que generalmente hay menos riesgo de pasar por alto candidatos aptos si el examen se celebra en una etapa solamente. En los casos en que el examen se celebre en dos etapas, el primero, llamado interno, debe ser general y obligatorio.

Temas de los exámenes escritos

64. Temas de idioma inglés y de aritmética, cuidadosamente preparados, serán suficientes como prueba fundamental de los exámenes de capacidad y de instrucción de los alumnos de once años de edad. Creemos, sin embargo, que el objeto de un examen selectivo final debe consistir primariamente en verificar la capacidad, aunque no debe ser ignorada la importancia de cierta suma de conocimientos.

Uso de tests de inteligencia colectivos

65. Tests de inteligencia colectivos, cuidadosamente preparados pueden ser un factor útil para la selección, pero en nuestra opinión no es aconsejable qué se confíe solamente en esos tests.

Tests orales

66. Creemos que en los exámenes realizados con el propósito principal de cerciorarse de la habilidad del alumno se debe atribuir cierta importancia a los resultados de un test oral apropiadamente conducido.

(*) Este artículo y el precedente se refieren a los exámenes de selección a que son sometidos a la edad de once años los alumnos de las escuelas inglesas para orientarlos en estudios superiores. Los que poseen dotes sobresalientes — más de aptitudes que de instrucción — pueden ingresar desde esa edad en establecimientos de enseñanza secundaria, y sus estudios serán costeados por el Estado, si sus padres no están en condiciones de hacerlo, pues la enseñanza secundaria no es gratuita. Los que, sin ser de capacidad e inteligencia sueriores en general, descuellan en determinada aptitud, pasan a instituciones de enseñanza vocacional o profesional, de acuerdo con la respectiva aptitud; y los demás alumnos, que resultan con las clasificaciones más bajas en ese examen, continúan en la escuela primaria común hasta completar el ciclo de instrucción primaria obligatoria, única que recibirán, a no ser que sus padres quieran sufragar los gastos de una instrucción superior en un establecimiento privado.

Fichas escolares

67. Conviene llevar en las escuelas primarias alguna forma de anotación o registro continuo del progreso escolar de cada uno de los niños. Consideramos que es necesaria mayor investigación a fin de determinar la forma más conveniente en que dicha información pueda ser registrada concisamente.

Colaboración de la escuela y los padres

68. A fin de ganar el interés de los padres hacia el progreso escolar de sus hijos se les debe enviar un informe anual o de término de curso, hecho individualmente para cada alumno y basado sobre todo en las anotaciones de la fecha o del registro escolar. Importa especialmente que el interés de los padres en el progreso de sus hijos se mantenga más vivo en la época en que los alumnos son presentados para el examen general, a la edad de once años. Para éste fin las autoridades enviarán a los padres breves informes que hagan resaltar en lenguaje claro y sencillo, las facilidades para la educación secundaria que existen en el distrito.

Necesidad de mejorar la técnica de los exámenes actuales y de contemplarlos en su perspectiva apropiada

69. La concepción de la escuela primaria y su programa no debe ser falseada o deformada por forma alguna de test escolar, externo o interno. La técnica del examen debe, por consiguiente, ser desarrollada de manera que tenga en mira el proceso de humanizar y de ensanchar el curso de estudios en la escuela primaria.

Una dirección razonable que el examen puede tomar consiste en la creciente importancia que atribuya al registro escolar del alumno y a la apreciación del maestro, siempre que esta apreciación esté sujeta a alguna norma general de capacidad y de instrucción.

Calificación de las escuelas por medio de los exámenes

70. Repudiamos vivamente la tendencia a establecer una apreciación comparativa de la eficiencia de las escuelas, basándola en las listas del examen selectivo para optar a vacantes secundarias.

W. H. Hadow, presidente; R. F. Joung, secretario. (Siguen los nombres de los otros 19 miembros de la Comisión).

28 de noviembre de 1930.

LA EDUCACION DEL ADOLESCENTE

Resumen de las principales conclusiones y recomendaciones

Naturaleza del problema

1. El problema de proveer educación post-primaria de horario completo para los niños de once a quince años de edad que no han de continuar estudios en las escuelas "secundarias" propiamente dichas, no es nuevo ni se limita a Inglaterra y Gales. Se ha hecho sentir en este país desde los comienzos de la educación pública elemental y ha producido diversos experimentos de los cuales las "escuelas centrales" son el ejemplo más reciente. Ha sido también objeto de mucha atención en Escocia, en algunos de los Estados y Provincias de los Dominios, en varias partes de los Estados Unidos de Norte América y en algunos países europeos. Pero en los años recientes la cuestión ha asumido una importancia especial, por los motivos que se explicarán en el texto de nuestro Informe.

Necesidad de un sistema universal de educación post-primaria

2. La experiencia ya adquirida como resultado de la obra realizada en las "escuelas centrales", en las escuelas técnicas inferiores y en las clases superiores de las escuelas elementales justifican la conclusión de que, tanto por motivos educativos como sociales, es de importancia urgente establecer — con la debida consideración a las variadas exigencias de los diferentes alumnos — alguna forma de educación post-primaria para todos los niños normales de once a catorce años de edad, y, tan pronto como sea posible, de once a quince años. El progreso ha de ser necesariamente experimental y de ensayo, pero el objeto — un sistema universal de educación post-primaria, — debe ser tenido claramente en vista, así como realizadas con decisión las medidas necesarias para alcanzarlo.

Esquema general de la educación post-primaria

3. Se debe considerar que la educación primaria termina más o menos a la edad de 11 años cumplidos.

Comienza entonces un segundo período que, para muchos alumnos concluirá a los 16 años cumplidos, para otros a los 18 o a los 19, pero para la mayoría, a los 14 ó 15 años cumplidos. En lo posible este período debe ser considerado como un solo conjunto, que comprenderá

varios tipos de educación, pero que será dirigido, en general, por el propósito común de proveer a las necesidades de los niños antes y durante el período de la adolescencia.

4. Todos los niños normales deben proseguir alguna forma de educación post-primaria. Considerando el país como un conjunto, es de desear que un número mayor de niños ingrese en las escuelas "secundarias" en el sentido corriente del término. Pero es también necesario que el período post-primario de la educación incluya otros tipos de escuelas post-primarias, en las cuales el programa variará de acuerdo con la edad hasta la cual la mayoría de los alumnos permanecen en la escuela y con los diferentes intereses y aptitudes de los niños.

En las escuelas post-primarias "selectivas", el curso debe ser planeado para cubrir el período desde la edad de 11 años cumplidos hasta la de 15 años cumplidos.

En las escuelas post-primarias "no-selectivas", mientras la edad de egreso sea de 14 años cumplidos, el curso deberá ser preparado para llenar el período de 11 a 14 años cumplidos, pero se adoptarán disposiciones en favor de los alumnos que permanezcan en la escuela hasta la edad de 15 años cumplidos.

5. Las escuelas a las cuales incumbe el período post-primario de la educación, deberán comprender, (además de las escuelas técnicas inferiores y las de comercio) los siguientes tipos: (I) Escuelas de los tipos "secundarios" ya existentes que ahora siguen un programa que es, en lo principal, predominantemente literario o científico y prolongan la educación de sus alumnos por lo menos hasta la edad de 16 años cumplidos. (II) Escuelas del tipo de las actuales "centrales selectivas" que imparten por lo menos un curso de cuatro años desde la edad de once años cumplidos, con una orientación práctica en los últimos dos años. (III) Escuelas del tipo en las actuales "centrales no selectivas" que pueden ser las únicas escuelas "centrales" en su distrito o pueden coexistir con ellas y recibir a los niños que no han conseguido el ingreso en aquellas. (IV) Clases primarias superiores, "Departamento Centrales", "secciones superiores" u otras formas y organizaciones análogas dispuestas para la instrucción de alumnos de más de once años cumplidos, para quienes, debido a las condiciones locales, no sea posible establecer uno u otro de los tipos de escuelas antes mencionados.

6. Una educación humana o liberal no es la que se da mediante libros solamente, sino la que pone a los niños en contacto con los grandes intereses de la humanidad. Debe ser el propósito de las escuelas pertenecientes a los últimos tres tipos proveer tal educación

por medio de un programa que contenga amplias oportunidades para el trabajo práctico e íntimamente relacionado con intereses vivientes. En los primeros años el programa de esas escuelas debe tener mucho de común con el que informa a las escuelas actualmente conocidas como "secundarias"; ha de incluir un idioma extranjero, pero en especiales circunstancias, se acordará permiso para omitir ese idioma. Sólo en los últimos dos años se dará a los cursos de instrucción una orientación práctica.

7. A la edad de 11 años cumplidos los alumnos de la escuela primaria deberán ser transferidos, normalmente, a una escuela diferente, o, cuando esto no ocurra, se les dará una educación de tipo distinto de la que reciben los alumnos menores de 11 años; pero en casos excepcionales se adoptarán disposiciones para efectuar la transferencia a una edad mayor, siempre que el curso que sigan después de esa transferencia sea suficientemente largo para serles de provecho.

Nomenclatura

8. Es conveniente que la educación hasta la edad de 11 años cumplidos sea conocida con el nombre general de educación primaria, y la que se dé después de esa edad con el nombre general de educación secundaria, y que las escuelas mencionadas en el artículo 5º, todas ellas relacionadas con el período secundario de la educación, sean designadas con las siguientes denominaciones: (1) Las escuelas del tipo "secundario", hoy más difundido, que tienen un programa predominantemente literario o científico, serán llamadas Escuelas de Gramática. (II) Las escuelas del tipo de las existentes "escuelas centrales selectivas", que importen, desde la edad de 11 años cumplidos, un curso de cuatro años con una orientación "realista" o práctica en los últimos dos años, serán llamadas Escuelas Modernas. (III) Las escuelas del tipo de las existentes "escuelas centrales no selectivas", con un programa que en líneas generales es el mismo que el de las Escuelas Modernas que se acaba de mencionar, y con disposiciones para la diferenciación de alumnos de diferentes aptitudes, serán llamadas también Escuelas Modernas. (IV) Las secciones o clases en las escuelas públicas elementales, que impartan educación post-primaria para los niños que no prosigan estudios en ninguno de los tres tipos de escuelas ya mencionados, serán llamadas "Clases superiores".

Programa

9. Las características generales de las escuelas modernas serán las siguientes: (I) Sus cursos se extenderán en un período de tres o

cuatro años y esos cursos serán más simples y más limitados en su finalidad que los de las Escuelas de Gramática, proyectados para cinco o más años. (II) Aunque las materias incluídas en el programa de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores, (*Senior classes:* clases de mayores) sean en mucho las mismas que las de las Escuelas de Gramática, en las primeras se dedicará más tiempo y atención al trabajo manual y a materias similares. (III) Si bien los cursos de instrucción en los últimos dos años de las Escuelas Modernas no serán vocacionales, la enseñanza de las materias del programa deberá ser práctica en el más amplio sentido y puesta directamente en relación con los hechos de la vida cotidiana. Los cursos de instrucción, aunque no meramente vocacionales o utilitarios, procurarán vincular la vida escolar con los intereses que surgen del medio social o industrial de los alumnos.

10. Al formular los programas de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores se tendrán en cuenta tanto las capacidades de los alumnos como el ambiente local. En cada caso el programa deberá ser proyectado como un conjunto a fin de que la enseñanza de las diversas materias procure uniformidad en la presentación de todo asunto común a ellas y evite omisiones. De igual manera, al establecer el horario debe ser evitada toda separación rígida de los diferentes aspectos de un tema: En el desarrollo de los programas cada materia será también considerada como un conjunto y todo detalle que carezca de importancia para el propósito que se persigue, será eliminado, a fin de que el alumno no sea recargado y se ofrezcan oportunidades para el desarrollo de inclinaciones individuales. Por último, no se omitirán esfuerzos para asegurar una vinculación estrecha entre la obra escolar y la ulterior educación del alumno después del egreso de la escuela.

Orientación práctica

11. Las Escuelas Modernas y las Clases Superiores deberán, como regla, imprimir una orientación práctica al programa en el tercero o cuarto año del curso. Esta orientación será introducida sólo después de cuidadosa consideración de las condiciones locales y luego de oída la opinión de personas vinculadas con las industrias locales. No deberá ser de un carácter tan acentuado que perjudique la educación general de los alumnos.

Se adoptarán disposiciones en favor de las necesidades de aquellos alumnos que puedan obtener mayor provecho siguiendo un curso de estudios más general.

Educación ulterior

12. Es de desear que los maestros de las Escuelas Modernas y de las Clases Superior procuren promover la educación continuada de sus alumnos después de la edad escolar, dirigiendo su atención a las facilidades que haya en el distrito para ulterior instrucción, cultural o profesional.

Escuelas Técnicas Inferiores

13. Las Escuelas Técnicas Inferiores, (*Junior Technical Schools:* escuelas técnicas para niños menores), del tipo de las de artes y oficios que preparan a los alumnos para una ocupación particular, cumplen, en su jurisdicción, una obra valiosa, y deben ser estimuladas dondequiera que las necesidades y exigencias de las industrias locales ocasionen una demanda adecuada.

14. Lo mismo se puede decir de las Escuelas Técnicas Inferiores que preparan alumnos para el grupo general de industrias relacionadas con la mecánica en sus diversas ramas, en las cuales es importante el conocimiento de los principios científicos en que se basa la construcción y uso de la maquinaria.

15. La cuestión de incluir un idioma extranjero en el plan de estudios de las Escuelas Técnicas Inferiores será decidida indudablemente por cada escuela teniendo en cuenta las condiciones locales y las necesidades del grupo de oficios para los cuales prepara la escuela.

Secciones de arte elementales en Escuelas de Arte

16. Son de valor genuino en su propia esfera las secciones o departamentos de arte, de horario completo, para los más jóvenes, (*Juniors*) y hay ventaja en fomentarlas donde las condiciones locales las requieran.

Facilidades para la transferencia de alumnos de un tipo a otro de escuela post-primaria

17. Se adoptarán disposiciones a fin de que se pueda efectuar la transferencia de aquellos niños que demuestren aptitud para aprovechar de la educación "secundaria" antes de los 15 años cumplidos, de las Escuelas Modernas a las Escuelas de Gramática, a la edad de 12 ó 13 años. Disposiciones similares permitirán la transferencia inversa de las Escuelas de Gramática, a las Escuelas Modernas o a las Escuelas Técnicas Inferiores, según sea necesario.

Condiciones de los maestros y tipo del personal en las Escuelas Modernas y las Clases Superiores

18. Las condiciones y calificaciones de los maestros y el personal docente de cada escuela en proporción al número de sus alumnos serán aproximadamente los mismos que se requieren en las formas correspondientes de las Escuelas de Gramática.

Sin embargo, se necesitarán más maestros en las materias prácticas, puesto que las Escuelas Modernas tendrán, como regla, una orientación industrial, comercial o agrícola y por consiguiente requerirán algunos maestros con preparación especial. Creemos que los maestros deberán disponer de amplio tiempo para mejorar su preparación y para la lectura privada y que habrá que brindarles oportunidades para asistir a los cursos de vacaciones y otros semejantes.

Instalaciones y material de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores

19. La educación de los niños de más de 11 años en las Escuelas Modernas y en las Clases Superiores es una especie del género "educación secundaria". No es una especie inferior y, por lo tanto, no hay razón para que la estorben condiciones de instalación y de material inferiores a las que tienen las Escuelas de Gramática. Atribuímos gran importancia a la conveniencia de asegurar en todo lo posible —y concediendo lo que corresponda por diferencia del carácter del programa y distintas edades de los alumnos— que la construcción y el equipo de las Escuelas Modernas sea aproximadamente del mismo tipo que ha fijado la Junta de Educación para los establecimientos comprendidos en el Reglamento de Escuelas Secundarias. Pero al mismo tiempo no dejamos de reconocer que la cuestión financiera es un factor restrictivo que impide establecer inmediatamente condiciones como las que hemos descripto y, por lo tanto, nos limitamos a recomendar que se establezcan las mejores condiciones que permitan las circunstancias.

Disposiciones para la admisión de niños en las Escuelas Modernas Selectivas y en las Clases Superiores

20. Si bien creemos que todos los niños a la edad de 11 años cumplidos deben ingresar en uno u otro tipo de escuela post-primaria, es necesario descubrir en cada caso el tipo más apropiado para las aptitudes y los intereses del niño. Para este propósito se realizará un examen escrito y también, donde sea posible, un examen oral. Se puede

también emplear un test psicológico escrito para casos fronterizos o en los que se observe discrepancia entre el resultado del examen escrito y la apreciación del maestro sobre la preparación del alumno. Donde las autoridades locales de educación lo resuelvan, se puede celebrar un examen previo a fin de descubrir candidatos que merezcan ser estimulados para prsentarse a los exámenes para becas, propiamente dichos. Las disposiciones para organizar y dirigir los exámenes de admisión a escuelas de diferentes tipos deben ser dejadas a resolución de las autoridades de educación locales.

Duración del período escolar

21. Es de desear que se apruebe una ley que fije en la de 15 años la edad hasta la cual debe ser obligatoria la asistencia escolar. Esta ley entraría en vigencia al cabo de cinco años desde la fecha del presente informe, es decir, al comienzo del año escolar de 1932.

Examen de egreso para alumnos de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores

22. Es conveniente proyectar una nuevo examen de egreso para atender las necesidades de los alumnos de las Escuelas Modernas selectivas y no selectivas y de las Clases Superiores que retienen algunos de sus alumnos hasta la edad de 15 años; pero, a fin de permitir mayor tiempo para el libre desarrollo de esas escuelas, este examen especial no será establecido antes de tres años desde la fecha y su desarrollo será ajustado a las necesidades de un programa amplio y variado. Cualquiera que fuere la edad de egreso, este examen será proyectado para que lo den alumnos de 15 años cumplidos, con el objeto definido de estimularlos a permanecer en la escuela hasta esa edad.

23. La presentación de alumnos para tal examen de egreso será enteramente optativa, tanto con respecto al alumno individual como a la escuela, considerada como un conjunto. Todo alumno individual tendrá libertad para dar otro examen, —por ejemplo, el llamado Primer Examen Escolar,— si lo desea. Asignamos especial importancia a la opinión de que la inscripción para el examen debe ser voluntaria.

24. La organización de un examen de este tipo puede ser emprendida con acierto por cierto número de comisiones mixtas formadas por representantes de las autoridades de educación locales de los diferentes distritos de Inglaterra y Gales, para la educación elemental y superior, y por representantes de las universidades de esos distritos y del personal docente en sus varios grados. Estos cuerpos examinadores podrían tam-

bién designar como miembros a personas que posean especial preparación y experiencia en materia de educación, sin considerar la circunstancia de su residencia en tal o cual distrito. Por ejemplo, pueden ser designados representantes de algunos colegios de agricultura o tecnología.

25. La Junta de Educación debe tomar la iniciativa de establecer esas comisiones examinadoras y de formular los detalles de su organización. Podría, por ejemplo, señalar los límites de las zonas en que actuarán las varias comisiones examinadoras y convocar conferencias en esas zonas para determinar la organización de la comisión local.

26. Los alumnos individuales de las Escuelas de Gramática tendrán derecho a presentarse al examen final o de egreso de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores, si lo desean, así como a los alumnos individuales de las Escuelas Modernas se les permitirá en ciertos casos dar el Primer Examen Escolar.

27. También se podrán adoptar disposiciones en cuya virtud los certificados de haber aprobado el Examen de Egreso serán autorizados por el director, quien podrá hacer constar en ellos el grado de aprovechamiento alcanzado por el alumno en aquellas materias que no fueron objeto de examen, ya porque eran optativas o porque se trataba de materias prácticas, como el trabajo manual, la jardinería, o el trabajo de oficios. Esperamos, sin embargo, que en el futuro se establezcan disposiciones que permitan acreditar también la proficiencia en materias prácticas, colocándolas así en un plano de paridad con las demás materias del programa.

28. Los alumnos que egresen de la escuela post-primaria a la edad de 14 años cumplidos, y los alumnos que, por cualquier motivo, no han dado examen de egreso o no han sido aprobados en él, podrán obtener, si lo desean, un certificado escolar interno, firmado por el director de la escuela y refrendado por el Director de Educación local.

Administración

29. Observamos que la existente división de la educación en elemental, secundaria y técnica está perdiendo rigidez y esperamos que las barreras artificiales entre esas tres divisiones desaparecerán rápidamente.

30. Las relaciones entre las autoridades de educación de Condado y las autoridades para educación elemental solamente que actúan en el mismo distrito son, en general, amistosas, y, relativamente son muy pocos los casos en que ha habido una falta grave de cooperación entre ambas autoridades con respecto al establecimiento de "cursos de

instrucción adelantada". Creemos que más propicia cooperación puede ser obtenida de las dos clases de autoridades si se aplicaran por entero las disposiciones de la Ley de Educación de 1921 que tratan precisamente de la cooperación entre esas autoridades.

31. En teoría hay cuatro direcciones principales en las cuales las administraciones de educación locales pueden ser reorganizadas con el propósito de mejorar la provisión de educación secundaria en el más amplio sentido de la palabra: (I) Mediante nueva legislación que suprima las Autoridades de Educación Elemental solamente y transfiera sus facultades y funciones en materia de educación a las existentes Autoridades para Educación Superior. (II) Nueva legislación para transferir a las Autoridades de Educación Superior todas las facultades y funciones de esas Autoridades de Educación Elemental solamente que conciernen a áreas que no alcanzan cierto mínimo fijo de población, e investir con plenas facultades con respecto a la educación superior a aquellas Autoridades cuya jurisdicción comprende las áreas que alcanzan tal mínimo fijo. (III) Crear por disposición legislativa nuevas autoridades provinciales en las cuales se fusionen las Autoridades de Educación Elemental y las de Educación Superior. (IV) Establecer mayor cooperación entre esas dos autoridades, con objeto de obtener por mutuo convenio que la Autoridad de Educación Superior sea ampliamente consultada antes de que la Autoridad de Educación Elemental establezca Escuelas Modernas u otras formas de educación postprimaria.

32. La primera de esas cuatro medidas posibles puede ser, por ahora, dejada de lado pues tendría consecuencias políticas difíciles. Por consiguiente, sugerimos que en etapas progresivas se adopte primero la cuarta forma y luego la segunda, y que, por último, se examine si no es el tercero el plan finalmente satisfactorio.

33. Recomendamos, por lo tanto, como un expediente interino para el futuro inmediato la adopción general de métodos de cooperación entre las dos clases de autoridades de educación locales, tales como los sugeridos en el apartado IV de la recomendación número 31.

34. Recomendamos que lo más pronto posible se aprueben medidas legislativas para la transferencia a las Autoridades de Educación Superior de todas las facultades y funciones de las Autoridades de Educación Elemental a las que conciernen áreas que no alcanzan cierto mínimo fijo de población y que se invista de plenas facultades con respecto a la educación superior a aquellas Autoridades de Educación Elemental a las que conciernen áreas que alcanzan tal mínimo fijo.

35. Por fin, recomendamos que se examine la cuestión de si no es un objeto conveniente para el desarrollo educativo que se instituyan autoridades provinciales de educación en las cuales se fusionarán las Autoridades de Educación Elemental y las de Educación Superior.

36. Es nuestra más profunda esperanza que las asociaciones voluntarias que mantienen escuelas privadas no subvencionadas contribuirán con todo su esfuerzo al desarrollo de las escuelas post-primarias del tipo que hemos denominado "Moderno" y cooperarán para establecer firmemente la Escuela Moderna como una parte integral y general de nuestro sistema nacional de educación.

37. Las autoridades de educación locales pueden seguir, en general, la práctica de algunas autoridades importantes en el sentido de asignar a los regentes de Escuelas Modernas y de Clases Superiores, facultades y funciones bien definidas que incluyen su asesoramiento en el nombramiento de maestros.

38. Las personas nombradas para servir como administradores (*managers*) de las Escuelas Modernas y de las Clases Superiores serán representantes en el más amplio sentido de la palabra, incluyendo a miembros de diferentes profesiones y personas vinculadas con el comercio, la industria o la agricultura, ya como empleadores, ya como empleados.

28 de octubre de 1926.

ESCOLIOS A UNA ESCENA CHUBUTENSE

Hemos llegado a Esquel, que es un pueblo cordillerano en formación y que se esconde en el estrecho abrazo de las montañas que preside el cerro Pedro Llano con sus 2.800 metros. Esquel es el asiento de la Inspección Seccional de Escuelas 10ª, a cuyo cargo se hallan gran número de escuelas rurales, en su mayoría fronterizas. En la escala de valores que, de acuerdo con la distancia de los centros poblados y las comodidades para la vida, han formulado tácitamente los maestros de territorios, Esquel y su zona escolar son de lo menos deseado, y una designación aquí implica algo así como un extrañamiento. La enorme distancia, que la aleja notablemente de las ciudades populosas, las condiciones de la existencia y diversos factores propios de la región, imponen a la vida un margen que linda con el sacrificio, pues el docente es un ciudadano que debe adaptarse por un proceso que suele ser, a veces, doloroso.

Muchos maestros han llegado con su nombramiento a estos parajes. Pocos han permanecido. El terreno y el ambiente ponen a prueba vocaciones. Está pues explicado que allí se hayan formado profesionales como don Néstor González Salvatierra, sanjuanino, que se inició en las tareas del aula, fué luego director y es hoy inspector de zona, todo dentro de la misma región cordillerana en la que puede apreciarse hasta con la simple vista su obra de veintitantos años de docencia. Sería injusto, no dando sus nombres, no mencionar en general la pléyade de maestros que con don Néstor González, siguieron los primeros las huellas del profesor Díaz, creador y organizador de las escuelas territorianas. Fueron ellos los que, siguiendo el ejemplo del primer Inspector General de Escuelas de Territorios, levantaron el mástil que debía sostener la bandera nacional por primera vez en muchos sitios estratégicos, y si hoy el símbolo representa lo que en verdad significa entre la población que se desparrama por los valles —indígenas y extranjeros en su mayor parte—, todo se debe a la obra lenta, penetrante, silenciosa y elocuente de esos esforzados héroes anónimos de la profesión que, allá por los años 13, 14, 15... abando-

naron los halagos ciudadanos para llegarse a la cordillera después de muchos días de duro viaje a lomo de mula o en carretores, en pos de una vocación que estaba al servicio de un gran ideal de patria. A la escuela, por su intermedio, le correspondió ser la institución argentina que hizo llegar primero, después de la conquista militar, su influencia patriótica a los más desolados confines del país.

Nadie podrá arrebatarle esa gloria sin inferir un atentado y sin cometer una injusticia, hundiendo en el olvido, desde lejos, una obra cuyos resultados son notorios, tanto que ya no es necesario trasladarse



a estos lugares para apreciarla. Si se quiere tomar como índice puede hacerse notar que en nuestras universidades son muchos los cordilleranos que están estudiando carreras liberales.

Como el maestro citado son numerosos los que, a cargo de grado en la capital federal, pidieron su nombramiento para los territorios, y llegaron al Chubut, en la época heroica, época de conquista espiritual de nuestra Patagonia, en que el menor enemigo era la enorme distancia que debía recorrerse para llegar a la escuela que sólo existía en el papel. El maestro era, entonces, toda la escuela. Y su obra previa comenzaba por el local y terminaba por lograr el afecto de los habitantes cerriles de la zona; cariño sin el cual su labor docente no podía triunfar.

Pero estas conquistas de la escuela, para no pecar de injustos, no deben ser dichas en un artículo, pues bien merecen el libro.

Nos ha sugerido estas reflexiones una escena que pudimos presenciar en el Chubut cordillerano. Esta escena era la realización de una iniciativa que lleva la intención de brindar un homenaje de recuerdo y gratitud a los docentes fallecidos en el territorio y que dejaron aquí su vida y su obra. Numerosos son los que reposan en humildes y borradas tumbas de cementerios aldeanos, perdidos en las sinuosidades enormes de la cordillera. Olvidados por todos, lejos de los familiares que podían haber puesto una flor en la tierra, una ingratitud ajena a nuestra idiosincrasia las había relegado al olvido. La obra, perdura. Pero la obra del maestro es anónima, no individualizable.

En diversos cementerios de aldea perdida deben yacer los restos de muchos maestros territorianos de la época heroica. Nada señala su paso, pues la modestia de su obra en vida pasó los límites de la muerte niveladora. Pareciera que el destino del maestro debiera seguir cumpliéndose hasta el fin. Ningún pueblo, ningún lugar lleva un nombre de maestro, a pesar de que fué un maestro el primer argentino que llegó a ciertos parajes del país a enarbolar la bandera y a pronunciar palabras de amor por ella. Pareciera que la incomprensión aumentase el anónimo de una profesión que en nuestro país, por necesidades nuestras, tiene mucho del sacerdocio y tuvo mucho del heroismo, particularmente en territorios. Las nuevas fuerzas que hoy se lanzan a afirmar nuestra soberanía en los confines de la patria, se sorprenden, reconocen y elogian la obra inegable de ese ejército de la paz que, diseminado por las quebradas, los valles, las hondonadas y los desiertos de piedra patagónicos, las precedió en la preparación de una conquista absoluta.

El mismo pueblo, ¡qué extraño contrasentido! se nombró con un patronímico de alguien que no conoció, cuando no tomó el nombre de algún caprichoso incidente, o lleva la palabra indígena por la configuración del suelo; pero no se le ocurrió a ese pueblo, cuya primera casa fué, tal vez, la escuela, nombrarse con el apellido del primer maestro al que inegablemente tanto le debían.

Hace ya algunos años, vuelto a su retiro, el profesor Alemandri, creador de innúmeras escuelas territorianas, hablaba de ese olvido injusto con el señor González Salvatierra y otros visitadores. La iniciativa del señor Alemandri, si no recordamos mal, consistía en que, por intermedio de maestros y vecinos de los distintos lugares en que hubieren fallecido docentes, se construyese un sencillo mausoleo que

levantase del nivel del suelo el nombre de ese maestro, y ante el cual rendir, en los aniversarios, el homenaje debido. Aún después de muerto, el maestro lo seguirá siendo; estas tumbas enseñarán al pueblo, con su elocuente silencio, a ser agradecido.

Y pasaron algunos años hasta que fué posible llevar a la práctica esta iniciativa justiciera, que sólo podía venir de quien conoce personalmente el medio en que han actuado los maestros territoriales y quien ha visto la obra por ellos realizada con el interés lógico del maestro, del jefe, y del creador de la escuela. ¿Y quién podía realizarla sino el que comprendiese por propia experiencia la magnitud del olvido?

El señor González Salvatierra llevó la iniciativa a su zona. Halló el auspicio de los colegas; aunar voluntades, conseguir dinero, disponer los trabajos, todo se realizó y realizará hasta completar el cometido.

El día 14 de enero de 1940, en Languiñeo, a 31 leguas de Esquel, se descubrió el mausoleo, humilde de toda sencillez, del maestro Aníbal Márquez, hermano del general. Celebraron el acto maestros y vecinos —entre éstos ex-alumnos del muerto—, familiares, y las autoridades de la Inspección. El Inspector de zona a cargo de la Seccional, señor Guillermo Pérez —un maestro—, habló en nombre de todos. El viento y el frío de la Patagonia, y el cielo nublado de plata y plomo acentuaron la hondura de la emocionante escena. Los rostros expresaban el sentimiento, y los maestros presentes sintieron el hálito de eternidad que los penetraba para hacerles experimentar hasta en lo físico, la trascendencia patriótica de su obra.

Y como en ésta, en otras tumbas se va repitiendo fervorosamente el homenaje de los docentes a los desaparecidos en plena lucha. Uno de los mausoleos levantados consiste en dos piedras de la región semitalladas. En la horizontal dice: Aquí yace un maestro. En la vertical, el nombre.

Tal vez, algún día, un pueblo agradecido se honre llamándose como un maestro, cuando tenga fin la injustificada exclusión que de ellos se ha hecho en el cómputo de los servidores heroicos de la patria.

Roberto E. ALAMPRESE.

INSECTOS CURIOSOS

La chicharrita de espuma

Denominamos así a un homóptero (chicharras) bastante común en nuestra zona templada y cálida, notable por la manera original que tienen sus crías de defenderse de los peligros del medio en que evolucionan.



Chicharrita espumosa posada Sobre una rama en la qué ha de depositar sus huevos.

Es frecuente observar a principios del verano, con preferencia en las ramas altas de los ceibos, tipas, sauces, acacias y ombúes, montoncitos de espuma blanca que gotea constantemente.

Dentro del copo, pululan las larvitas de esa chicharra (1), con el aguijón clavado en los tallos jugosos de la planta. Presas de insaciable

(1) En las notas y aclaraciones que el Dr. Emiliano J. Mac Donagh hace en el Tempe Argentino de Marcos Sastre, clasifica a este insecto como el Cephisus Siccifolius.

glotonería, absorben sin descanso la savia y expelen los desechos transformados en una espuma semejante a la de jabón, que las envuelven por completo. Sin esa protección las débiles larvas estarían expuestas a la desecación por el calor del sol y a los ataques de las aves insectívoras.



Rama de seibo con la masa de espuma con que se protegen las larvas de la chicharrita.

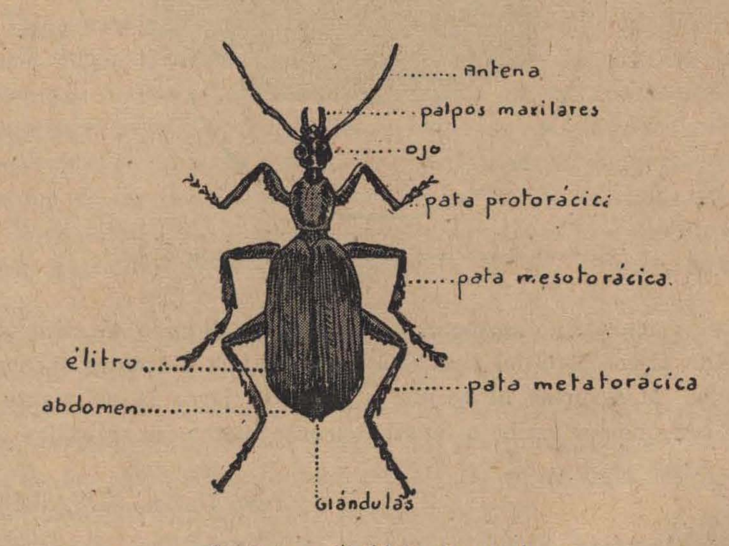
El aspecto de esa extraña exudación ha originado en el vulgo pintorescas deducciones, y así han sido llamados "árboles de la lluvia" a las plantas huéspedes de este homóptero y en Europa, "saliva de cuchillo" y "baba de culebra" a las masas espumosas en las que las diferentes especies del insecto (2) realizan su transformación.

(2) Aphrophora spumaria. Ptyelus spumarius.

El crepitante

A este curioso ejemplar de nuestra fauna entomológica, se le encuentra comunmente, en virtud de sus hábitos nocturnos, huyendo de la luz solar y conviviendo en pequeñas colonias protegidas por las cáscaras desprendidas de los sauces y álamos o debajo de los troncos, piedras, maderas y hojas caídas.

Es un *coleóptero* de la familia de los *carábidos,* perteneciente al género *brachinus,* cuyas diversas especies están repartidas en la zona tropical y templada del globo. Como todos sus congéneres es carnice-



Crepitante — 3|1 del tamaño natural

ro y por lo tanto útil a la agricultura, pues en sus nocturnas correrías, caza y devora orugas, babositas y pequeños insectos fitófagos (comedores de plantas).

Deficiente volador y a veces completamente nulo en ese medio de locomoción, es en cambio por razones de estructura, un ágil corredor, ventajosa cualidad para su condición de animalito de presa.

Cuando se les descubre, removiendo el objeto que los cobija o cuando los amenaza un enemigo, recurren a la fuga, tratando de detener a su adversario con nubecillas de gas, detonantes, de olor penetrante y ligeramente luminosas en ambiente oscuro. Puede repetir sus "disparos" media docena de veces. Una verdadera pistola de gases.

A esto obedecen sus nombres vulgares: escopetero, crepitante, bombardero y petardero.

Su arma es puramente defensiva; la naturaleza la colocó en su cuerpo estratégicamente para proteger su retirada. Consiste en dos



El insecto al huir, cubre su retirada con nubecillas de gas

glándulas anales que segregan a voluntad un líquido cáustico que se volatiliza al contacto del aire. Sus desprevenidos atacantes quedan paralizados de sorpresa al recibir a boca de jarro la asfixiante descarga con que los recibe el aparentemente inerme escarabajito.

Juan Carlos ALVAREZ

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Renato Descartes

Valga para explicar la inclusión "del más grande filósofo de que Francia pueda vanagloriarse" en esta revista de las grandes figuras de maestros la misma advertencia hecha en un artículo anterior (1) por la que se insistía acerca de la conveniencia de salvar las omisiones comprobables en no pocos historiadores de la pedagogía que, a pesar de lo íntimo de las relaciones de esta ciencia con la "Ciencia Madre", han desconsiderado el peso de las influencias que las doctrinas filosóficas ejercieron sobre los fundamentos de los sistemas educacionales.

No será del caso, para justificar el aserto, referirse a la importancia del método en el terreno pedagógico ni advertir, dado que también pertenece al conocimiento general, la significación de Descartes en la iniciación de la filosofía moderna, uniéndola a la de Bacon en la caída del largo dominio aristotélico que, en el siglo XVII, vivía sus últimos días en el refugio escolástico.

Sóbranle, por demasiados, los títulos que le hacen príncipe en los campos del pensamiento.

El autor del "Discurso del método", de las "Meditationes de Prima Philosophia", de "Las pasiones del alma" y de los "Principia Philosophiae", Renato Descartes —Cartesius, en la forma latina— Señor de Perrón, vió la luz en Turena, el 31 de marzo de 1596. Débil físicamente, se hace inexplicable su destino a la carrera de las armas; no así su natural tendencia a la vida recluída, solitaria y de estudios a la que se retiró, luego de adquirir amplios y profundos conocimientos en el colegio jesuíta de La Fléche, en Anjou, y de participar en numerosas campañas militares. Rennes y París, lejos de seducirlo con su vida cortesana, lo recluyeron durante dos años en el suburbio de

(1) V. "Miguel Eyquem, Señor de Montaigne", El Monitor, Nº 804, Diciembre 1939.

Saint Germain donde se ocupó en resolver los problemas matemáticos de la música y, muy contra su voluntad, en 1617, entró al servicio de Mauricio de Nassau, gobernador de los Países Bajos, lo que no fué obstáculo para que durante dos años de tregua escribiese, en Breda, su tratado sobre la música e intimase con el célebre matemático Isaac Bekmann.

Los azares militares lo llevaron, en 1619, a Alemania de donde sucesivamente pasó a Baviera, al Palatinado, a Ulm, a Viena y a Proga. Durante el año 1620, enrolado en el ejército imperial, participó en la campaña contra Behtlem Gabor, pero ya entonces lo apremiaba la urgencia por el abandono de las armas.

La peste y la guerra de los hugonotes le impidieron el rápido retorno a la patria aun cuando, sorteando los obstáculos, pudo llegar a ella realizando una larga marcha a través de Alemania Setentrional y de los Países Bajos. De París pasó, en 1623, a Italia donde permaneció hasta 1625, dando de paso cumplimiento a una promesa en el santuario de Loreto.

Por el último año citado, volvió Descartes a Saint Germain sin tardar en abandonarlo nuevamente para integrar el estado mayor del rey en el sitio de La Rochelle. Tornaron a acuciarlo las inquietudes científicas que ya entonces pudieron más que las otras; se despidió de todos, excepción hecha de Mersenne, el fraile amigo de toda la vida, y marchó a Holanda, donde permaneció durante veinte años, aunque cambiando constantemente de domicilio para evitar las relaciones, entregado de lleno a la vida de estudios y meditaciones.

Su último asilo, y en que pasó mayor tiempo, fué la Abadía de Egmond. Su soledad tuvo, con todo, varias interrupciones. Viajó a Inglaterra y a Dinamarca; en tres ocasiones cedió a la nostalgia por la patria y, en una oportunidad, se llegó hasta La Haya, donde trabó relación con la ex-reina de Bohemia y con su hija Isabel, con la que no sólo mantuvo correspondencia si se considera que le dedicó "Las pasiones del alma", obra que como "El mundo", escrita por la misma época, se publicó después de su muerte.

Hacia 1637 aparecieron sus "Ensayos Filosóficos". Eran escritos de geometría y de física encabezados por el "Discurso del método", especie de resumen de su biografía científica, en el que, con la prosa clara y elegante que hacen de él uno de los tres mejores prosistas de Francia, Descartes exponía su convicción de la vacuidad de cuanto había aprendido en el colegio de La Fléche y la necesidad que había experimentado de estudiar en el libro de la vida, "comedia en la que prefería intervenir más como espectador que como actor".

Dividió la obra en seis partes. En la primera consideraba las ciencias; en la segunda las reglas principales del método y, en la tercera algunas reglas de moral que habían deducido del mismo. En la cuarta exponía los fundamentos de su metafísica; buscaba probar la existencia de Dios y del alma humana. Empleaba la quinta en explicar cuestiones de física y en modo particular temas atingentes a la medicina —el funcionamiento del corazón y las diferencias entre el alma humana y la de los animales. En la última trataba acerca de los elementos que juzgó necesarios para el progreso en la investigación de la naturaleza y manifestaba las razones que lo habían impelido a escribir.

La idea de Dios, de la naturaleza y del alma se le presentaban como una mezcla confusa de prejuicios y aserciones indemostrables y sólo las matemáticas le ofrecían la certidumbre y la indudabilidad. De allí derivó su entrega a ellas y la fundamental influencia que esas ciencias ejercieron, durante tantos años, siglos, en el desarrollo de las modernas teorías del conocimiento.

Buscaba Descartes hurtarse a la dispersión y a la inconexión del saber. La escolástica y los estudios humanísticos —aunque admitía como "muy útil el haber estudiado el curso entero de filosofía como lo enseñan los jesuítas, antes de disponerse a levantar el propio ingenio por encima de la pedantería y hacerse sabio de la buena especie"— lo mismo que las investigaciones experimentales constituían para él una simple erudición, una masa de conocimientos aislados, carentes de la unidad exigida por el conocimiento como único elemento capaz de conducir a la certidumbre científica. El valor del saber, como distinción entre la verdadera ciencia y el conocimiento común, no podía hallarse fuera de la coherencia sistemática, obtenible tan sólo por la derivación de los conocimientos de un centro único de suprema y absoluta certeza, de un principio sin demostración axiomática o conceptual, evidente e intuitivo, nacido de un acto simple y primitivo del alma conciente, de la mismo manera que en el campo geométrico la intuición del espacio.

Según Descartes, la filosofía debía convertirse en un sistema matemático universal, en un sistema unitario, dentro del cual las ciencias debían hallar sus fundamentos derivándose de un principio o centro inicial, de una verdad única, permanente e inmutable. De esta manera llegó a oponer en forma tal a la filosofía con las ciencias que fué motivo de que los racionalistas perdieran el concepto justo del valor independiente de las últimas. Mas cabe señalar que, en este punto, las concepciones cartesianas tomaron un sentido esencialmente metodológico para hacer que la deducción matemática se convirtiese en el

método general de todo el pensamiento científico, para provocar el "panteísmo" del método.

La marcha progresista del pensamiento, desde el principio general de la certidumbre hasta el conocimiento particular, sólo puede lograrse, según Descartes, mediante la deducción, aunque no por la deducción silogística, que peca por su incapacidad de invención y por el hecho de que el silogismo no puede ser un modo del conocimiento, sino por la deducción persuasiva y demostrativa, independiente de la investigación y del descubrimiento. El silogismo parte de una proposición para llegar a una verdad conocida; expone y defiende verdades pero no es un camino que conduzca al descubrimiento de la verdad. Ni la deducción aristotélico-escolástica ni la inducción baconiana pueden brindar, según el filósofo francés, la certidumbre del conocimiento. El único medio de llegar a la verdad del descubrimiento lo constituye la síntesis, el verdadero método creador de las matemáticas, las que del campo espacial y numérico deben pasar al conceptual. Todo el saber humano debe partir de un principio, derivándose matemáticamente. Ante el problema, ante un descubrimiento, sólo cabe el análisis, que implica la división, la separación de las partes del asunto, de acuerdo con las verdades evidentes que contenga. A estas verdades las llama Descartes "ideas claras y distintas". Todo lo demás es dudoso, motivo de la "duda metódica", distinta de la duda escéptica, por cuanto no es un motivo de desesperación sino un punto de partida para llegar a la certidumbre.

El hecho de dudar es lo único seguro para Descartes: no se puede dudar de que se duda. La verdad radica en la evidencia interior, en el sujeto, que aunque imperfecto —"sólo Dios es perfecto"— está dotado de "ideas innatas", provenientes de la facultad de pensar, que es un don de Dios. El error, que no es otra cosa que un autoengaño, proviene indefectiblemente del libre albedrío y del juicio carente de los criterios de la verdad y de la evidencia.

El error no puede provenir del espíritu. La insuficiente congruencia entre el espíritu y las cosas deriva del defecto de la claridad (conocimiento independiente de cada idea) y de la distinción la claridad de los elementos o partes integrantes de una idea, defectos provocados por la intervención de la voluntad y de la imperfección de los sentidos en el proceso del pensamiento.

Los verdaderos atributos de las cosas son aquéllos que el pensamiento puede conocer en forma clara y distinta, no así los conocidos a través de los sentidos y de la fantasía que son simples apariencias.

La representación sensible muestra las cualidades de las cosas, y la función del pensamiento consiste en la fijación de las condiciones cuantitativas que constituyen la esencia real de las formas. Así resulta que la única propiedad de las cosas es la que permanece en el juicio de la razón, luego de haber sido separada de las cualidades sensibles, vale decir, su extensión en el espacio.

De acuerdo con esta afirmación todo cuanto sucede en la naturaleza consiste en una trasposición de la fuerza inmutable de Dios en el espacio. De la inmutabilidad de Dios derivan las leyes de la inercia y de la trasposición las de la mecánica, que se ejercen en todos los fenómenos, inclusive en los fisiológicos. De esta manera, según Descartes, los organismos resultan ser simples máquinas, cuya fuerza motriz está constituída por la sangre y los "espíritus vitales".

La posición dada por Descartes en su teoría natural a las dimensiones, como atributo de las sustancias corpóreas, corresponde a la posición otorgada a la conciencia y al pensamiento, como atributos del espíritu, en la vida anímica. Así, de la misma manera que no puede concebirse un cuerpo sin éxtensión, tampoco puede concebirse un espíritu sin pensamiento. Por eso, para Descartes, la representación es la sustancia verdadera y propia de todo ser pensante y las otras actividades psíquicas son simples modificaciones. De acuerdo con este criterio, el sentimiento y la voluntad resultarían ser relaciones representativas con lo que la teoría del libre albedrío concluiría en ser una incongruencia.

El primer acto del espíritu consiste en la aprehensión de la naturaleza simple, el conocimiento inmediato de lo evidente, vale decir, en la intuición. Esta afirmación cartesiana hace que el primer objeto perseguido por el método sea la intuición de lo claro y de lo distinto, mientras la segunda finalidad estriba en la concatenación de las intuiciones, a la que en "Las reglas para la dirección del espíritu" Descartes llama deducción.

Esta concatenación es el medio por el cual se pasa de una verdad evidente a otra de la misma naturaleza hasta arribar a otra que exija demostración.

En el "Discurso del Método" la duda cartesiana se circunscibió a la actividad teorética, rehusando extenderse a las nociones prácticas reguladoras de la conducta. El filósofo opuso al escepticismo metódico una rígida y dogmática supeditación religiosa y moral, cuidando siempre de imprecisar una doctrina ética, hecho que fué justificado más tarde por Spinoza.

"El bien pensar concuerda y coincide con el bien obrar" en la afirmación de Descartes; por eso la voluntad, según él, no puede separarse del bien que le es presentado por el pensamiento. Buscando una explicación a la perturbación de esta relaciones que se advierte en la conducta huma, Descartes señaló como causa la influencia del cuerpo sobre el alma. La sustancia conciente del alma, que ubica en la glándula pineal, centro del organismo fisiológico, sufre las influencias de los "espíritus vitales", excitados por la sangre, provocando las perturbaciones que se manifiestan en estados de admiración o de deseo, causantes de las pasiones, de cuya satisfacción o insatisfacción dependen el placer y el dolor.

Con todo, "Las pasiones del alma", historia natural de los afectos y de las pasiones, traducen un contenido ético en la afirmación de que la vida moral consiste en el esfuerzo por superar los estados de excitación, que impiden al conocimiento su elevación hasta la claridad y la distinción de las ideas. Esta superación no implica la supresión de esos estados, dado que es natural la unión de las actividades anímicas y corporales. El mal radicaría, para Descartes, en el exceso de las pasiones, que puede modificarse por la obra de la razón.

En 1643, el filósofo tentó coordinar sistemáticamente sus doctrinas en los "Principia", dedicados también a la princesa Isabel, y a partir de esa fecha cesó en sus publicaciones.

Sus teorías no tardaron en conocer el triunfo, como la oposición. Ya en 1640 funcionaron en las universidades holandesas "escuelas cartesianas" pero muy pronto fueron combatidas por ortodoxos, que con sus acusaciones de herejía, le causaron no pocos disgustos —se llegó hasta hacer incinerar sus libros— y motivaron que Descartes aceptara la repetida invitación de Cristina de Suecia, en cuya corte ingresó en 1649, para fundar una academia y dictar lecciones a la reina. Los rigores del clima no permitieron la realización de sus planes y el 1º de enero de 1650 "pagó con su vida la traición que hiciera a la soledad científica".

J. F. B.

Cuento para niños

LA CAJITA DE MUSICA

La cajita de música era tan vieja como la abuela: Dodó la adoraba. También adoraba a la abuela. Pero era diferente.

La abuela tenía los cabellos blancos y la cara llena de arrugas. Siempre usaba una cofia de encajes, tan amarilla que indudablemente debería tener tantos años como la caja de música y la abuela.

Otro detalle que no pudo pasar desapercibido para Dodó que era sumamente perspicaz: la abuela estaba el día entero sentada en un amplio sillón.

El sillón de la abuela era notable por varios conceptos. Poseía una antigüedad incalculable. Dodó había comprobado con precoz inteligencia que todo lo que rodeaba a la abuela acumulaba una cantidad fabulosa de años; tan fabulosa que no le alcanzaban los deditos de sus dos manos para expresarlos. Además era muy cómodo según se desprendía de la satisfacción que demostraba la abuela al arrellanarse en él.

También era de suma importancia para Dodó que el sillón estuviera ubicado precisamente junto a la ventana que daba al jardín. Esa sencilla disposición le permitía a ella, particularmente, jugar sobre la alfombra al alcance de la mirada complacida de la abuela. Porque a Dodó le encantaba suspender repentinamente sus juegos y pegar las narices contra los cristales. Esta operación sin complicaciones de ninguna especie, era grata a su espíritu fantástico y lleno de contradicciones; en primer lugar porque le evitaba fatigarse de estar constantemente con sus juguetes. Con lo que se advierte fácilmente que además de fantástico y contradictorio, su espíritu era versátil e inquieto.

En segundo lugar podía asomarse largamente al jardín —que era encantador— sin contravenir las severas disposiciones de la abuela. Y finalmente, se podía entregar en cuerpo y alma a su ocupación favorita que era la de empañar el cristal con su aliento y trazar luego con el extremo torpe de su dedito una serie de monigotes a cual más gracioso y descoyuntado, a juzgar por las sonrisas de la abuela.

El jardín era para Dodó el resumen de todo lo que hay de más fascinante en el mundo. En primavera y en verano, por ejemplo, se llenaba de rosas, jazmines, geranios, claveles, calas, glicinas, pensamientos, y un sinnúmero de otras flores cuyos nombres Dodó ignoraba. También los pájaros más bonitos hacían sus nidos entre el ramaje de los árboles, y las mariposas de irisados colores se posaban en las brillantes corolas. Por toda la casa se difundía un aroma penetrante y grato y el eco armonioso de los trinos resonaban durante las horas del día.

Dodó sabía también que durante las plácidas noches en que apenas la brisa estremece las hojas y los pétalos, salían las luciérnagas para encender sus luces como estrellas errantes. No había podido comprobarlo, como hubiera sido su deseo, porque tenía que estar acostada en su camita apenas bajase el sol. Pero la abuela se lo había referido una infinidad de veces y no había por qué dudar de la existencia de tales seres maravillosos.

En invierno en cambio, el espectáculo cambiaba fundamentalmente: la greda rojiza de los senderos se cubría de amarillas hojas y las ramas se alzaban tristemente desnudas, como implorando un poco de caridad al cielo cubierto de sombrías nubes. Las gotas de la lluvia, azotadas por ráfagas de viento, tamborileaban en los cristales la canción de los fríos. Todo era muy triste y desolado. Dodó, sin embargo, adoraba escuchar el ruido monótono de la lluvia y ver cómo las gotas formaban largos surcos al rodar sobre la superficie pulida del vidrio o cómo temblaban tímidamente suspendidas al extremo de una hoja marchita.

Había además otro incentivo para ella en el jardín: era la presencia de su mejor amigo que se pasaba largas horas vagabundeando por los senderos en minucioso refistoleo. Dodó lo seguía con miradas ansiosas esperando que desenterrase algún oculto tesoro haciéndola partícipe de su descubrimiento. Pero aunque su curiosidad estaba vivamente picada, su decepción era grande.

Las más de las veces, por no decir todas, su amigo la sorprendía impensadamente, detrás de los cristales: entonces se olvidaba de todo y se ponía a ladrar con una alegría inusitada, moviendo tan jocosamente la cola, que Dodó se desternillaba de risa.

Dodó sabía que su amigo la incitaba con esas manifestaciones a bajar al jardín, pero como eso era imposible porque la abuela se lo tenía prohibido, se contentaba con hacerle señas con la mano.

—¡Abuela! ¡Abuela! —exclamó Dodó— ¡Míralo! Miralo a Pompón...

Y la pequeña Dodó, con un entusiasmo incontenible que arrebolaba sus mejillas y hacía palmotear jubilosamente sus manos, se daba vuelta

con brusca ansiedad para arrastrar a la perezosa abuela hasta el borde mismo de la ventana.

Pero advertía que la abuela había abandonado su tejido de calceta sobre la falda, y estaba llorando silenciosamente, olvidada de todo cuanto la rodeaba. Hasta de la pequeña Dodó, lo que constituía el colmo de la distracción en la abuela.

Con gran desaliento, Dodó, le daba decididamente la espalda a su mejor amigo. Pompón, completamente atónito, por la incomprensible conducta de su ama, se olvidaba de menear la cola, cesaba en sus ladridos y con infinito desconcierto se se iba a ocultar en el fondo del jardín, tal vez sintiéndose culpable de alguna falta que él no recordaba haber cometido. Seguramente en su turbación pensaba que Dodó no lo perdonaría jamás y eso era lo que más lo atribulaba.

Para Dodó, en cambio, ya no existía nadie más que la abuela en el mundo: en puntas de pie, para no turbarla en su recogimiento, se dirigía al arcón, también antiquísimo, que se desimulaba en las tinieblas de un rincón. Alzaba sin ruido y con gran esfuerzo la pesada tapa y a tientas sacaba la cajita de música. Volvía a cerrar el arcón, ponía con gran maña en juego el resorte, depositaba la cajita cerca del sillón de la abuela y se sentaba en la alfombra a esperar.

Primero se dejaba oir un asombroso rumor de engranajes que se ponían en marcha dificultosamente como si estuvieran reumáticos. Luego con parsimoniosa suavidad se escapaban dos o tres notas sueltas, temerosas, apagadas y tímidas: tan... tin... tun. Ten... tan... tin... Había después un pequeño silencio, como si el mecanismo oculto, fatigado por el esfuerzo, tuviese que cobrar alientos. Empezaba entonces una dulcísima y polvorienta música a llenar el silencio de gratas y remotas armonías. Era como el eco de una melodía que viniese desde muy lejos: desde el fondo del tiempo.

Un tiempo que Dodó no había conocido nunca, pero que a pesar de todo, amaba entrañablemente.

En ese tiempo —a ella no le cabían dudas al respecto— la abuela no se llamaba abuela, ni tenía arrugas, ni usaba cofia de amarillentos encajes. Se llamaba Dodó como ella, y era una preciosa chicuela, muy, pero muy parecida a esta otra Dodó. Este detalle como se comprenderá la llenaba de particular satisfacción.

Además, en lugar de la cofia amarilla, la abuela en aquellos tiempos en que se llamaba Dodó, lucía unos hermosos bucles rubios como el oro, artísticamente dispuestos en forma de tirabuzón, que le caían sobre los hombros, suscitando la admiración de cuantos la veían.

Y lo más asombroso de todo: el padre de esa Dodó; era un general!

Un general con uniforme lleno de dorados y una hermosa espada al cinto, muy curva. Precisamente la misma que cubierta de herrumbre estaba ahora colgada en la panoplia.

Pero en los tiempos que que golpeaba la pierna izquierda del general brillaba intensamente.

El uniforme deslumbrante está ahora encerrado en la vitrina del salón. ¡Claro que irreconocible! Porque el tiempo ha borrado desastrosamente los dorados que ahora parecen negros, deslucidos y opacos. Y la polilla se ha comido irreverentemente el rico paño de la casaca con faldones de color azul con vivos rojos.

Además del uniforme y la espada, el general tenía unos enhiestos bigotes que eran todo su orgullo; un montón de medallas con leyendas indescifrables y un par de bonitas pistolas, que se enmohecían tristemente olvidadas en el fondo del arcón. Porque lo curioso era eso: que en vez de estar en la panoplia junto al sable corvo, permanecían enterradas debajo de un montón indescriptible de antiguallas.

Dodó nieta experimentaba un poco de envidia de Dodó abuela, porque esta última había andado a caballo en la pierna del general, cuando el general tenía puesto su brillante uniforme: pantalón blanco ajustado, botas altas de charol, casaca con entorchados, sable curvo y pistolas al cinto. ¡También no era para menos! Todos los días no se encuentra un general con un llamativo uniforme para jugar con una Dodó sobre sus rodillas, mientras se sonríe dulcemente y con una mano se retuerce el hermoso mostacho. Con este agregado: que el general la autorizaba complacientemente a colocarse sobre los bucles en forma de tirabuzón, su magnífico sombrero de batalla, permitiéndole hacerse la ilusión de que ella tambien era un general que iba al combate con su uniforme. Reflexionándolo bien, el desmesurado tamaño del sombrero le hubiese dificultado la visión del enemigo. Pero ese era un detalle sin mayor importancia.

No. Todos los días no se encuentra un general así. Si lo sabría ella, que nunca había estado a caballo en las rodillas de ningún general, aunque eso constituía su sueño dorado.

Dodó había buscado sigilosamente por todos los rincones de la casa el maravilloso sombrero. Pero su búsqueda resultó completamente infructuosa. Quizá las indecentes polillas se lo habían devorado sin ningún reparo. O tal vez el general, en un descuido muy explicable, lo habría perdido en alguna batalla. ¡Vaya uno a saberlo! Claro que la abuela le había confeccionado bonetes de papel. Claro tambien que ella había jugado repetidas veces al soldadito. Pero no era lo mismo. Hay

que ser razonables y no afirmar a tontas y a locas que no existe ninguna diferencia entre una cosa y la otra.

Por otra parte, el general cuando no tenía a Dodó sobre sus rodillas se paseaba a caballo al frente de su regimiento. Era un espectáculo digno de verse. Aquellos soldados con las largas lanzas empenachadas de crines, fulgiendo al sol; los uniformes azules y los sables curvos —claro que no tan bonitos como el del general— golpeando estrepitosamente contra los estribos... ¡Oh! Innegablemente debían parecer magníficos.

Había que saber además, que cuando paseaban por las calles de la ciudad, todo el mundo los aplaudía. Dodó abuela, que estaba asomada al balcón de su casa, esperando el paso del regimiento, se divertía y charlaba en grande. Porque cuando el general doblaba en el extremo de la calle, dirigiendo a los soldados con el sable desenvainado, ella le gritaba ¡papá! y le arrojaba flores que encabritaban al caballo, con gran algazara de los curiosos y de la propia Dodó. Entonces el general le enviaba un beso con el extremo de los dedos y el público aplaudía frenéticamente.

¡Ah! Sí. Dodó abuela era digna de envidia.

A ella nunca le habían acontecido cosas maravillosas.

Eso de arrojar flores por el balcón y gritarle ¡papá! a un general que pasa al frente de su regimiento, era para soñado.

El general había hecho muchas cosas más, que sostener a Dodó en sus rodillas y pasearse con su regimiento los días de fiesta. Entre esas muchas cosas, por ejemplo, el general había ido a pelear una infinidad de veces. Y cada vez que volvía de sus campañas se traía una medalla preciosa que en los días de gran fiesta se colgaba del pecho. ¡Había que verlo! No quedaba un trocito visible de uniforme de tantas medallas como tenía.

El general había peleado con toda clase de enemigos. Con los españoles, con los indios, con los brasileños... ¡Con todos! Se diría que había nacido con esa ocupación, si no lo hiciese dudar el hecho de que Dodó ocupaba una parte preciosa de su tiempo.

El general había estado prisionero, lo habían herido una cantidad de veces, lo habían dejado por muerto. Pero siempre volvía. ¡Es asombroso todo lo que puede hacer un general!

Sin embargo llegaron después, días tristes para el general y para Dodó. Tuvieron que salir una noche escondiéndose de todas las miradas y embarcarse precipitadamente en una lancha que se hizo a la vela de inmediato. ¡Tenían que huir! El general que había ganado tantas batallas con su brillante uniforme y su sable curvo, tenía que huir em-

bozado en su capa de civil y con su pequeña Dodó en los brazos. ¿No es esto ridículo? Pero parece que no se podía poner su brillante uniforme lleno de dorados para salir a pelear. Eso hubiera sido mucho más bonito, indudablemente, pero hubiera constituido una imprudencia. El general ahora tenía que cuidar de la pequeña Dodó porque como es lógico suponer no se podía llevar a la negra Dominga que estaba muy vieja para esos trotes. La pobre se quedó llorando a moco tendido porque la dejaban sola.

Pero si el general lo hubiese pensado mejor, le habría comprado un pequeño uniforme de general a Dodó y los dos se habrían puesto al frente del regimiento. Entonces el público la hubiera aplaudido a Dodó tambien. Y cuando fueran a pelar traerían dos medallas en lugar de una y Dodó las luciría colgadas del pecho lo mismo que el general. ¡Hubiera resultado tan fácil todo, así!

Pero parece que el general no se fijó en eso y las cosas pasaron de otra manera.

Después que la lancha se hizo a la vela, en medio del río, se oyeron muchos cañonazos. Había además unos cohetes muy bonitos que subían muy alto en el cielo y luego arrojaban una luces preciosas. Parecían estrellas de diferentes colores.

Llegaban muy oportunamente, según lo pensaba Dodó, porque esa noche, casualmente, no había ninguna estrella en el firmamento. La luna tampoco había salido. Por el contrario todo estaba cubierto de nubes obscuras y el río estaba negro.

A Dodó le causó enorme júbilo el ver los hermosos cohetes. Pero con gran asombro comprobó que el general, en lugar de participar de su alegría, estaba sumamente inquieto y le pedía insistentemente al patrón de la lancha que anduviese más de prisa. Ahora que Dodó sabía por experiencia que los generales no piensan como las demás gentes. Por eso no se preocupó mucho de las inquietudes del general y se puso a buscar ansiosamente en la obscuridad del río y de la noche los brillantes cohetes de colores. Sufrió sin embargo, una cruel decepción porque no hubo más cohetes. Tampoco se oyeron más cañonazos.

Entonces el general, que era muy raro, pareció tranquilizarse y hasta le sonrió a Dodó, acariciándole los bucles que, justo es confesarlo, estaban en un estado lamentable.

— Querida niña —le dijo— Creo que nos hemos salvado.

Dodó naturalmente no le confesó que le hubiera gustado que siguieran brillando en el aire los cohetes. Pero se quedó mirando la negrura del río que no le impresionaba lo más mínimo.

De pronto se puso a palmotear de gusto.

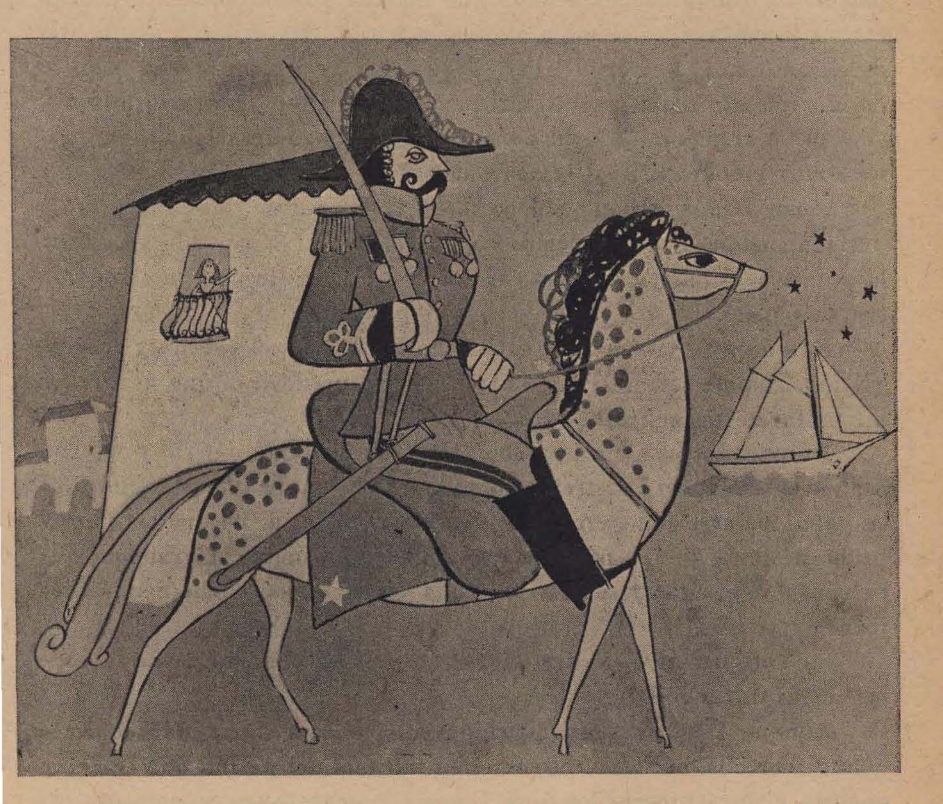
— ¿Qué tienes niña? — le preguntó el general.

— ¡Mira aquella estrellita roja! —gritaba Dodó señalando en el río a lo lejos— Yo la ví primero que tú...

El general miró en la dirección indicada y llamó apresuradamente al patrón.

— Es un fanal — murmuró el otro después de observar atentamente la estrella— Está en posición.

— ¿Nos persiguen? —le preguntó el general.



— Y caerán sobre nosotros en contadas horas — contestó el patrón.

El general se quedó pensativo un largo rato, y de pronto dijo:

— Usted se hará cargo de la niña. Si le dan alcance diga que es hija suya. Pero sálvela. Yo volveré a nado a la costa... Suceda lo que Dios quiera.

Dodó quería protestar porque no le gustaba que fueran a creer que era hija de un hombre tan mal vestido como el patrón de la lancha, que ni siquiera podía lucir un uniforme como el general, pero como vió que todos estaban muy serios se calló la boca.

El general se despojó rápidamente de sus ropas, le dió un largo beso a Dodó, le estrechó fuertemente la mano al patrón y se arrojó al agua.

A Dodó le dieron unas ganas enormes de llorar y de llamar a gritos a su papá, pero el patrón le acarició los cabellos y le dijo:

— Cállate niña. Se salvará y vendrá a buscarte. Ahora nos persiguen...

Dodó no vió más a su papá en el agua y se asustó mucho. Pero el patrón la tranquilizó diciéndole que nadaba apresuradamente por alcanzar la costa. Que si subía alguien a bordo, ella dijera que era hija de él, que era el patrón del barco. Que gracias a esa pequeña mentira no le sucedería nada y se salvaría el general. De lo contrario lo tomarían preso al general y lo fusilarían, y a ella la encerrarían en un calabozo muy obscuro lleno de ratas y de sapos.

Como Dodó les tenía mucho miedo a las ratas, y los sapos no le gustaban nada, y como además no quería que a su papá lo fusilaran, le prometió al patrón decir esa mentira si alguien le preguntaba quien era su papá.

Entonces el patrón muy satisfecho le acarició el cabello y le dirigió una amable sonrisa con lo cual Dodó le perdonó el que no tuviese un uniforme de general.

Después se puso a mirar con el patrón el fondo del río y vió con gran sorpresa como la estrella colorada que había descubierto antes que su papá, iba creciendo, creciendo, hasta ser un farol. Estupefacta, comprobó después que el farol estaba colgado de un barco grandote que corría sobre el agua y se acercaba cada vez más a la lancha donde ellos iban.

— Vete dentro —le dijo el patrón— Echate en mi cama y finge que estás durmiendo.

Aunque Dodó hubiera querido ver como era de grande el barco que se acercaba, obedeció. Se metió en la cama del patrón que era muy angosta y dura y cerró los ojos. Como el camarote era sumamente pequeño y se percibía en él un penetrante olor a brea, al principio tenía ganas de estornudar, pero por último se acostumbró.

Dodó se acostaba siempre muy temprano cuando vivía en su casa con el general. Tan temprano que nunca había podido ver las luciernagas que se pasean de noche por el jardín.

Así es que cuando estuvo en la cama, suavemente mecida por las olas, se quedó profundamente dormida.

Se despertó sacudida por un terrible balanceo del barco. Muy asustada se dirigió afuera, topándose con el patrón.

— ¡Hola! niña —exclamó aquel sonriendo— Nos hemos salvado. Suerte que anoche te quedaste dormida y no se atrevieron a despertarte. Revisaron la lancha y se fueron. Ahora podemos navegar tranquilamente hasta la costa uruguaya.

Efectivamente, cuando Dodó volvió a cubierta era completamente de día, y solo se veían las aguas del río en continuo movimiento, doradas por los rayos del sol.

El patrón la convidó a comer y le rogó que se acostara de nuevo para no marearse.

Dodó nunca supo cuanto tiempo anduvieron por el río. Cuando tocaron tierra lo único que preguntaba era si vería al general, que era su papá, y que estaría cansado de estar nadando, cuando muy bien podría haberse quedado durmiendo con ella en la lancha, y nadie se hubiera atrevido a molestarlo.

El patrón no le pudo dar una respuesta satisfactoria, agregando que el había llenado cumplidamente su misión, llevándola sana y salva a la costa. Que ahora uno de sus hombres la acompañaría hasta el rancho de un adicto del general, de toda su confianza, y que allí se quedaría hasta nueva orden.

Así lo hicieron.

Pancho, el dueño del rancho, era un paisano muy bueno y muy callado que la llevaba con él cada vez que iba a pescar al río, le enseñaba a trenzar tientos sobados y le cantaba unas canciones muy tristes en la guitarra. Además le había regalado un caballito blanco muy manso que él mismo le ensillaba cada vez que salían de paseo por el campo. Lo único que no podía hacer Pancho era decirle cuando iba a venir el general.

Si no hubiera sido por esa incógnita, Dodó se hubiera encontrado muy a gusto en su nueva vida. Tenía lombrices, lagartijas, pájaros que Pancho cazaba con unas trampas muy ingeniosas, cangrejos que recogían en la playa y hasta langostas, mariposas y aguaciles que es cuanto se puede pedir de más entretenido.

Tanta ocupación durante todas las horas del día no le dejaba tiempo para aburrirse.

Además como Pancho no era tan estricto como el general y la negra Dominga, Dodó pudo contemplar a sus anchas, una noche, a las luciérnagas que encendían fantásticamente sus faroles sobre los campos envueltos en las tinieblas.

Pero después Pancho tuvo que desvestirla y meterla en la cama porque se había quedado profundamente dormida.

Esas cosas le suceden a todas las Dodó y no había por qué afligirse.

Un día que Dodó estaba muy ocupada en el campo, tratando de que una lombriz se decidiese a salir definitivamente de su cueva, oyó el apresurado galope de un caballo. Alzó con gran curiosidad su cabecita rubia, y vió un jinete enarbolando una larga lanza, que se allegó al rancho y llamó a su dueño a grandes voces.

Dodó se acercó corriendo llena de curiosidad, pero el jinete volvió a partir al galope, perdiendose otra vez en la distancia.

— Niña querida —le dijo Pancho misteriosamente— Tengo que darte una noticia: ¡¡viene el general!!

Dodó se puso a palmotear de contento porque iba a ver a su papá. Además pensaba referirle como hacía para cazar cangrejos y de que manera se fabricaban las trampas para los pájaros. Tenía tambien la generosa idea de regalarle su colección de lombrices y mariposas. Lo único que se reservaría para ella era una pequeña tortuga muy bonita a la que apreciaba mucho.

Desde el momento en que supo que el general vendría a visitarlo, Pancho se entregó a la tarea de desenterrar de una cueva, disimulada debajo de la cama, una asombrosa cantidad de armas. Allí había sables, carabinas, facones, pistolas, boleadoras. ¡Un verdadero arsenal!

Después encerró en el corral a su mejor caballo, lo bañó, lo rasqueteó y lo tuvo ensillado constantemente frente a la puerta de su rancho.

Como no le gustaba permanecer ocioso, mientras esperaba la llegada del general, se entretuvo en limpiar y pulir las armas que estaban bastante deslucidas por efecto de la humedad.

Otras veces se trepaba a un árbol y se pasaba horas escrutando el horizonte.

Se veía que tenía impaciencia porque llegase el general.

El general llegó.

Fué una mañana tempranito. Dodó todavía estaba durmiendo cuando un tumulto de voces y de gritos entremezclados con ruido de armas y relinchos de caballos, la sobresaltaron en su camita.

Se vistió apresuradamente y salió corriendo para caer en los brazos del general. Tuvo la debilidad de echarse a llorar, pero el general se lo perdonó generosamente.

Mientras se secaba las lágrimas con el revés de la mano le quiso mostrar su colección de lombrices y sobre todo su preciosa tortuga.

Pero el general le indicó a su vez la enorme cantidad de soldados que lo estaban esperando, sin haber desmontado de sus cabalgaduras.

— Quería verte nada más hija mía —le dijo en voz baja— Pero es necesario que parta inmediatamente.

— Yo quiero ir contigo —le contestó Dodó haciendo pucheros.

— Imposible amor mío —dijo resueltamente el general— Volveré a buscarte, si Dios lo permite.

Le dió un beso muy largo y montó a caballo.

— Toma para tí —exclamó.

Y antes de picar espuelas le dejó entre las manos una cajita de madera primorosamente labrada.

— Quédate con ella, Pancho —gritó el general cuando partía— Ten listos los caballos para cualquier emergencia.

Pancho que estaba ansioso por seguir al general se quedó cariacontecido.

— Todo por esta mocosa —murmuró rencorosamente.

Pero después se le pasó el malhumor.

Dodó se quedó apretando la cajita de madera entre sus brazos y mirando con ojos muy abiertos el paso de los soldados. ¡Nunca había visto tantos juntos! Iban a pie y a caballo. Otros arrastraban pesados cañones que hacían un estrépito infernal levantando espesas nubes de polvo que tapaban el sol.

Al cabo de un tiempo se perdieron todos en el horizonte detrás de las lomas.

— Mira, Pancho, lo que me regaló papá —le dijo Dodó.

Y los dos puestos en cuclillas daban vueltas y más vueltas entre sus manos a la cajita de madera.

— Es bonita, ¿verdad? —decía Dodó prudentemente, esperando enterarse de que se trataba.

— Muy bonita —respondía Pancho.

Pero los dos permanecían perplejos porque no llegaban a dilucidar el misterio.

— Mira Pancho —volvía decir Dodó— ¿Para que servirá este clavito?

Y tocaba con sus dedos gordezuelos una pequeña clavija de bronce que sobresalía de la caja. Hasta que ¡tac!, en un movimiento impensado el clavito se corrió a un costado, se oyó un ruido de engranajes puestos en acción e inmediatamente se dejó oir un dulcísima música.

Pancho asustado dió un respingo y desde lejos se quedó mirando con ojos atónitos y la boca abierta.

— Eso tiene brujería, niña —exclamó el paisano que era muy supersticioso. Dodó se reía como loca.

— No digas esas cosas Pancho. No seas ignorante. Esto me lo regaló mi papá. Es una cajita de música —le decía— Ahora me acuerdo que mi papá me la había prometido hace mucho tiempo.

Ya tranquilizado Pancho se acercó y los dos escucharon embobados los delicados y suavísimos acordes, hasta que se acabó la cuerda.

— ¿No toca más, niña? — preguntó Pancho.

— Espérate —contestó Dodó.

Y miró y remiró la cajita hasta que encontró la llave de la cuerda que estaba disimulada en el plano inferior, y otra vez los dulcísimos acordes se expandieron por el silencio de los campos.

Pancho no comprendía absolutamente nada de lo que pasaba en el interior de la caja de música y se rascaba la cabeza que era su manera de demostrar el asombro que experimentaba.

Hasta que un retumbar lejano los apartó de su entretenimiento.

— ¿Qué es eso Pancho? —preguntó Dodó muy inquieta.

— Los cañones niña.

— ¿Y por qué hacen ese ruido? —insistió Dodó con gran curiosidad.

— Porque están peleando del otro lado de las lomas.

— ¿Quiénes están peleando, Pancho?

— Y... y... el general —respondió Pancho que se veía en grandes apuros para contestar.

— ¿Por eso me dejó aquí? —interrogó muy decepcionada Dodó.

— Y.... naturalmente. Las niñas no van a los combates.

— ¿Y quienes van a los combates?

— Y... y... los generales... y los soldados tambien.

— ¿Y tú no eres soldado?

Pancho hizo una señal afirmativa con la cabeza.

— Y entonces, ¿por qué no fuistes a pelear? —le preguntó Dodó muy asombrada de que Pancho fuese un soldado y nunca se lo hubiese dicho.

— Porque el general quiso que me quedara contigo para cuidarte.

— ¿Y a tí te gusta ir a pelear Pancho?

— Y... y... con el general... claro que sí, que me gusta.

El retumbar del cañón se hacía más sonoro e intenso cada vez. En las ráfagas del viento llegaban los gritos de los combatientes y el fragor de las armas.

Pancho ensilló tres caballos y los ató al palenque del rancho, cumpliendo las órdenes del general.

Dodó tenía fuertemente apretada bajo el brazo la cajita de música.

— ¿A tí no te da miedo el ruido de los cañones? —le preguntó por precaución Dodó a Pancho.

— No, niña. No me da miedo.

Dodó se admiró mucho de esto y quedó callada largo rato. Finalmente dijo con voz pausada:

— A mí sí. Pero como no soy soldado no importa, ¿verdad?

Pancho le dijo entonces que tenía toda la razón del mundo. Que a todas las niñas les sucede tener miedo cuando truena el cañón, pero que eso no tenía ninguna importancia, con tal que los soldados y los generales no lo tuvieran.

Entonces Dodó se tranquilizó por completo.

En esto vieron llegar a un jinete a todo galope. Sofrenó el caballo chorreante de espuma, a las puertas del rancho y gritó:

— ¡Todo está perdido! —y volviendo a espolear, se perdió en pocos minutos a lo lejos.

Poco después empezaron a atravesar las lomas, en confusa desbandada, nubes de jinetes que huían a todo galope.

— Nos han derrotado, niña —dijo con voz temblorosa Pancho — ¡Qué desgracia!

Los jinetes seguían pasando, heridos unos, sudorosos y cubiertos de polvo, todos.

Por último llegó el general. Tenía la hermosa casaca desgarrada, el rostro ennegrecido por la pólvora, revueltos y al viento los cabellos. El pantalón blanco estaba desastrosamente manchado de sangre, lo mismo que su camisa.

— Nos han vencido, Pancho —dijo dolorosamente.

— Huyamos mi general —respondió Pancho.

Entonces el general desmontó de su caballo sudoroso y cansado y montó uno de los caballos de refresco que Pancho había aprontado.

Dodó se asustó mucho cuando vió a su papá en un estado tan lamentable y apretó con todas sus fuerzas la cajita de música.

— Alcánzame la niña —dijo el general.

Pancho alzó a Dodó y la puso en manos del general. Luego montó a caballo y los tres partieron a todo galope a través de los campos.

Galoparon durante algunas horas hasta que al llegar a un arroyo se detuvieron para dar de beber a las caballerías.

El general que durante el camino se había ido poniendo cada vez más pálido, se llevó en ese momento la mano al pecho y cayó del caballo. Dodó que estaba fuertemente agarrada de la montura se asustó horriblemente y se puso a llorar.

Pancho de un salto estuvo en el suelo y se acercó al general.

— Me muero, amigo mío — murmuró el general sonriendo dolorosamente—. Estoy muy mal herido... Tráame la niña...

Pancho obedeció y tomando entre sus brazos a Dodó la llevó junto al herido.

— ¿No me das un beso ahora... que estamos solos? —le preguntó con enternecida sonrisa y débil voz el general.

Dodó que tenía muchas ganas de besar a su papá, soltó la caja de música y le echó los brazos al cuello.

— Fuerte. Más fuerte amor mío —le decía conmovido el general.

Y Dodó apretaba sus bracitos en torno al cuello del general y le cubría de besos la cara sucia de pólvora.

Y el general sonreía dulcemente.

— ¿Te gusta el regalo que te hice Dodó? —le preguntó entonces el general con cariñoso acento.

— Sí, papito querido. ¡Mucho! ¡Mucho! —respondió Dodó y lo volvía a besar.

— La hice traer de Londres especialmente para tí... Ahora, cada vez que escuches su música te acordarás de tu papito...

— Siempre me acuerdo de mi papito adorado —decía Dodó sintiendo unos extraños deseos de llorar—. Porque yo lo quiero mucho, pero mucho. Y el es muy bueno...

En ese momento el general que tenía la cabeza un poco levantada para escucharla mejor, la dejó caer sobre el suelo y quedó rígido sobre los pastos.

Dodó miró muy inquietante a Pancho y vió que dos lágrimas rodaban por las curtidas mejillas del paisano. Que inmediatamente su mano trémula arrancaba el sombrero que cubría su cabeza y que sus rodillas se doblaban y caía de hinojos ante el cuerpo del general...

En ese momento la música lejana y polvorienta, cesó en un último acorde, que quedó vibrando en el aire.

Dodó muy sorprendida abrió los ojos y miró en derredor sin comprender lo que le pasaba. Después clavó sus pupilas candorosas en las cansadas pupilas de la abuela que la contemplaba sonriente ya, mientras su mano trémula oprimía el pañuelo de amarillenta batista que había enjugado sus lágrimas.

— ¿Qué hay niña querida? —le preguntó la abuela con solícita ternura.

— Abuela... —empezó Dodó—.

Pero se retuvo porque una terrible duda se apoderó de su espíritu. No sabía a ciencia cierta, si todo lo que pasó, le había sucedido a ella realmente, se lo había contado la cajita de música, o era la verídica historia de la abuela, cuyos episodios le narraba ésta con voz monótona en las tardes de invierno, revolviendo el nutrido archivo de sus recuerdos, hasta que la nieta se quedaba profundamente dormida.

Felix M. PELAYO.

Colaboraciones de maestros

ADAPTACION DEL NIÑO

La verdadera educación del niño, debe comenzar desde el primer momento de su existencia. He aquí lo que, siendo realmente un postulado, ignoran muchos padres de familia. Creen que basta enviar al niño a la escuela cuando por fuerza de ley entra en edad escolar. Y olvidan en cambio que el niño sostiene un rudo combate desde el primer día de su vida para lograr afianzar su yo, para afirmarse frente a la conducta de los adultos.

Exigencias de todo orden, morales y sociales, parecen chocar con él, en el camino de su educación: la influencia de los padres, sus imposiciones, la idiosincrasia de los hermanos, la vida en sociedad. En este ambiente donde crece, debe el niño realizar todo un proceso de adaptación social. Ciertos niños se ajustan con más facilidad que otros. Más dóciles, se prestan a las indicaciones de los mayores. Otros, con una personalidad fuerte, más rebeldes diríamos, oponen una seria resistencia antisocial que da lugar a graves trastornos en la conducta posterior. De allí pues que el niño deba marchar constantemente guiado, sin que se le constriña demasiado y sin que goce de excesiva libertad.

Todos sus actos, al ser calificados y juzgados, deben ser analizados en frío, sin que se acuda a castigos corporales, ni a gritos ni amenazas. Dentro de lo posible, el estímulo que aliente y vivifique.

La adaptación debe ser el resultado de un proceso lento e inteligente. Los mayores deberán hacer memoria de cuánto tardaron en captar las normas sociales que supone la convivencia.

El primer paso ha de basarse en el conocimiento del niño, en el estudio de su carácter peculiar. Un niño es completamente distinto de otro, y las reacciones de éste, opuestas a las de aquél. Por eso, para poder educar a un niño, habría que ser padre, maestro y médico. Junto a las cualidades del niño, a sus aptitudes, habría que adentrarse en el estudio de su físico y de su alma, ahondar la causa de probables anormalidades que puedan tener un origen somático.

Lo primordial es comprender al niño. Desde luego que el conocimiento del niño es harto difícil. Telma Reca dice que "el alma del niño es arca sellada, misterio que suspende", tan embarazosa resulta su penetración. Conocer al niño es un problema y para llegar a su solución hay que marchar lentamente, sin apuros y sin descuidos, para evitar cualquier desviación, la que por más insignificante que sea, bastará para malograr lo que pudo ser bueno. Hay que manejar al niño con justicia, con acierto, sin darle ni más ni menos de lo que en realidad ha menester.

Para que el niño pueda lograr su evolución armónica, debe tener bastante alimento para su cuerpo, su alma y su inteligencia. Al lado del estudio físico, debe realizarse el de su psiquis, de su afectividad, de su voluntad, y el de las fuerzas de su inteligencia naciente. Si todos estos factores son celosamente guiados, la adaptación social se realiza con esfuerzos mínimos.

¿Cómo podría por ejemplo un niño cumplir con una moral impuesta por las leyes, si nota que ella es continuamente violada por los encargados de llevarla a cabo? ¿Cómo podría inculcarsele el culto por la verdad, si notara que sus padres son mentirosos?

Querer que un niño, de buenas a primeras o al alcanzar cierta edad se adapte por entero a la sociedad, es tan imposible como si trasportados los adultos a un planeta desconocido, debieran sujetarse, sin un proceso previo de entrenamiento, a un ambiente meteorológico y social al cual no están acostumbrados, y se los obligase al estricto cumplimiento de leyes a las cuales no están habituados.

Ha de marcharse en el camino de la adaptación del niño sin apremios; pedir de acuerdo a la edad y al grado de mentalidad infantil: empezar por lo más elemental, como lo son el comer a horas fijas, acostarse y levantarse a horas determinadas. Poco a poco, inculcar el sentido de la obediencia hacia los padres, el respeto hácia los mayores, el cariño hacia los hermanos, y el amor al prójimo. En cuanto el niño llegue a la edad escolar, la responsabilidad se divide entre padres y maestros. El niño debe lograr aquí el concepto del deber, del afecto hacia los maestros y el apego por la escuela. Más adelante, a medida que los años trascurran, la convivencia con otros niños le sumará nuevas nociones y normas de comportamiento. De este modo, paso a paso, irá captando las convenciones, leyes morales y cívicas indispensables, a las cuales deberá acondicionar su conducta frente a la sociedad. Si el individuo, por la acción conjunta de la escuela y del hogar alcanza su desarrollo trifásico equilibrado y justo, la adaptación se efectúa de manera activa. El individuo sano de cuerpo, alma e inteligencia, se amolda con facilidad a los requerimientos del medio.

Es en la época en que el niño cursa la escuela primaria, cuando se advierte la importancia de la educación familiar, el modo de ser de los padres, y los recursos de que echaron mano en la educación de sus hijos. Allí salta a la vista la inexperiencia de los padres. Y es que cuesta a los padres pensar en hijos distintos de ellos. Se sueña en ver al hombre en el niño, al ser que no se equivoca nunca, que obre con el criterio fundado de una persona mayor. Y aunque los hijos estén ligados a los padres por lazos biológicos y afectivos, son distintos por naturaleza a sus progenitores, ya que cada ser marcha en procura de su independencia y a la consolidación de su personalidad.

Es interesante recalcar que un medio de educación que ha dado resultado con un hijo, fracasa con otro. Y el hecho estriba en que la naturaleza de uno difiere de la del otro. Cada niño tiene sus particularidades, sus diversidades, cada uno posee dotes nativas y querer reducirlas es aprisionar su yo.

La verdadera educación consiste más bien en poner freno a actividades instintivas del niño. Más que la autoridad, la imposición, deben utilizarse la persuación y la comprensión del alma del niño. La autoridad excesiva, lejos de favorecer el desarrollo pleno, mata las aptitudes personales. El castigo conduce a la rebeldía; en tanto que el amor llena la fase constructiva del niño y se va infiltrando el sentido de la sociabilidad.

Es fácil notar cuando el niño ingresa a la escuela primaria, si el proceso de adaptación social se ha llevado a cabo en forma metódica o ha querido serle impuesto precozmente. Hay niños agresivos, como así impresionables, o que gustan de la soledad; otros, indiferentes, incapaces de sentir amor hacia los semejantes; recelosos, perezosos, emotivos, miedosos, impulsivos... males que se deben en su mayoría a una educación imperfecta por parte del hogar.

Es frecuente observar el descuido de la salud del niño. Los padres suelen interesarse por ella cuando hay enfermedades graves. Falta en muchos hogares la inquietud por la salud de los pequeños, a quienes abandonan sin comprender que una minusvalía orgánica cualquiera trae como consecuencia el desequilibrio integral del niño. Tan serio es restar importancia a una afección somática como hacerlo con una anomalía de carácter moral o intelectual. Una desatención de cualquiera de los tres órdenes, físico, moral o intelectual, logra eternos inadaptados.

Mario Juan es un niño rebelde en el cuarto grado de mi escuela. Cualquier observación que se le hace, es motivo de gestos mal reprimidos o de rezongos en voz ba-

ja, cuando no se molesta y grita. Indago las causas de su irritabilidad y termina por confesarme que en su casa debe obedecer las menores órdenes de su padre bajo la amenaza de ser golpeado sin compasión. También me dice que por el hecho de haber escrito yo una observación en su cuaderno de clase, ha recibido duros castigos. Desde entonces me he cuidado de poner en su cuaderno, notas que puedan influir en el humor del padre de manera desfavorable y las he reemplazado por otras de estímulo que agraden a Mario Juan. He hecho que él mismo corrija sus faltas de ortografía para que mis enmiendas no puedan ocasionarle disgustos.

En la primera ocasión que tuve de reunir a los padres de mis alumnos, les hablé, sin referirme en especial a ninguno, del contrasentido que acarrea el castigo corporal. En tanto, Mario Juan ha mejorado su manera de ser...

En conclusión digamos que, en cuanto los padres o los maestros adviertan en un niño una incapacidad de adaptación cualquiera tienen el deber imperioso de indagar las causas. Cuando la pedagogía no alcanza, debe recurrirse a la medicina. No otro es el movimiento moderno, el de las fichas fisiológicas, el que fiscaliza la salud del niño. Porque contrae un cargo grave de conciencia quien deja abandonado al niño a sus pobres fuerzas.

Debe velarse por el niño, facilitársele el camino por el estímulo que duplica las fuerzas, favoreciendo y mejorando sus condiciones innatas para que no se sienta incómodo en el ambiente social en que le toca actuar.

Gerardo SCHIAFFINO
Esc. Nº 21, C. E. 14º

INFORMACION NACIONAL

El hogar-escuela Alberto R. Maggi

La generosidad privada, representada por la donación del señor Víctor Maggi, y la labor de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar han hecho posible el cumplimiento de una de las finalidades de la Ley Nº 12.558, al inaugurarse, el 23 del corriente, el hogar-escuela de San Roque, en la Provincia de Córdoba.

El acto revistió singular significación por cuanto el establecimiento inaugurado es el primero de los veinte cuya creación ha sido contemplada por la precitada ley, abocada a la solución de uno de los más importantes problemas sociales del país.

La ceremonia fué presidida por el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, quien con la comitiva oficial integrada por el subsecretario del mismo departamento y presidente de la Comisión de Ayuda Escolar, doctor Carlos Broudeur; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente, doctor Sylla Monsegur, y los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor Conrado Etchebarne; el presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Carlos Arenaza; el director del Museo Histórico Nacional, doctor Alejo González Garaño; el director del Cuerpo Médico del Consejo Nacional, doctor Enrique M. Olivieri; los miembros de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ingeniero Juan José Gómez Araujo y doctor Sebastián Morando, y otros funcionarios, se trasladó a la localidad de San Roque, siendo recibido a su llegada por autoridades y educadores provinciales como así también por una crecida cantidad de público.

El ministro y la comitiva recorrieron el camino desde la estación del ferrocarril hasta el lugar en que se halla emplazado el establecimiento en medio de los aplausos del público y entre una doble fila de escolares, que estaban formados a lo largo del camino. Conforme llegaron las autoridades al hogar-escuela se cantó el Himno Nacional, después de lo cual fueron invitados a visitar el local en el que pudieron

comprobar la amplitud y las comodidades que se brindarán a los sesenta niños, que se alojarán en él, y a los ciento cincuenta externos que compondrán su alumnado durante el período escolar.

Realizada la visita, el ministro y la comitiva se retiraron al domicilio del donante del edificio, donde fueron cumplimentados por el señor Maggi, para después, en las horas del mediodía trasladarse nuevamente al hogar-escuela y proceder a la inauguración y a su entrega al Consejo Nacional de Educación. En esas circunstancias, el señor Víctor Maggi



pronunció una breve improvisación para manifestar la satisfacción que le producía su contribución a la acción benefactora del Estado y la a continuación, el señor Ministro de Instrucción Pública, pronunció el discurso que sigue:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Señor Víctor Maggi; Señores: La educación en todas las naciones es una cuestión social permanente, pues cada época presenta aspectos nuevos relacionados a los grandes problemas humanos: la concepción moral e ideológica de la vida, la evolución del derecho político, la organización social, los conflictos económicos, el destino del hombre en su adaptación al medio, que tanto altera la determinación de sus instintos,

todo requiere no solo constante reflexión, sino también urgencia en llevar a la práctica las ideas que solucionan complejas y graves situaciones, que no admiten espera. Por eso vemos en las viejas sociedades de Europa renovarse las concepciones educativas, los métodos, y crearse instituciones opuestas a otras que mantienen rutinariamente modalidades anacrónicas, porque también es ley de la vida, necesaria al bienestar social, defender las tradiciones. Es preciso saber progresar conservando lo que todavía es una fuerza eficiente del pasado. En asuntos de educación perjudican tanto los que se aferran a principios dogmáticos, como los innovadores iconoclastas. Por otra parte cada nación tiene sus problemas propiose y nada es tan superficial como inspirarse en la bibliografía extraña sin ver el fenómeno social y humano que se tiene delante de los ojos.

Inauguramos hoy un edificio especialmente adaptado para escuela y totalmente equipado, gracias a la generosidad del señor Víctor Maggi, lo que a mi juicio tiene una importancia trascendente en la historia de la educación argentina: es la primera escuela internado que conforme a la Ley 12.558 tendrá a su cargo el Consejo Nacional de Educación.

He aquí la cuestión trascendente: ¿corresponde al Estado crear y sostener este tipo de escuela internado?

Cuando propiciábamos la urgencia de la ayuda al escolar no faltaron objeciones y críticas. "El niño —se dijo— debe vivir en su hogar y no corresponde al Estado proveer a su alimentación eximiendo a los padres de su responsabilidad; tampoco el Estado debe sustraer al niño del hogar paterno". Palabras solemnes que pronunciaron los que ignoran la indigencia de la infancia en nuestro dilatado territorio, los indiferentes al dolor y la miseria, los que no quieren suficientemente a su patria y también aquellos que por dedicarse únicamente a la educación de niños de familias pudientes creen que a los menos afortunados también les incumben las mismas obligaciones, olvidando el más elevado de los preceptos religiosos, la caridad en Cristo.

Debemos fundar numerosas escuelas en todo el país. Nuestra patria tuvo a su cargo la obra inmensa de civilizar regiones primitivas, poblaciones aborígenes, en extensos territorios donde al propio tiempo que se mezclaban las razas no era posible intensificar paralelamente su desarrollo económico y cultural. No hemos podido ir más ligero en la acción civilizadora. Pero esto, lejos de eximirnos nos obliga a duplicar la acción a fin de llevar a todas partes la Escuela, aquella escuelita de la Patria que creara nuestro primer Gobierno Nacional, de Buenos Aires, difundiéndolas en provincias, y que más tarde Belgrano llevara hasta Jujuy costeándolas de su peculio.

La escuela de la Nación en las provincias ha realizado la obra de unidad necesaria al engrandecimiento del país, que es preciso seguir, creando otras muchas en regiones donde abunda la población escolar. Para no referirme ahora más que a esta provincia de Córdoba, debo decir que en 65 localidades donde el inspector del Consejo Nacional de Educación reclama la fundación de escuelas, y en más de 32 de ellas existen niños en número mayor a 60, condenados todos al analfabetismo. Por grave que esto parezca, todavía lo es más si se piensa que en muchas partes del país la distancia y la pobreza imposibilitan al niño su concurrencia.

Tal es la realidad que nos impone la adopción de otros criterios para la fundación de escuelas rurales en provincias y territorios.

El Proyecto de Ley Nacional de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial que el P. E. enviara el año pasado al H. Congreso da todas las soluciones, disponiendo con claridad y método los tipos de escuelas a crearse y las normas de su administración. Es conveniente no confundir asuntos que teniendo una íntima correlación entre ellos constituyen materias diferentes en lo que concierne a sus organismos administrativos y de superintendencia. Refiérese una a la dificultad que el niño tiene para ir a la escuela, sea porque su traslado le impone recorrer grandes distancias, sea porque tiene que atravesar regiones donde la naturaleza ha puesto obstáculos difíciles de salvar. Son niños pobres, pero de hogares bien constituídos. En nuestro país las viviendas del campo encuéntranse a grandes distancias unas de otras y si bien en algunas regiones será posible reunir a los escolares organizando medios de transporte que los conduzcan a la escuela, como se prevé en el Proyecto, en otras ello no es posible y las criaturas no pueden asistir regularmente o abandonan los cursos en que se han inscripto. Para los niños en esta situación necesitamos fundar escuelas-hogares, como lo dispone la ley, semejantes a esta primera que inauguramos, no siendo conveniente aglomerar en ellas los alumnos ni tampoco ampliar sus edificios. Siempre será preferible fundar otras, antes que convertirlas en un internado numeroso.

Muy distinta es la cuestión que presentan miles de niños que viven en condición paupérrima, en viviendas miserables, donde la falta de higiene y la promiscuidad es tal que sería absurdo llamar hogar a semejantes hacinamientos humanos. Los niños no van a la escuela, aunque esté cerca, por abandono, indolencia, falta de comprensión de lo que significa el mejoramiento en la condición humana por parte de las personas mayores que conviven con ellos en la ignorancia o el vicio. Para esta clase de niños del campo, semejante a los que

viven en los tugurios de las ciudades, hay que crear colonias-hogares, donde además de la instrucción y educación, se les enseñen oficios, adaptándoles al medio tan pronto sea conveniente hacerlo y ejerciendo sobre ellos la tutela necesaria hasta la edad, al menos, de 18 años. Esta condición de la infancia comprende a miles de criaturas de ambos sexos y parece que se ignorase su existencia cuando se habla de que el Estado los sustrae del hogar o que deben volver con sus familias al terminar el año escolar. En nuestro país, cuando se contempla



el panorama de la infancia escolar no se puede hacer una división teórica entre asistencia y educación, como si fueran dos cuestiones ajenas una de la otra; no, el organismo que tome a su cargo al niño desamparado, será, sin duda, el Patronato Nacional de Menores al cual corresponde la organización de las Colonias-hogares a crearse en todas las provincias y territorios, como se propicia en otro proyecto de ley que también fuera enviado el año anterior al H. Congreso, pero esos niños no son distintos de los otros más afortunados por tener hogar; y solamente necesitan amparo, educación afectiva, alegría e instrucción general y de oficios. He ahí la diferencia entre las Escuelas-hogares a cargo del Consejo Nacional de Educación y las Colonias-hogares, cuya complejidad como organismos educativos, requie-

re a su vez la especialización del Patronato Nacional de Menores. Ambas instituciones se complementan y alguna vez llegarán a realizar una tarea armónica, cuando la inspección, el contralor y el estudio individual de los escolares, demande la internación de aquellos niños que convenga amparar oportunamente. Por ahora, esta Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que comenzara la obra antes que la ley lo impusiera y que con tanta devoción como capacidad preside el Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señor Carlos Broudeur, ha demostrado de una manera irrefutable el acierto de nuestras afirmaciones: si se quiere dar instrucción al niño, es preciso antes cuidar su salud. En el término de dos años el esfuerzo realizado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar ha sido tan grande que alcanza a más del doble el número de los que reciben alimentación en los comedores escolares, comparado con el año anterior. En 1938 fué de 70.000 y en 1939 alcanzó a 115.326, que sumados a los que tienen a su cargo las sociedades cooperadoras, subvencionadas por la Comisión, llegan a 245.326 alumnos alimentados en las escuelas del país, con fondos de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. En el primer año repartiéronse 70.000 equipos de ropa y en el segundo el beneficio alcanzó a 220.000 niños.

Al entregar esta primera escuela al Consejo Nacional de Educación, cabe anunciar que el plan de construcciones de escuelas-hogares ha reservado la cantidad de 1.150.000 pesos para levantar veinte en la zona cordillerana, con capacidad para 600 escolares.

Complace, señores, expresar que esta primera escuela-hogar se debe a un generoso donativo, porque si bien en el moderno concepto de la vida social la obligación de amparar y educar a los niños es un imperativo de la colectividad, para triunfar en toda empresa que aliente ideales superiores es imprescindible el impulso moral que estimule las energías humanas, y en esta oportunidad lo debemos al señor Víctor Maggi que merece el reconocimiento de la Patria. Ella, la argentinidad —ha dicho el Excmo señor Presidente de la Nación, Dr. Ortíz— "significa unidad de destino que nos hace solidarios y responsables de cuanto afecte al honor, a la tradición, a la seguridad, a las instituciones, al bienestar y progreso materiales, al desarrollo espiritual y cultural y a la evocación histórica de nuestro pueblo". Todo ello, señores, es la infancia; y sobre nuestras generaciones caerá la responsabilidad del futuro que se nos ha confiado; ella misma juzgará mañana nuestras ideas y nuestros actos ante el porvenir de la Nación".

Acallados los aplausos con que fueron recibidas las palabras del ministro de Instrucción Pública, correspondió al doctor Ledesma recibir el nuevo establecimiento confiado al Consejo Nacional de Educación.

"Señor Ministro —dijo con tal motivo—:

La munificencia privada —camino frecuente en Europa y los Estados Unidos, pero que todavía no se ha difundido lo bastante en nuestro país— nos permite inaugurar este Hogar-Escuela, que empieza por ser hoy una "colonia de vacaciones".

Lugar de esparcimiento, pues, antes que de instrucción y aprendizaje, el regocijo del mundo infantil que lo puebla llenará de natural emoción al señor Ministro en esta hora meridiana de sus preocupaciones culturales, puesto que, nada puede ser más grato para un espíritu constructivo que el ver crecer la raíz del árbol que presume generoso.

En efecto, si la infancia es el más alto estado de felicidad en la vida humana, ayudarla para que viva esa alegría, facilitándole ese desarrollo, es elevación de miras, teniendo que ser forzosamente obra de buen gobierno su cuidado y protección.

Esta colonia de vacaciones, como todas las que le han precedido, tiende a ejercitar esa función. Por eso, interpretando los desvelos del señor Ministro, que son también los propios, el Consejo Nacional de Educación se esfuerza en llenar de júbilo el alma de los niños, porque sabe que siendo el bien más sagrado del país, en ellos está depositada la fe en el porvenir, la grandeza de los días venideros.

Ya el año pasado por esta fecha, tuve el placer de asistir a la inauguración de la colonia de Alta Gracia, cuyo nacimiento fué posible debido a la donación de tierra efectuada por el ex-vocal doctor Nicolás A. Avellaneda; ahora nos toca celebrar este nuevo regalo —gran regalo, por cierto— del señor Víctor Maggi; esperemos que en el año próximo, un nuevo benefactor nos permita repetir el acontecimiento.

Mientras tanto, un sentimiento diáfano, de obra que se va cumpliendo, envuelve a nuestro espíritu. Si la senda resulta larga todavía, el trecho recorrido nos impulsa a sentirnos optimistas, pues todo induce a pensar que el buen ejemplo tendrá imitadores.

Los grandes gobernantes de nuestra patria fueron cultores fervorosos de la instrucción pública. Así Mitre, Sarmiento, Avellaneda, Roca y el general Justo que atentos vigilaron tan noble ministerio; así el Excmo. señor Presidente de la República, doctor Roberto M. Ortiz, quien, en la persona de su Ministro el doctor Jorge Eduardo Coll, prolonga la preclara tradición; así el mismo señor Ministro, al que parecería que le estuvieran dirigidas las palabras de José Manuel Estrada, cuando dijo: "la infancia es una esperanza que está realizándose, un

fermento en gestación; por ello, es sagrado el mandato de su tutela y de su desvelo''.

Si gobernar es poblar, también gobernar es educar. Nuestra inmensa heredad, cuya falta de población tiene que ser felizmente una ausencia momentánea, no ha olvidado la pasión de Sarmiento. Se sigue creyendo en la niñez, porque estamos seguros de la grandeza de nuestro país.

Señor Ministro:

Leo en los azorados rostros infantiles cuánta es la curiosidad y la satisfacción que experimentan ante la presencia del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y pienso que cuando sean hombres el recuerdo de este día los traspasará de legítimo orgullo al considerar que un Secretario de Estado viajó cientos de kilómetros con el propósito de verlos y acompañarlos durante unas horas de regocijo; y la misma asociación de ideas me lleva a un espectáculo retrospectivo: cuál no sería la alegría de nuestros mayores viendo, en fraternal comunidad, a los niños de las diversas zonas del país, comprobando así que el sueño de sus ansias ha tenido realidad, es decir, que la unión nacional constituye un hecho indestructible.

Señor Ministro:

Al recibir en nombre del Consejo Nacional de Educación esta nueva residencia escolar, formulo mis votos por vuestra ventura personal, haciéndolo también por la noble y ya grande escuela argentina''.

Finalizada la ceremonia se sirvió un almuerzo, que fué presidido por el ministro, doctor Coll, quien, antes de retirarse, repartió una cantidad de juguetes entre los niños, lo que significó momentos de gran alegría para los mismos.

Iniciación de cursos de la Escuela del Aire

Ante numerosa concurrencia y presidida por los miembros de la comisión, integrada por el director general de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar; el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri, y por el inspector de enseñanza secundaria, doctor Angel J. M. Rivera, llevóse a cabo en la sala de trasmisión del Palacio de Correos y Telégrafos, el día 8, la inauguración de los cursos de la Escuela del Aire, acerca de la cual se ha informado ampliamente en el número 803 de ''El Monitor de la Educación Común'', correspondiente al mes de noviembre próximo pasado.

El acto se inició con las palabras pronunciadas por el doctor Escobar, quien se extendió en consideraciones sobre las finalidades y los planes de la escuela, siendo seguido en el uso de la palabra por el doctor Rivera, quien invistió la representación del ministro de Instrucción Pública.

A continuación se dictaron las dos primeras clases, una de castellano y otra de francés, finalizadas las cuales se dió por terminado el acto.

El programa general de estos cursos, que continuarán dictándose hasta el 8 de marzo, se cumplirá de acuerdo con el siguiente horario: Idioma nacional: los días lunes, miércoles y viernes, a las 16; Francés: los mismos días, a las 16,30; Inglés: los martes y jueves, a las 16; Italiano: los mismos días, a las 16,30.

La comisión ha iniciado la distribución de los folletos de inglés, francés e italiano, correspondientes a las lecciones de repaso, a todas las personas solicitantes. Los de castellano serán distribuídos próximamente. Las solicitudes deben dirigirse a la Comisión de la Escuela del Aire, en el Palacio de Correos y Telégrafos.

La acción educacional en el territorio de La Pampa

El vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, quien, de acuerdo con la información publicada en el número de la revista correspondiente al pasado mes de noviembre, se trasladó al territorio de La Pampa con el fin de estudiar el estado y las posibilidades del mejoramiento de la obra escolar que desarrollan los establecimientos dependientes del Consejo Nacional ha expresado las impresiones recogidas durante su permanencia en la citada gobernación.

"Mi visión escolar de La Pampa —ha escrito— es grandiosa. Cuanto he recorrido y visitado, me confirma en la opinión que he recogido en el interior del país, de que la obra de instrucción y educación de la niñez se realiza como un verdadero apostolado y de que el maestro tiene exacta conciencia de la grave responsabilidad que le incumbe en la acción no sólo de alfabetizar al ignorante, sino de incorporar a la cultura y civilización a los hijos del pueblo, cuyo presente y futuro se cifra en el amor que les prodigue en el ejercicio de su ministerio.

Los maestros con quienes he tenido oportunidad de cambiar ideas e impresiones están al corriente de todo el movimiento educacional del país, de las nuevas orientaciones y de las iniciativas, que han aprobado las autoridades superiores de la Educación Común.

Es altamente halagador observar el espíritu del magisterio del interior

que no considera limitada su acción a la enseñanza de los conocimientos de un programa oficializado, sino que se compenetra de la necesidad de seguir el ritmo de la vida moderna que exige la formación de seres de acción, con carácter y voluntad, con principios fundamentales para gobernar su existencia y poder convivir armónicamente con los semejantes, constituyendo esa legión de trabajadores, que anónimamente contribuyen a la grandeza de la patria.

En todas las escuelas se siente el ambiente de argentinismo que ha creado el maestro. Ha comprendido que es necesario inculcar en el nativo y especialmente en el hijo de extranjeros ese sentimiento de amor a la tierra que ha acogido a sus padres, brindándoles la oportunidad de hacer su vida en un medio de honestidad de costumbres y de trabajo, al amparo de leyes protectoras de sus derechos, exigiéndoles unicamente el respeto por las instituciones básicas de la sociedad y del Estado.

El Estado vela por sus hijos. No sólo les da instrucción, sino que llega con su asistencia social a proporcionarles alimento y cubrir sus cuerpecitos con ropas que los preserven de las inclemencias del tiempo. Se ocupa de su salud moral y física y los devuelve al hogar habilitados para ayudar a sus padres y con aspiraciones de un porvenir mejor, porque les ha abierto nuevos horizontes con la educación integral.

Toda esa acción educativa se realiza en las escuelas de La Pampa, notables por el prestigio de que gozan dado que son ellas las que han elevado el medio social que las rodea y han provocado la emulación de los vecinos por beneficiarlas conforme a sus posibilidades, uniendo con estrechos vínculos al pueblo con los establecimientos.

La escuela de La Pampa penetra en el alma de un pueblo que habita comarcas de la más distinta naturaleza y de los más diversos caracteres y, ya sea en los centros poblados como en aquellos lugares donde el maestro vive dedicado exclusivamente al desempeño de su cometido, existe realmente no sólo en el niño, sino tambien en los mayores que están en contacto con el apóstol del saber, una influencia positiva que se traduce en una mayor sensibilidad y un mejor entendimiento que los hace más accesibles a la bondad, en una palabra, más comprensivos, más humanos.

Sabemos que la ignorancia tiene tres modalidades: una, la de no saber lo que se debe saber; otra, la de saber mal lo que se sabe, y la tercera, la de saber lo que no se debería saber. También estamos persuadidos de que la instrucción dulcifica los caracteres, inspira un sentimiento de orden y de justicia y aclara, para quienes no lo comprenden, el concepto del deber. El objeto de la educación no es la fabricación de máquinas, uniendo engranajes dispersos, sino la formación de hombres, de seres inteligentes, con criterio, que piensen, razonen y obedezcan en todos los actos, a los principios inflexibles que deben regir la conducta en todas las actividades, especialmente en las de la relación humana.

Conservo de mi visita a La Pampa un recuerdo imborrable y una honda satisfacción por haber conocido al pueblo de una región de la Argentina, que constituye un ejemplo por su patriotismo, y, sobre todo, por su amor a la tierra donde ha nacido, que habita, o que ha escogido libremente para constituir su hogar, exteriorizando ambos sentimientos en el trabajo que fecundiza sus campos y en la acción espiritual que pone en ejercicio su inteligencia.

Desde mi iniciación en el cargo que desempeño fué mi preocupación la unión del magisterio, por eso me ha sido muy grato comprobar que en La Pampa

existe realmente esa amistad entre los docentes, así como una consideración afectuosa entre la dirección de las escuelas y el personal que la secunda.

El señor Inspector General, doctor Florián Oliver, hizo una manifestación en la concentración de maestros de Santa Rosa, que honra al magisterio de este Territorio y que confirma la aseveración de que existe realmente paz, cordialidad, espíritu de unión, compañerismo y solidaridad entre ellos: me refiero a la inexistencia de sumarios.

Esas concentraciones de maestros en que se congregan sentimientos y no intereses traen a mi mente el recuerdo de un pensamiento de Aristoteles, quien afirmaba que la amistad perfecta corresponde a los seres que se asemejan por sus virtudes, como también el pensamiento del dominico Lacordaire que escribía que "los mejores sentimientos del hombre, son aquellos en que el yo no domina ni ocupa un lugar prominente". "El egoísmo, agregaba, aspira a la soledad para escapar a la dependencia. Por eso, debemos aspirar a la amistad perfecta para merecer el concepto de virtuosos, y más aún, debemos combatir enérgicamente toda inclinación o tendencia a la egolatría, porque es un alejamiento de los sentimientos que honran y dignifican, como el altruismo, la piedad, la sensibilidad al dolor moral y, quizás del más hermoso entre ellos, el de la amistad, cosa que nos colocaría bajo el mandato de lo mezquino, de lo pequeño".

El problema del analfabetismo en el Territorio de La Pampa y en la Patagonia se acentúa, porque es bien conocida la inhospitalidad de una parte de sus regiones, debido al clima, a lo improductivo de las mismas ya que no atraen al capital y al brazo trabajador para arrancar a su suelo el secreto de su riqueza.

Fundar una escuela donde existe una población diseminada, que no promete aumentar un número apreciable de niños que justifique no sólo la creación, sino también la edificación adecuada, donde no existe un rancho admisible en el que el maestro pueda alojarse y dictar sus clases es un propósito que por más patriótico, educativo y humano que sea, es irrealizable, ni total ni parcialmente. La cifra fantástica de los 800.000 analfabetos que se mencionan de continuo toda vez que se cita dicho problema si bien no la creo exacta, corresponde a esa situación que he esbozado en el párrafo anterior y no se necesita mayor argumentación para demostrar cuán irrealizable es el proyecto de alfabetizar las comarcas desamparadas.

Quizás uno de los medios de alfabetizar al país sería el de obligar por ley a los empleadores, sean ganaderos, agricultores, industriales, a dar instrucción a los hijos de los peones así como a los adultos que carecen de los rudimentos de la instrucción primaria.

La creación de hogares-escuelas que determina la Ley Nº 12558, o sea, internados para los niños que no pueden llegar al aula por la distancia que separa a sus hogares de la escuela más próxima, o por tratarse de lugares de población diseminada, en esas extensas superficies de La Pampa y la Patagonia, como en otros Territorios y Provincias de la República, es un medio costoso y requiere una atención especial, con servicios adecuados, cuyo sostenimiento requiere un presupuesto de cifras fantásticas.

Baste indicar que un internado para 300 alumnos, exige 200.000 pesos para la construcción del edificio y de las dependencias y que el costo del mantenimiento de cada alumno se eleva desde 150 a 200 pesos anuales.

Es necesario educar al pueblo antes que instruirlo. No nos seduce el por-

centaje de sabios y de hombres de títulos universitarios, pero si nos entusiasma como argentinos comprobar la cultura popular, la educación de los instintos, de los sentimientos, que arrancando del corazón sensibilizan al ser humano, predispuesto, por esa razón, a la bondad para con sus semejantes, a la cordialidad y al afecto para con los humildes, inclinados a la benevolencia, a la tolerancia, al amor, que es la fuente de las determinaciones más sublimes de la fraternidad, y la cooperación, que ayuda al que sufre moral o materialmente.

Por eso las escuelas de los Territorios y, sobre todo las rurales, donde existe realmente esa igualdad en la humildad, cuando no en la miseria, pueden realizar esa gran obra de unión y de vinculación afectiva entre los alumnos, para que en el curso de la vida reine entre los compañeros de la infancia un espíritu de solidaridad para el cual sea un deber imperativo la ayuda del que triunfa al que fracasa, del que vive holgadamente al que apenas, a pesar de su empeño, puede subvenir a las exigencias de la necesidad.

De esas escuelitas rurales vendrá el canto de la paz social y de la armonía humana, porque en ese ambiente se ha respirado y se respira una atmósfera que no está impregnada de inquietudes que corroen, que perturban el claro discernimiento, que ofuscan y envenenan el alma del maestro y lo desvían de la sagrada misión de formar las conciencias que luego habrán de intervenir en los destinos del país.

He observado durante mi visita a las escuelas de La Pampa la obra paciente del maestro, que obtiene resultados maravillosos de esos niños que llegan al aula, muchos de ellos ignorando el idioma porque forman parte de un hogar extranjero y se han incorporado a las faenas rurales sin abandonar su idioma, sus costumbres y las creencias, las ideologías políticas o sociales de sus padres.

Pues bien, esos niños se han asimilado al ambiente y comienza en la escuela esa gran obra de argentinismo que ha de conquistar para nuestra patria muchos corazones, muchas voluntades, muchos brazos fuertes y muchas conciencias que labrarán la grandeza nacional y contribuirán al bienestar colectivo. Esos niños serán argentinos respetuosos de nuestras instituciones políticas y sociales; entonarán el himno patrio con tanta religiosidad como el nativo y en la edad juvenil y en los años de la responsabilidad, en los que es necesario cumplir con los deberes de la nacionalidad, ese niño, que aprendió en la escuela a amar a la patria de adopción de sus padres, será tan argentino o más que los nativos, creyente, disciplinado en el trabajo y tendrá un concepto de argentino sobre el hogar, la familia, la sociedad y la patria''.

SECCION OFICIAL

PROYECTO DE EDIFICACION ESCOLAR

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, sometió a la consideración del Cuerpo un proyecto relacionado con el problema de la edificación escolar en el país.

Aprobado por el H. Consejo el plan propuesto, el señor Presidente doctor Ledesma ha dirigido al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la siguiente nota:

"Buenos Aires, 23 de enero de 1940.

A. S.E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor don Jorge E. Coll.

En el plan general de edificación escolar aprobado oportunamente por el Consejo Nacional de Educación, figuran algunos edificios fiscales de la Capital que por el estado ruinoso en que se encuentran se ha creído conveniente clausurarlos por importar un serio peligro para los niños y por no reunir las más elementales condiciones higiénico-pedagógicas.

Además, existe verdadero interés en la reconstrucción de otros por funcionar en locales inadecuados, que no condice con el adelanto de las zonas y el aumento constante de inscripción, como el de la calle Suárez 1145 que lo hace en casillas de madera.

En provincias y territorios existe igual problema pero por razones obvias de señalar la construcción de edificios tiene carácter imperioso y urgente.

En vista de ello, se dispuso que la Dirección General de Arquitectura confeccionara un nuevo plan incluyendo los edificios que precisamente por las razones expuestas, tuvieran carácter imprescindible e impostergable.

Dicho plan, que se menciona más abajo, y que comprende obras en la Capital, Provincias y Territorios por un total de $ 1.498.195 m/n., ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha.

Con tal motivo y de conformidad con lo resuelto por el Cuerpo que me honro en presidir, tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitando por su digno intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, se dicte orden de pago por la suma de $ 1.500.000 m/n., con destino a la edificación escolar, a cuenta de la cantidad que corresponde a esta Repartición, conforme lo establecido en los artículos 25 de la Ley 12.360 y 22 de la Nº 12.578.

El plan aludido precedentemente es el que detallo a continuación:

CAPITAL FEDERAL

''República de México''				
Calle Médanos y Duggan	$	277.150.—		
''República de Chile''				
Calle Suárez 1145	„	247.000.—		
''Ricardo Gutiérrez''				
Calle Sáenz Peña y San Juan	„	202.170.—		
''José Mármol''				
Calle Carbajal 4019	„	243.800.—	$	970.120.—

PROVINCIAS

Córdoba — ''Matorrales''	$	27.000.—		
Corrientes — ''Yapeyú''	„	34.500.—		
Entre Ríos — ''Villaguay''	„	80.500.—		
Jujuy — ''Estación Perico''	„	57.500.—	„	199.500.—

TERRITORIOS

Formosa — Pirané''	$	115.000.—		
Misiones — ''Puerto Aguirre''	„	25.000.—		
Misiones — ''Eldorado''	„	23.575.—		
Río Negro — ''El Bolsón''	„	27.000.—		
Neuquén — ''Junín de los Andes'' . .	„	38.000.—	„	228.575.—
			$	1.398.195.—
Para el personal extraordinario			„	100.000.—
TOTAL			$	1.498.195.—

El Consejo de mi presidencia imprime con la ejecución de este plan un nuevo impulso al proyecto de más trascendencia que ha preocupado a las autoridades escolares, por su especial gravitación en la enseñanza que señala un verdadero exponente del incremento de la cultura infantil.

En la seguridad de que V. E. prestará preferente atención al pedido que dejo expuesto, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración''.

Al mismo tiempo y a raiz del mensaje presentado por la Presidencia, el Consejo Nacional de Educación, aprobó otro plan de obras a realizarse dentro de la suma de $ 900.000.— m/n., que el Poder Ejecutivo debe entregar de la partida que acuerda a la Repartición el artículo 22 de la Ley 12.578.

Dicho plan es el que se menciona a continuación:

CAPITAL FEDERAL

"Coronel Olavarría"			
Calle Triunvirato y Nahuel Huapí	$	136.809.40	
"Horacio Mann"			
Calle Triunvirato y Bebedero	„	179.160.—	
"Parque Chacabuco"			
Escuela al Aire Libre Nº 3	„	218.500.—	$ 534.469.40

PROVINCIAS

Buenos Aires — "Punta Alta"	$	200.000.—	
Córdoba — "Alta Gracia"	„	55.420.—	„ 255.420.—

TERRITORIOS

Chubut — "Colonia Sarmiento" . . .	$	80.220.—	„ 80.220.—
		TOTAL	$ 870.109.40

AVISO DE LICITACION

I

Buenos Aires, enero 31 de 1940.

Exp. Letra M Nº 24829/939.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparaciones necesarias en el Museo de Bellas Artes de la Boca, que funciona en la escuela "Pedro de Mendoza". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 953, 2º piso. EL SECRETARIO GENERAL".

II

Buenos Aires, 25 de enero de 1940.

Exp. 15699/S/1930.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 5 de marzo de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 52 de Añatuya (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santiago del Estero. — EL SECRETARIO GENERAL".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 1ª a 5ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1940

ACTA DE SESION Nº 1

Día 3 de enero de 1940

Ausentes con aviso: Vicepresidente doctor Monsegur y Vocal doctor González

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta del día tres del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 157/M/940. — Visto el decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación de fs. 6, se resuelve:
Disponer la devolución al Poder Ejecutivo Nacional de la suma de $ 2.613.533,70 m/n., importe del 80 o/o del sobrante del ejercicio financiero de 1938, autorizado para ser invertido en la creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes por el artículo 16º de la Ley Nº 12578.

— Exp. 28726/C/939. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, para que gestione la entrega al Consejo de los fondos necesarios para abonar los créditos liquidados en la planilla adicional de abril ppdo., como lo aconseja la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27878/O/939. — Gestionar de las Excmas. Cámaras Civiles, una acordada que extienda los beneficios de la del 19 de diciembre de 1930, a fin de que se dé vista, al representante del Consejo, antes de ordenarse el archivo de una ejecución contra propietario desconocido.

— Exp. 159/I/940. — Acordar al Director de la Inspección Médica Escolar, Dr. ENRIQUE M. OLIVIERI, la suma de $ 4.000 m/n., con cargo de rendir cuenta, para que atienda los gastos de viáticos y movilidad que demande el traslado de los médicos inspectores, ayudantes y demás personal que deban examinar, seleccionar y acompañar a los niños de las provincias y territorios que formarán los contingentes de las Colonias de Vacaciones, como así también los gastos que origine el envío de personal para la mejor organización de los mismos, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto General Vigente.

— Exp. 30132/E/939. — Autorizar en forma definitiva a don FRANCISCO ECHEVARRIA, para ejercer la docencia primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 18320/L/937. — Prorrogar pòr un año la autorización provisional que para ejercer la enseñanza primaria privada, le fué acordada a doña MARTA MATILDE LINDL, con fecha 28 de diciembre de 1938.

— Exp. 7971/7º/939. — Levantar la clausura de la escuela de idioma y religión, sita en la calle Acevedo Nº 276, y permitir su funcionamiento hasta el día 10 del corriente, al solo efecto de que los alumnos de la misma puedan rendir exámenes finales.

— Exp. 158/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de diciembre ppdo., relativas al funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 11436/17º/937. — 1º Solicitar, en virtud del Art. 63 de la Ley 1420, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial, la exoneración de impuestos por la finca Mercedes 4966, a partir del 25 de febrero próximo pasado, fecha en que el bien pasó a formar parte del Tesoro Escolar, por haberla comprado el Consejo para la escuela Nº 18 del D. E. 17º.
2º — Comunicar a las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del cobro de servicio sanitario, que la finca referida pertenece al Consejo desde el 25 de febrero último.
3º — Encomendar al Escribano del Consejo, para que, con las notas de estilo, haga el diligenciamiento necesario para escriturar a favor del Consejo el expresado inmueble.

— Exp. 1245/P/934. — Pasar estas actuaciones a la Oficina del Archivo para el conocimiento de los informes de fs. 47 y 48 y a los efectos consiguientes.

— Exp. 30720/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO CHUTE, Secretaría del Dr. Ubaldo Romero y como perteneciente a la sucesión de don JUAN POTTS, la suma de $ 987,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 19.012,60 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.104 de $ 20.000, que se adjunta.

— Exp. 29467/S/939. — Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo de la SOCIEDAD ANONIMA LORD.

— Exp. 26539/M/938. — Manifestar a la firma EDUARDO MUJICA FARIAS y Cía., que el Consejo ha tomado conocimiento del bactericida P. E. L. y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4529/C/939. — 1º Hacer saber a la Sociedad "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR", que debe recurrir a la repartición en que abonó los impuestos, pidiendo la devolución correspondiente.
2º — Devolver a la interesada el comprobante de fs. 1.

— Exp. 4530/C/939. — 1º Hacer saber a la Sociedad "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR", que debe recurrir a la repartición en que abonó los impuestos, pidiendo la devolución correspondiente.
2º — Devolver a la interesada el comprobante de fs. 1.

— Exp. 2212/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el representante de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 18710/19º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el representante de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y pasar este expediente a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 9262/15º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el representante

de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y pasar este expediente a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 16987/M/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el representante de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y pasar este expediente a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 4870/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25622/1º/939. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan de inmediato la foja de servicios de la directora de la escuela Nº 21 del C. E. 1º, señorita MARIA CLEOFE GARRO, para que gestione su jubilación ordinaria en atención a su edad y años de servicios, debiéndosele extender su foja de cesación de servicios el 29 de febrero del corriente año, si antes no se hubiera jubilado.
2º — La Dirección de Personal y Estadística, en caso de que al vencimiento del referido plazo la señorita Garro no hubiera obtenido su retiro, procederá a extenderle el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 26073/T/939. — 1º Conceder goce de sueldo en la licencia que se le acordó desde el 2 al 30 de setiembre ppdo. a la extinta maestra señora TERESA S. de TERAGNO.
2º — Hacer saber al señor Agustín Teragno que, reglamentariamente, no le corresponden a su extinta esposa, señora Teresa S. de Teragno, ex-maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, los haberes que reclama.

— Exp. 6884/G/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio sito en la calle Perú 946, ofrecido por la señora SABINA OTHAS de GROPPO, y la finca Estados Unidos 554, ofrecida por el señor ANSELMO FERNANDEZ, con destino a la escuela Nº 14 del D. E. 3º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades, incluyendo los intereses y amortización de los valores de los inmuebles, de $ 1.865.— m/n. la finca Perú 946 y $ 365.— m/n. la sita en Estados Unidos 554, pagaderos a partir de la fecha de escrituración a favor del Consejo; reservándose éste, en cualquier momento el derecho de efectuar amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) Las escrituras traslativas de dominio de las fincas se extenderán, libre de todo gravamen, por ante escribano del Consejo, dentro de los 60 días contados desde la fecha de aceptación por parte de los vendedores, de esta resolución.
c) La propietaria del edificio Perú 946 se obligará a efectuar las obras indicadas en el plano de fs. 18 y planillas de fs. 22 y 23, dentro del plazo de 90 días, contados desde la aceptación.

2º — El gasto se imputará a la respectiva partida que para alquileres asigna el presupuesto sancionado para 1940.
3º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, la cesión de una fracción de tierra de un mínimo de 1.500 m2., en la proximidad de Perú 946, con destino al edificio propio para la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º.
4º — Asesoría Letrada dará cumplimiento a la resolución, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días.

— Exp. 23152/14º/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 2206/L/939. — Aprobar el anteproyecto de construcción de edificio escolar en el terreno sito en la calle Lope de Vega Nº 1265 al 1291, con destino a la escuela Nº 6 del C. E. 18º, preparado por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto a fs. 17 de este expediente, debiendo dicha oficina incluir en el proyecto definitivo las obras que indica la Comisión de Didáctica.

— Exp. 32492/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 286 de Misiones, a la maestra de la Nº 170 del mismo territorio, señora MARIA ANGELICA BASTIANI de CATARAIN.

— Exp. 31373/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las señoritas ELENA OFELIA BAEZ, maestra de 3ª de la escuela Nº 3 de Misiones y CONCEPCION ONETTO, maestra de 2ª de la 229 del mismo territorio.

— Exp. 31380/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 15 y 74 de Misiones, señoras MARIA C. DERNA de GRUBER y SABINA MARTA CARBALLO de LIRUSSI.

— Exp. 31378/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora MARIA GABRIELA GIBAJA de GRUBER, maestra de la escuela 43 de Misiones y la señorita ZAIDA E. RAMIREZ FERRÉ, maestra de la 106 del mismo territorio.

— Exp. 29737/C/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 de Rawson, Chubut, a bautizar las aulas del establecimiento, con los siguientes nombres:

1er. grado Inf. "A", MANUEL BELGRANO.
1er. grado Inf. ''B'' y 3ro, JOSE MARIA PAZ.
1er. grado Sup. y 4to. ''B'', MARIANO MORENO.
2do. grado y 4to. ''A'', DOMINGO F. SARMIENTO.
5to. grado, BERNARDINO RIVADAVIA.
6to. grado, JUAN B. ALBERDI.
Salón de Música, BLAS PARERA.
Secretaría, JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 30867/P/939. — Desestimar, por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 81 de Colonia Beatriz (La Pampa), señor PEDRO J. BARRANCO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8303/I/939. — 1º Reasignar a la Inspección General de Provincias, a partir del 1º de enero de 1940, la partida de $ 50.— m/n., que tuvo con anterioridad para gastos de oficina.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente, en el presupuesto sancionado para 1940.

— Exp. 12262/B/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señora BUENAVENTURA ROSALIA CALABRESE de BOZZANO.

— Exp. 29968/B/939. — Desestimar la propuesta de venta de la casa que ocupa la escuela Nº 9 de Buenos Aires, que formula el señor QUINTO URBANI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18502/C/939. — 1º Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Catamarca, para que requiera a la directora de la escuela Nº 66 de

Chumbicha, explique las razones que tuvo para denegar el pedido formulado por la señora IRENE MARENCO de CESINI.
2º — La Inspección Seccional de Catamarca, explicará, a su vez, qué medidas adoptó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 1420, con respecto a las faltas del alumno Herrera.

— Exp. 28162/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que celebre contrato por las dos casas con destino a la escuela Nº 270 de "San Francisco", con la señora TERESA F. de LAMBERGHINI, mediante el alquiler de $ 140 m/n. mensuales, término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se ocupe el local anexo que figura a rojo en el croquis de fs. 4.

— Exp. 22230/C/939. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Corrientes para que proceda a efectuar las averiguaciones del caso.

— Exp. 24017/C/939. — Dirigir nota al Gobierno de la Provincia de Corrientes, haciéndole conocer los hechos denunciados por el personal directivo y docente de la escuela Nº 86 de Mburucuyá, y solicitarle imparta órdenes a la policía a fin de que reprima y evite la repetición de los mismos.

— Exp. 22468/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a continuar ocupando sin contrato de locación, el actual local de la escuela Nº 401 de San Luis del Palmar, de propiedad del señor ARNALDO CAMOZZI, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados a partir del 2 de abril de 1938, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20 vuelta.

— Exp. 15643/M/939. — 1º Disponer que las Direcciones de Personal y Estadística y Administrativa expidan a la directora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señora MANUELA M. de GENTIL, su foja de servicios a fin de que gestione de inmediato su jubilación.
2º — Otorgar el certificado de cesación de servicios al 29 de febrero de 1940 a la señora Manuela M. de Gentil, directora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, por razones de buen gobierno escolar.
3º — Trasladar por las mismas razones a las maestras de la citada escuela, señora ANA B. de MERNES y señorita ELIDA SOSA a otras que propondrá la Inspección General respectiva.

— Exp. 29954/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la señorita EMMA ROSA VEIGA, directora de la escuela Nº 132 de Entre Ríos y el señor HORACIO BERNABÉ GREGORIO CHICHIZOLA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 166 de la misma provincia, conservando sus categorías.

— Exp. 21289/E/939. — 1º Reconocer a la señora BENITA VON HARDER de MARTIN, como administradora de la sucesión de don Felix Juan Martín, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 140 de Entre Ríos, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 3/4 y 9/11, debiendo dejar constancia de sus partes esenciales, en copia simple.

— Exp. 28266/E/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para que celebre contrato por casa con destino a la escuela Nº 147, con los señores JUAN ADOLFO y HECTOR EDMUNDO FASSI, en las siguientes con-

diciones: alquiler mensual $ 90.— m/n., término no menor de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 30251/L/939. — 1º Reconocer a la señora BLANCA LLANOS de GUZMAN LOZA, como administradora de la sucesión de Fenelón Llanos, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 156 de La Rioja; disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 2, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 15711/M/939. — No hacer lugar al pedido de una partida para ayuda de costas que formula el Inspector Seccional de Mendoza.

— Exp. 5906/S/938. — Dejar sin efecto la designación de maestra de la escuela Nº 122 de Salta, hecha con fecha 25 de marzo de 1938 (Exp. 5906-S-938) a favor de la señorita MARIA LOLA NICOLASA TORRES CUELLO.

— Exp. 29449/S/939. — 1º Reconocer a la Sociedad Miralpeix y Viñuales como nueva propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 163 de Salta, y disponer la liquidación y el pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.
2º — Disponer el desglose y la entrega al interesado del testimonio de fs. 2/6, debiendo dejar constancia de sus partes esenciales, en copia simple.

— Exp. 21409/S/938. — No hacer lugar al pedido de modificar los términos del contrato de cesión gratuita, por el local que ocupa la escuela Nº 160 de San Juan que formula el señor ADELAIDO TEJADA y estar a lo resuelto con fecha 24 de marzo ppdo. (fs. 27).

— Exp. 30492/S/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para firmar contrato de locación con el señor CARMELO LIVOTI, por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 12, mediante el alquiler mensual de $ 140.— m/n. a contar del día que haga entrega de las ampliaciones y mejoras proyectadas y por un lapso no menor de dos años.
2º — Desestimar el ofrecimiento de local para la escuela Nº 12 de San Luis, formulado por el señor Pío Isaac Acuña, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10931/S/927. — 1º No aceptar y agradecer igualmente al señor JOSE E. BALZOLA, la donación de dos manzanas de terreno que ofrece para la escuela Nº 116 de Tilisarao (San Luis), por cuanto el H. Consejo tiene escriturado a su favor otro, ubicado frente a la plaza de la localidad.
2º — Autorizar en principio la contribución de $ 3.000 m/n., para la adquisición del terreno contiguo al de propiedad de la Repartición debiendo Dirección Administrativa imputar el gasto.
3º — Dirección General de Arquitectura proyectará por separado, un edificio de cuatro aulas para la escuela Nº 116 de San Luis.

—Exp. 14095/S/939.—Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 33 de Santiago del Estero, señora CORINA DE SIMONI de JIMENEZ, por las constancias que arroja la investigación practicada y hacerle saber que debe tomar las providencias que están a su alcance para evitar la repetición de los hechos denunciados.

— Exp. 25710/T/939. — 1º Rebajar de categoría al director de la escuela

14 de Tucumán, señor EMILIO SOSA, por las constancias que arrojan estas actuaciones, debiendo la Inspección Seccional ubicarlo como maestro en una escuela de esa provincia, con la categoría que le correspondiere de acuerdo con sus años de servicios y bajo la dirección de un maestro varón.
2º — Trasladar a escuelas distintas, por razones de buen gobierno escolar, a los maestros de la escuela Nº 14 de Tucumán, señores ARTURO LASCANO y LUIS RAMON TAPIA, previniéndoles que si dan lugar a nuevas quejas se les aplicará severas sanciones disciplinarias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 2

Día 10 de enero de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día diez del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17010/13º/939. — Hacer saber a los directores de las escuelas que en ningún caso deberán autorizar la habilitación de gradas, para la realización de actos, sin haber obtenido previamente la conformidad de la Dirección de Arquitectura.

— Exp. 29488/D/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.
2º — Recordar a los Jefes de Oficina que es obligación primordial e indelegable, la de firmar los informes que produzcan las oficinas a sus cargos, pudiendo hacerlo el 2º Jefe solamente en casos de licencia o ausencia del titular.

— Exp. 14450/8º/939. — Aprobar el anteproyecto de fs. 22 de este expediente, para la construcción de edificio con destino a Jardín de Infantes, en el terreno fiscal sito en Victoria 4238/54 y Belgrano 4227; debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar el proyecto definitivo y demás documentación pertinente, para licitar públicamente las obras.

— Exp. 562/P/940. — 1º Asignar una partida de MIL PESOS a cada dirección de escuela con sección de Jardín de Infantes, para atender ciertos gastos de instalación (Exp. 30319-P-1939) y comprar material didáctico no licitable, de acuerdo con la nómina de fs. 2 y 3: con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.
2º — Imputar el gasto total de $ 8.000 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

2º — Los gastos se ajustarán a las prescripciones reglamentarias (Ley de Contabilidad y disposiciones vigentes) y a las instrucciones autorizadas.

— Exp. 563/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 15 mesas (modelo 2, medida 2) y 15 mesas (modelo 2, medida 3) para infantes y aceptar la propuesta de la firma JOSE LIO, por ser la más conveniente de las presentadas, al precio de $ 80 cada una, indistintamente, por el importe total de $ 2.400 m/n.
2º — Imputar el gasto total de $ 2.400 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 566/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de ocho armoniums portátiles, de un juego de voces, cuatro octavas y dos registros, con destino a las secciones de Jardín de Infantes que funcionan en las escuelas al Aire Libre de esta Capital, y aceptar la propuésta de la CASA AMERICA por ser la más conveniente de las presentadas, por el importe total de $ 2.064 o sea a razón de $ 258 cada instrumento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 567/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 88 sillas (modelo 10 A) y 80 sillas (modelo 11 B) para infantes, y aceptar la propuesta de la firma D'ALVIA HIJOS, al precio de $ 14,85 y $ 14, respectivamente, por importe total de $ 2.426,80 m/n.
2º — Imputar el gasto total de $ 2.426,80 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 568/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de un tobogán, un pórtico de tres columpios de botes, una hamaca vis a vis y un sube y baja, con destino a la sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 8, y aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195.—, $ 355.—, $ 60.— y $ 60.— respectivamente y por un importe de $ 670.— en total.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 569/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 1 tobogán, 1 pórtico de 3 columpios de botes, 1 hamaca vis a vis y 1 sube y baja, con destino a la sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 7 y aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ, por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195, $ 355, $ 60 y $ 60 respectivamente y por el importe total de $ 670 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 570/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 1 tobogán, 1 pórtico de 3 columpios de botes, 1 hamaca vis a vis y 1 sube y baja, con destino a la sección del Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 6 y aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ, por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195, $ 355, $ 60 y $ 60 respectivamente y por un importe total de $ 670.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 565/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 8 pizarrones para docentes y 8 para infantes, con destino a las secciones de Jardín de Infantes que funcionan en las escuelas al Aire Libre de esta Capital y aceptar la propuesta de la firma JOSELEVICH HNOS. Y CIA., por ser la más conveniente de las presentadas, por un total de $ 1.232.— o sea a razón de $ 82 y $ 72, cada pizarrón respectivamente.
2º — Imputar el gasto de $ 1.232 al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 564/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 8 mesas de agua con destino a las secciones de Jardín de Infantes que funcionan en las escuelas al Aire Libre de esta Capital y aceptar la propuesta de la casa JOSELEVICH Hnos. y Cía., por ser la más conveniente de las presentadas, al precio de $ 57 cada una, por un total de $ 456.
2º — Autorizar la adquisición de 8 mesas de arena con destino a las secciones de Jardín de Infantes que funcionan en las escuelas al Aire Libre de esta Capital y aceptar la propuesta de la firma JOSE LIO, por ser la más conveniente de las presentadas, al precio de $ 85 cada una, por un total de $ 680.
3º — Imputar el gasto total de $ 1.136 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 561/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de ochenta y ocho reposeras con destino a las secciones de Jardín de Infantes que funcionan en las escuelas al Aire Libre de esta Capital, y aceptar la propuesta de la casa JOSELEVICH Hnos. y Cía., al precio de $ 28,40 cada una, por ser la más conveniente de las presentadas.
2º — Imputar el gasto de $ 2.499,20 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.
3º — Hacer saber la firma D'Alvia Hijos que no puede tomarse en cuenta su rebaja de precios, por los motivos determinados a fs. 9.

— Exp. 578/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 1 tobogán, 1 pórtico de 3 columpios de botes, 1 hamaca vis a vis y 1 sube y baja, con destino a la sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 5, y aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ, por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195, $ 355, $ 60 y $ 60, respectivamente y por un importe total de $ 670.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 579/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 1 tobogán, un pórtico de tres columpios de botes, una hamaca vis a vis y un sube y baja, con destino a la sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 2, y aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ, por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195.—, $ 355.—, $ 60 y $ 60, respectivamente y por un importe total de $ 670.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 580/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 1 tobogán, 1 pórtico de 3 columpios de botes, 1 hamaca vis a vis y 1 sube y baja, con destino a la sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela al Aire Libre Nº 4 y

aceptar la propuesta de la casa ANTONIO GROMAZ, por ser la más conveniente de las presentadas al precio de $ 195, $ 355, $ 60 y $ 60, respectivamente y por un importe total de $ 670 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto tomará nota Dirección Administrativa del saldo que resulta.

— Exp. 13363/P/939. — 1º Desestimar las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 14 de noviembre ppdo., para la adquisición de banderas argentinas.

2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía.

— Exp. 16811/D/939. — Solicitar a la Dirección General de Ferrocarriles quiera tener a bien gestionar de las empresas ferroviarias, liberen del pago de almacenaje a las mercaderías que el Consejo remite a las escuelas del interior, por el término de 30 días.

— Exp. 30183/M/939. — Remitir al señor Toribio Sánchez Galindez, por intermedio de Dirección Administrativa (Suministros), los libros indicados a fs. 3, en carácter de donación.

— Exp. 30923/F/939. — Aceptar y agradecer a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la donación de 24 fotografías de motivos nacionales para reproducirlas en las tapas de los cuadernos que se distribuyen gratuítamente a la población escolar.

— Exp. 30465/O/939. — No aceptar la donación que se ofrece en la sucesión de don SEBASTIAN JUAN BAUTISTA LUCIARDI, de un crédito pagadero a mejor fortuna.

— Exp. 2112/C/934. — 1º Autorizar el pago de los gastos causídicos producidos en los autos de herencia vacante de bienes dejados por fallecimiento de don JOSE PISCORSKY.

2º — Imputar el gasto de $ 181.— m/n. en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fojas 38.

— Exp. 11842/D/934. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 25, debiendo la División Suministros proceder al retiro del material escolar depositado en la finca Venezuela 1538/50.

2º — Disponer la venta, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, del material que perteneció al ex-mercado "Adolfo Alsina", depositado en la referida finca; a cuyo fin la Dirección General de Arquitectura dispondrá lo necesario para clasificarlo convenientemente, para la exposición y venta.

3º — La Administración de Propiedades, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º, propondrá el destino conveniente que deberá darse a la finca Venezuela 1538/50.

— Exp. 31441/D/939. — 1º Aprobar la transferencia de contrato formulada por el señor JACOBO PISCHEL a favor del señor ANTONIO PEREZ RONDA, por el arrendamiento de 99 Has. de la chacra Nº 21 del Lote XVIII de la Colonia La Juanita, Villa Alba (Pampa).

2º — Disponer el desglose de los ejemplares del contrato aprobado, para su guarda en Administración de Propiedades.

— Exp. 28934/A/939. — Desestimar la denuncia de violación a la Ley 11357 que formula el señor PEDRO A. AQUINO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25871/R/939. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 43148/M/930. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ADRIANO V. MIÑO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17975/I/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ISMAEL IRIARTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30395/R/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita ESTHER REYBAUD y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28931/M/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor LAURENTINO MARTINEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9650/Z/939. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes, al señor A. HECTOR ZAMBRANO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30719/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO CHUTE, Secretaría del Dr. DILLON y como perteneciente a los autos sucesorios de don FRANCISCO ESTEBÀN BENZA, la suma de $ 5.391,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Depositar igualmente, la suma que resulte en calidad de intereses a razón de $ 0,89 m/n. diarios a partir del 15 de mayo de 1937, fecha de iniciación de la demanda.

3º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 8,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

5º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 30462/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. RAVAGNAN y como perteneciente al juicio sucesorio de don MANUEL JOSE CORDIVIOLA, la suma de $ 839,20 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.160,80 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 Nº 000.476 de $ 2.000.— que se adjunta.

— Exp. 2936/P/935. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-ordenanza DEOGRACIAS MAIDANA y archivar este expediente.

— Exp. 3393/H/939. — No hacer lugar a lo solicitado por doña ELISA HUND, en virtud de no haber cumplido el año de práctica que marcan las disposiciones en vigor.

— Exp. 29177/T/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 30287/I/939. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 28021/S/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 8988/O/937. — Archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 24645/M/939. — Remitir estas actuaciones con la información producida, respecto a un proyecto de ley para proveer de calefacción a las escuelas de la Capital, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación a sus efectos.

— Exp. 32521/I/939. — Acordar, como caso de excepción, la permuta que solicitan los Inspectores Seccionales de los Consejos Escolares 16º y 18º, señores MARCOS L. BADANO y JOSE MAZZANTI.

— Exp. 31113/I/939. — Dejar sin efecto a su pedido el traslado del preceptor de la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzada, señor JOSE CELESTINO LEIVA, a la Nº 62 anexa a la Base de Aviación de Punta Indio, dispuesto por resolución del 17 de noviembre último (Exp. 14432/I/939).

— Exp. 6143/I/939. — Hacer saber a las Universidades Populares Argentinas, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos a fojas 22.

— Exp. 359/D/940. — Prorrogar los servicios del personal supernumerario de la Dirección General de Arquitectura, imputándose el gasto al saldo que arroja al 31 de diciembre ppdo., la partida de $ 100.000 m/n., entregada al Consejo para ese objeto, según se dispone en la orden de pago Nº 63 de fecha 13 de mayo de 1939, librada por el Poder Ejecutivo Nacional.

— Exp. 287/D/940. — Autorizar la inversión de la suma de $ 14.400.— m/n., en la forma y con la imputación aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 286/D/940. — Autorizar la inversión de la suma de $ 16.320.— m/n., en la forma y con la imputación aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 30722/I/939. — Acceder a lo solicitado por las maestras de las "Escuelas Patrias", del Patronato de la Infancia, señorita MARIA ELENA CHIPOLINA XAMMAR y señora BEATRIZ M. de FISCINA.

— Exp. 30461/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Dirección General de Arquitectura, señor FEDERICO C. WOODGATE.

— Exp. 27452/1º/939. — Hacer constar que el maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor AMERICO EDMUNDO BENITEZ, se encuentra en condiciones de integrar terna de vicedirector.

— Exp. 31632/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA JOSEFINA P. de MOLINA PORTELA.

— Exp. 18883/D/938. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, pliego de bases y condiciones y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, de fs. 19 a 41, para la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "MARIANO MORENO", Nº 9 del D. E. 2º, sito en la calle Moreno 2104, esquina Rincón.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las obras en las dos formas de pago indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31052/3º/939. — 1º Autorizar para que se haga cargo de su puesto, el Ayudante 1º, don MIGUEL JUAN CIBO, designado el 29 de noviembre ppdo. para la escuela Nº 7 del C. E. 3º.

2º — Aprobar los servicios que en carácter de suplente, preste don JOSE R. CORTES, hasta la fecha en que se haga efectivo lo indicado en el artículo 1º.

— Exp. 30445/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA DALMIRA C. P. de MORET.

— Exp. 29193/3º/939. — 1º Reconocer a la señora VALENTINA GONZALEZ de PODESTA, como administradora judicial de la Sucesión de don PEDRO PODESTA, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 23 del C. E. 3º, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose del testimonio acompañado, para su entrega a la interesada, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 13730/14º/911. — Eliminar de la foja de servicios del señor JUAN NEMOZ, la constancia a que se refiere la resolución de fojas 36 de estas actuaciones.

— Exp. 14677/4º/939. — Mantener la resolución del 25 de setiembre ppdo. (fs. 20).

— Exp. 14458/9º/939. — Mantener la resolución recaída a fs. 9, de estas actuaciones.

— Exp. 26487/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señora BENJAMINA SANCIBRIAN de YANIRO.

— Exp. 25734/7º/939. — 1º Autorizar la extensión del certificado de terminación de estudios a la alumna de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, ANA NELIDA GUTIERREZ.
2º — Recordar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, que no debió omitir el envío del formulario reglamentario que menciona Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27845/8º/939. — 1º Declarar, que la señora EDUVIGES DAURIA de MORENO, tiene derecho a ocupar el primer lugar en una terna para dirección de escuelas para adultos.
2º — Pasar las actuaciones al C. E. 8º, a sus efectos.

— Exp. 19387/U/937. — 1º Hacer constar que la autorización conferida a la Asociación de Ex-Alumnos de las Escuelas William C. Morris por resolución del 12 de julio último (Art. 2º), es para hacer uso, con destino a la Biblioteca de la misma, del salón de la calle Güemes Nº 4621 y no el de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º, como se consignó.
2º — Dejar sin efecto el Art. 1º de la citada resolución (fs. 39) y mantener lo dispuesto el 26 de junio último (fs. 44).

— Exp. 31358/9º/939. — Exigir al propietario del local que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, la ejecución de los trabajos estipulados al firmarse el contrato de locación, durante el período de vacaciones 1939-1940.

— Exp. 26371/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA LUISA B. de ALORI.

— Exp. 30168/9º/939. — Acceder a lo solicitado por el actual Vice-director de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señor ANGEL RODOLFO BARDELLI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31155/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores (una cátedra) de las escuelas Nº 18 y 23 del Consejo Escolar 9º, señora JOSEFINA PADILLA de ANZOÁTEGUI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23389/10º/939. — Declarar cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 1º de agosto ppdo., al maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, señor EUSEBIO A. ROSALES.

— Exp. 29927/11º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 7 de su jurisdicción, en reemplazo de la señora Elvira Paterno de Bejarano que se jubiló, a la maestra en disponibilidad, señorita ELVIRA AGUSTINA AYALA GAZZI.

— Exp. 29939/11º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 11 de su jurisdicción, a la maestra en disponibilidad, señorita ROSA F. ANSELMO.

— Exp. 31021/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARGARITA J. MONTOTO de MORA.

— Exp. 23241/12º/939. — Disponer la provisión de útiles y muebles (nuevos) indispensables a la escuela que funcionará en el local sito en la calle San Pedro entre Ameghino y Moreto, jurisdicción del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 31490/12º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar en la escuela Nº 9 del Distrito, en reemplazo de la señorita LEONOR SABORIDO MARTINI, que fué ascendida, a la maestra en disponibilidad, señora YOLANDA M. A. de LOPEZ IMIZCOZ.

— Exp. 32283/I/939. — Ubicar a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, señorita LUISA STROZZI, en la escuela Nº 15 del mismo Distrito en reemplazo de la señora BERTA P. de MARIANI que pasó a otra escuela.

— Exp. 31152/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º y preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA SEMIN MONTENEGRO.

— Exp. 31357/15º/939. — 1º Mantener lo dispuesto en el art. 1º de la resolución de fecha 28 de diciembre de 1938 (Exp. 17405-15º-937), por la cual se traslada la escuela Nº 19 y se refunde en ésta la Nº 13 del Consejo Escolar 15º.
2º — Disponer la inmediata habilitación del nuevo local escolar calle Monroe 3000, trasladando al mismo las escuelas Nros. 19 y 13 del Consejo Escolar 15º, en las condiciones establecidas en el Art. 1º de la resolución antes mencionada.

— Exp. 32529/16º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, "JUANA MANUELA GORRITI".
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 25754/17º/939. — Aprobar la designación del señor FIDEL EDUARDO GASBARRO, como Secretario Interino del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 30298/17º/939. — Aprobar la medida adoptada por la Dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, a que hace referencia el presente expediente.

— Exp. 30297/17º/939. — Hacer constar que el maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, señor FEDERICO JOSE IBAÑEZ, se encuentra en condiciones de integrar terna de vicedirector.

— Exp. 22364/18º/939. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan de inmediato la foja de servicios de la maestra auxiliar de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita ANTONIA GIRAL, a fin de que gestione de inmediato su jubilación extraordinaria.
2º — Acordar licencia con goce de sueldo, a la citada maestra, hasta el 30 de abril de 1940, en cuya fecha se le otorgará el certificado de cesación de servicios.

3º — La Dirección de Personal y Estadística, deberá activar los pedidos de jubilación de todo el personal a quien se le ordena jubilarse, como en el caso presente.

— Exp. 11011/19º/939. — 1º Considerar la presente propuesta de locación hecha por los señores JOSE FERNANDEZ e hijos con destino a una nueva escuela de varones del Consejo Escolar 19º, cuya creación ha sido dispuesta por resolución del 9 de agosto último (Exp. 18486-S-1935).

2º — Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 20985/19º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 61 y 62, de construcción de un edificio en la calle Carlos Berg esquina Avda. Coronel Roca, con destino a la escuela Nº 22 del D. E. 19º.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que formule el proyecto definitivo y demás documentación e informes pertinentes.

— Exp. 28392/20º/939. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, a cargo de la Biblioteca Infantil, a la señora ANA R. de VOTTA.

— Exp. 30174/20º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señor JUAN CARLOS SALINAS.

— Exp. 26866/20º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31379/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 92 de Misiones, señora MARIA ELENA NOVOA de DIAZ y señorita MARIA DE LA GLORIA CAMPOS.

— Exp. 23108/M/939. — 1º Conceder licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo, hasta el 29 de junio ppdo. al señor RAMON VIVEROS.

2º — Hacer saber al citado maestro que si vuelve a colocarse en análoga situación será declarado cesante.

— Exp. 31734/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nros. 6 y 33 de Misiones, señores RAMON BARBOZA y TORIBIO CANO.

— Exp. 24924/C/938. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9662/P/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel, la donación de una hectárea de terreno en el lote Nº 22, fracción d), Sección 1ª del Territorio de La Pampa, con destino a la escuela Nº 95 de Colonia San Lorenzo.

2º — Autorizar a la Seccional 2ª (La Pampa) para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 18815/P/939. — Autorizar al Inspector de la Sección 7ª de Pampa, para firmar contrato de locación con la señora PETRONA O. de URDANIZ, por el local que ocupa la escuela Nº 134 de Potrillo Oscuro, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, con la expresa constancia de que se han de ejecutar las reparaciones indicadas a fs. 14 de estas actuaciones.

— Exp. 31030/P/939. — 1º Considerar por asuntos particulares sin sueldo, las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 91 de La Pampa, señorita MARIA DE LOS ANGELES BARBARA, desde el 8 al 22 de mayo y desde el 17 de agosto al 13 de setiembre ppdos., por las constancias que arroja este expediente.

2º — Hacerle saber a la citada maestra que debe mejorar su asistencia a clase.

— Exp. 14012/S/939. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, señor CARMELO SOFIO, de que se le acuerde una orden de carga para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Hacer constar que la resolución de fecha 28 de abril ppdo. (Exp. 3061-I-939) es para el personal dependiente de la Repartición.

— Exp. 1637/C/939. — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios para que, previo agregado de las actuaciones a que se refiere la Inspección Seccional 10ª a fs. 4, se expida sobre el asunto planteado.

— Exp. 31668/D/939. — Aprobar la rendición de cuenta presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 10ª, de los fondos recibidos para gastos de Viático y Movilidad del Inspector Seccional por el año 1938, que asciende a la suma de $ 485,85 m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos m/n.) y un saldo devuelto a Caja de $ 14,15 m/n. (Catorce pesos con quince centavos m/n) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 29157/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora MANUELA R. de INSAURRALDE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29767/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora MARIA E. P. de FRESCHI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31369/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 91 de Río Negro y 146 de Misiones, señoritas ANGELA ELISA GIMENEZ y ANA MARIA SUILAR.

— Exp. 31597/F/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 58 y 8 de Formosa señora MARIA ANTONIA DUCUING de GILARDONI y señorita NELIDA MORELLI.

— Exp. 31740/F/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 1 y 31 de Formosa, señora MERCEDES ANTONIA DEL GIORGIO de LAFFONT y señorita LILIA BEATRIZ CAPDEVILLE ZUBIAUR.

— Exp. 18513/S/939. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el portero de la escuela Nº 2 de Formosa, Don José Luis Sanabria, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de marzo ppdo).
2º — Aprobar los servicios prestados en calidad de portero suplente en dicha escuela por don Nicolás González, a partir del 4 de abril ppdo y disponer la liquidación y el pago de los sueldos respectivos, y la devolución de los documentos de su pertenencia agregados para comprobar que reune las condiciones reglamentarias.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional 8ª (Formosa) y a la dirección de la escuela Nº 2 que debe ajustarse estrictamente a los términos de la resolución de 21 de setiembre de 1938 (Exp. 16328/A/922).
4º — Designar un portero interino para la escuela Nº 2 de Formosa, en reemplazo del señor José Luis Sanabria que renunció.

— Exp. 21917/S/939. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 1025,85

m/n., solicitado por la directora de la escuela Nº 24 de Santa Cruz, señora ANA DUBOIS de CATTANEO.
2º — Llamarle la atención para que se abstenga de realizar gastos sin previa autorización.

— Exp. 30253/B/939. — Autorizar se extienda un nuevo poder al Inspector Seccional de la provincia de Buenos Aires, Dr. LUIS A. PELLIZA.

— Exp. 31570/B/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª de las escuelas Nº 97 y 99 de Buenos Aires señoritas MARIA LUISA GERBAS y MARIA JULIA LARRIBITE.

— Exp. 29434/C/939. — Desestimar la oferta de venta de una propiedad que formula el señor ANGEL HERRERA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30849/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de Catamarca, señora MARIA EMILIA G. de RAMOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30836/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora ROSA ELENA SALAS de ACUÑA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30837/C/939. — Acordar goce de sueldo desde el 11 hasta el 20 de octubre último, al director de la escuela Nº 69 de Catamarca, señor MARTIN ACEVEDO.

— Exp. 30985/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 94 de Catamarca, señora MARIA LUISA CASTELLANO de GAFFET en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30645/C/939. — Autorizar a la Biblioteca Popular "José Ingenieros", de Villa General Lavalle, provincia de Catamarca, para ocupar el local de la escuela Nº 97 de la citada provincia, durante el período de vacaciones.

— Exp. 30712/C/939. — Acordar goce de sueldo en la proporción del 7[illegible] o/o, desde el 30 de octubre hasta el 30 de noviembre últimos, a la directora de la escuela Nº 100 de Catamarca, señorita MARIA CONCEPCION del V. BARROS.

— Exp. 30713/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 230 de Catamarca, señora ANTONIA M. T. de ORTEGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31564/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 41 y 188 de Córdoba, señoritas LIDIA E. PODESTA y MARIA AURORA RAMIREZ.

— Exp. 31611/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 109 y 285 de Córdoba, señoras JULIETA CARNASCIALI de PARRAL y MERCEDES MOYANO de JUNYENT, conservando sus actuales sueldos y categoría.

— Exp. 31572/C/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 242 y 256 de Córdoba, señora FILOMENA BUSTOS LL. de ALBARRACIN y señorita JUANA OTILIA NOVO conservando sus sueldos y categoría.

— Exp. 16758/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Colonia San José, Dpto. Juarez Celman (Córdoba), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-escuela Colonia San José, la do

nación de una hectárea de terreno y $ 4.102,20 m/n. que ofrece con destino a la construcción del local propio para la escuela creada.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
4º — Contribuir con la suma de $ 1.900 m/n., para la construcción del edificio propio de la escuela creada, imputando el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 20 de estas actuaciones.
5º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada con cheque a la orden de la Comisión Pro-escuela, una vez recibido el edificio de conformidad.

— Exp. 21841/D/938. — Disponer el desglose del testimonio de fs. 32/39, de la escritura de adquisición del lote de terreno en Morteros (Córdoba), según lo resuelto el 25 de noviembre de 1938, para su guarda en Administración de Propiedades, debiendo la citada oficina tomar nota de lo manifestado con respecto a los recibos de contribución directa que no se agregan a la escritura.

— Exp. 18081/B/939. — 1º Remitir a la escuela Nº 28 de V. Mackenna (Córdoba), los libros que solicita a fs. 4, de estas actuaciones, por intermedio de Dirección Administrativa (Suministros).
2º — Remitir con carácter de donación, por intermedio de Dirección Administrativa (Suministros), a la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de V. Mackenna, el sobrante de los libros indicados en la nómina de fs., 2 de estas actuaciones.

— Exp. 31207/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con la señora ANGELA M. de BEQUIS, por el local que ocupa la escuela Nº 92 de Las Encrucijadas, Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 2.

— Exp. 22184/C/939. — 1º Reconocer a la Caja Nacional de Ahorro Postal el crédito de $ 30 m/n. que invoca sobre los sueldos que hubieran pertenecido al ex-director de la escuela Nº 113 de Córdoba, señor NICOLAS ANTONIO ROLDAN, en concepto de habilitación como agente escolar Nº 4186.
2º — Disponer se liquide a favor de la misma la suma indicada, deduciéndola de los sueldos adeudados al causante.

— Exp. 31242/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JACINTO URQUIZA, por el local que ocupa la escuela Nº 120 de Cañada Grande, Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 25 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de junio de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25427/C/938. — 1º Autorizar al señor VICENTE ZANETTINI, para transferir el contrato que firmara para ejecutar las obras de ampliación de la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), al señor CONRADO DINATALE.
2º — Asesoría Letrada, deberá determinar cuáles son las formalidades a llenar por el señor Dinatale en la transferencia autorizada.
3º — Volver estas actuaciones a la Dirección Gral. de Arquitectura a los efectos indicados por la misma a fs. 93.

— Exp. 28333/C/939. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 169,40 m/n. a favor del "Club Atlético La Lola", Córdoba, invertida en las reparaciones del edificio de su propiedad y que ocupa gratuitamente la escuela Nº 328 de la citada provincia.

2º — Imputar el gasto al anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1939.

— Exp. 22419/D/936. — 1º Dar por desistida a la firma Trolliet Hnos., de la adjudicación de las obras complementarias en los locales de las escuelas nacionales Nros. 9, 13 y 72 de Corrientes, acordada por resolución de fs. 150.

2º — Declarar perdido a favor del Consejo, en virtud del art. 9º del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública, el depósito de garantía hecho por la firma Trolliet Hnos.

3º — Adjudicar las referidas obras a la firma Risso Patrón y Antelo, por importe de $ 28.135,22 m/n.

4º — Autorizar la inversión de $ 1.406,76 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 1.400 m/n. para sueldo de sobrestante.

5º — Imputar el gasto total de $ 30.941,98 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 162.

6º — Formar el expediente indicado en el punto 5º de fs. 162.

— Exp. 30496/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor SAMUEL BROCHEUR, por el local que ocupa la escuela Nº 36 de "3 de Abril", Dpto. Bella Vista, mediante el alquiler de $ 50.— m/n mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 4.

— Exp. 7766/C/939. — 1º Reconocer al señor JUAN P. ECHEVARRIA, como apoderado de la Sucesión de don RAMON RAMOS y Da. MARTINA ZABALA de RAMOS, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 42 de Corrientes, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de fs. 3 y 11, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 26919/C/939. — 1º Reconocer al señor Juan A. Ruidíaz, derecho a percibir los alquileres por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 99 de Corrientes, a partir del 1º de octubre de 1938, a razón de $ 15 m/n. mensuales.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fojas 12.

3º — La Inspección Seccional tomará nota de lo manifestado por Dirección Administrativa con respecto al local para la escuela Nº 99.

— Exp. 15923/C/921. — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 256 de Corrientes, señor Modesto Benjamín Mazo, que no tiene derecho a los sueldos que reclama, como ha sido resuelto definitivamente con fecha 8 de octubre de 1926 y 27 de octubre de 1927, disponiendo el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 30497/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con la señora Graciana K. de Cabral, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 274 de Palmita, Dpto. San Martín, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15682/C/937. — 1º Reconocer a favor del señor Juan V. Candia, administrador de la sucesión de Alicia G. de Candia, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 351 de Corrientes, un alquiler de $ 20 m/n. mensual desde el 4 de abril de 1937 hasta el 31 de enero de 1938.

2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional y el señor Juan V. Candia, por el local que ocupa la escuela Nº 351, mediante el alqui-

ler de $ 25 m/n. mensuales y por el término de 5 años a contar del 1º de febrero de 1938.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 49, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 29013/B/939. — 1º Reconocer al señor Francisco Juan Bengochea y a su hija Juana Cecilia, en el carácter de únicos herederos de doña Ofelia María Esther Felis de Bengochea.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieren correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 2 de Entre Ríos, a nombre del señor Francisco Juan Bengochea imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 y 6 vta.

— Exp. 25106/E/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Entre Ríos, señora Amelia Z. de Ladrón de Guevara.

— Exp. 23688/J/939. — Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento del señor SALVADOR MARCOS RANZONI, como maestro de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 127 de Jujuy (resolución fecha 18 de octubre ppdo., fs. 10).

— Exp. 26227/J/939. — 1º No hacer lugar al goce de sueldo solicitado por el director de la escuela Nº 80 de Jujuy, señor NAZARIO CACERES, por haber gozado del máximo que determina la reglamentación en vigor.
2º — Declarar cesante, con antigüedad al 20 de septiembre ppdo., al referido director, por estar comprendido dentro de los términos del art. 4º, Pág. 431 del Digesto.

— Exp. 21393/J/925. — 1º Aceptar y agradecer al señor Normando Horacio Leach, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción del futuro edificio para la escuela Nº 29 de Jujuy.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.
3º — Aceptar y agradecer a los FF. CC. del Estado la cesión del local ocupado por la escuela Nº 29 de "Los Lapachos", Jujuy, por tiempo indeterminado, sin cargo y con carácter precario.
4º — Gestionar ante la referida Repartición la celebración de un convenio de cesión gratuita por un tiempo prudencial.

— Exp. 27653/L/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de La Rioja y el señor Waldino Guzmán, por local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 139 de La Primavera, departamento San Martín.
2º — Agradecer al señor Waldino Guzmán, la colaboración que presta a la instrucción primaria.

— Exp. 31571/M/939. — Acordar la permuta que, de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas números 29 y 12 de Mendoza, señorita NIDIA MARGARITA RAVEAUX y señora BONIFACIA DEL ROSARIO MOYANO de CHAPARRO.

— Exp. 30706/M/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora Evangelina T. de Nieto Moreno, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22648/M/939. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de octubre ppdo. (fs. 17), referente a la renovación de contrato de locación

por el local ocupado por la escuela Nº 104 de ''San Carlos'' (Mendoza); y archivar el expediente.

— Exp. 17769/C/936. — 1º Hacer constar que la persona que transferirá al H. Consejo el terreno para la escuela Nº 131 de Mendoza y cuya compra se autorizó por resolución de fecha 8 de septiembre ppdo. (fs. 58), es el señor Ignacio Barone.

2º — Hacer constar que la superficie del terreno adquirido es de mts2. 9.999,72 y no 12.469 mts.2 como se consignó.

— Exp. 362/M/936. — 1º Disponer que de los haberes que percibe la directora de la escuela Nº 87 de Salta, señora Carmen A. Blanco de Cuellar, se descuente la cantidad de $ 6.— m/n, mensuales que es la parte proporcional del alquiler del local escolar que actualmente ocupa con su familia.

2º — Disponer el desglose y archivo del expediente acumulado Nº 362/M/1936 y el 8208/M/1938.

3º — La Inspección General de Provincias, adoptará las medidas necesarias para mejorar la asistencia de la escuela Nº 87 o propondrá su traslado a otro lugar donde cuente con mayor inscripción de alumnos.

— Exp. 22401/S/938. — Disponer que la ubicación de la auxiliar de dirección señora FELISA VILLALBA de LOPEZ, dispuesta por resolución del 6 de noviembre ppdo. (fs. 28), en la escuela Nº 93 de Salta, se haga efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24626/B/939. — Aceptar y agradecer al Banco de la Nación (Sucursal Salta) la cesión gratuita de un local en Ballivian, Dto. Orán, para el funcionamiento de la escuela Nº 174, debiendo la Inspección Seccional adoptar las medidas necesarias para su ocupación.

— Exp. 2133/S/939. — 1º Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 187 de "Monte Carmelo" (Salta), señora EVA LUCILA FLORES de CHERVECHE, por las constancias que arrojan estas actuaciones, advirtiéndole que debe evitar en lo sucesivo hechos que originen quejas por parte del vecindario.

2º — Trasladarla por razones de buen gobierno, a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias.

— Exp. 12609/S/939. — 1º Asignar a la escuela creada en Río Piedras, Dto. Metán (Salta), el número 258.

2º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 1º de setiembre ppdo. (fs. 20).

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional y el señor MARIO DIEZ SIERRA, por un local para el funcionamiento de la escuela Nº 258, por el término de cuatro años a contar del día de su funcionamiento.

4º — Agradecer al señor Diez Sierra el desinteresado concurso que presta a la instrucción pública.

— Exp. 29813/S/939. — No hacer lugar al reclamo de alquileres formulado por el señor JUSTO PASTOR SALINAS.

— Exp. 28278/S/939. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido al extinto director suplente de la escuela Nº 160 de San Luis, señor CLOVIS A. MOLINA, a los señores SAMUEL MOLINA y OTILIA QUIROGA de MOLINA, disponiendo la liquidación y pago a sus nombres, de los referidos haberes.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/4, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 32671/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 97 de Santa Fe, a la Nº 90 de la misma provincia, a la maestra señorita MANUELA ALBERTINA BARCOS.

— Exp. 30984/S/939. — Diferir para la iniciación del próximo curso escolar la presentación al cargo de la maestra designada para la escuela Nº 82 de Santa Fe, señorita ANICETA MARIN, nombrada por resolución de fecha 13 de noviembre ppdo. (Exp. 27925-S-939), en razón de no haber presentado oportunamente los documentos de práctica.

— Exp. 29012/L/939. — Reconocer a la señorita MARIA ELVIRA LACAZE, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a la ex-Vicedirectora de la escuela Nº 19 de Santa Fe, señora NELIDA MERCAU de LACAZE; y disponer la liquidación y pago a su nombre de los referidos haberes.

— Exp. 22722/S/939. — 1º Rectificar la resolución de fecha 1º de diciembre ppdo. en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 7 vuelta.

2º — Acceder a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 81 de Santa Fe, señor Manuel Sueyro.

— Exp. 30702/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de Santa Fe, señora Francisca M. de Dalla Fontana.

— Exp. 30708/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 197 de Santa Fe, señorita María H. Monges, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31165/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 223 de Santa Fe, señora Ernestina Lascano de Narvaez, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24725/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor Luis S. Michelud, por el local donde funciona la escuela Nº 252 de El Socorro, Dto. Calchaquí, mediante el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 1º de diciembre de 1938.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 18 vuelta.

— Exp. 13205/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al doctor Alberto M. Yost, la donación de dos hectáreas de terreno para la escuela Nº 311 de Estancia Los Lapachos, Departamento General Obligado (Santa Fe).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del terreno ofrecido.

— Exp. 29393/S/939. — Declarar cesante por incompatibilidad de horarios, a la maestra de la escuela Nº 28 de Santiago del Estero, señorita Celia Martha Gray, con antigüedad al 9 de octubre ppdo. considerando como licencia por asuntos particulares sin sueldo, las inasistencias incurridas durante los días 7 y 8 del mismo mes.

— Exp. 31298/S/939. — Reconocer al señor Lucrecio Díaz, como apoderado del señor Bruno Díaz, propietario del local ocupado por la escuela Nº 61 de Santiago del Estero, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter, los alquileres que devengue el referido local.

— Exp. 30716/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora Peregrina A. de Guzmán, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28354/T/938. — 1º Reconocer al señor Francisco Tobar un alquiler de $ 30.— m/n. mensuales, por la ocupación de la casa en que funciona la escuela Nº 230 de Santiago del Estero, a partir desde el 11 de mayo de 1938, fecha de su primer reclamo escrito (fs. 2).
2º — Reconocer al señor Pedro Tobar, como apoderado del propietario señor Francisco Tobar.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 22.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 18/20, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.
5º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor Tobar, por la referida casa, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales, a partir de la fecha en que se terminen satisfactoriamente las obras indicadas a fs. 3 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 28967/T/939. — Transferir al Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, con destino al Museo Central Pedagógico, el material ilustrativo (piezas de taxidermia), existente en la Seccional de esa Provincia.

— Exp. 5672/T/939. — 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 250 de Tucumán, señora Berta J. Reynaga de Córdoba, por las constancias de este expediente y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo será separada de su puesto.
2º — La Inspección Seccional realizará oportunamente las gestiones a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30491/T/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán a continuar ocupando sin contrato de locación, el local de la escuela Nº 234 de Yucumanita, Dpto. Chicligasta, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales, a contar de la fecha de terminación de las reparaciones que han de realizarse.
2º — Encomendar al Inspector Seccional, la búsqueda de otro local en condiciones más ventajosas para el tesoro escolar.

— Exp. 30489/T/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para continuar ocupando sin contrato el local de la escuela Nº 235 de "Entre Ríos", Dto. Leales, mediante el alquiler de $ 50.— m/n.
2º — La Inspección Seccional intensificará la búsqueda de otro local que no sea tan oneroso al tesoro escolar.

— Exp. 30643/T/939. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 250 de Tucumán, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre últimos, tiempo empleado en la refección del local destruído parcialmente por un ciclón.

— Exp. 29456/T/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Sociedad Anónima Córdoba de Tucumán, por el local que ocupa la escuela Nº 290 de Río Seco, Dto. Monteros, por el término de 2 años, 11 meses y un día, a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 16744/I/939. — 1º Aprobar la licencia concedida por enfermedad, desde el 23 de enero al 9 de marzo ppdos., 45 días con sueldo y 2 sin él, al señor MIGUEL BERNAL FERNANDEZ, sub-preceptor de la escuela militar Nº 8 (Chubut).

2º — Dar por terminados los servicios del maestro señor BERNAL FERNANDEZ, en la escuela militar Nº 8 de Comodoro Rivadavia (Chubut) y 84 de Mendoza, al 10 de marzo y 1º de octubre de 1939, respectivamente.

— Exp. 21605/E/939. — Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución de fecha 15 de noviembre ppdo. (Exp. 21605/E/939), a las maestras de las escuelas números 100 de Chaco y 11 de Entre Ríos, señorita AURORA JOSEFINA GATTI y señora ILDA ESTELA LIVIO de ETCHEVERRY, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece y treinta.

Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 3

Día 17 de enero de 1940

Ausentes con aviso: Vicepresidente doctor Monsegur y Vocal doctor González.

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta del día diez y siete del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27966/M/939. — Remitir a la Dirección de la escuela "CARLOS VILORIO", del Estado de Cojedes (Venezuela), los libros que se indican a fs. 2 y en la nómina de fs. 3, 4 y 5.

— Exp. 31750/S/939. — Aprobar con carácter provisional, hasta tanto se presenten los ejemplares impresos para poder ser incluídos en la lista oficial de cantos escolares, las siguientes composiciones: "Luna Redonda" y "Arañita Verde" con letra de Helena B. del Ponte e Ida R. Réboli respectivamente y música de Sara B. de Scaramuzza y "Canto de Noel" y "Juguete Cómico" con letra y música de Sara Bagnati de Scaramuzza.

— Exp. 31315/T/939. — Aprobar con carácter provisional, hasta tanto se presenten los ejemplares impresos para poder ser incluídos en la lista oficial de cantos escolares, las siguientes composiciones: "TENGO QUE ESTUDIAR" y "EL NEGRITO BETUN", música de LUCILA R. de TRELLES y letra de SARA A. RENOULIN y "LOS ENANITOS DE LA MONTAÑA" con música y letra de LUCILA R. de TRELLES.

— Exp. 31721/C/939. — 1º Incluir en la lista de cantos escolares la composición "La Reservista", con letra de CARLOS M. SMITH y música de JOSE TEMPESTA.

2º — Aceptar y agradecer la donación de 200 ejemplares de la composición "La Reservista" para distribuir en las escuelas, formulada por el Centro de Instrucción de Oficiales de la Reserva.

— Exp. 1050/P/940. — 1º Autorizar la construcción de un piletón de arena en la sección de Jardín de Infantes creada en la escuela al Aire Libre Nº 8.

2º — Facultar a Dirección General de Arquitectura para que verifique inmedia-

tamente un concurso privado de precios y ordene la ejecución de las obras proyectadas al adjudicatario que resulte.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente, de acuerdo con lo informado a fs. 4 por Dirección Administrativa.
4º — Liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 797,05 m/n. a los fines de esta resolución.

— Exp. 1051/P/940. — 1º Autorizar la construcción de un estanque en la sección de Jardín de Infantes que funcionará en la escuela al Aire Libre Nº 8.
2º — Facultar a Dirección General de Arquitectura para que verifique inmediatamente un concurso privado de precios y ordene la ejecución de las obras, al proponente que ofrezca mejores condiciones.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.
4º — Liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de 974,80 m/n., a los fines de esta resolución.

— Exp. 10297/I/921. — Hacer saber al señor PABLO A. ARIAS, que no es posible acordarle autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la escuela "BERNARDINO RIVADAVIA", sita en Av. San Martín 3611, por haber caducado la autorización provisional, que por el término de un año para ejercer la enseñanza, se le acordó con fecha 26 de agosto de 1921.

— Exp. 9962/C/938. — 1º Estar a lo resuelto en sesión de fecha 23 de noviembre de 1938 (fojas 9).
2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con transcripción de lo informado por las respectivas Inspecciones.

— Exp. 13386/20º/939. — Clausurar la escuela particular de idioma y religión "Dr. JAIM VEILZMAN" sita en la calle Miralla Nº 2735.

— Exp. 67/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de noviembre y diciembre ppdos., de que dan cuenta las presentes actuaciones.

— Exp. 31657/I/939. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Médica Escolar, facultando al Médico Director de la Colonia de Alta Gracia, para sufragar gastos de alimentación y alojamiento del personal que se envíe en las condiciones anotadas a fs. 1, con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 31244/I/939. — Autorizar a los directores de las Colonias de Vacaciones, para realizar excursiones (una con cada contingente), abonando los gastos que se originen, con la partida que se les liquida para gastos menores.

— Exp. 25012/C/939. — Autorizar la adquisición del material necesario para la ejecución, por Taller de Reparaciones, de las mesas y bancos solicitados, aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones proyectada por División Compras a fs. 11, por importe total de $ 185,71 m/n., debiendo Dirección Administrativa dar la imputación al gasto.

— Exp. 31701/C/939. — Dejar sin efecto la compra complementaria de útiles escolares proyectada, por razones económicas, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17985/M/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JULIO A. MEANA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30675/A/939. — Tomar nota de la terminación de la Sociedad Az-

cueta y Cía., y que se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor RODOLFO AZCUETA a quien se le reconoce como sucesor de la referida Sociedad.

— Exp. 4654/I/939. — Aplicar a la casa Juan B. Rimoldi Hnos. e hijo, la penalidad que se haya establecido en el contrato o pliego de bases y condiciones, suscripto por la casa nombrada en el expediente 20005-D-938.

— Exp. 6126/I/939. — Hacerle saber a la Corporación recurrente la información producida en este expediente.

— Exp. 29237/I/938. — Confirmar en su cargo a la actual maestra interina de 3ª categoría del Instituto Bernasconi, M. N. N., señorita OFELIA CARMEN JIMENEZ OLAZABAL.

— Exp. 1049/I/940. — 1º Autorizar la provisión y colocación de cortinas de loneta con accesorios y los trabajos de pintura que necesitan los vestuarios del Instituto Bernasconi.

2º — Facultar a Dirección General de Arquitectura, para que verifique inmediatamente un concurso privado de precios y ordene la ejecución de las obras al adjudicatario que resulte.

3º — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi, de acuerdo con lo informado a fs. 3 por Dirección Administrativa.

4º — Liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 810 a los fines de esta resolución.

— Exp. 1052/I/940. — 1º Autorizar la construcción de cabinas (armarios y tabiques) en los vestuarios para niñas del Instituto Bernasconi.

2º — Facultar a Dirección General de Arquitectura para que verifique inmediatamente un concurso privado de precios y ordene la ejecución de las obras al adjudicatario que resulte.

3º — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi, de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3.

4º — Liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 1.568.— a los fines de esta resolución.

— Exp. 1048/I/940. — 1º Autorizar la provisión y colocación de caminos de coco en las escalinatas de acceso a los vestuarios del Instituto Bernasconi.

2º — Aprobar el concurso privado de precios verificado por Dirección General de Arquitectura y aceptar la propuesta de la firma FELIPE L. BOITANO y Cía. por ser la más conveniente de las presentadas.

3º — Imputar el gasto de $ 210.— a los recursos del Legado Bernasconi, de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 43/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Mesa de Entradas y Salidas, señorita CELINA GHISLIERI, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32343/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Dirección Administrativa, señora CARMEN S. de MARTINEZ en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Mesa de Entradas y Salidas, señora CLARA M. de PUJOL, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32556/I/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Inspección Técnica General, señorita EUGENIA ESTEVES.

— Exp. 36/D/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de Dirección de Personal y Estadística, don GREGORIO F. LOPEZ, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30/D/940. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARTHA MILES PASMAN, empleada de la Dirección Administrativa (Tesorería).

— Exp. 32440/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de Dirección Administrativa, señora MARIA I. de ROLÓN.

— Exp. 31457/I/939.—Acordar goce de sueldo en la proporción del 50 o/o a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora GABRIELA ANGELICA URSI de MOLINARI, en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 6 al 31 de octubre ppdo.

— Exp. 30247/1º/937. — Aprobar el anteproyecto de fs. 116 y 117, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 25 del D. E. 1º, en terreno sito en Laprida 1231/41; debiendo la expresada Dirección formular los planos definitivos y demás documentación pertinente.

— Exp. 29792/I/939. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 30787/2º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "PROVINCIA DE CATAMARCA" de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.
2º—Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

—Exp. 27684/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA MERCEDES LUNA.

— Exp. 28067/4º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del C. E. 4º para bautizar una sección de la Biblioteca, con el nombre de la primera maestra del establecimiento, señorita JUANA PEREZ.

— Exp. 14288/4º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11966/5º/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 200 m/n., a favor del señor HIPOLITO R. ZELASCO, como única indemnización por los desperfectos ocasionados en su finca Montes de Oca 459.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 31027/5º/939. — Acordar goce de sueldo íntegro a la señora IDA J. MOLTEDO de SPELZINI, maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 8 al 10 de noviembre ppdo.

— Exp. 29662/5º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30602/6º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar definitivamente en las escuelas Nros. 21 y 1 del Distrito, a los maestros en disponibilidad señora ADALGISA BARBERO de LEVERATTO y señor CARLOS R. E. MOLINARI, respectivamente.

— Exp. 20680/D/939. — Disponer que el Consejo Escolar 6º y la Oficina de Obligación Escolar y Censo procedan con urgencia a la búsqueda de local para la escuela Nº 4, el que sería tomado en arrendamiento hasta tanto dicho establecimiento pueda funcionar en el propio a construirse.

— Exp. 31633/6º/939. — Acordar goce de sueldo en la proporción del 75 o/o en la licencia del 13 de octubre ppdo., a la maestra especial de música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señora ALICIA LAREZ de EIRIZ.

— Exp. 27438/8º/938. — Dejar sin efecto la resolución del 1º de diciembre ppdo., por la que se autorizó la compra de un edificio a construir en la calle Liniers Nros. 162/68, con destino a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, por haber desistido el ofertante Banco de Galicia y Buenos Aires.

— Exp. 30484/10º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, disponiendo el traslado provisional de la escuela Nº 3 para adultos, al local de la diurna Nº 12 de su jurisdicción, calle Conde 943.

—Exp. 29117/10º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "ELEODORO LOBOS", para que ocupe durante el corriente año, el local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 31508/11º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 7 del Distrito, en reémplazo de la señorita LUCIANA MERCANTETTI, que se jubiló, a la maestra en disponibilidad, señorita BERTA LAURA TORRAS.

— Exp. 7665/R/939. — 1º Aprobar el anteproyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, de construcción de local, para el Consejo Escolar 11º y para la escuela Nº 3 de su dependencia, en el terreno sito en la calle Rivadavia Nº 5777.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, formule el proyecto definitivo, presupuesto y demás documentación pertinente.

— Exp. 27181/11º/939. — 1º Autorizar a las Universidades Populares "TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ", "BARTOLOME MITRE" y "VICTORINO ORTEGA", para que hagan uso, durante el año 1940, de los locales de las escuelas Nros. 15, 8 y 9 del Consejo Escolar 11º, respectivamente.

2º — No hacer lugar a lo solicitado con respecto a la Universidad Popular "JOSE M. ESTRADA", teniendo en cuenta las razones citadas por el C. E. 11º, a fs 3 de las presentes actuaciones.

— Exp. 29801/G/939. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra especial de labores (jubilada), de la escuela Nº 9 del C. E. 11º, señora FRANCISCA M. de GOMEZ.

— Exp. 31032/11º/939. — Acordar goce de sueldo en la proporción del 75 o/o, en la licencia por enfermedad que se concedió sin él, desde el 11 al 30 de noviembre ppdo., a la señorita MARGARITA STAFFORINI, maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 15 de los CC. EE. 11º y 8º.

— Exp. 21551/13º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 13º, al ubicar en la escuela Nº 7 del Distrito, en reemplazo de la señorita Ramona Ferrari que falleció, a la maestra en disponibilidad señora MARIA OBODENCO de HOJVAT.

— Exp. 30829/13º/939. — 1º Autorizar el cambio de turno solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señorita YOLANDA PERAZZO.

2º — Ubicar en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, turno mañana, a la maestra en disponibilidad señora MARIA SALVADORA E. B. E. de MARINO.

— Exp. 52/14º/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Simbrón 3045, formulado por la señora ISABEL ROJAS de LOPEZ, para la escuela Nº 17 del D. E. 14º, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31119/U/939. — Autorizar a las Universidades Populares "NICOLAS AVELLANEDA", "CARLOS PELLEGRINI" y "FRANCISCO PICO", para que ocupen durante el año 1940, los locales de las escuelas diurnas Nros. 6, 12 y 10 respectivamente, del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 31460/15º/939. — Acordar goce de sueldo íntegro, en la licencia por enfermedad, concedida sin él, a la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 15º, señora ROSA MARIA LAURA PEREZ de DIAZ, desde el 11 al 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 32055/16º/939. — Reintegrar a sus funciones, en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, al preceptor señor JOSE HERACLIO MACIAS, que se encuentra en comisión desde el año 1937, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25883/D/939. — Disponer que mientras dure la misión transitoria encomendada a la señorita IDA R. LUCIANI por la resolución de fs. 4, sus haberes se liquiden y paguen por la escuela Nº 1 del D. E. 16º, de la que es maestra de 2ª categoría.

— Exp. 31031/16º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, señor CARLOS ROSITO.

— Exp. 32569/16º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25284/16º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 29116/17º/939. — Autorizar a la señora CLARA O. CORTEA RAFFO de CRUZ para que tome posesión de su cargo en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 31684/17º/939. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 11172/18º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 40 y 41 de construcción de local con destino a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar los planos definitivos y la documentación de práctica para resolver su adquisición.

2º — Desestimar el ofrecimiento que a fs. 38 formula don RENZO MARTEGANI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24902/I/936. — 1º Mantener el concepto de "REGULAR" que le ha otorgado la dirección de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º al profesor LICURGO PIAZZA VALLEJO.

2º — Trasladar, por razones de mejor servicio, al profesor de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º señor Licurgo Piazza Vallejo, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponer su ubicación.

— Exp. 20101/I/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de Dirección) a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, señora TERESA OCTAVIA AGUSTINA DOVO de GIORDANO.

— Exp. 28104/19º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela María Silvento de Amato, Nº 15 del C. E. 19º, para realizar un acto escolar en el mes de marzo próximo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16º, página 269 del Digesto.

— Exp. 9350/19º/939. — Previa anotación en el Consejo Escolar 19º, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29526/20º/939. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela de reciente creación ubicada en la calle Acasuso 5860 jurisdicción del Consejo Escolar 20º, a la vicedirectora de la escuela Nº 17 del mismo Distrito, señora ANGELA V. G. de PEREYRA, el que deberá hacerse efectivo al iniciarse la inscripción del próximo curso escolar.

— Exp. 24901/20º/939. — Disponer que por Talleres Gráficos se impriman los volantes solicitados por el Consejo Escolar 20º, con destino a la Biblioteca de ese Distrito, en la cantidad y forma que se especifica en este expediente.

— Exp. 21188/20º/939. — 1º Considerar la propuesta formulada por don RICARDO M. ALDAO, de construcción de un local escolar en el terreno sito en

la calle Larrazábal entre Strangford y Sayos, con destino al traslado de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.
2º — Aprobar el anteproyecto de fs. 14 y 15 debiendo la Dirección General de Arquitectura, al confeccionar los planos definitivos y elevar la documentación pertinente, tener presente lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7563/V/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 123 de Colonia Santa María, Misiones, al actual director de la Nº 215 del mismo territorio, señor NATALIO NAVARRO MOREL.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 123 de Misiones, a la maestra de la Nº 215 del mismo territorio, señora DORA B. T. de NAVARRO MOREL.

— Exp. 23953/M/937. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios para que proponga el traslado del señor Rodolfo Venialgo Acevedo. a una escuela de varones de cualquier territorio.

— Exp. 32432/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 64 y 156 de La Pampa, señora ADELA A. A. de IGUIÑIZ y señorita MARIA ANGELA FIUMANI.

— Exp. 356/M/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 17 de ''Intendente Alvear'' (La Pampa), a la directora de la Nº 42 de ''Posadas'' (Misiones), señora MARIA AGUERRE de DELAVEQUIA.

— Exp. 27014/P/939. — 1º Autorizar el funcionamiento de cursos complementarios con carácter honorario, en la escuela Nº 44 de La Pampa, sin que ello implique compromisos ulteriores por parte del H. Consejo.
2º — Disponer que el curso rentado para adultos analfabetos que actualmente funciona en el local de la escuela Nº 44 de Castex, pase a la escuela Nº 195 de la misma localidad, siempre a cargo del señor Regalado Correa Ortiz.

—Exp. 31648/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Pampa, señora MARGARITA F. R. de NAVARRINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31291/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Pampa, señora EMILIA LAVIN de DANZA.

— Exp. 31617/P/939. — No acceder a lo solicitado por la vice directora de la escuela Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), señora ELVIRA A. VEGA de MENDIBE.

— Exp. 27353/D/939. — 1º Hacer cargo a los Visitadores, señores Fermín A. Godoy y Garibaldi Ferrari Zamudio, por las cantidades de $ 600 y $ 100 m/n. respectivamente, que han percibido indebidamente en calidad de viáticos, aceptando la forma de pago propuesta por el Visitador señor Godoy.
2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, proveniente de los fondos recibidos para gastos de viático y movilidad correspondiente al 2º semestre de 1937, que asciende a $ 2.220 con devolución de $ 690 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28910/C/939. — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 5 de Chubut a la actual maestra de la misma escuela, señorita DELIA ZAMBADO.

— Exp. 244/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 50 de Chubut, señoras MICAELA E. V. de NIGRO y NELLY Z. S. de STUART.

— Exp. 24820/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 26999/C/939. — 1º Hacer saber al señor Visitador don ILDEFONSO SOLÁ, que debe atenerse a las reglamentaciones vigentes.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios haga saber al Inspector Seccional de Chaco, que debe reintegrar a la escuela Nº 142, a la señorita NILDA A. TARANTINI.

— Exp. 577/C/936. — 1º Hacer constar que el donante del terreno ofrecido para la escuela Nº 12 de Margarita Belén (Chaco), es el señor PLACIDO URDAPILLETA.

2º — Agradecer al señor Urdapilleta el desinteresado concurso que presta a la instrucción pública.

— Exp. 29749/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 303 del Chaco, señor ARMANDO L. F. SARUBBI.

— Exp. 2148/R/937. — 1º Desestimar la propuesta de casa que formula el señor JOSE SAIONZ, para la escuela Nº 68 de Río Negro.

2º — Mantener la resolución de fs. 30 de estas actuaciones debiendo la Inspección Seccional 6ª proceder a la firma del contrato de locación que en ella se autoriza.

— Exp. 29682/R/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor BERTO ADRIAN MERINO, por el local que ocupa la escuela Nº 152 de Cerro Alto, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por un término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1939.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 31243/R/939. — 1º Aprobar el cambio de ubicación de la escuela Nº 116 de Río Negro, de "Las Aguadas" a la "Estación General Lorenzo Winter", efectuado por la Seccional 6ª (Río Negro).

2º — Solicitar de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio de la Seccional 6ª, la renovación del permiso de ocupación gratuita del local en que funciona la escuela citada.

— Exp. 254/R/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 11 y 91 de Río Negro, señores JOSE E. MERCADO y ANGEL RAFAEL COSCI, conservando sus categorías.

— Exp. 32157/R/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 10 y 33 de Río Negro, señorita JUANA ELSA NOEMI DI SALVI y señor ARMANDO FACUNDO MALPELLI.

— Exp. 1647/R/938. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a fin de que considere la posibilidad de crear en ''Barranca de los Loros'' (Río Negro), una escuela-hogar para 40 niños.

— Exp. 31927/L/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer la ubicación del maestro designado para la escuela Nº 14 de Los Andes, señor ENRIQUE BENJAMIN FERREYRA, en la Nº 1, del mismo territorio.

— Exp. 16413/S/939. — Aceptar y agradecer al General Pedro J. Rocco, Director de Material del Ejército, la donación de muebles y útiles que efectuara, para la escuela Nº 112 de Buenos Aires.

— Exp. 29101/B/939. — 1º Reconocer al señor Néstor Benedicto Echeverría, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 87 de Buenos Aires y disponer se liquiden a su favor los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el referido local.

2º — Reconocer al señor Luis Alberto García en el carácter de apoderado del propietario, a los efectos consiguientes.

— Exp. 30768/B/939. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 105 de Lumb - Partido de Necochea (Provincia de Buenos Aires), de propiedad del señor Tomás Devincenti, mediante el alquiler mensual de $ 20 m/nal.

— Exp. 302/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora EMMA ESTELA HERNANDEZ de CUESTAS ACOSTA.

— Exp. 13337/C/939. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 20.

2º — Conceder licencia por enfermedad y en las condiciones reglamentarias, desde el 22 de agosto al 5 de octubre de 1939, a la maestra de la escuela Nº 70 de Buenos Aires, señorita AMELIA C. NASO.

— Exp. 32230/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 2ª categoría de las escuelas Nros. 80 y 166 de Catamarca, señoras MARIA ANTONIA IBARRA de ARROYO TRAYERO y MARIA ELENA MORENO AGUIRRE de RODRIGUEZ, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 29960/C/939 .— 1º Reconocer al señor JOSE V. AHUMADA, como administrador de la Sucesión de Santiago Idiarte y Trinidad de la Vega de Idiarte, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 59 de Catamarca, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 de estas actuaciones.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

4º — Autorizar al Inspector Seccional para gestionar la renovación del contrato del local de la escuela Nº 59 que se encuentra vencido.

— Exp. 20591/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 56 de Catamarca, señor ROMULO AUGUSTO RIVERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30847/C/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 60 de Catamarca, señorita LUISA LEONOR CORDOBA.

— Exp. 31001/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 143 de Catamarca, señorita PAULINA ESTHER AUGIER.

— Exp. 25344/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 184 de Catamarca, señor VALENTIN EMETERIO AGÜERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8935/C/939. — 1º Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 41 de Córdoba, de la maestra señora ISABEL BERAZATEGUI de MACIEL, dispuesta por resolución del 16 de junio ppdo., Exp. 8935-C-939.

2º — Hacer saber a la referida docente que en la escuela Nº 58 de Buenos Aires no existe vacante.

— Exp. 6834/C/939. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato por las dos casas con destino al funcionamiento de la escuela Nº 262 de esa provincia, con los señores JUAN B. MOLINA y ADELINA MOLINA de FLORES, mediante el alquiler mensual de $ 125 m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1940.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta de las dos casas que ocupa la escuela

Nº 262 de Río Segundo (Córdoba) formulado por los señores Juan B. Molina y Adelina Molina de Flores, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31471/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 102 de Córdoba señora BLANCA A. SANCHEZ de AZCURRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31472/C/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la auxiliar de dirección de la escuela Nº 177 de Córdoba, señora MARIA L. P. de BOEMIO.

— Exp. 24491/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN DE LA C. ACEVEDO, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad, que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 57 de "Salinas Grandes" (Corrientes).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 57, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local.

— Exp. 5896/D/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación y reparación del local que ocupa la escuela Nº 10 de "Colón" (Entre Ríos), llevada a cabo el 29 de noviembre ppdo. .

2º — Disponer se libre orden de pago del certificado de fs. 300, que importa la suma de $ 3.977,60 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto de 1937, a nombre del señor Emilio Bestiale, de acuerdo a la liquidación de fs. 303.

3º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 11025/E/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.039,60 m/n. en la adquisición de un molino a viento y accesorios, para la escuela Nº 83 de Entre Ríos, aceptando la propuesta de la firma J. F. MACADAM.

2º — Girar a la Inspección Seccional de Entre Ríos la cantidad de $ 250 m/n. con cargo de rendir cuenta, para que previo los presupuestos de práctica, haga instalar el molino en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto total de $ 1.289,68 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 57 vuelta.

— Exp. 29503/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señora ELISA M. ELIZATHE de OLIVIERI.

— Exp. 31455/J/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela Nº 28 de Jujuy, señor MEDARDO CAZON.

— Exp. 32546/L/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 18 y 71 de La Rioja, señor JUAN MARCIAL NIEVAS y señora MARIA DEL T. HERRERA de DE LA VEGA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 32389/L/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 65 y 66 de La Rioja, señor EUDORO LORETO VEGA y señorita FELISA CRUZ ORTIZ, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 28404/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para

firmar contrato de locación con el señor Venancio Martínez, por el local que ocupa la escuela Nº 166 de Esquina Blanca, Dpto. Chilecito, mediante el alquiler de $ 70.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 4.

— Exp. 27012/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 104 de La Rioja, señora SOFIA MORENO de FLORES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30981/M/939. — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO RICO, por el local que ocupa la escuela Nº 7 de Mendoza, mediante el alquiler de $ 80 m/nal. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación indicadas en el croquis de fs. 6, de estas actuaciones.

— Exp. 31565/S/939. — Aprobar como fecha de clausura del curso último en la escuela Nº 1 de Salta, el día 18 de noviembre ppdo., por haberse tenido que realizar reparaciones urgentes en el edificio que ocupa dicho establecimiento.

— Exp. 30542/S/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor CECILIO PELOC, por el local que ocupa la escuela Nº 38 de San Antonio, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 16,00 m/n. y término de cinco años a contar del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 14479/S/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10924/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 141 de San Juan, señora JUSTINA ARIAS de ARAYA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22236/S/939. — Rebajar de categoría al actual director de la escuela Nº 53 de San Luis, señor JOSE HILARIO RAMOS ALZOGARAY, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en otra escuela como maestro de 3ª categoría y expedirse al finalizar el curso escolar próximo, sobre la actuación docente del mismo.

— Exp. 9638/R/939. — 1º Aceptar y agradecer a las señoras PETRONILA GORGOLAS de SARALEGUI y MARIA E. SARALEGUI de RUIZ, la donación que ofrecen de una hectárea de terreno para cada una de las siguientes escuelas de Santa Fe: Nº 152 y auxiliares de la misma en "Villa Saralegui", "Estancia San Antonio" y "Kilómetro 120".

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio de los terrenos donados.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturados, pondrá los terrenos en posesión de los respectivos directores de las escuelas a que se refiere el Art. 1º, para que tengan a su cuidado la vigilancia de los mismos, debiendo proceder a cercarlos con la ayuda de los vecinos, a fin de que puedan utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos hasta tanto sea posible construir los locales escolares.

— Exp. 31164/S/939. — No hacer lugar al goce de sueldo solicitado por la maestra de la escuela Nº 90 de Santa Fe, señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO, desde el 19 hasta el 30 de noviembre ppdo. por exceder del máximo que establece la reglamentación en vigor.

— Exp. 30693/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 124 de Santa Fe, señorita ROSARIO F. CUESTAS.

— Exp. 78/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 294 y 507 de Santiago del Estero, señor ROBERTO ABALOS y señorita JOSEFINA CAROT.

— Exp. 15559/S/939. — Hacer constar que el reconocimiento de alquileres dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fs. 10, es a partir del 1º de mayo ppdo. y no del 1º de junio como se consignó.

— Exp. 27526/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, señora LUISA A. de SAYAGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31722/T/939. — 1º Aprobar el contrato (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la "AZUCARERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por el local que ocupa la escuela Nº 17 de Monte Rico, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensual y término de dos años, 11 meses y 17 días a contar del 16 de diciembre de 1939.
2º — Exigir a la propietaria la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 8975/T/937. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 89 de Rumi-Punco (Tucumán), al señor MIGUEL ANGEL ROBIN, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados desde el mes de octubre último y los que en lo sucesivo devengue el referido local.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para suscribir contrato de locación con el señor Miguel Angel Robin, por el local que ocupa la escuela Nº 89 de Tucumán, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la resolución de fs. 30.

— Exp. 25845/T/938. — 1º Rectificar el nombre del propietario en la resolución de fs. 24, debiendo consignarse Domingo Julio Holm y no como figura.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Tucumán y el señor Domingo Julio Holm, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 104 de la citada provincia, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensual, término de cinco años y un día a partir del 1º de diciembre de 1939.
3º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.
4º — Desestimar el ofrecimiento de local hecho por la sucesión de Joaquín C. Frías.

— Exp. 31724/T/939. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la propietaria del local ocupado por la escuela Nº 294, señora GUADALUPE B. Vda. de ROBLES, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término de cinco años, 11 meses y 17 días a contar del 16 de diciembre de 1939.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 32048/T/939. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado con el señor JOSE BUSTOS, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 295 de Tucumán.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de arrendamiento con la señora ANA M. B. de PEREZ, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 295, en las siguientes condiciones: alquiler mensual, $ 175 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.
3º — El gasto respectivo se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32060/T/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre

el Inspector Seccional de Tucumán y la propietaria del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 309 de "Ticucho" Dpto. Trancas, señora JOSEFA B. Vda. de FAJRE, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término 4 años, 11 meses y 1 día a contar del 1º de enero de 1940.

2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25173/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 1053/P/940. — 1º Aprobar los adjuntos programas de Agricultura y Ganadería para las escuelas de Provincias y Territorios.

2º — Disponer su publicación en "El Monitor de la Educación Común" y 20.000 ejemplares en folleto.

3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios procurarán que todo el personal docente de sus respectivas jurisdicciones, se compenetre debidamente de la finalidad y alcance de los programas y de la tarea que le incumbe desarrollar.

— Exp. 27015/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señorita CLARA ROSA BRIZUELA, de la escuela Nº 86 de La Pampa y señor SEVERO ANGEL IBAÑEZ, de la Nº 179 de Catamarca, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 1310/I/940. — 1º Autorizar a Dirección Administrativa para que realice de inmediato un concurso privado de precios con destino a la adquisición de mallas de baño para uso de los alumnos que concurran a los natatorios del Instituto Bernasconi y para contratar los servicios de un lavadero.

2º — Proveer, de las existencias en depósito, 1.000 toallas y el jabón en pastillas necesario para el aseo personal de 300 concurrentes diarios a los natatorios.

3º — Disponer que Inspección Médica Escolar adopte las medidas necesarias a fin de que facultativos de su dependencia tengan a su cargo el examen previo de los alumnos aptos para utilizar el natatorio.

4º — Implantar las normas propuestas por la Inspección de Educación Física a fs. 1 vta., como reglamento provisional que deberá cumplirse en los natatorios del Instituto Bernasconi.

5º — Liquidar a favor de Dirección Administrativa, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 725 m/n., importe aproximado para la adquisición de 180 mallas para niñas, y 200 pantalones de natación para varones, imputando el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 4

Día 23 de enero de 1940

Ausentes con aviso: Vicepresidente doctor Monsegur y Vocal doctor González.

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta y cinco del día veintitres del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1425/P/940. — 1º Disponer que con la partida de $ 1.500.000 m/n. que el Poder Ejecutivo Nacional entregará próximamente, se ejecuten las siguientes obras por revestir carácter urgente:

CAPITAL FEDERAL				
"República de México"				
Calle Médanos y Duggan	$	277.150.—		
"República de Chile"				
Calle Suárez 1145	$	247.000.—		
"Ricardo Gutiérrez"				
Calle Sáenz Peña y San Juan	„	202.170.—		
"José Mármol"				
Calle Carbajal 4019	„	243.800.—	$	970.120.—
PROVINCIAS				
CORDOBA — Matorrales	$	27.000.—		
CORRIENTES — Yapeyú	„	34.500.—		
ENTRE RIOS — Villaguay	„	80.500.—		
JUJUY — Estación Perico	„	57.500.—	$	199.500.—
TERRITORIOS NACIONALES				
FORMOSA — Pirané	$	115.000.—		
MISIONES — Puerto Aguirre	„	25.000.—		
MISIONES — Eldorado	$	23.575.—		
RIO NEGRO — El Bolsón	„	27.000.—		
NEUQUEN — Junín de los Andes	„	38.000.—	$	228.575.—
			$	1.398.195.—
Para el personal extraordinario			$	100.000.—
TOTAL			$	1.498.195.—

2º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole quiera dictar orden de pago por la suma de $ 1.500.000 m/nal., con destino a edificación escolar y a cuenta de la cantidad que debe entregar al Consejo Nacional de Educación conforme lo establecido en los artículos Nros. 25 de la Ley 12.360 y 22 de la Nº 12.578.

— Exp. 1424/P/940. — Disponer que con la partida de $ 900.000 cuya entrega ha dispuesto el Poder Ejecutivo de la Nación por orden de pago Nº 63 de fecha 13 de mayo del año 1939, se lleven a cabo las siguientes obras, por revestir carácter urgente:

CAPITAL FEDERAL				
"Coronel Olavarría"				
Calle Triunvirato y N. Huapí	$	136.809.40		
"Horacio Mann"				
Calle Triunvirato y Bebedero	„	179.160.—		
"Parque Chacabuco"				
Escuela al Aire Libre Nº 3................	„	218.500.—	$	534.469.40

PROVINCIAS

BUENOS AIRES — Punta Alta	$	200.000.—		
CORDOBA — Alta Gracia	„	55.420.—	$	255.420.—

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT — Colonia Sarmiento	$	80.220.—	$	80.220.—
TOTAL			$	870.109.40

— Exp. 5853/D/937. — 1º Acordar la reválida de título de maestro normal de la República del Paraguay, otorgado a nombre de JOSE GIL BRITTO con fecha 22 de diciembre de 1936 bajo el Nº 2.

2º — Disponer se pasen estas actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital a fin de que informe sobre la categoría en que corresponde colocar al título de que se trata.

3º — Fecho, ordenar el registro definitivo del título de que se trata, al que deberá agregársele el papel sellado de $ 75 m/n., corriente a fojas 23, disponiéndose su entrega al interesado bajo constancia.

— Exp. 1426/P/940. — 1º Declarar de urgencia las obras a realizarse en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba) y a que se refieren las actuaciones.

2º — Autorizar la ejecución de una zanja de drenaje en el terreno ocupado por la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), aceptándose al efecto el presupuesto presentado por el señor PEDRO VALLANIA, por importe de $ 3.488 m/nacional.

3º — Disponer la construcción de un pozo O. M. S. en el mencionado establecimiento, aceptándose al efecto el presupuesto presentado por la firma ENRIQUE PAIS, por importe de $ 4.664 m/nacional.

4º — Autorizar la provisión y colocación de una puerta en sustitución de la ventana existente en el local 12 de la referida Colonia, debiendo su importe de $ 250 m/n., ser liquidado con cargo, a favor de la Dirección General de Arquitectura.

5º — Liquidar a favor de la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 1.000 m/n., para la ejecución de los trabajos complementarios del pozo cuya construcción se autoriza por el artículo 3º.

6º — El gasto total de $ 9.402 m/n., se imputará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 84/C/940. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado para la adquisición de mesas con destino a ocho Jardines de Infantes, adjudicando la compra a la firma JOSELEVICH Hnos. y Cía. de conformidad a la planilla de fs. 12 y 13, por ser la propuesta más baja de las obtenidas.

2º — Imputar el gasto de $ 2.497 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 vuelta.

3º — No considerar la propuesta de la casa D'ALVIA por haber sido presentada fuera de oportunidad.

— Exp. 1198/M/940. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa provea a la Mayordomía de la nafta solicitada en este expediente, para el funcionamiento de los automóviles oficiales del Consejo, durante el corriente mes.

2º — La Dirección Administrativa a requerimiento de la Mayordomía, proveerá

de la nafta necesaria para los automóviles oficiales, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación al efecto.

— Exp. 6797/O/939. — 1º Librar orden de pago por la cantidad de $ 29.093,40 m/n., para abonar a las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados durante el período del 1º de enero al 31 de marzo de 1939, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente en 1939 y de acuerdo a la liquidación de fs. 34.

2º — Remitir a Obras Sanitarias de la Nación las facturas de fs. 5/32 de estas actuaciones, con las observaciones indicadas a fs. 33 y 33 vta.

— Exp. 27860/B/939. — 1º Librar órdenes de pago por separado, conforme a las liquidaciones de fs. 3 y 5.

2º — Pasar este expediente a la Oficina Judicial para que comunique el depósito de dichas sumas.

— Exp. 31950/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. IRAOLA, y como perteneciente a la sucesión de don ALFREDO E. PINI, la suma de $ 3.860,36 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 46.139,64 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.023 de $ 50.000, que se adjunta.

— Exp. 15740/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MASCHWITZ, Secretaría del Dr. López Cabanillas y como perteneciente al juicio que por cobro de afirmados sigue contra el Consejo la firma Votta, Solari y Cía., la suma de $ 1.367,68 m/n., en concepto de intereses y gastos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1939.

3º — La Oficina Judicial dará cumplimiento a lo indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. (Autos Votta, Solari y Cía).

— Exp. 16690/I/939. — 1º Aprobar la lista de maestros de 2ª categoría en condiciones de ser promovidos, preparada por la Comisión de Ascensos.

2º — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de las escuelas de la Capital Federal:

1º — FILOMENA DE TULLIO.
2º — MARGARITA EMILIA PROVESI.
3º — JUANA MARIA LUONGO.
4º — HERMINIA M. BORDIGONI de ILARRI.
5º — ERNESTINA BARON de CALCAGNO.
6º — MARIA ANTONIA CAPURRO de SILVA.
7º — JERONIMA MARIA TARAMASSO.
8º — PAULA CASAVILLA de VIDAL.
9º — EMILIA TORRASA.
10º — ELENA GONZALEZ de ERRAMUSPE.
11º — LAURA LUISA DI BERNARDO.
12º — ELISA ROSENFELD.
13º — MARIA INES PALACIOS.
14º — ZULEMA ESTEFANIA DARDIGNAC.

15º — ANTONIA JOSEFA MATEU.
16º — LUCIA DEUS de ARAGON.
17º — CELESTINA GAJA de PERERA.
18º — IDA PIA SIMEONE de SIMEONE.
19º — MARIA LIDIA DOMINGUEZ.
20º — HADA MARIA L. de LEBRERO.
21º — JUANA C. C. de GUTIERREZ.
22º — CATALINA M. de MAZZARELLA.
23º — JOSEFA DIONISIA AMÉSTOY de RECIO.
24º — VICENTA ROSARIO PUGNI.
25º — SARA T. G. de YURREBASO VIALE.
26º — DELICIA GALANTE de REYNOSO.
27º — RUFINO SANTOS ALDINI.
28º — CLARA MARIA SCHIAFFINO de CARROL.
29º — VIRGINIA A. B. de TONAZZI.
30º — ENRIQUETA ALDAZABAL.
31º — PASCUA MARIA LOIGO de SCOTTI.
32º — ALICIA ESTHER S. de STRUPLER.
33º — MARIA CELINA CORRADI de FORNO.
34º — DORA ANAYA.
35º — MARIA ELENA SCHNEIDER de WEGNER.
36º — IDA ROSA FUSETTI.
37º — MARIA FRANCISCA SPREGOLA de STAGNARO.
38º — JUANA MANETTI.
39º — ZULEMA GUILLERMINA CALVO.
40º — JUANA MARIA NOCETTI.
41º — DINORAH FREDDI de BRUSCO.
42º — ETELVINA PETRONA SILVA de ZUNINO.
43º — EMILIA MARIA R. VALLES de SOCINO.
44º — MERCEDES CHASSEING.
45º — MARIA MARGARITA SPELTA de BASABAL.
46º — MARIA ENRIQUETA BARRULL.
47º — PETRONA FRESIA de DUNAN.
48º — TRINIDAD RAMONA LOPEZ.
49º — ELISA HERMINIA SCHIAPPAPIETRA de MOLINOS.
50º — LEA MOLINA.
51º — ELISA ESTHER DAGLIO.
52º — LUISA E. SICILIANI de LAVAGNINO.
53º — HUMBERTO BOCCALANDRO.
54º — MARIA TERESA BARDY de FIAMENI.
55º — PEDRO MARIA ESQUIVEL.
56º — MARIA N. OTAEGUI de BAGLIOTTO.
57º — ISABEL G. de PIETRANI.
58º — ANASTASIA ROSA LAHUNSEMBARNE.
59º — MARIA A. ROSSI de VILLANUEVA.
60º — JOSEFA ABITANTE de CHAMOLES.
61º — ANGELICA M. AIROLDI de CHIARIELLO.
62º — ESTHER C. MENOUD de MIRANDA MOORE.
63º — ISOLINA A. VALLONE de de MUNDO.

64º — JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA.
65º — BEATRIZ ELENA LANZAROTTI.
66º — CRUZ RIPODAS.
67º — LUISA SALVADORES.
68º — ANA SALA de BOTTINI.
69º — ALMERINDA YOLANDA CAROSELLA.
70º — ELENA MARIA LUISA FACCIUTO.
71º — ESTELA CECILIA PAUL.
72º — ALICIA ANTONIA NAON.

3º — Dejar constancia que los ascensos dispuestos por resolución de 20 de setiembre ppdo. (fs. 17), de las señoras MERCEDES S. S. M. P. de LEGAL, FRANCISCA S. de CHAILE y LOLA A. G. de ROMANDINI, tienen antigüedad al 22 de diciembre de 1938.

— Exp. 21543/C/939. — 1º Ascender a la 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de la Capital Federal:

1. — ELENA MARIA DURANTE de FERRER.
2. — ANA DAGMAR E. N. NIELSEN.
3. — BLANCA NOEMI RAVE.
4. — CARMEN E. M. P. de SUAREZ ECHENIQUE.
5. — CARMEN AMALIA MAZZARONE.
6. — JUANA ADELA MOMO.
7. — LEONOR INTROZZI de DE FILIPPO.
8. — MARIA R. GOMEZ de TRUCCO.
9. — MARIA SARA FONTAO.
10. — NELIDA ESTHER JACINTA PORTA.
11. — MARIA ESTHER AGUERRE de OREGGIA.
12. — AMANDA EMILIA ACEVEY.
13. — AIDA BAIDENBAUM de SCHEIMBERG.
14. — ROSA M. INES LA MOTA de ALEGRE.
15. — CARMEN F. de CAPPARELLI.
16. — SATURNINO REY.
17. — CLELIA ZAIDA GOMEZ REYNOSO.
18. — MAGDALENA RICAGNI de RAURICH.
19. — FILOMENA GRILLO de PECORA.
20. — LUISA MERCEDES OCIO.
21. — MARIA LUISA MEZZULLO de GARCIA.
22. — SYLVIA MATILDE ARGÜELLO de GAUDINO.
23. — ANGELA EUFEMIA CARRASCO.
24. — ENCARNACION JUANA TAGLIAFERRO.
25. — MARIA ANA STAMATESCO de SPAGNUOLO.
26. — JUAN CECILIO MEDRANO PIZARRO.
27. — ALFREDO OSCAR CONDE.
28. — JOSE FERNANDEZ.
29. — ISABEL DIEZ de DURANTE.
30. — CARLOS RODRIGUEZ.
31. — AMERICO JUAN MINOSSI.
32. — ANA J. MARTINI.
33. — ELENA M. ALVAREZ.
34. — SALVADOR GONZALEZ BORDA.

35. — AIDA MURIONI.
36. — LUCINDA E. SONEIRA de RUGIERI.
37. — CATALINA DOMINGA MASONDO.
38. — MARIA LUISA PUEBLA.
39. — ELISA AGUSTINA MUZZI de BORESCIA.
40. — ADELINA CLOTILDE SAVINO de FASOLINO.
41. — EUGENIA LILA THIRION de O'BRIEN.
42. — MARIA ELISABETH SARMIENTO.
43. — CELINA ROSA COLOMINA.
44. — YOLANDA MARIA DI CAPRIO.
45. — FILOMENA STRATICO.
46. — CANDIDA AYALA GAZZI.
47. — WALDINA FRANCISCA B. de LEVIS.
48. — LAURA DEMARCHI.
49. — JOSE FERNANDO ARATA.
50. — ANGELA TROISI de GIANNATTASIO.
51. — ELOISA SOUZA.
52. — MAGDALENA PENNA.
53. — ANA DAMIANA B. de SIMONETTI.
54. — FERMIN JULIO MOLINA.
55. — ELVIRA M. C. FIORITO.
56. — NELIDA GAZIA.
57. — ELENA LUISA BERGONZI.
58. — MARIA FILOMENA ANSELMI.
59. — HERMINIO LUIS PORTA.
60. — CARMEN LUQUEZ de GUASCH.
61. — ESTHER MAGDALENA PODESTA.
62. — ELVIRA ZELASCHI de ALONSO.
63. — MARIA NELIDA HERRERA de GRANDA.
64. — ELVIRA BUGGIONI de BARBACHAN.
65. — MARIA AIDA F. de SILVEIRA GALBAN.
66. — ROSA SCHECHTMANN de ROISENZVIT.
67. — MARIA JOSEFINA DEL BUONO de RODRIGUEZ.
68. — ISIDORO CARMELO BERRIER.
69. — GRACIELA GUILLERMINA GEZ.
70. — JUANA AMANDA DEL CARMEN GRECCO.
71. — PAULA DATRI de UGARTECHE.
72. — SATURNINO CECILIO ARTAZA.
73. — MARIA E. BIANCO.
74. — FELISA B. de MARTINI.
75. — JULIO MARIA LOPEZ DEL CORRO.
76. —MARIA HOPE DEBRAANNAN.
77. — MARIA ESTHER ROSELL de MARURI.
78. — MARIA AMELIA TARAN.
79. — RITA HAYDEE ORTEGA.
80. — ELBA FUNES de IRIARTE.
81. — CELINA LUCIA GORORDO PALACIOS.
82. — YOLANDA PICCOLO.
83. — CLOTILDE HAYDEE RUDOLF de HAURIE.

84. — JUANA LUISA SCOPESI.
85. — MATILDE PARDO de FRAGA.
86. — ANDREA MIGUEL de PIEDRA.
87. — ALEGRE PITAGORAS.
88. — LEONOR DELIA ALAIS.
89. — HERMINIA CARELLA.
90. — ELVIRA CATALINA ISSOURIBEHERE.
91. — EMMA C. M. ASTESIANO de OLIVER TEZANOS.
92. — NIEVES CARMEN P. de ZANNIELLO.
93. — ANA L. DEL C. BOERR de GARIBALDI.
94. — LAURA GOMEZ de DIAZ.
95. — ELVIRA MARIA PODESTA de RAFFO.
96. — MARIA ANTONIA GUIDALI.
97. — CELINA ESTHER COZZI de CATALDI.
98. — LUIS RICOTTI.
99. — SARA MON.
100. — MARIA ESTHER F. H. de GARCIA.
101. — RAFAEL FERRARO.
102. — PETRONA R. BURAGGI de MORINELLI.
103. — LIDIA E. AVILA de DIHARCE.
104. — HERMINIA J. COLLADO de DANEZA.
105. — MARIA ESTHER MARCENARO.
106. — AIDA FRACASSI de AGÜERO.

2º — Dejar sin efecto el ascenso acordado por resolución de octubre 13 ppdo. (Exp. 21543-C-1939), a favor del señor ANTONIO MILLAN, por prestar servicios en escuelas de La Pampa.

— Exp. 1428/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del señor Juan C. Giusti que falleció, al actual Auxiliar 1º, señor LORENZO ROMERO.

2º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor MARIO ZAMBRA.

3º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º señor MIGUEL RAMONEDA.

4º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior. al actual Auxiliar 4º, señor HUMBERTO BURANI.

5º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 5º, señorita ALBERTINA MAZO.

6º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 6º, señor PEDRO S. ORGAMBIDE.

7º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 7º, señorita MARIA HAYDEE MONETA VIVOT.

8º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita IRMA MARIA I. DELGADO.

9º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor JORGE F. OLIVER.

10º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual suplente, señora SARA DOMINGUEZ de CALVO.

11º — El personal mencionado continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 31703/P/939. — Dejar sin efecto el ascenso a Auxiliar 8º interino, otorgado en sesión de 20 de diciembre ppdo., a favor del Ayudante Principal, señor JORGE F. OLIVER, en virtud de haberse acordado por error de información.

— Exp. 1247/P/940. — Nombrar Ayudante de Ecónoma para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la titular, señorita BERTA BREITER, que pasó a otro cargo, a la señora MARIA ELENA C. de CAMPOAMOR.

— Exp. 22095/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 12 de diciembre ppdo., para contratar las obras de construcción de una terraza anexa al Comedor del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.

2º —Adjudicar las expresadas obras al señor Gustavo Taddía, por importe de $ 12.783,22 m/n.

3º — Autorizar la inversión de $ 639,16 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos.

4º — Imputar el gasto total de $ 13.422,38 m/n., a los recursos del Legado Bernasconi.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 28586/D/939. — 1º Autorizar la adquisición de un camión-furgón, con destino a los Talleres Gráficos, por el importe aproximado de $ 6.000 m/n., a cuyo efecto la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá preparar la documentación necesaria.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 813/D/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de sunchos para embalaje solicitado por División Suministros y adjudicar la provisión en la forma indicada a fs. 14 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

2º — Imputar el gasto total de $ 2.378,00 m/n., en la siguiente forma:

Anexo E. Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente $ 1.189 m/n.

Anexo E, Inciso único b) ,Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente $ 1.189 m/n.

— Exp. 29146/I/939. — Declarar comprendidas en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 —auxiliar de dirección— a las maestras de 3ª categoría de las escuelas números 23 del Consejo Escolar 6º, señorita JOSEFINA MAGALHAES y de la número 6 del Consejo Escolar 15º, señora ANA S. de OTAÑO, las que deberán desempeñar esas funciones en las escuelas números 10 y 1 del Consejo Escolar 8º respectivamente.

— Exp. 31123/8º/939. — 1º Clausurar el curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Trasladar al comienzo del próximo curso escolar, a la similar Nº 2 del Consejo Escolar 3º, en la vacante existente por creación de curso, al profesor especial que lo atendía, señor HORACIO CASTILLO.

— Exp. 28926/U/939. — Autorizar a la Universidad Popular de Boedo, para que ocupe, durante el corriente año, el local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, debiendo notificarse la institución recurrente de lo manifestado por el director de la escuela a fs. 3 del expediente.

— Exp. 23191/U/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 31463/13º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardino Rivadavia" para continuar ocupando el local de la escuela 8 del Consejo Escolar 13º, durante el corriente año.

— Exp. 26922/15º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar en las escuelas de su jurisdicción a los siguientes maestros en disponibilidad:

Esc. 4 DELIA FERRERO, en vacante por fallecimiento.
„ 4 LUCIA E. W. de ALFONZO, en vacante por jubilación.
„ 8 LUISA C. CARABAJAL, por creación.
„ 8 MARIA T. CARRIQUE, por creación.
„ 11 MARIA ESTHER POSSE, por creación.
„ 13 MARIA L. O. LUCADAMO, en vacante por fallecimiento.
„ 15 OTILIA J. ZUÑIGA MENENDEZ, por ascenso.
„ 21 DELIA A. O. de D'ALESSIO, por ascenso.
„ 10 HAYDEE G. de la F. de SANTANA, por fallecimiento.
„ 1 MANUEL ARAYA, por pase.
„ 11 ANGELA A. SOLARI (Provisional), por ascenso.

— Exp. 29335/L/939. — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, a la mayor brevedad y mediante concurso privado de precios, proceda al traslado de las casillas de madera de la escuela Nº 22 del D. Escolar 15º, a terreno de propiedad del Consejo.

2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 4.000.— m/n., en que se calcula el costo de los referidos trabajos, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Dirección General de Arquitectura notificará al señor Roque Romano Larroca de esta resolución.

— Exp. 31133/18º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º, al ubicar en la escuela 28 del distrito, a la señora ORIENTINA F. A. de COSTA, designada vice-directora de la escuela 2 por expediente 24163/18/1939.

— Exp. 27462/19º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 27463/19º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6226/A/939. — 1º Considerar la propuesta que hace don RICARDO M. ALDAO de construcción de local escolar en la finca sita en la calle Chascomús entre las de Carhué y Guaminí, con destino a una nueva escuela del Consejo Escolar 20º.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve un nuevo anteproyecto teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10594/20º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 59 preparado por la Dirección General de Arquitectura, de construcción de un local escolar destinado a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, en el terreno que ofrecen los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA.

2º — Desestimar la propuesta formulada a fs. 36 por el señor MANUEL RUBIO.

— Exp. 31374/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señor HECTOR DANIEL DUARTE, de la escuela 9 de Misiones, y señorita MARIA ANGELICA PERNIGOTTI, de la Nº 71 del mismo territorio.

— Exp. 18180/D/938. — 1º Aprobar la ejecución de las obras adicionales que propone Dirección General de Arquitectura, en los edificios de las escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica (Pampa), de conformidad con las planillas de fojas 93, cuyo costo asciende a $ 860.— m/n.

2º — Imputar el gasto en el 5 o/o reservado para imprevistos.

3º — Aprobar las obras de modificaciones a introducirse en el local de la escuela Nº 9 de Telén (Pampa) que no alteran el valor de los trabajos ya autorizados.

— Exp. 19571/C/938. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 — auxiliar de dirección — a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 3 de Resistencia, Chaco, señora CARMEN V. de LENTATI, la que deberá desempeñar esas funciones en el mismo establecimiento.

— Exp. 22315/I/939. — 1º Mantener la designación de la señorita ELSA HAYDEE MAZZA, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 323 de Chaco, resuelta en sesión del 20 de octubre último (Exp. 22315-I-1939), cargo al que deberá reintegrarse en el próximo curso escolar.
2º — Reconocer los servicios prestados por la citada docente, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 323 de Chaco, y que comprenden del 2 al 26 de octubre último, inclusive.

— Exp. 28310/C/939. — 1º Declarar cesante al Ayudante 1º (suplente) de la Inspección Seccional 11ª (Chaco), señor TITO GODOY por ser infractor al Art. 2 de la Ley 11386 de enrolamiento.
2º — Aprobar la designación efectuada por la Inspección Seccional 11ª, en favor del señor RICARDO GABINO ALVAREZ, en carácter de Ayudante 1º suplente, en reemplazo del señor Godoy, reconociéndole haberes a partir del 4 de setiembre ppdo., fecha desde la que presta servicios.

— Exp. 30888/R/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros 6 y 52 de Río Negro, señoritas PAULA ESTELA QUIROGA e IRMA LEONCIA BALDA.

— Exp. 20038/D/936. — 1º Aprobar el presupuesto de fs. 1 a 9, plano y pliego de bases y condiciones de fojas 25 a 29, para las obras de reparación requeridas en el edificio fiscal de la escuela Nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta capital y Viedma (Río Negro), para contratar las referidas obras.

— Exp. 12514/C/935. — 1º Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 16.058,63 m/n. y a favor del señor GUSTAVO TADDIA, contratista de las obras en la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), correspondiente al certificado Nº 4 y conforme a la liquidación de fs. 425.
2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 16.058,63 m/n. y a favor del contratista señor Gustavo Taddía, correspondiente al certificado Nº 5 y conforme a la liquidación de fs. 426.
3º — Imputar el gasto total de $ 32.117,26 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2, Ley 12.237 (Fondos retenidos).
4º — Aprobar la planilla de fs. 417/18, de obras adicionales, por la suma de $ 3.938,38 m/n. con imputación al 5 o/o reservado para imprevistos.
5º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura a expedir un certificado extra por las ampliaciones autorizadas ($ 14.625,71) al dar por terminados dichos trabajos, conforme lo solicita el contratista.

— Exp. 20481/M/939. — Remitir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, respondiendo a lo solicitado en la nota de fs. 1, los planos de fs. 5 a 14, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de ampliación del local de la escuela Nº 24 de Lago Posadas, Territorio de Santa Cruz, requeridas para que en el mismo funcione la Escuela Hogar, creada por la citada Comisión.

— Exp. 28217/C/939. — Hacer constar que el traslado concedido a la señorita SILVIA HAYDEE FOUTEL, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1939 (Exp. 28217-C-1939), es de la escuela Nº 9 de Corrientes a la Nº 164 de la misma provincia.

— Exp. 31574/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 111 de Mendoza y 51 de La Rioja, señora LYDIA R. de AVILA y señorita JUANA ELVIRA SALGUERO TORRES.

— Exp. 4595/S/939. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe para que amplíe la investigación a que se refieren las mismas.

— Exp. 19392/S/930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 27147/B/939. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 78 de Buenos Aires, señora MARIA SELVA MARTINEZ LEIVA de SICHES y ubicarla en ese carácter en la Biblioteca del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 32517/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 22 de Entre Ríos y 8 de La Pampa, señoritas JUSTA JULIA JUAREZ y SARA ALICIA CUNEO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 5

Día 31 de enero de 1940

En Buenos Aires, a las once y cincuenta y cinco del día treinta y uno, del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1076/C/940. — 1º Aprobar el trabajo presentado por la Comisión de Folklore.

2º — Disponer la impresión del material literario en dos volúmenes, uno para las escuelas primarias (diez mil ejemplares) y otro para las escuelas de adultos (dos mil ejemplares), así como las de las obras musicales reunidas en una sola edición de dos mil ejemplares. De estos impresos se remitirá un ejemplar a cada escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación. El libro destinado a las escuelas para adultos, se distribuirá sólo entre éstas.

3º — La Comisión de Folklore propondrá las condiciones de presentación (tamaño, papel, composición y tipo) de las referidas obras. La impresión de las

obras de lectura, las efectuará los Talleres Gráficos de la Repartición y las de música, se realizarán en establecimientos privados, previo concurso de precios.
4º — Autorizar a la Comisión de Folklore para continuar la selección del material recogido por el Consejo Nacional de Educación y actualmente en posesión del Instituto de Literatura, así como para realizar otra encuesta, prevista en la resolución mencionada para requerir nuevos elementos folklóricos entre el personal de las escuelas de provincias y territorios, a cuyo efecto la Comisión proyectará las condiciones en que deberá efectuarse.
5º — Agradecer al Instituto de Literatura la colaboración prestada a la Comisión de Folklore, designada por resolución del Consejo de fecha 16 de junio ppdo.

— Exp. 960/S/940. — 1º Considerar falta grave la demora en las rendiciones de cuentas de los fondos destinados al sostenimiento de los comedores escolares, como asimismo la pérdida de piezas de la vajilla acordada, de la que se responsabilizará a los directores encargados.
2º — La Inspección General de Provincias dará las explicaciones a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1855/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el corriente mes, relativas al funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 26709/L/939. — 1º Autorizar a don DANIEL LEICHENER, para ejercer la enseñanza privada en la escuela particular de Picada Almafuerte (Misiones).
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que desglose y entregue al interesado la documentación elevada por el mismo.

— Exp. 31287/I/939. — 1º Autorizar la provisión de siete raciones más, con destino al personal a que se refiere el expediente, que presta servicios en la Colonia de Vacaciones de Parque Sarmiento (Córdoba).
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la respectiva partida del Presupuesto.

— Exp. 14128/L/939. — 1º Autorizar la compra, en las condiciones del inciso 24 del Art. 57 de la Ley Nº 1420, de la finca sita en la calle Montevideo 950/54, por la suma de $ 342.490 m/nacional.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer la escrituración respectiva, teniendo en cuenta lo prometido a fs. 5 por el vendedor, tan pronto se obtenga la aprobación a que se refiere la disposición legal citada en el artículo 1º.

— Exp. 1857/I/940. — Considerar la propuesta presentada por el señor MARCELINO GORRITI, relativa al ofrecimiento en venta de un terreno para ensanche de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, previo los informes de práctica, a cuyo efecto deberá solicitarse a las respectivas oficinas la información correspondiente, para resolver en definitiva lo que convenga a los intereses del Consejo.

— Exp. 22664/D/938. — 1º Librar orden de pago, por separado, por $ 15.751,81 m/n., a favor del señor FRANCISCO SARTORA, contratista de las obras complementarias del edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, conforme a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 111.

2º — Justificar la demora incurrida por la empresa constructora para hacer entrega del edificio de referencia.
3º — Aprobar el acta de recepción provisional de las referidas obras, corriente a fs. 105.
4º — Aprobar la planilla de obras adicionales por importe de $ 2.615,60 m/n., autorizadas oportunamente por la Presidencia y con imputación de su importe al 5 o/o votado para imprevistos.
5º — Aprobar la planilla Nº 4 de obras adicionales por importe de $ 690 m/n. (fs. 100).
6º — Aprobar la planilla Nº 5 (de deducciones) por $ 719,12 m/n.

— Exp. 26/I/940. — 1º Autorizar la liquidación de la suma de $ 4.900,35 m/n. a favor de la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, para llevar a cabo los trabajos de provisión y colocación de una cámara séptica O. M. S. y obras complementarias en el edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Baradero (Provincia de Buenos Aires).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30008/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de las obras que se ejecutan en el Jardín de Infantes que funciona en el Instituto Bernasconi.
2º — Justificar la demora de 14 días, incurrida por el contratista señor GUSTAVO TADDIA, en la entrega de los trabajos, por ser motivada por razones de fuerza mayor.
3º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 24.084,09 m/n. y a favor del señor Gustavo Taddia, conforme a la liquidación de fs. 143, imputando el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 1038/C/940. — 1º Autorizar los trabajos complementarios que requiere el edificio fiscal de la Isla Sarmiento, aprobando el detalle de obras proyectadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 4/7 de estas actuaciones.
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor MAURICIO SCHEVERLIJ, contratista que tiene a su cargo las obras que se ejecutan en la actualidad, imputando el gasto total, inclusive dos meses de sueldos de sobrestante, de $ 8.246,74 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta.

— Exp. 24829/M/939. — 1º Aprobar el presupuesto oficial, pliego de condiciones y cláusulas generales de contrato preparado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de ampliación y reparaciones necesarias en la escuela Museo de Bellas Artes de la Boca, que ocupa el edificio de la Escuela Pedro de Mendoza.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley.

— Exp. 26572/M/939. — Remitir este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que informe sobre el resultado de la gestión iniciada por la Asociación ''LUZ Y VIDA''.

— Exp. 16860/M/939. — Dirigir nota a la Dirección de Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, encargando de la gestión al señor Administrador de Propiedades de la Repartición.

— Exp. 28234/U/939. — 1º Prorrogar por un año más, a partir del 18 de febrero próximo, el contrato de arrendamiento del campo que el Consejo posee en la cercanía de la Estación "Marcos Paz", F. C. S., Provincia de Buenos Aires, pero con las siguientes modificaciones:

a) El Consejo se reserva la fracción de campo comprendida en la parte sombreada del croquis de fs. 9, de una extensión aproximadamente de 17 hectáreas, con destino a una Colonia de Vacaciones.
b) Rebajar el arriendo anual de $ 5.289,25 m/n a $ 4.779,25 m/n. en compensación de la reserva indicada en el punto a).

2º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) insertará en los originales del convenio las cláusulas pertinentes.

— Exp. 18246/L/939. — 1º Autorizar la adquisición de los 475 retratos de don Domingo Faustino Sarmiento que ofrece la Librería del Colegio.
2º — Imputar el gasto de $ 902,50 m/n., que demandará dicha compra, al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14795/L/939. — Autorizar la adquisición de 475 retratos de D. BERNARDINO RIVADAVIA, con destino a las escuelas oficiales y particulares de Provincias y Territorios, similares a los ofrecidos por la "Librería del Colegio - S. A.".

— Exp. 1801/C/940. — 1º Autorizar la adquisición de aparatos y útiles de juego a que se refiere este expediente con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia.
2º — Disponer que la Inspección de Educación Física, formule el detalle de los aparatos y útiles apropiados.
3º — Dirección Administrativa determinará la imputación del gasto y adoptará las medidas procedentes para la inmediata adquisición.

— Exp. 2198/M/939. — Dar por recibido dentro del plazo acordado el total de la mercadería entregada por la casa Angel L. Lungarzo, dando cumplimiento así a la adjudicación que se le hizo por estas actuaciones.

— Exp. 24717/A/938. — 1º Reconocer a la Cía. Crédito Edificador y Pavimentador S. A., la cantidad de $ 48,40 m/n., por la parte proporcional en el impuesto de $ 75 m/n., por servicios sanitarios de agua y cloacas, del edificio de la calle Larraya 2055, por el período comprendido desde el 3 de junio al 30 de setiembre de 1939.
2º — El gasto se imputará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente en 1939.

— Exp. 32659/L/939. — 1º Prorrogar, para el corriente año, los servicios de la Agencia Internacional "Los Recortes" con destino a la Presidencia y Vice-Presidencia, a razón de $ 20 m/n. mensuales cada uno.
2º — Imputar el gasto anual de $ 480 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21526/V/939. — Aceptar el cambio de ruedas de vitrinas propuesto por la firma JOSE VIGNALE, debiendo comprobar con documentación oficial, la imposibilidad de cumplir la provisión en el plazo y forma convenida.

— Exp. 11198/D/938. — Volver este expediente a la Dirección Administrativa para que se expida sobre lo requerido a fs. 33 de estas actuaciones, solicitanto directamente las aclaraciones pertinentes de los interesados.

— Exp. 7650/Z/939. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura tome nota del calentador eléctrico portátil presentado por la firma MARCOS R. ZIMMERMANN y Cía., para cuando sea necesario utilizarlo en el servicio de la 'Copa de leche" de las escuelas; debiendo archivarse las actuaciones, previa notificación a los interesados.

— Exp. 27380/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires de la Confederación de Beneficencia de la República Argentina.

— Exp. 12850/A/939. — Acceder a lo solicitado por la Academia "SANTA TERESITA" en la nota de fs. 5.

— Exp. 26969/W/939. — Inscribir en el Registro de Proveedores de la Repartición, a la casa WISCHÑEVSKY y ZILBERVARG, con domicilio en la calle Paraná Nº 445/47.

— Exp. 28124/S/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la casa STAUDT y Cía.

— Exp. 24688/C/938. — 1º Acceder a la devolución del depósito de garantía que solicita la casa MIZRAJI y Cía.
2º — Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución del 22 de setiembre de 1939 (fs. 172), conforme a lo aconsejado por Dirección Administrativa a fs. 180.

— Exp. 30894/D/939. — 1º Disponer que el señor Director Administrativo y Contador General efectúen el endoso de la boleta de depósito de fs. 1 de estas actuaciones.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa, para que por intermedio del Banco Central, proceda a la venta de la Cédula Hipotecaria 5 o/o, por valor de $ 1.000 m/n., debiendo la suma que resulte, ser acreditada por dicho Banco a la "Cuenta Corriente del Consejo Nacional de Educación".
3º — Fecho, volver lo actuado a Dirección Administrativa a fin de que practique la liquidación del saldo a favor de la casa "JUAN PARAVICINI y Cía., a quienes se notificará esta resolución.

— Exp. 338/S/940. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la S. A. YERMA, en proporción al 10 o/o de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 22041/S/936. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 260.00 m/n. a favor del doctor ALBERTO QUIROGA en que fueron regulados sus honorarios en el juicio seguido por el Consejo contra Santana Luján, por desalojo, ante la Justicia Federal de San Luis.
2º — Denegar, por improcedente el pago de honorarios reclamados por el empleado de la Inspección Seccional de San Luis, señor JULIO CESAR MORALES.
3º — Reconocer el gasto de $ 44.00 m/n. en concepto de costas del referido juicio ($ 24.00 m/n. por diligencias ante el Juzgado de El Chorrillo, Comp. 49, y $ 20.00 m/n. por gastos de traslado) disponiendo su oportuno reintegro.
4º — Imputar el gasto de $ 304.00 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1939.
5º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que se expida sobre los presupuestos acompañados y fecho a la Dirección de Personal y Estadística para que agregue la foja de servicios del señor JULIO CESAR MORALES.

— Exp. 30721/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 300 m/n., los honorarios del apoderado del Consejo en el Territorio de La Pampa, don ILDEFONSO RODRIGUEZ, por los trabajos realizados durante los meses de octubre y noviembre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1939.

— Exp. 29395/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 300.— m/n. los honorarios del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTHER, por los trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1939.

— Exp. 30293/O/939. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor ARNALDO R. MAZA, apoderado en Esquel, Chubut, de la suma de $ 200 m/n., en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el año 1939.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto General vigente en 1939.

— Exp. 29428/O/939. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del apoderado en el territorio del Chaco, doctor FERNANDO MIRANDA GALLINO, en concepto de honorarios por los trabajos efectuados en el mes de octubre ppdo., la suma de $ 200.— m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1939.

— Exp. 30292/O/939. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del apoderado en Río Gallegos, Santa Cruz, señor JUAN F. ELICETCHE, la suma de $ 300.— m/n. en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1939.

— Exp. 19776/F/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor JOSE FERNANDEZ SANCHEZ del porcentaje que le corresponde sobre las sumas ingresadas al Tesoro Escolar, en mérito a su denuncia en las sucesiones de don PEDRO TOSCANO, PEDRO GOYHENEXPE y NARCISO P. LOZANO, conforme a la resolución del 4 de octubre de 1939, fs. 12 y para lo cual deberá aplicarse la escala establecida en el Art. 8º del Reglamento de Denuncias.
2º — Disponer que se saque copia de las denuncias formuladas en los expedientes acumulados 26068-F-1939 y 28611-F-1939, como también del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para formar nuevo expediente, el que se pasará a la Oficina Judicial a los efectos indicados por dicha Comisión.

— Exp. 24291/C/932. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287 formulada por el señor CONRADO CARABALLO, por carecer de fundamento; y previa reposición del sellado de ley, archivar las actuaciones.

— Exp. 5130/R/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor IVOR M. ROBERTS.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 7.

—Exp. 9627/G/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor ORESTE GUARDAMAGNA.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa se verifique el ingreso de que dá cuenta el señor Apoderado, Dr. ALFREDO DE ESTRADA, a fs. 3.
3º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13805/A/934. — Notificar al denunciante lo informado por Oficina Judicial, a fs. 29 vta. y reservar las actuaciones.

— Exp. 14305/V/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ROGELIO MAXIMO VEDOYA y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1584/C/939. — Mantener la resolución de fecha 26 de julio de 1939, por la que se desestima la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DOMINGO B. CAMORS.

— Exp. 8747/M/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes, que formula el señor GUILLERMO MEREGA.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 15018/D/936. — 1º Adoptar, a efectos de poner término al juicio civil por cobro de pesos contra la sucesión de don MARTIN DUARTE, las siguientes medidas aconsejadas por la Oficina Judicial:

a) Previo desistimiento por los herederos mayores de edad del incidente planteado en el juicio respectivo, y reconocimiento y acatamiento a la sentencia dictada, aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales de sesenta y cinco pesos m/n., con la garantía y responsabilidad de todos los herederos mayores, sin perjuicio de entregar también el producido íntegro de la venta de los bienes de la sucesión.

b) Disponer se trabe embargo sobre dichos bienes y autorizar su venta privada por los herederos, con conocimiento del Consejo Nacional de Educación.

2º — Volver las actuaciones a la referida Oficina para el diligenciamiento y demás efectos.

— Exp. 32291/O/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.200.— m/n., por devolución de impuesto, a nombre del señor JUAN CARLOS ROS ARTAYETA, apoderado de los herederos de la sucesión de MARIA BOERO de BIDEGAIN, en cumplimiento del oficio de fs. 5.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287 la suma de $ 800.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º—Anular por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.366 de $ 2.000 que se adjunta a fs. 1.

— Exp. 191/O/940. — 1º Disponer el pago a la sucesión de Petrona Celestina de los Dolores Crisol y Bernal de Molina Salas, de la suma de $ 9.144,72 m/n., cobrados de más en concepto de impuesto sucesorio, aprobando la liquidación de fs. 5 de estas actuaciones, a la orden del señor Juez en lo Civil, Dr. MANUEL C. OLMOS, Secretaría del Dr. Funes Lastra.

2º — Aprobar igualmente la liquidación practicada a nombre del señor Tesorero de la Repartición, para que adquiera sellos de la Ley 11287 por valor de $ 40.855,30 m/n., que deberán reponerse en los autos sucesorios de que se trata.

3º — Dirección Administrativa procederá a anular el sello Nº 000.076 por valor de $ 50.000.

— Exp. 32293/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. GRANDOLI y como perteneciente al juicio testamentario de don LUCILO DIONISIO GIMENEZ (incidente por repetición de intereses de impuesto) la suma de $ 1.708,42 m/n., en concepto de reintegro y costas.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 411,58 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 001.440, de $ 2.000 que se adjunta.

— Exp. 32692/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CHUTE, Secretaría del Dr. Santillán Villar y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Guillermina Oliveira César de Wilde (incidente por repetición de impuesto), la suma de $ 11.378,90 m/n., en concepto de devolución de impuesto y costas.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 8.751,10 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.135 de $ 20.000 que se adjunta.

— Exp. 35/O/940. — 1º Autorizar la liquidación de $ 140 m/n., en concepto de costas acrecidas devengadas en el juicio "SUSANA BERISTAIN de VEDOYA c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"; suma que deberá consignarse en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 38, a cargo del Dr. ROBERTO J. PONSSA y como perteneciente al citado juicio.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1940.

—Exp. 22667/N/938. — Estar a lo resuelto.

— Exp. 4849/I/935. — 1º No hacer lugar a los pedidos de incorporación a escuelas de la Capital, formulados por don TULIO O. AZZATI y Sra. ROSA VAZQUEZ de TORTONESI, por ser improcedentes.

2º — Disponer que, en lo sucesivo, no se dé trámite a solicitudes similares, por ser contrario a disposiciones legales y reglamentarias para el ingreso a las escuelas de la Capital.

— Exp. 50973/E/930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 25751/A/939. — No hacer lugar a lo solicitado y notificar a la Asociación recurrente.

— Exp. 21800/C/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor CASIMIRO MONTERO.

2º — Dirección Administrativa procederá en la forma indicada por la Oficina Judicial a fs. 12.

— Exp. 11933/S/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 28371/D/939. — Confirmar en sus cargos a los maestros especiales, interinos, que figuran a fs. 1, 2 y 3, por haber desempeñado más de un año de servicios con buen concepto profesional.

— Exp. 25315/I/939. — 1º Ubicar en las escuelas que se determinan a continuación, a los maestros de grado de las escuelas de la Capital especializados en trabajo manual, para atender los talleres que carecen de profesor titular:

NOMBRE Y APELLIDO	De la Esc. Nº	De la Esc. C. E.	A la Esc. Nº	A la Esc. C. E.
Sr. LUIS AMBROSIO MERCALLI	I. Bernasconi		1	2º
„ ARGENTINO E. ORTIZ	19	3º	20	5º
„ ALFREDO C. CONDE	10	3º	21	5º
„ JOSE M. SPERANZA	24	20º	1	15º
„ CARLOS MAGIN PAEZ	22	15	2	16º

2º — El personal antes mencionado queda relevado de sus actuales tareas.

— Exp. 1856/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición,

en reemplazo del titular señor VICTOR J. TROYSI que falleció, al actual Auxiliar Principal, señor LUIS A. CARONI.
2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, señor ANTONIO CINAT.
3º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor MIGUEL ANGEL LOPEZ.
4º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor ADOLFO TARANTO.
5º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor FEDERICO LUIS VERDIER.
6º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor LEOPOLDO CALVIÑO.
7º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor CARLOS ALBERTO PRESAS.
8º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor HERALDO DIONISIO CAMOZZI.
9º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor DANIEL SIXTO STELLA.
10º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor PEDRO CARLOS PAVON.
11º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, al actual suplente, señor OSVALDO TROYSI.
12º — El personal mencionado continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 5564/A/939. — Aprobar el anteproyecto de fs. 18 y 19 formulado por la Dirección General de Arquitectura, de construcción de local escolar en el terreno sito en la calle Pampa entre las de Estomba y Avenida Forest, debiendo dicha Oficina, al preparar los planos definitivos, ubicar las alacenas en los muros laterales.

— Exp. 26309/G/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de dos lotes de terreno que formula la señora JERONIMA P. M. de GUIRAND y REINALDO MARTINELLI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 3815/D/939. — 1º Acordar en lo sucesivo, la suma de $ 45 m/n. mensuales a partir del 1º del corriente mes, para gastos de movilidad a cada uno de los Sub-Inspectores de la Dirección General de Arquitectura, Arq. RAFAEL PERÓ e Ing. VICTOR CRISCI.
2º — Dirección Administrativa, dará al gasto, la imputación correspondiente.

— Exp. 25858/P/939. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta de estas actuaciones, a las designaciones efectuadas con fecha 13 de noviembre ppdo. (fs. 2).

— Exp. 1517/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.590 m/n. en la adquisición de dos máquinas de sumar eléctricas portátiles, para la Contaduría de la Repartición aceptando la propuesta de la casa ARTURO W. BOOTE y Cía.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

— Exp. 1519/D/940. — 1º Autorizar la provisión de una máquina de sumar eléctrica y otra de escribir, a cuyo efecto se aprueba el concurso privado de

precios efectuado el 26 de diciembre ppdo. y se adjudica en la forma propuesta a fs. 24 por la División Compras.
2º — Imputar el gasto total de $ 1.115 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1580/D/940. — 1º Acordar al Auxiliar 3º de la Oficina de Pasajes de Dirección Administrativa, señor CARLOS A. SORIANO NAZAR, la suma de $ 84,30 m/n. en concepto de reintegro de lo gastado de su peculio con motivo de las diligencias efectuadas para el despacho de los contingentes de las Colonias de Vacaciones.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 11264/D/938. — Volver el expediente a la Dirección Administrativa para que solicite directamente los informes que estime necesarios, y dé las explicaciones requeridas a fs. 94 de estas actuaciones.

— Exp. 20464/F/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7842/O/939. — Acordar vacaciones por el período de 1939-1940, al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, señor Bernabé Rojo desde el 1º de febrero al 1º de marzo próximos.

— Exp. 32532/I/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la Inspección Técnica General.
2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1854/C/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, señor EUSEBIO D. RODRIGUEZ.

— Exp. 1616/P/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MATILDE ROLDAN, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1117/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita HIGINIA SUSANA CABRAL.

— Exp. 1324/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora LUZ S. de ALONSO.

— Exp. 43/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, señorita CELINA GHISLIERI.

— Exp. 1503/D/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ANTONIO NUÑEZ, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1802/C/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, don DERMIDIO LOPEZ REYNA.

— Exp. 30937/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Dirección Administrativa, señora CATALINA P. de BASSANI.

— Exp. 32282/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Tesorería, señora OFELIA R. de MUSCHIETTI.

— Exp. 32267/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de Dirección Administrativa, señora ELISA M. de RAMIREZ.

— Exp. 27756/M/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Mesa de Entradas y Salidas, señora MARIA ESTHER M. GOYENA de MATURANA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28207/I/939. — No acceder a lo solicitado por el señor ENRIQUE LUPANI, preceptor de la Escuela Militar Nº 64.

— Exp. 31787/I/939. — Acceder a lo solicitado por el subpreceptor de la

escuela Nº 62 anexa a la Base Aeronaval de Punta Indio, señor ARGENTINO RAUL CORREA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30494/D/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1.

2º — La Dirección Administrativa procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a los operarios que figuran en la nómina de fs. 3 y vuelta.

— Exp. 128/I/940. — Acceder a lo solicitado por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 29514/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 3721/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Administrativo de las escuelas al Aire Libre, proveniente de los fondos entregados para gastos imprevistos del año 1936, que asciende a la suma de $ 540.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 31928/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA TERESA RAFFO ROBLES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29634/I/939. — Acordar goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 25 de noviembre hasta el 20 de diciembre ppdos. a la maestra especial de Trabajo Manual de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora MARIA ANA BERRONDO de FANGIO.

— Exp. 30403/I/939. — Acceder a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita MARIA TERESA MARTINEZ.

— Exp. 32676/I/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas "FELIX F. BERNASCONI", del Instituto Félix Fernando Bernasconi.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28389/A/939. — 1º Autorizar a la Asociación Amigos de la Educación para seguir ocupando, durante el año 1940, el local de la escuela "Presidente Roca".

2º — No hacer lugar a lo solicitado con respecto al local de la escuela "Nicolás Avellaneda" por las razones indicadas a fs. 3 vta. y 5, de las presentes actuaciones.

— Exp. 27087/J/939. — Depositar en la Agencia Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio Dobranich, los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señorita ANGELA ESTELA RABUFFETTI, como pertenecientes al juicio sucesorio de la misma.

— Exp. 27936/1º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "MARCO AVELLANEDA", para que durante el corriente año continúe ocupando el local de la escuela Nº 23 del C. E. 1º.

— Exp. 28882/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la Cineteca del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 22801/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señora RAQUEL C. de CANAVERY.

— Exp. 31023/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA MARTA PORTA de OLMOS.

— Exp. 31663/1º/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra especial

de dibujo de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita ANTONIA VENTURA Y VERAZZI.

— Exp. 27424/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora EUGENIA M. C. de SAN PEDRO.

— Exp. 32557/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, señora SARA M. D. de VALLEBONA.

— Exp. 25395/2º/939. — 1º Disponer la venta del local de la escuela "CORNELIO SAAVEDRA" Nº 1 del C. E. 2º, sito en la calle Rivadavia 2616, y, con el producto de la misma, adquirir otro inmueble de mayor superficie, dentro del radio de acción de la escuela mencionada a fin de reconstruir el edificio destinado a dicho establecimiento.
2º — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29834/2º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "FRANCISCO N. LAPRIDA" de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 9189/2º/938. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio a construir en la calle Pasco 559, con destino a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, formulado por la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Desestimar el ofrecimiento de arrendar la finca Venezuela 2334, con destino a la referida escuela, formulado por el señor Luis Camicia, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31149/2º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º, señor FERNANDO E. LOPEZ AGNETTI.

— Exp. 25140/2º/939. — Acordar goce de sueldo íntegro en la licencia por enfermedad que se le concedió sin él, a la ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, señora HONORIA LEAL de LLOBERA, desde el 21 al 31 de octubre ppdo.

— Exp. 27060/3º/938. — Disponer el pago de la suma de $ 3.510 m/n., a favor de los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado Nº 4, correspondiente a la terminación de las obras de pintura del edificio escolar calle San José 1985, de acuerdo con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 131.

— Exp. 31897/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señorita JUANA CORDEU, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26607/3º/939. — Computar a los efectos del ascenso de categoría los servicios no simultáneos prestados por el maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 21 del C. E. 5º y preceptor de la de adultos Nº 1 del C. E. 3º, señor BELISARIO DEL CARMEN MORALES.

— Exp. 31899/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA MARGARITA V. de CHAUMEIL.

— Exp. 31864/4º/939. — Autorizar a la Asociación Cultural "EL HOGAR

Y LA ESCUELA", para que haga uso durante el corriente año, del local de la escuela Nº 2 del C. E. 4º, haciéndose extensiva la cesión del local en caso de ser trasladada la escuela.

— Exp. 27743/J/939. — 1º Disponer que los haberes que le hubieran correspondido a la extinta profesora de Dactilografía de la escuela Nº 2 de adultos del C. E. 4º, señora Emma Lond de Elena, sean depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el oficio del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 30º, de fs. 1.
2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12.360.

— Exp. 28130/O/939. — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, de la finca Río Cuarto Nº 1249, donde funciona la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 28064/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado y hacer saber a las Universidades Populares Argentinas que deben elegir otro local que no ofrezca los inconvenientes apuntados.

— Exp. 31141/5º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor JOSE DI SANTO.

— Exp. 31140/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de las escuelas Nº 20 del Consejo Escolar 5º y Nº 5 del Consejo Escolar 7º, señora ENRIQUETA M. de LIMA.

— Exp. 31160/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, señora FELISA DE LA QUINTANA de GOFFRE.

— Exp. 31161/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, señorita Sara Lindorio.

— Exp. 31142/5º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º, señor JOSE GIUDICI.

— Exp. 555/6º/940. — Aprobar el proceder del C. E. 6º, al designar Secretario, interino, al vice director de la escuela Nº 11 de su dependencia, señor JOSE CABREJAS, en reemplazo del titular, señor EDELMIRO N. ROSSI.

— Exp. 17924/6º/938. — Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de provisión y colocación del letrero con el nombre de la escuela Nº 10 del C. E. 6º, cuyo importe asciende a $ 28.— m/n., y librar orden de pago por dicha suma, a favor del señor JOSE FLAMINI, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1939, conforme a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 49.

— Exp. 32125/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señora JULIA ALCORTA de MARTINEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29626/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora Cora Carmen Gabrielli de Ubertalli.

— Exp. 19806/6º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señorita LUISA ELORDI.

— Exp. 391/7º/940. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º, al designar Secretario, interino, al vice director de la escuela Nº 20 de su dependencia, señor HECTOR MOREIRA CASTRO, en reemplazo del titular señor SANTIAGO PIANTA.

— Exp. 794/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señorita ROSA LEONCIA O'REILLY O'CONNOR.

— Exp. 31901/8º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señora Aurelia V. R. de Acosta.

— Exp. 31006/8º/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora MERCEDES L. de NEUHAUS.

— Exp. 28890/8º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, señor DARDO EDMUNDO SALINAS.

— Exp. 31900/9º/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 9º, señora SUSANA D. V. de ROSA.

— Exp. 28574/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señorita CLARA JUANA MARTINENGO.

— Exp. 31155/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores (una cátedra) de las escuelas Nros. 18 y 23 del Consejo Escolar 9º, señora JOSEFINA PADILLA de ANZOÁTEGUI.

— Exp. 27832/T/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Guanacache 1560, con destino a la escuela Nº 25 del D. E. 10º, formulado por el señor Pablo Tettamanti, por no ser necesario.

— Exp. 25139/11º/938. — Manifestar al propietario de la finca Rivadavia 5893, que el Consejo continuará arrendando sin contrato el inmueble, con destino a las oficinas del Consejo Escolar 11º. en el estado actual y por el alquiler mensual de $ 225 m/n., a partir del 1º del corriente mes.

— Exp. 26200/11º/939. — 1º Considerar la propuesta formulada por el señor MANUEL ESTRUGA, a fin de trasladar al local sito en la calle Hortiguera 742, cuyo arrendamiento se ofrece, la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º.

2º — Disponer, siempre que se tome en arrendamiento la finca Hortiguera 742, que funcionen en el local que dejaría la escuela Nº 4 del C. E. 11º, las dependencias mencionadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 31892/11º/939. — Autorizar al Instituto Cultural "Joaquín V. González" para que siga ocupando durante el corriente año el local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 31509/11º/939. — Autorizar a la Universidad Popular de Flores "Intendente Torcuato de Alvear" para que durante el corriente año, siga ocupando el local de la escuela diurna Nº 14 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 27710/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ESTHER ARECHAGA de UZAL

— Exp. 31637/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA J. P. de LAGUNAS, en la forma indicada a fs. 4.

— Exp. 29297/12º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, señora María Esther Echegoyen de Iribas.

— Exp. 31636/12º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señora LIEBANA B. de BARCELO.

— Exp. 31635/12º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, señora JUANA P. de BALLESTEROS MEDINA.

— Exp. 29001/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la

escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º y preceptora de la de adultos Nº 4 del C. Escolar 11º, señora EMILIA F. DUTEY de VERA.

— Exp. 24212/13º/939. — Desestimar la propuesta a que se refiere este expediente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29618/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º, señora BENEDICTA MARIA MACCHI de SANCHEZ CAMINOS.

— Exp. 744/D/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra de un terreno de 1.405,96 m2. sito en la calle Nogoyá entre Bolivia y Artigas, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador S. A.", para trasladar la escuela Nº 20 del C. E. 14º, con las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.000.— m/n. incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 37, pliego de bases, planos y planillas de fs. 22/51 y 64/66 y la construcción de alacenas en todas las aulas, aceptándose las modificaciones y cambios de materiales, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 67.
c) El edificio terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contado desde la fecha que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contado desde la recepción, por ante el escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m2. en las proximidades de Nogoyá entre Bolivia y Artigas, con destino al edificio propio de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por la parte del valor del terreno que debe contribuir en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 26322/I/939. — Computar a los efectos del ascenso de categoría los servicios no simultáneos prestados por el Preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señor ALEJANDRO PEDRO DIGIANO VIERA.

— Exp. 31150/14º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, señorita ROSA CELIA ROZADA.

— Exp. 23906/15º/939. — 1º Desestimar la impugnación formulada por

el maestro de 2da. categoría, señor Aníbal S. Villola, por carecer de fundamento.

2º — Considerar en su oportunidad las ternas formuladas por el C. E. 15º en este expediente.

3º — Hacer saber al C. E. 15º que al vicedirector de la escuela Nº 21 de ese D. E., señor Ramón E. Avila, debe incluirlo en la primera terna para director infantil, en el lugar que le corresponde conforme a los informes de este expediente.

— Exp. 2500/I/939. — 1º Dar por terminada, en la fecha indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, la suspensión impuesta al maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 15º, señor JOSE VIDAL, con fecha 17 de julio de 1939.

2º — Hacer saber al C. E. 15º, que la instrucción del sumario a que se refiere el art. 4º de la resolución de fs. 76, comprende todos los cargos formulados en estas actuaciones.

— Exp. 31898/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señora ELVIRA M. de MARGUERY.

— Exp. 30375/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º señora Dolores C. de Anzorena.

— Exp. 30711/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señorita RAFAELA CANABAL.

— Exp. 30534/16º/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, señorita ELENA MARCELINA ORADINI.

— Exp. 31156/16º/939. — Acordar goce de sueldo en las licencias que se le concedió sin él, a la vicedirectora de la escuela Nº 10 del C. Escolar 16º, señora CARMEN M. de LEDHAM, desde el 17 de octubre al 4 de noviembre y desde el 10 al 30 del mismo mes.

— Exp. 30704/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, señora ROSA E. de RUIZ CAPILLAS.

— Exp. 19946/D/939. — Llamar la atención a la vice-directora de la escuela Nº 10 del C. E. 17º, señora ELVIRA N. de BARCOS, por haber transgredido la resolución de fecha 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-1932).

— Exp. 11580/17º/939. — 1º Desestimar la propuesta que a fs. 1 formulan los señores PROSPERI HNOS., por no convenir a los intereses escolares.

2º — Encomendar al C. E. 17º procure obtener propuesta de locación o venta de casa para que desaparezca el tercer turno en la escuela Nº 16 de su dependencia.

— Exp. 15452/I/939. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el actual preceptor de la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor Gerónimo Hernández y archivar estas actuaciones.

— Exp. 25706/18º/938. — Aprobar el anteproyecto de edificio escolar a construir en la calle Monte Dinero entre las de Calderón y Cervantes, que obra a fs. 27, debiendo la Dirección General de Arquitectura, al elevar los planos definitivos y demás documentación, tener presente lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10994/18º/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca calle Lisboa 666.

2º — Continuar sin contrato y en las condiciones actuales, con la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, el local sito en la calle Lisboa 666.
3º — Dar trámite urgente al expediente 6545/M/934, debiendo Mesa de Entradas dejar constancia de este artículo en el citado expediente.

— Exp. 28620/18º/939.—Autorizar a la Universidad Popular "GUILLERMO RAWSON", para que durante el corriente año, continúe ocupando el local de la escuela Nº 24 del C. E. 18º.

— Exp. 30454/18º/939. — 1º Aumentar en $ 20.— m/n. mensuales, la partida que tiene asignada para "Eventuales" la escuela Nº 19 del C. E. 18º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32660/18º/939. — Practicar en los sueldos de la preceptora de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, señora Rebeca Lestrade de Riso un descuento equivalente à seis inasistencias por no haber concurrido los días 2, 4 y 5 de diciembre ppdo. a la exposición de trabajos que se realizara en el citado establecimiento al finalizar el curso escolar.

— Exp. 26127/18º/939. — Prorrogar sin sueldo y al solo efecto de regularizar la situación, la licencia que por asuntos particulares, solicitara el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor Alberto María Barros.

— Exp. 30528/18º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, señora MANUELA BARREDA de ROGER.

— Exp. 392/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita SILVIA MAGDALENA POZZO.

— Exp. 20101/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 11 del C. E. 19º, como maestra auxiliar de dirección, a la señora TERESA OCTAVIA AGUSTINA DOVO de GIORDANO.

— Exp. 31036/19º/939. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al efectuar el desagote del pozo negro del edificio sito en la calle Pedernera 3405, ocupado por la escuela Nº 2 del C. E. 19º.
2º — Formular cargo a la propietaria de dicho inmueble.
3º — Dirección Administrativa descontará de los alquileres que devenga dicha finca, la suma de $ 30.— m/n., invertida en los trabajos de que se trata.

— Exp. 26489/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señorita ZULEMA PEREIRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32438/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señorita CRISTINA TERESA ORTIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32434/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, señora Celina E. D. de Zabaleta en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29465/O/939. — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, de la finca Cañada de Gómez Nº 4548, donde funciona la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 27449/20º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Victorino de la Plaza", para que haga uso, durante el año 1940, del local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, sito en Tellier 1171.

— Exp. 28391/20º/939. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, al señor ENRIQUE LUCHETTA.

— Exp. 28393/20º/939. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, al señor JOSE HASSAN LALUF.

— Exp. 31770/20º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ZORAIDA LOPEZ de GARCIA ALBERDI.

— Exp. 32409/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señora Ana María Emilia Lambert de Cermesoni, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31902/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora María del Pilar Garcés de Alvarez.

— Exp. 32419/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señora Dolores V. Ferre de Vergnaud.

— Exp. 29167/D/939. — Confirmar en sus cargos a las siguientes maestras especiales de escuelas de Territorios:

HAYDEE SARGENTI.
CATALINA K. de BARBARA.
MARGARITA O. CAUSSAT.
PAULINA P. de ROMERO.
JOSEFINA M. TERZOLO.
CASTORINA FALCON MORA.
ELSA L. V. de VARELA MEILLAN.
MARIA M. M. de LINDSTROM.
NELIDA H. I. Ch. de BARBARA.
SARA F. de BELLOTTI.
ADELINA LEVAGGI.
EGLANTINE B. de BAENA.
MARIA I. E. de DEBAT.
SOFIA V. MOLINARI ROSSO.
SARA A. RISSOTTO.
ZUNILDA J. CRESPO.
MAURA ELINA M. de ROSA.
MARIAN M. de SANCHEZ.

— Exp. 19858/D/938. — 1º Consultar a la Dirección de Parques Nacionales, si le sería posible construir de acuerdo con planos formulados por su Sección Arquitectura y Urbanismo y aprobados por el Consejo, a pagar en 120 cuotas mensuales, a partir de la recepción, los cuatro edificios escolares siguientes:

a) En Cerro Campanario, para trasladar la escuela Nº 48 de la Península de San Pedro, un edificio de tres aulas, dependencias complementarias y casa habitación para el director, a cimentar en la hectárea cedida al Consejo por el señor Tomás Ussher en el lote 20 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí.

b) En San Carlos de Bariloche, tres edificios, cada uno de cuatro aulas, dependencias complementarias y vivienda para director, en los barrios Norte, Sud y Este.

2º — Manifestar a la expresada Dirección que la edificación escolar para las escuelas del Chubut, Neuquén y Misiones, sugeridas en las notas Nros. 216 y 555, de abril 30 y agosto 29 de 1938, respectivamente, se resolverá oportunamente, a medida que se determine la necesidad y se cuente con los recursos de que hoy carece el Consejo.
3º — Reservar estas actuaciones hasta tanto se conozca el resultado de la consulta.

— Exp. 93/F/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 89 de Misiones, al director de la Nº 125 de Chubut, señor Miguel A. Bonastre.
2º — Trasladar a la escuela Nº 89 de Misiones, a la actual maestra de la Nº 8 de Formosa, señorita DIONISIA BAIGORRI.

— Exp. 13164/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Córdoba, señorita Catalina Amelia Partelli, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 344/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 250 de Misiones señora Margarita P. Z. de Hidalgo y señorita María Paulina Imas Rebagliatti.

— Exp. 2047/M/939. — 1º Abonar las cuentas presentadas por la Compañía de Construcciones Civiles S. A., Nros. 845 y 852, por cobro de pavimentos en las calles Junín y Córdoba de la ciudad de Posadas (Misiones), construídos frente al edificio de las escuelas Nº 1 y 2 de esa localidad, que importan la suma de $ 1.083,03 m/n., de conformidad a la liquidación de fs. 28.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 13633/M/937. — Ubicar en la escuela Nº 5 de Posadas (Misiones) en el carácter de auxiliar de dirección y de acuerdo con lo resuelto el 21 de diciembre de 1937 (Exp. 13.633/M/937) a la maestra señora MARIA ENRIQUETA D'ACHARY DUCASSE de D'ACHARY.

— Exp. 30651/M/939. — 1º Trasladar a su pedido a una escuela de otro territorio, que indicará la Inspección General, a la maestra de la escuela Nº 37 de Candelaria (Misiones) señorita MARIA TERESA NATTA.
2º — La Inspección Seccional de Misiones tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28767/M/939. — 1º Acordar a la señora Matilde Recio Caballero de Alvarez, maestra de la escuela Nº 149 de Misiones, licencia por enfermedad y con goce de sueldo íntegro, desde el 11 de marzo al 5 de abril último, por asuntos particulares sin sueldo desde el 26 de abril al 12 de mayo; por enfermedad sin sueldo desde el 13 al 27 de mayo y por asuntos particulares sin goce de sueldo desde el 28 de mayo al 25 de octubre.
2º — Declarar cesante con antigüedad al 26 de octubre ppdo. por haber usado del máximo de licencia por asuntos particulares, a la señora Matilde Recio Caballero de Alvarez.

— Exp. 24781/M/939. — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 235 de Misiones, señor Julio Beltrán Menéndez, con antigüedad al 5 de setiembre de 1939.

— Exp. 1695/P/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Visitador de escuelas de la Seccional 2ª (La Pampa), presenta el señor LISANDRO PEREZ LUNA.
2º — Ubicar al señor Lisandro Pérez Luna, como director de la escuela Nº 76

de La Pampa, en reemplazo del señor ANDRES GARCIA LOBO, que fué ascendido.

3º — Ascender al cargo de Visitador, en reemplazo del señor Lisandro Pérez Luna, al director de la escuela Nº 133 de La Pampa, señor MACARIO CUESTAS ACOSTA.

— Exp. 32405/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 17 y 14 de La PAMPA, señorita Haydée María Luisa Arrigo y señor José Ramón López.

— Exp. 32404/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 57 y 64 de General Pico (La Pampa), señor Fiorino Colla y señora Matilde P. C. de Quiroga.

— Exp. 29734/P/939. — 1º Aceptar y agradecer al Centro de Lenguas Vivas del Profesorado "Juan R. Fernández", la contribución de $ 3.204 m/n. destinada a la construcción del local propio de la escuela Nº 268 de La Razón (La Pampa).

2º — Acordar un subsidio de $ 2.000 m/n. para la construcción del local para la escuela Nº 268 de La Pampa.

3º — Girar dichos fondos por intermedio del Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser entregados a la orden del Centro de Lenguas Vivas del Profesorado Juan R. Fernández, al ser recibido el edificio de conformidad.

4º — La Inspección Seccional deberá informar de acuerdo a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura.

5º — Imputar el gasto de $ 2.000 m/n. a la partida de "edificación, ampliación y reparación de edificios", del presupuesto vigente.

— Exp. 22828/P/939. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Sección 7ª, de La Pampa, señor Ranulfo Escudero.

— Exp. 31647/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de La Pampa, señorita Sara García, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31289/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de La Pampa, señorita María Teresa Viturro, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31649/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de La Pampa, señora María L. C. de Zuchiatti, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30895/P/939. — Asignar a la dirección de la escuela Nº 37 de La Pampa, la partida mensual de $ 15 m/n. durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de cada año.

— Exp. 17928/M/939. — Desestimar por infundada la denuncia que se formula contra el maestro de la escuela Nº 52 de La Pampa, señor Victoriano S. Fernández y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31301/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señora Amelia Banaudi de Lopardo, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25690/P/939. — Conceder por asuntos particulares (sin sueldo) las licencias que solicitan las maestras de la escuela Nº 63 de La Pampa, señorita Leonor M. E. Maggio y señora Aurora P. de Laxalt, y que comprenden, respectivamente, desde el 16 de julio al 10 de agosto y del 16 al 22 de julio ppdo.

— Exp. 31613/P/939. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 87 de Colonia Inés y Carlota (La Pampa).

— Exp. 349/P/940. — 1º Reconocer a la señorita Margarita García Alvarez y señora Faustina García Alvarez de González, como propietarias del local que ocupa la escuela Nº 88 de La Pampa, disponiendo se liquiden a sus nombres los alquileres que devenga dicha finca.
2º — Disponer el desglose y entrega a las interesadas del testimonio de fs. 1/4 debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26006/P/939. — Autorizar al Inspector de la Sección 7ª de La Pampa, para firmar contrato de locación con el señor Manuel López Rodríguez, por el local que ocupa la escuela Nº 180 de Santa Rosa, mediante el alquiler de $ 85 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, con la expresa constancia de que deberán realizarse las reparaciones que sean necesarias y aumentar la capacidad del tanque de agua.

— Exp. 32452/P/939. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 233 de La Pampa.

— Exp. 31128/P/939. — 1º Acordar una partida mensual de $ 20.— m/n. a la escuela Nº 289 de La Pampa, Seccional 7ª, para abonar al señor Bernardo Klein por transporte de agua potable con destino a la referida escuela, debiendo hacer dicho servicio cuatro veces al mes.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3 Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31615/N/939. — 1º Liquidar a la orden del señor Juez Letrado de Neuquén y como pertenecientes a la sucesión de Abdala José Temi, la suma de $ 80 m/n. correspondientes a los alquileres adeudados por el local que ocupa la escuela Nº 67 de Chochoy Mallín, durante los meses de agosto y setiembre de 1938.
2º — Reconocer al señor José B. Temi, como nuevo propietario del local de la escuela Nº 67, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a contar del 1º de octubre de 1938.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 12.
4º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los comprobantes de fs. 3, 8 y 9 de estas actuaciones, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
5º — La Inspección Seccional de Neuquén, gestionará por separado la renovación del contrato por el local que ocupa la escuela Nº 67, con una prudente rebaja en el alquiler que actualmente dicho edificio devenga.

— Exp. 27423/N/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora Mabel E. F. de Cirio en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 27 de noviembre ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio fiscal para la escuela Nº 27 de Puerto Madryn, territorio del Chubut.
2º — Adjudicar las referidas obras al señor Lino Lorenzutti, por importe de $ 99.129,61 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 4.956,48 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 4.200 m/n. para pago de sobrestante durante 12 meses.

4º — Imputar el gasto total de $ 108.286,09 m/n. en la forma indicada a fs. 142 vuelta por la Dirección Administrativa.
5º — Disponer que el respectivo contrato de las obras se formalice en esta Capital y se tenga en cuenta el punto 5º del informe de fs. 118.
6º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 32539/C/939. — Acceder a lo solicitado por el contador habilitado de la Inspección Seccional 4ª (Chubut) señor CESAR M. ROSSI COLL.

— Exp. 17850/C/937. — 1º Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 115 de Chubut, señor HECTOR MARIO MARTINI.
2º — Las Direcciones de Personal y Estadística y Administrativa tomarán nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7774/C/937. — 1º Remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación, el expediente 112.054/1937 (fs. 9 a 33 de estas actuaciones), haciéndole saber:
a) Que don Ireneo Nardelli ha solicitado al H. Consejo que las 6 Hs. y 60 As. que deben reservarse para fines escolares sobre el costado Oeste del lote Nº 85 de la Colonia "Bajo Hondo", Chaco, se ubiquen hacia el Norte, vale decir en la fracción ángulo NO., y
b) Que el H. Consejo no encuentra inconveniente alguno en el cambio de ubicación solicitado, siempre que en la fracción de terreno de 6 Hs. y 60 As. que se le reserve, quede comprendido el local de la escuela Nº 105.
2º — Previo agregado de una copia de la nota que se remita al citado Ministerio, el resto de estas actuaciones (fs. 1 a 8 y 34 en adelante) se reservará en la Administración de Propiedades.

— Exp. 10693/I/939. — Reconocer los servicios prestados por la señorita ADELA ARAGON, desde el 10 de junio hasta el 21 de setiembre de 1939.

— Exp. 31302/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 35 de Chaco, señor Tomás N. Buscio, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3454/C/939. — 1º Hacer saber al director de la escuela Nº 80 de Chaco, señor Bernabé N. Bottaniz que debe abstenerse de intervenir en actividades como las que dan cuenta en estas actuaciones, que perjudican la buena armonía que debe existir entre el vecindario y la escuela y prevenirle que cualquier reincidencia en ese sentido lo hará pasible de medidas más severas.
2º — La Inspección Seccional 5ª informará si la inversión de fondos recibidos por el señor Bottaniz mientras estuvo al frente de la escuela Nº 80, con destino al comedor escolar, se ha hecho de acuerdo con las instrucciones impartidas al efecto.

— Exp. 14643/D/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados al ex-director de la escuela Nº 130 del Chaco, señor Roberto Sabater, a favor de su esposa, señora María Emma González de Sabater, por ser su hijo menor de edad.
2º — Aceptar a ese efecto la fianza agregada a fs. 10 que está extendida en debida forma.

— Exp. 11901/C/939. — Pasar estas actuaciones a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a fin de que se sirva considerar nuevamente el pedido de abertura de un paso a nivel frente a la escuela Nº 200 de Chaco.

— Exp. 31002/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la es-

cuela Nº 337 de Chaco, señor Rafael González, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12844/C/939. — Dar por terminados al 27 de abril de 1939, los servicios de la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 354 de Chaco, señora JULIANA R. de CAMINOS.

— Exp. 31029/R/939. — Acceder a lo solicitado por el señor ALFREDO SPADA, director de la escuela Nº 1 de Río Negro, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32553/R/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Juan de la Piedra", de la escuela Nº 2 de Río Negro.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 31300/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Río Negro, señorita DELIA ZANGHERI, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25652/R/939. — Agradecer al señor Gobernador de Río Negro, la cooperación prestada para la demolición del aula derrumbada en la escuela Nº 8 de Frías.

— Exp. 30681/R/939. — Acordar a la dirección de la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro), con cargo de rendir cuenta, una partida mensual de $ 50 m/n., para eventuales y limpieza.

— Exp. 31290/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro, señora MARIA ISABEL AGUIRRE de SORAIZ, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31292/R/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, señora VENANCIA JULIA C. de AGARREGUI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14924/R/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista, señor Manuel Schuvaks, en la escuela Nº 38 de Río Negro.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 4.510,55 m/n. y a favor del señor Manuel Schuvaks, contratista de las obras de que se trata, conforme a la liquidación de fs. 240.

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 300 m/n., y a favor del contratista señor Manuel Schuvaks, importe de las obras autorizadas, conforme a la liquidación de fs. 241.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 239 y 241, de estas actuaciones.

— Exp. 5502/G/935. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 38 de Río Negro, señorita ROSENDA GODOY DIAZ, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32646/R/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Sección 6ª de Río Negro y la señora MICAELA B. de CATANY, por el local que ocupa la escuela Nº 90 de Col. Julia y Echarren mediante el alquiler de $ 25.— m/n. y por el término de 3 años a contar del 1º de setiembre de 1939, con la expresa condición de realizar los trabajos que el mismo determina.

2º — Exigir a la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28754/R/936. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª de Río Negro que ubicó provisionalmente en la escuela Nº 134 de Anecón Grande al director señor Enrique Julio Cornejo.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 134 de Río Negro, al director señor Enrique Julio Cornejo.

— Exp. 11735/R/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor Cecilio Bernal la donación de media hectárea de tierra en la chacra Nº 292 de "Chacras de General Roca", Río Negro, con destino a la construcción de un local para la escuela Nº 130 del lugar.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 31595/F/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 58 y 82 de Formosa, señora ELENA CELESTINA GOMEZ de SCHICK y señorita ELSA ROSA GOMEZ ALVARENGA.

— Exp. 11672/F/939. — Agradecer al señor Miguel Chagra Bouhid su ofrecimiento de un local para escuela en Pozo del Tigre (Formosa), que no puede aceptarse por no reunir el edificio las condiciones necesarias.

—Exp. 31924/F/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Formosa, señora Mercedes del Giorgio de Laffont.

— Exp. 30444/F/939. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Sara Eudosia Gómez, como maestra suplente de la escuela Nº 19 de Formosa.

— Exp. 30723/F/939. — 1º Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 43 de Km. 100 de Río Bermejo (Formosa), señor Delfín Espinosa, la donación de un pozo de agua perforado en dicho local.
2º — Autorizar la inversión de $ 150 m/n., en la adquisición de una bomba adecuada al referido pozo, debiendo la Dirección General de Arquitectura aconsejar su provisión mediante un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 2, Partida 12 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32285/L/939. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 14 de Las Pircas, Los Andes, al maestro de la Nº 6 del mismo territorio, señor MARIA GUILLERMO SANCHEZ.
2º — Trasladar a la escuela Nº 6 de Los Andes, al director de la Nº 2 del mismo territorio, señor JOSE H. GONZALEZ.
3º — Trasladar a la escuela Nº 6 de Los Andes, como maestra, a la directora de la Nº 10 del mismo territorio, señora CLARA MONICA S. S. de GONZALEZ.

— Exp. 18675/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, señor Juan Manuel Gregores, la cooperación prestada al disponer la demolición del edificio que poseía la Repartición en Río Gallegos.
2º — Solicitar del nombrado señor Gobernador la cooperación necesaria para levantar con el material proveniente de la demolición, un local para comedor escolar dentro del terreno de la escuela Nº 1 de Río Gallegos.

— Exp. 24235/S/938. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 1439/M/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 73 de Mendoza a la Nº 93 de Buenos Aires, al maestro señor FEDERICO E. PERRUPATO.

— Exp. 32211/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 21 de Catamarca y 40 de Santa Fe, señor SATURNINO ESTEBAN ECHEVERRIA y señora TERESA BERTA BREPPE de RIOS.

— Exp. 1086/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 94 de Catamarca y 115 de Tucumán, señorita CLARA MONTERO y señor RICARDO CLEMENTE AREDES, respectivamente.

— Exp. 1089/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 94 de Catamarca y 115 de Tucumán, señorita CLEONINA F. MIRANDA y señora ILDA A. VEGA de AREDES, respectivamente.

— Exp. 22206/C/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución de fojas 20, debiendo la señorita MARIA LILA RAMONA MARTINEZ, continuar en la escuela Nº 49 de Córdoba, como maestra de 3ª categoría.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 113 de Córdoba, a la actual directora de la Nº 155 de Mendoza, señora MARIA LUISA CONCEPCION OVEJAS de VELAZQUEZ, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 32228/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 34 de Mendoza y 76 de San Juan, señoritas Albertina Silva Benítez y Leticia Blanco Obregón, respectivamente, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26469/C/939. — 1º Reincorporar a la docencia a la maestra señorita REBECA F. GONZALEZ, debiendo la Inspección General de Provincias darle ubicación.
2º — Disponer el pago de los haberes reclamados por la ex-maestra de la escuela Nº 86 de Córdoba, señorita REBECA F. GONZALEZ y los que le corresponden por las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 3732/B/928. — Hacer saber a los señores FRANCISCO CERVINI y FLORENTINO AYESTARAN, apoderados de la sucesión de don SECUNDINO ORBE, que deben obtener la autorización judicial para terminar la operación de compra-venta de la finca sita en la calle Ingeniero Luiggi 378, Punta Alta (Provincia de Buenos Aires), para recién establecer la oportunidad del depósito solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 32408/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 de Buenos Aires, señora María L. Bravo de Sierra, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32412/B/939. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita Carmen Rosa Villarroel, desde el 13 hasta el 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 32063/B/939. — Desestimar la propuesta de venta de un local para la escuela Nº 71 de Buenos Aires, que formula la señora CLARA O. Vda. de ROUSRILLIN, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31473/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 78 de Buenos Aires, señora MARIA G. B. de BUSTOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1094/B/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta que formula la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 93 de Buenos Aires, señora IRMA P. de BUNGE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25275/B/939. — Ubicar a la auxiliar de dirección, señora RENÉE LEIRO de RODRIGUEZ, en la escuela Nº 95 de Buenos Aires.

— Exp. 27707/B/939. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de diciembre ppdo. (fs. 6), por la cual se hizo lugar a un pedido de sueldo solicitado por

la maestra de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señorita MARIA MERCEDES NOGUÉ ACHAVAL.

— Exp. 1791/B/940. — Solicitar del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la donación de los lotes de terreno: C, D, E, F, G, H, I, de la manzana Nº 121 (superficie total de 6.990,31 m2.), —Mar de Ajó— Partido Gral. Lavalle, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 112.

— Exp. 31461/B/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 190 de Buenos Aires, señora CLERIA CAZENAVE de SARTORI.

— Exp. 13367/B/933. — 1º Dejar sin efecto el Art. 4º de la resolución del 2 de julio de 1937, fojas 59, como también las resoluciones del 4 de octubre de 1937, fojas 89 y 12 de enero del corriente año, fojas 110.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que tome posesión del terreno donado por el señor RICARDO QUESADA, con destino al edificio propio de la escuela Nº 191 de "El Paraíso", Partido de Ramallo; y para que a su vez autorice a la Comisión de Damas para iniciar de inmediato la construcción del citado edificio.
3º — Dejar sin efecto el apartado 2º de la resolución del 19 de agosto de 1936, fojas 84 y autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos Aires, para que llegada la oportunidad intervenga en el acto de escrituración de la donación del terreno para la escuela Nº 191.

— Exp. 32001/C/939. — Reintegrar al maestro suplente de la escuela Nº 97 de Gral. Lavalle (Catamarca), señor RAMON H. SEGURA, la cantidad de $ 26,75 m/n., por gastos de traslado para ocupar su puesto, imputando dicha cantidad en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 6 vta.

— Exp. 32067/C/939. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 45,00 m/n., a favor de la señorita JORGELINA RODRIGUEZ, maestra de la escuela Nº 156 de Catamarca, en concepto de lo gastado de su peculio para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto General vigente en 1939.

— Exp. 32231/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 48 y 196 de Córdoba, señorita EXILDA CORDOVA AMUCHASTEGUI y señora ANGELINA O. de VILLARREAL, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 27669/C/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, señorita MARIA JOSEFA LUGONES, la que prestará servicios en tal carácter, en la escuela Nº 95 de la misma provincia.

— Exp. 21310/C/939. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 14, atento a que la señora VICENTA DEL C. BRIZUELA de PERZI ya se había hecho cargo de la dirección de la escuela Nº 317 de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto a fs. 13.

— Exp. 31139/C/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de Córdoba, señor ALEJANDRO CORREA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27499/C/939. — 1º Reconocer los servicios prestados como maestra suplente, en la escuela Nº 30 de Córdoba, por la señorita AIDA E. SEGURA, durante el tiempo comprendido entre el 18 de setiembre y el 2 de octubre ppdo.

2º — Hacer saber a la Dirección de la escuela Nº 30 que, en lo sucesivo no debe autorizar la prestación de servicios voluntarios.

— Exp. 20347/C/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de junio ppdo. (fs. 66).

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor MANUEL SILVA por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 36 de San Francisco (Departamento San Justo), mediante el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por el local que actualmente ocupa la escuela Nº 36 a nombre de su propietario señor EDUARDO BERTOA, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 97.

— Exp. 460/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 63 de Córdoba, señora ISIDORA M. de SALVATIERRA.

— Exp. 31723/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato por la casa a construir con destino a la escuela Nº 82 de Cañada Honda, con el señor HUMBERTO PITOSSI, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 23819/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 16.

2º — Aceptar y agradecer las dos piezas que en carácter gratuito ofrece la señora MERCEDES V. de LUCERO ENDRECK, en el local de la escuela Nº 90 de Córdoba, señaladas en el croquis de fs. 4 con los números 5 y 6.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 90, con la propietaria de la misma, señora Mercedes V. de Lucero Endreck, mediante el alquiler de $ 50.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 31/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 175 de Córdoba, señorita MARIA TERESA CAMPAZZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31578/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 200 de Córdoba, del paraje El Sauce, Dpto. Ischilin a El Divisadero del mismo departamento, por despoblación.

2º — Aceptar y agradecer a la señora EUGENIA BATALLA Vda. de SORIA, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 200 de Córdoba en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado, que establece el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación del local.

— Exp. 31481/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, señorita MARIA JOSEFA LUGONES, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31725/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 257 de Alto de los Quebrachos, con el señor DIONISIO SANCHEZ, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n. y término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las obras y mejoras que se detallan a fs. 12.

— Exp. 30443/C/937. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado para la adquisición de un piano con destino a la escuela Nº 55 de Gobernador

Martínez, Corrientes, realizado el día 13 de noviembre ppdo., y adjudicar la provisión a la casa CARLOS S. LOTTERMOSER, conforme a la planilla de adjudicaciones de fojas 37.

2º — Imputar el gasto total de $ 1.400,00 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 16791/C/939. — 1º Reconocer al señor MANUEL GONZALEZ, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 237 de Corrientes, debiendo en consecuencia, liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo el local de referencia.

2º — Imputar el gasto respectivo en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 22.

— Exp. 19233/D/939. — Recordar al señor REINALDO AQUINO, director de la escuela Nº 323 de Corrientes, lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 4 de enero de 1932.

— Exp. 21418/E/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 69 de Entre Ríos a la Nº 108 de la misma provincia, a la directora señora Eulalia Sabbioni de Pintos, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 11474/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 37 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, al actual vice-director de la Nº 54 de la misma provincia, señor JULIO CESAR DIAZ.

— Exp. 32226/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 31 y 4 de Entre Ríos, señoras Claudelina D. G. de Otero y Blanca R. P. de Sturzenegger, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 32234/E/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 3 a la Nº 24 de Entre Ríos, a la auxiliar de dirección, señora SARA S. de ALBERTO.

— Exp. 24028/M/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato de locación con los señores Carabajal y Villa por el local que ofrecen para el funcionamiento de las oficinas, mediante el alquiler de $ 220.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 28401/E/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y el señor Gregorio Neuman, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 37 de Villa Clara, departamento Villaguay, de la citada provincia.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 23663/M/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 49 de Entre Ríos, que formula el señor HERNAN MOYANO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30764/E/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato de locación con el señor Francisco Fracarolli, por el local que ocupa la escuela Nº 91 de Costa de las Masitas, Depto. Gualeguaychú, mediante el alquiler de $ 50 m/n. y por un término no menor de 2 años a contar del 1º de octubre de 1939.

— Exp. 31658/J/939. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 26 de Jujuy, señora Manuela L. de Ruiz.

— Exp. 32411/J/939. — Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias comprendidas entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre ppdos., a la maestra de la escuela Nº 115 de Jujuy, señora CLEMENTINA R. de MENA.

— Exp. 959/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas 55 y 100 de La Rioja, señor MIGUEL ROBADOR y señora MARIA ISABEL MOLINA de OLIVA.

— Exp. 32458/L/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 19 y 151 de La Rioja, señorita MARIA ELISA RAMONA VALDES y señora AMALIA OLIVERA de MOLINA.

— Exp. 5376/L/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, porque por expediente 22669/L/939, se ha solucionado lo relativo a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 11 de La Rioja.

— Exp. 28230/L/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 15 de La Rioja, que formula el señor ENRIQUE F. PESQUIÉ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 32518/L/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señora LORENZA R. Vda. de ARCE, por el local que ocupa la escuela Nº 34 de Chelcos, Dpto. Gral. Roca, mediante el alquiler de $ 18.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 12 de agosto de 1939.

— Exp. 469/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de La Rioja, señorita ROSARIO CABRERA.

— Exp. 32524/L/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor SEVERO PAEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 70 de Los Palacios, Dpto. Gral. Lavalle, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 667/L/940. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor Manuel Luna por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 81 de San Cristóbal, departamento General Ocampo, mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n. y término de 4 años a contar del 1º de julio de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 32522/L/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor José S. Brizuela, por el local que ocupa la escuela Nº 154 de Balde Pacheco, Dpto. General Belgrano, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de julio de 1939.

— Exp. 760/L/940. — 1º Acordar a la Dirección de la escuela Nº 162 de La Rioja, a partir del próximo curso escolar, la partida mensual de $ 8,00 m/n., para gastos de movilidad ocasionados para atender y controlar la escuela auxiliar de La Ramadita.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5650 /M/939. — 1º Hacer efectiva la permuta acordada con fecha 18 de octubre ppdo. (Exp. 21606-C-939), a partir desde la iniciación del próximo curso escolar, como solicita el señor JUAN ANGEL AVALOS.

2º — Dejar sin efecto el traslado del señor Avalos a la escuela Nº 158 de reciente creación y autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para elevar nueva terna.

— Exp. 31644/M/939. — Acceder a lo solicitado por la actual auxiliar de

dirección de la escuela Nº 2 de Mendoza, señora TRINIDAD F. de ORTIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18881/M/939. — Dirigir nota a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales, solicitando la reserva de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 36 de Buena Nueva de Guaymallén (Mendoza).

— Exp. 21257/M/937. — 1º Rescindir el actual contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 47 de Mendoza de acuerdo con lo que dispone el Art. 6º del mismo.

2º — Autorizar la celebración de contrato por casa con destino a la escuela Nº 47 de Mendoza, con el señor LEONCIO FLORES, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensual, término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen las ampliaciones detalladas a fs. 22 vuelta y marcada a rojo en el croquis de fs. 27.

— Exp. 31664/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la Escuela Nº 47 de Mendoza, señora Josefina N. D. de Orozco, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28647/M/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para que celebre contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 108 con el señor Juan Roca, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 45.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen las obras y mejoras detalladas a fs. 14.

2º — Imputar el gasto al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31641/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 141 de Mendoza, señora Angela R. C. de Delamarre.

— Exp. 31583/M/939. — Autorizar el funcionamiento de cursos para adultos en el local de la escuela Nº 164 de Mendoza, en las condiciones que establece el art. 3º, página 297 del Digesto.

— Exp. 12707/M/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 31569/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 43 y 124 de Salta, señoras Carmen Rodríguez de Maudet y María Margarita Cuff de Chamorro, respectivamente.

— Exp. 26681/S/939. — Prorrogar sin goce de sueldo, por enfermedad, hasta el 3 de diciembre ppdo., la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 157 de Salta, señora Juana G. de Santillán.

— Exp. 6634/S/934. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Salta y los señores Patrón Costas y Mosoteguy, por el local que ocupa la escuela Nº 199 de Lote Elsa, Depto. Orán, mientras permanezca la escuela y a contar del 21 de setiembre de 1934.

2º — Agradecer a los señores Patrón Costas y Mosoteguy, la cooperación prestada a la instrucción pública.

— Exp. 24171/S/939. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita ROSA ARGENTINA CORBALAN, para ocupar la vacante de dirección de la escuela Nº 256 de Salta, efectuada por resolución del 22 de noviembre ppdo. (fs. 32).

2º — Considerar, oportunamente, la terna de fojas 31.

— Exp. 28694/S/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 106 de San Juan, señorita Julia Vila Gutiérrez y ubicarla en ese carácter en la escuela Nº 124 de la misma provincia en reemplazo de la señorita María Angélica Grossi, que se reintegró a la docencia activa.

— Exp. 31645/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 de San Juan, señora Rosario L. de González.

— Exp. 31643/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de San Juan, señorita ANGELA J. FIGUEROA.

— Exp. 32037/S/939. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 17 de San Juan, señor Oscar Laspiur, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 42/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 29 de San Juan, señora Paz Cúneo de Pereyra.

— Exp. 32457/S/939. — 1º Disponer que los alquileres devengados hasta el 31 de diciembre último por el local que ocupa la escuela Nº 80 de San Juan, sean depositados en el Banco Provincial de San Juan, conforme al oficio del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minas —Cuarta Nominación, San Juan— de fojas 2.

2º — Reconocer a la señora BENITA LUCIA LORENZO de ROBLES, como administradora de la sucesión de doña MARAVILLA SOLA de LORENZO, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 80 y disponer que se le liquiden y abonen en tal carácter los alquileres que devengue dicha finca a partir del 1º de enero en curso.

— Exp. 32038/S/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 106 de San Juan, señora Graciela C. de Maini.

— Exp. 16314/S/939. — 1º Reconocer al señor ELEODORO SANCHEZ, el derecho a percibir el alquiler de $ 35.00 m/n. mensual a partir del 13 de diciembre de 1938, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 155 de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para que suscriba contrato de arrendamiento con el señor Eleodoro Sánchez, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 155, mediante el alquiler de $ 60.00 m/n. mensual, término no menor de dos años y a partir de la fecha en que se entreguen las ampliaciones y se hagan las reparaciones detalladas en el croquis de fojas 7.

3º — La Inspección General de Provincias tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 187/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 62 y 120 de San Luis, señoras ROSA HAYDEE NIEVAS de ALVAREZ y BLANCA NOELIA LUCERO de GUIÑAZU.

— Exp. 17881/S/939. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 37 de San Luis, señora ERIBERTA ROSA ACOSTA de DARACT, continúe en ese carácter durante el curso escolar 1940.

— Exp. 33/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 90 de San Luis, señora CANDELARIA MORALES de ZABALA.

— Exp. 27700/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 111 de San Luis, señora JUSTA M. de VILLEGAS.

— Exp. 20327/S/939. — Aprobar los servicios prestados por el ex-director de la escuela Nº 127 de San Luis, señor FLORENCIO NESTOR SOSA, hasta el 31 de julio ppdo.

— Exp. 32050/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 218, con el señor DOLORES VEGA, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n. término

no menor de dos años a partir del 16 de febrero de 1939, fecha en que solicita alquiler.

— Exp. 20201/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señora ESTHER AGUIRRE de LUCERO ABERASTAIN, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 247 de San Luis.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 13949/F/939. — Formular cargo por la suma de $ 74,43 m/n. al señor Inspector Seccional de Santa Fe, don LORENZO J. VERGARA y abonar la factura que presenta por esa cantidad el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

— Exp. 21537/S/938. — No aceptar y agradecer igualmente al señor ESTEBAN FAVATIER, el ofrecimiento de donación de un terreno en Colonia Las Garzas (Santa Fe).

— Exp. 23710/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Fe, señora MARIA A. P. de SONZOGNI.

— Exp. 12023/S/939. — Reintegrar a la docencia activa, como maestra de 2ª categoría, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 33 de Santa Fe, señora ELSA D. B. de ERRO y ubicarla en la misma escuela.

— Exp. 32/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 44 de Santa Fe, señorita LAURA GALLIZIOLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 34/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 53 de Santa Fe, señora AMERICA M. R. de SARAVIA.

— Exp. 31646/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 81 de Santa Fe, señora MARIA R. P. de SUEYRO.

— Exp. 30714/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señora CARMEN R. GIRAUDO de CONESA.

— Exp. 3597/S/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio que ocupa la escuela nacional Nº 330 de Tramo 26, Dpto. Banda, provincia de Santiago del Estero, ofrecido por la señora MARIA ANGELA VERON de ABAD, con las siguientes condiciones:

a) Precio a pagar en 120 cuotas mensuales de $ 170.— m/n., incluído los intereses y amortización del valor del inmueble, a partir de la recepción de las obras de ampliación y mejora; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota, o la amortización total, deduciendo el interés del 6 o/o anual.

b) La propietaria ejecutará dentro del plazo de cuatro meses contado desde la aceptación de esta resolución, las obras de ampliación y mejora indicadas en los planos de fojas 11, 12 y 19 e informe de fojas 13 vuelta.

c) La Inspección Seccional de Santiago del Estero procederá a firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 60 días, contado desde la recepción del edificio con todas las obras terminadas satisfactoriamente.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida que para alquileres asigna el presupuesto de 1940.

3º — Dirección General de Arquitectura agregará la planilla de especificaciones técnicas y constructiva de las obras indicadas a fojas 13 vuelta.

— Exp. 28641/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Colegio de Belén, Santiago del Estero, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31781/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de Santiago del Estero, señora MARIA M. A. de JUGO.

— Exp. 65/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 41 de Santiago del Estero, señora ELENA P. L. de GIMENEZ.

— Exp. 31454/S/939. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señorita ARGENTINA SAYAGO.

— Exp. 5943/S/939. — 1º Reconocer a la señora JOSEFA CAJAL de DAIVES, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 145 de Santiago del Estero.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la señora de Daives, mediante el alquiler de $ 80.— mensuales y por un término no menor de dos años.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 18/19, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 31406/S/939. — No tomar en consideración la oferta de venta o locación del edificio que ofrece el señor PEDRO PAPILI, para la escuela Nº 307 de Palo Negro Dpto. Rivadavia (Santiago del Estero), por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 30686/S/939. — 1º Reconocer los servicios prestados por el señor SEGUNDO G. OLIVERA, para el transporte de alumnos de la escuela Nº 347 de Santiago del Estero, disponiendo la liquidación y pago de la cantidad de $ 143,25 m/n., que se imputarán en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 4.

2º — Hacer saber a la Directora de la escuela Nº 347 de Santiago del Estero, que en lo sucesivo debe abstenerse de ordenar gasto alguno sin la previa autorización de la Superioridad.

— Exp. 30544/S/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor HERACLIO R. HOYOS, de los alquileres devengados y de los que devengue en lo sucesivo el local ocupado por la escuela Nº 368 de Santiago del Estero.

2º — Devolver las actuaciones que obran de fojas 6 a 50 vta. al señor Heraclio R. Hoyos, dejando la debida constancia.

3º —Hacer saber al señor Inspector Seccional de Santiago del Estero, que debe dejar simplemente constancia del desglose y entrega al interesado de los documentos agregados a fojas 6/50, sin acompañar copia de los mismos.

— Exp. 1850/T/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 63 a la Nº 252 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señorita SARA ELVIRA ESTEVES.

— Exp. 23082/T/931. — 1º No acceder al pedido de vista de estas actuaciones que formula la maestra auxiliar de la escuela Nº 2 de Tucumán, señorita MARIA TERESA GORDILLO.

2º — Apercibir severamente a la señorita Gordillo, por los términos insólitos de su presentación de fojas 144.

3º — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas durante el tiempo comprendido entre el 5 y el 14 de junio ppdo., declarando injustificadas las incurridas entre el 15 de junio y 2 de julio último.

4º — Exigir a la señorita Gordillo el reintegro de la cantidad de $ 30.— m/n., por viáticos cobrados de más.
5º — Archivar definitivamente este expediente, no debiéndose dar trámite a reclamaciones que se interpongan por la recurrente y que tengan atinencia con estas actuaciones.

— Exp. 23212/T/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor SOLANO PEÑA y vecinos de Ranchillos (Tucumán), la donación de un terreno de 40 x 125 mts., que ofrecen para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 2 de esa localidad.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
3º — Dirección Gral. de Arquitectura, proyectará la construcción de un local de 7 aulas, dependencias y casa habitación.
4º — Inspección Gral. de Provincias, tomará nota de lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y Dirección Gral. de Arquitectura.

— Exp. 32046/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Tucumán, señora MARIA J. F. de DÁVILA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32058/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 15 de Tucumán, señora MARTINA E. J. de DELGADO.

— Exp. 32061/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 44 de Tucumán, señora MARIA GUILLERMINA A. de de los SANTOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31642/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Tucumán, señorita ELENA BUSTOS AVELLANEDA.

— Exp. 32062/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 107 de Tucumán, señora JOSEFA A. de RODRIGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27261/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 167 de Tucumán, señora WALDINA V. de HEILBRON.

— Exp. 19099/T/933. — Reconocer a la señora SATURNINA PEREZ Vda. de CORONEL, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 189 de Tucumán, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 24789/I/939. — 1º Acordar licencia por enfermedad sin goce de sueldo al director de la escuela militar Nº 73 y vice-director de la escuela Nº 6 de Misiones, señor PEDRO CANDIA, por el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre y el 18 de octubre ppdos.
2º — Declarar cesante al director de la escuela militar Nº 73 y vice-director de la escuela Nº 6 de Misiones, señor Pedro Candia, con antigüedad al 18 de octubre ppdo., por haber gozado del máximo de licencia que acuerda la reglamentación en vigor.

— Exp. 1903/C/940. — 1º Ubicar en las escuelas que se indican de la provincia de Córdoba, a los maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

De Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.	A Escuela
6	DORA NELIDA DUCCULI,	4ª	363
30	OSVALDA D. SCIAQUA de SEGURA,	„	267
57	MARIA LUISA GALINDEZ,	„	56
57	CARMEN RAQUEL SAN MARTINO,	„	56
65	MARIA A. MANUELA RADETICH,	„	4
84	DORA FRANCO de DIAZ,	„	215
91	ANA MARIA RECALDE,	„	298
119	EMILIA SOSA ROMERO de PAEZ,	„	99
189	LEONOR SAURE de MANDIA,	2ª	386
225	ELIDA RAQUEL ORTIZ,	4ª	69
265	SEGUNDA HISPANA A. FERNANDEZ,	„	47
272	CONCEPCION C. R. de ELIAS,	„	41
289	GERONIMO LUIS CABRERA,	„	261

2º — Acordar traslado a escuelas de la provincia de Córdoba, que se indican, a los siguientes maestros:

A Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.	De Escuela
1	EUDORA PEREYRA,	4ª	151 San Luis
11	RICARDO SANTIAGO LUDUEÑA,	„	328 Córdoba
23	LIDIA ELISA MONTOYA,	„	110 „
35	NELIDA DEL VALLE GIGENA,	„	64 „
36	MERCEDES DEL B. de MOYANO,	„	6 Misiones
51	JUANA COLMANO de CRAVERO,	„	11 Córdoba
69	MARIA E. LOPEZ de CONTRERAS,	3ª	160 „
69	AURELIA G. de PERAZZONE,	4ª	161 La Rioja
69	MARIA LUISA O. de GONZALEZ,	„	351 Córdoba
86	MARIA ESTHER CABRERA,	„	289 „
87	MARIA ESTHER COLL,	„	264 „
142	TRANSITO V. CASTRO,	„	41 Santa Fe
159	MODESTA LINA ARHANCET,	—	3 Formosa
196	MARIA ISABEL LOPEZ,	3ª	236 Córdoba
229	HERMINIA GALLINO,	4ª	217 „
196	VICTORIA MALVINA BAZAN.	4ª	215 Córdoba
240	MERCEDES GAMBALE,	„	2 „
244	MARIA O. DEL C. de J. MOREYRA,	„	136 „
251	MARIA TERESA ZARAZAGA,	„	253 „
253	OLGA E. ONGANIA,	„	73 Bs. Aires
253	NELIDA A. ONGANIA,	„	73 „
264	ROSA ESTHER BATMALLE,	„	298 Córdoba
288	ANGELA J. M. de VIONNET,	3ª	13 „
296	RUTH LORENZA ORMAECHEA,	4ª	9 „
303	CARLOS H. PALLEROS,	„	18 „
304	ANTONIA G. de RIGAU,	„	4 „
306	MARIA A. W. DE LA V. de ROCA,	„	95 „
313	MARIA ELBA MATTIAS,	„	292 „
332	CELIA ESTHER BENEDINI,	„	6 „
350	VICTORIA ALBINA GARCIA,	„	176 „
362	FORTUNATA ELISA GOMEZ,	3ª	297 „
379	MARIA C. RIOS de QUINTANA,	2ª	169 Santa Fe

A Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.	De Escuela
95	VIRGINIA R. de MARASSO ROCCA,	3ª	295 Córdoba
362	ADELA GOMEZ,	„	297 „

3º — Acordar traslado, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Córdoba, como maestro de grado con la categoría correspondiente, al actual director de la Nº 223 de la misma provincia, señor PEDRO MIGUEL DE LA VEGA.

— Exp. 1844/E/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 105 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA DEL C. COURVOICIER, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 129 en que actúa.

2º — Acordar traslado a escuelas de la provincia de Entre Ríos que se indican, a los siguientes maestros:

A la escuela Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Procede de la Nº
2	ELSA GRACIANA URADO	156 de Misiones
13	JULIA CELIA SAURE	14 de Entre Ríos
24	INES HAYDEE SELVA de LIMA	3 de Entre Ríos
24	MARIA OFELIA ESTEYBAR	166 de Entre Ríos
34	JUSTA JULIA JUAREZ	22 de Entre Ríos
76	MARIA RATTO de SUÑER	58 de Entre Ríos
85	CARLOS C. DEVOTO	35 de Formosa
137	MARIA LUISA ARGENTINA NESA	69 de Entre Ríos
164	SUSANA JURADO	156 de Misiones
85	ENRIQUE M. ISOLA	32 de Misiones

— Exp. 17773/M/939. — Trasladar a su pedido a la escuela Nº 1 de la provincia de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 137 de Misiones, señorita NATIVIDAD S. LOPEZ LASTRA, la que deberá revistar en 4ª categoría.

— Exp. 429/P/940. — Trasladar a su pedido de la escuela Nº 63 de La Pampa a la Nº 10 de Buenos Aires, a la maestra señorita LEONOR M. E. MAGGIO.

— Exp. 6877/P/939. — Ubicar en la escuela Nº 72 de Buenos Aires, como auxiliar de dirección, al señor EDUARDO LIZARAZU, director infantil de la Nº 245 de La Pampa, de conformidad con lo resuelto en sesión del 22 de mayo último, debiendo revistar en la tercera categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 27 de octubre de 1939.

45.799.— 2.038.—

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo fijar normas para la designación de profesores en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, mediante la implantación del régimen de concurso de títulos y antecedentes profesionales, como el único medio para asegurar, en forma definitiva, el desenvolvimiento orgánico de la enseñanza media;

Por ello, y consecuente con los fundamentos del Proyecto de Ley Nacional de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial sometido últimamente a consideración del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los profesores de la enseñanza media y especial de institutos oficiales se designarán previo concurso de antecedentes profesionales.

Art. 2º — Los concursos se ajustarán a las siguientes normas:

1) El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección General de Enseñanza, llamará a concurso, en los meses de enero y junio, para la provisión de las cátedras vacantes en los establecimientos de su dependencia. La inscripción para cada concurso permanecerá abierta durante quince días hábiles.
2) Con la debida anticipación, la Dirección de Estadística y Personal proporcionará a la Inspección General, las nóminas de las vacantes, con especificación del número de horas de cátedra, materias y establecimientos a que correspondan. La Inspección General, en posesión de estos datos los hará conocer al Ministerio.
3) Para cada concurso que podrá abarcar una cátedra vacante o varias de igual asignatura o materias afines, el Ministerio nombrará un tribunal calificador, que presidirá un inspector de enseñanza y estará integrado por un director y un profesor en ejercicio.
4) El tribunal examinará los antecedentes, formulará una lista de aspirantes en condiciones de optar a la cátedra y apreciando la aptitud docente (condiciones de competencia, moralidad y carácter), pronunciará un dictamen, sobre cada uno de aquéllos, que elevará al Ministerio por intermedio de la Inspección General..
5) El Poder Ejecutivo designará el candidato de la lista que, a su juicio, reúna las mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Art. 3º — Podrán presentarse a concurso:

a) Para las cátedras de castellano y literatura:
    1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;

2) Los doctores en filosofía y letras egresados de las Universidades Nacionales, especializados en letras;
3) Los profesores normales en letras;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

b) Para las cátedras de historia:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en filosofía y letras especializados en historia, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los abogados egresados de las Universidades Nacionales;
4) Los profesores normales en letras;
5) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

c) Para las cátedras de geografía:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los profesores normales en ciencias y en letras;
3) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

d) Para las cátedras de pedagogía y materias afines:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en ciencias de la educación egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en ciencias y en letras;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

e) Para las cátedras de filosofía:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en filosofía y letras especializados en filosofía, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en letras;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

f) Para las cátedras de matemáticas:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en matemáticas o en ciencias físico-matemáticas, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en ciencias;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad;
5) Los ingenieros civiles.

g) Para las cátedras de física:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en física o en ciencias físico-matemáticas, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en ciencias;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad;

h) Para las cátedras de química:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los doctores en química o en bío-química, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los ingenieros químicos;
4) Los profesores normales en ciencias;
5) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

i) Para las cátedras de anatomía, fisiología, higiene, ciencias domésticas y puericultura:

1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad ciencias naturales;
2) Los doctores en medicina, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en ciencias;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

j) Para las cátedras de botánica y zoología:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad ciencias naturales;
2) Los doctores en bío-química, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los doctores en ciencias naturales;
4) Los profesores normales en ciencias;
5) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad.

k) Para las cátedras de mineralogía y geología:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad ciencias naturales y en química;
2) Los doctores en ciencias naturales, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los profesores normales en ciencias.

l) Para las cátedras de merceología:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad química;
2) Los doctores en química o en bío-química, egresados de las Universidades Nacionales;
3) Los ingenieros químicos egresados de las Universidades Nacionales;
4) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media, en la especialidad química;

m) Para las cátedras de francés:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los profesores egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado en lenguas vivas;
3) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad;

n) Para las cátedras de inglés:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los profesores egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado en lenguas vivas;
3) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad;

n') Para las cátedras de italiano:
1) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los profesores normales en idioma italiano;
3) Los egresados de los cursos universitarios de profesorado de enseñanza media en la especialidad;

o) Para las cátedras de instrucción cívica:
1) Los egresados de los cursos universitarios de Profesorado Secundario en la especialidad;
2) Los abogados egresados de las Universidades Nacionales;

p) Para las cátedras de materias jurídicas:
1) Los abogados egresados de las Universidades Nacionales;

q) Para las cátedras de contabilidad, organización del comercio, matemáticas financieras y geografía económica:
1) Los doctores en ciencias económicas, egresados de las Universidades Nacionales;
2) Los contadores públicos nacionales y los actuarios, egresados de las Facultades de Ciencias Económicas, y los contadores públicos egresados de las Escuelas Nacionales Superiores de Comercio, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

r) Para las cátedras de caligrafía y escritura:

1) Los calígrafos nacionales;
2) Los peritos mercantiles egresados de las Escuelas Nacionales de Comercio;

s) Para las cátedras de mecanografía:
1) Los peritos mercantiles;

s') Para las cátedras de taquigrafía y estenotipia:
1) Los taquígrafos al servicio de instituciones oficiales que hayan obtenido el cargo previo concurso;
2) Los peritos mercantiles egresados de las Escuelas Nacionales de Comercio;

t) Para las cátedras de dibujo técnico en las Escuelas Industriales:
1) Los ingenieros de las distintas especialidades y los arquitectos egresados de las Universidades Nacionales;

u) Para las cátedras de materias técnicas en las Escuelas Industriales: (Estadística gráfica, mecánica, resistencia de materiales)
1) Los ingenieros civiles, industriales, mecánicos, hidráulicos y electricistas, egresados de las Universidades Nacionales;

v) Para las cátedras de topografía en las Escuelas Industriales:
1) Los ingenieros civiles y los hidráulicos, egresados de las Universidades Nacionales;

w) Para las cátedras de materias técnicas especiales de los cursos de dibujantes, ayudantes topógrafos y sobrestantes de obras viales en las Escuelas Industriales:
1) Los ingenieros civiles egresados de las Universidades Nacionales;

x) Para las cátedras de materias técnicas especiales de los cursos de sobrestantes de construcciones:
1) Los ingenieros civiles e industriales egresados de las Universidades Nacionales;
2) Los arquitectos egresados de las Universidades Nacionales;

y) Para las materias técnicas especiales de los cursos del ciclo superior de las Escuelas Industriales:
a) Especialidad mecánica: Los ingenieros civiles o mecánicos, egresados de las Universidades Nacionales;
b) Especialidad eléctrica: Los ingenieros civiles o electricistas, egresados de las Universidades Nacionales;
c) Especialidad construcciones: Los ingenieros civiles o industriales y los arquitectos, egresados de las Universidades Nacionales;
d) Especialidad química: Los doctores en química y los ingenieros químicos, egresados de las Universidades Nacionales;

z) Para las cátedras especiales de las materias de las Escuelas Técnicas de Oficios:
1) Los ingenieros y arquitectos, egresados de las Universidades Nacionales o los técnicos especiales, egresados de institutos nacionales de enseñanza técnica;

a') Para las cátedras de dibujo:
1) Los profesores egresados de las escuelas nacionales de artes;
2) Los egresados del profesorado normal en dibujo;
3) Los arquitectos egresados de las Universidades Nacionales;

b') Para las cátedras de música:
1) Los profesores egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico;
2) Los profesores normales en música;

c') Para las cátedras de educación física:
1) Los egresados de los institutos nacionales de la especialidad;

d') Para las cátedras de economía doméstica y labores:
1) Las egresadas del profesorado normal en economía doméstica;
2) Las profesoras y maestras normales que hayan rendido satisfactoriamente la prueba de compentencia prevista en el decreto de 21 de junio de 1934;
3) Las profesoras y maestras normales con certificado de terminación de estudios en las Escuelas Profesionales de Mujeres;

Art. 4º — Podrán también presentarse a concurso en su respectivas especialidades:

1) Los profesores en ejercicio que no posean los títulos especificados en el presente decreto, pero que acrediten una intigüedad mínima de cinco años en el ejercicio de la docencia y que gocen de buen concepto profesional;

2) Los habilitados para el ejercicio de la docencia por decretos especiales del Poder Ejecutivo, en razón de sus conocimientos de especialización en la materia.

Art. 5º — Si llenados los trámites del concurso, éste fuera declarado desierto por falta de candidatos en las condiciones especificadas en el presente decreto, o por no reunir

las exigencias selectivas del concurso, el Poder Ejecutivo podrá nombrar directamente personal que considere apto, cuya confirmación se producirá previo informe de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 6º — Los profesores egresados de Institutos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que hubieren obtenido el premio al mejor alumno, establecido por decreto del 3 de julio último, podrán optar a cátedras de su respectiva especialidad sin el requisito de presentarse a concurso. El Poder Ejecutivo les dará preferencia en la designación pero este beneficio sólo se acordará una vez a cada premiado.

Art. 7º — La Inspección General procederá a organizar el registro de actuación del profesorado en ejercicio de enseñanza secundaria, en el cual se anotará para cada docente:

a) Los títulos que posea o los antecedentes determinantes de su incorporación a la enseñanza;

b) Los servicios prestados;

c) El concepto emitido por el jefe de la casa de estudios en que prestó o presta servicios y el que se referirá: a su preparación general y didáctica; al resultado de su enseñanza; a sus aptitudes para el mantenimiento de la disciplina de sus clases; a sus condiciones morales y a su ascendiente tanto en el ambiente escolar como en el social;

d) El concepto que, sobre iguales aspectos, emitan el Inspector o los Inspectores que hayan examinado la actuación del profesor;

e) Las publicaciones del mismo o cualquier otra manifestación que refleje su actividad cultural.

Art. 8º — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se procederá a concentrar las horas de los profesores en un solo colegio o escuela, distribuyéndolos por sexos, en establecimientos de población femenina o masculina.

Art. 9º — El traslado de los profesores se efectuará en los siguientes casos: de una cátedra a otra en un mismo colegio, o escuela, de un colegio o escuela a otra de la misma localidad, de oficio, por simple resolución; de una localidad a otra, a pedido de los interesados o por razones disciplinarias o de mejor servicio fundado en conveniencias generales para la enseñanza.

Art. 10º — Cuando por razones de economía fueren suprimidas las cátedras que desempeñaba un profesor, el Poder Ejecutivo procederá a darle destino en otro establecimiento, en un plazo no mayor de tres meses.

Art. 11º — Cuando se produzcan vacantes de horas de cátedras en fechas no comprendidas dentro de los períodos de concurso, el Poder Ejecutivo designará profesores interinos hasta la provisión definitiva mediante el régimen establecido por el presente decreto.

Art. 12º — Las disposiciones precedentes entrarán en vigor el primero de enero del año próximo.

Art. 13º — Quedan subsistentes hasta ulterior resolución, las disposiciones actuales en lo que se refiere a la designación del personal docente de los Institutos de Sordomudos y los dependientes del Patronato Nacional de Ciegos, de la Comisión Nacional de Bellas Artes y del Patronato Nacional de Menores.

Art. 14º — Comuníquse, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL